N 3°

Libro de Acuerdos Capp.l de la M.N.C. de Plasencia para el Año de 1784.

ES.10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Vnte mercadiz.

SELLO CVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CVATRO.

Estraord.o 30 de Enero.

En la Ciudad de Plas. a treinta dias del mes de Enero de mil setez. och. y Cuatro, Haviendo precedido Llamam.to en pres.a dho Dia, Resitacion en sus Casas Consistoriales, a son de Campana tañida, como lo han de uso, y costumbre, a celebrar Ayt.o ord.o los s.res Cav.os pres.tes Corr.or y Diputado de Abastos hoy.

El S.or D. Fran.co Victte de Copela, Alferez mayor y Dec.no, y en q. Reside la Just.a ord.a de este Part.o

D. Lucas de la Concha,
D. Josef Daxaca Dip.

D. Exo de Amador.
D. Tomas Daxaca.

La Ciud.d acordo se Rejistren los Llam.tos y su tenor es como se sigue.

Los testes del Ayt.o de esta N. C. de Llam.to

A todos sus Cav.os Reg.res a q. mañana Jueves, treinta del Enero, Alas once del Dia se Junten en sus Casas Consist.s a celebrar Ayt.o ord.o a q. se mencionan alos mismos Dip.s de Abastos y Propios para q. en Virtud de Poder y Facultad q. se le Confirio por el Ex.mo Sr. Conde de Daxaca, y Sres. de su Cons.o con fecha de treinta y uno de Dic.e de mil Setez. och. y tres.

Jose Daxado y Calderon.

El de Xerez

Llamam.to dado p. Gaspar Perez Criado de Dn. Juan de Daxaca en casa=. D. Lucas de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Concha en pexr= a. s. q. p. Nicolas Arango en casa y. s.
q. p. tomas de Baxa en pexr= a. s. q. p. tomas Paxona en pexr=
s. q. p. fran.co Antonio Laurente= s. q. p. Josef Barrado Dip.n en
pexr= Criado de V.S. Gaspar Perez.

El or Reyes — Dlamar.to dado p. Diz. Reyes Criado de V.S.
s. q. p. fr.co Ambrona en pexr.a s. q. p. Jos Padilla en pexr=
s. q. p. Pedro Amador en pexr= a. s. q. p. Ramon de la Peña
ausente= s. q. p. Josè Paxona en pexr= Criado de V.S.
Dayt.o Reyes.

En este dia acorrep.a al Dlam.to q. ha precedido
han entrado en esta sala a efecto de ser personados en
estos Respectivos Empleos, D.n Blas de Nuñez, y D.n Diz.
D.n Jose Nuñez de la Cruz, el pxim.o Dip.n de Abasto y
y el Ldo. D.n Anton Sindico pers.o nombrado p. el Comun,
p.a este pxer.to año q. haviendo echo el corresp.te Dlam.to
de estilo, y costumbre, tomo cada uno, su Respectivo asiento,
en q. Pusieron, y tomaron quieta, y pacifica, y sin contrady.
alguna.

Y tambien fueron personados en sus Empleos
el Alc.de el Barrio, haviendo echo antes el comp. Dlam.to
Ant.o Maria Yanez, Josè Benavente, y Juan Lopez. a q.s
le entregaron su baston, y libro condu.te y no le posesionó
a Juan del Barco. p. haberse Dado p. libre en el tiempo
y esta conform.e se resolvio este Ayt.o q. firmaron dho S.r conforme
de q. certifico=

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Treinte maravedis.

SELLO CVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA, Y CVATRO.

Coxo. 8 de Enero 5

En la Ciu. de Plas. a ocho de Enero de mil sets. och.ta y cuatro haviendo exco. Ilam.to empeso. a dize. Diem, y hora de Espiritu S.to se juntaron en sus Casas Consistoriales de Ayuntamiento a campana tañida como lo han de vso. y costumbre. a celebrar Ay.to hoy. los s.res de Cab.o Reg.or y Dip.or Sindico Personero

Es.no Dn. Franco. Nieto de Cepeda Alferez m.or Prep.or Decano con la Asist.a del Sr. Gov.or Alc.e m.or Corr.or Jur.or

D.n Lucas Mascuncha.
D.n Jose Padillo,
D.n Jose Varona
D.n Jose Cabañas
Procur. Sx.o

D.n Juan de Saraos
D.n Fran.co Ambrona.
D.n Tomas del Barco.
D.n Pedro Amador.
D.n Tomas Varona

de la Ciu. a Agg.da a Recivir los Ilam.tos y hallandose temor en el sio. te

Ilam.tos los Sres. Capitulares del Ayun.to Dixo M. N. C. en Ilam.to

Que por quanto hoy Sabado Sres. a nueve del corr.te abas muebe del Reynado en sus Casas Consistoriales azele. brar Ayun.to ord.o en el q. se hande Repartir las Sisas Com.s de Ciu. conforme a su tenor, mimbran

Mag.mos .A Dm.res Alos Sñores pⁿ̃ales del Consejo. Alla Cn.
hacer saber un auto de Fuer. Alla Vniversidad de Salicita Ynaⁿ-
cio Executoria. de Dep.to de Alh.a y pa. entrar en pose. de Alc.de Da-
rio de la prim.a de Mariana. ā Nicolas de Sande, y sus mrds.
pa. vras Rtas Tenedores, y Examinadores. conforme ala
Comunidad, y pose. de la Cn. y Thor.s. lo Cumpⁿ. de que
cron̄ y. mr.to dee. th.e de Corr.or con la preben.to de
q. no asistiere dnaere comun̄ y impedim.to le para-
ra Enero pena. lo q. p. mayor le acordare. Plas. fecha
de Enero de mil seis. och.ta y cuatro. Jose Garrido y
Calderon.

El Sor. Alam.to Dado p. Gaspar Perez Criado de Vs.
S.r D.n Juan de Navea en pers.a de D.n Lucas de la Concha en
pers.a. y de D.n Nicolas Arranco en pers.a de D.n Tomas del Barco
en pers.a y de D.n Thomas Varona en pers.a de D.n Juan Ant.o au.to
Criado de S. D. Gaspar Perez.

El de Reyes Alam.to Dado p. Laz.o Reyes Criado de Vs.
S.r D.n Fr.co Ambrona en pers.a. y dho. q. de las ocupas.
q. tenia en el Mes.o de la permitian asistir, y D.n Jose
Padilla en pers.a y D.n Pedro Amador en pers.a y D.n Ro-
mon de la Peña au.to y D.n Jose Varona en pers.a
y D.n Jose Munoz de la Cruz: Sⁿ̃or Perez. en pers.a Cria-
do de S. D. Laz.o Reyes.

La Cn.d. hizo saber a los s. de la Junta
de Gibar en pers.a el Secret.o libram.to corresp.te a los sa-
larios, y Gallinas, cobradas p. los s. y demas, dho tamb.
el importe del Sapel sellado p.a el libro de Aggr. de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Tres

Tres maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

Cruzadexas. p. papel blanco, y burras, y polbos. p.a el tintero, y el Importe de todos los sñ.es exceptuados en la Cn.da en virtud de la Rl. probision, y cartas executorias de Vsadas, una de Alcalá, otra de Granada, y cartas executorias de Oposicion. el parte de los testigos, concedido a la Cn.da p.a el pago del credito a favor de la Alh.a de ella. y el Emprestito q.e la hizo el Executado cantidad de mrs. para el pago de lo q.e estaba debiendo a su M.d. y los dos años vencidos de la Renta, y Contribuy.s vq.e concluido el tiempo, quedaron de Venefficio y part.e de los Propios, y parte de Sobrantes. el Otorgante como Otorgado ha cumplido. ante el Sr. D. Nol. Juan Blasco, su Ag.to en la Corte de Madrid. p.a q.e valga en aquel Reyno trā. haciendo las Comp.tes defensas, p. ante sí pida los autos, y quanto Otorgue conv.a a favor de la Cn.da ante dho Otorgante fueron testigos D. Juan de Lechina - tarjas Vez.s y Jayme Reyes Vezino

La Cn.da Superintendente manda se la inobediencia q.e observa la Jun.a y Electores, de la V.a de Cazalla de su Señorio y sam.a en no haber remitido p.a su

Confirmaz.ⁿ las Prop.tas de Mrio & Fe. y Oficiales &
Concejo p.a el corr.te año. 40g. Conformm. de libre Correspo.
Desp.o con las Comminaz.s y protestas Correspo.te p.a q. inme-
diatam.te cumpⁿ. con tha Remision.

Y qualm.te 40g.a Conformm. q. inmediatam.te se Expidan los titulos Alcaldes y Juezes de Rentas
p.a los Cav.os & su Feligresia, y Campana.

A hyp.co de Cer.o D. Juan Nieto,
leda la Cir.a G. Cerrado p.a el turno de Com.s y en ho
bro y homiendo el turno, tocaron todas ellas a
los S.res D. Juan de Saxoas, y Canvajal, y D. Pedro
Prochno. Z Amador.

Del propio modo, y homiendo el
turno, tocaron los Regidores de dhas V. Alcaldes
hoytes

Alc.s D. Josè Daxona, toxil Rasadas, y
talaniela.

Alc.s D. Josè Badillo Lozas, y Robledillo,
Alc.s D. Nicolas Aranso. Parez.la
Y.o lo q. respecta aèl turno de Regidores:
homiendo el mismo turno. se Repartieron este
en la forma ho.te

Alcaldes D. Nicolas Aranza, y D. Tomas
Daxona. toxil Rasadas, y talaniela.

da Al Lozas. y Robledillo, alcaldes
D. Tomas Al Daxo. y D. Pedro Amador. la de

Residencias
Cuentas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Entre: maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDES, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

Caxeznela. alos S. Dn Juan de Saxoar. y D. Toré
Dadillo, y Agg. da q. la del Losar. y Robledillo talas
a tomarla Ors. d. Dn Luis Dadillo. Ors. D. Toré
cordado asi anteriorm.te la firmé: y la Clave la Ors.p.
Dorf. Daxona, P. haber Rematado la hyp.ca Ors. D.
Fr.co Ambrona, aquien tocaba, y hoy S. tomaxan
xan todar las q. se hallan sin tomax.
Rueda P. Cav. Com. de la Junta
de Propios con Ors. D. Toré Dadillo. Ors. D. Pasco
Amador, y P. Com. de Yeguas los mismos D.
da Cm. Nombra P. su Agt. en la
Corte de Madrid. al Dr. D. Juan Blasco.
tambien Nombra P. su Agt. en
la Pl.a h.a de Sal.a ad. Pedro de Veira Davila.
por su Poder y por ante
Cm. ad. Cruz de dechina.
por Abogado de pobres ad. Juan
Nuñez, y Soto.
por Abogado Ofam.a ad. Dn Juan N.
de Mariana.
por Pr por Abogado de pobres al mismo D. Jay
Cruz Lechina.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Oso

de la Cu. Conio. del Llamam.to q. proveeron de
pasio a nombrar. Nom.re Nro. de las Obras pias de
patronato de la Cu. y q. no haber havido conform. en los
botos, se fue botando en la manera siu.te

Obs 10s

Hospital de Ntra S.a de la Mxd y Hermita de los Santos.

El S.r D.n Juan de Vargas en subo nombra a Blas Perez.
El S.r D. Juan de Alconcha en el suio a D. Josef Carrado.
El S.r D. Antonia en el suio a Blas Perez.
El S.r D. tomas del Barco en el suio. a Fr.co Sanz del Barco.
El S.r D. Josef Cadillo a Blas Perez.
El S.r D. Pedro Amador a fr.co Sanz del Barco.
El S.r D. tomas Caxona de Arenba.
El S.r D. Dn Caxona en subo. nombra a fr.co Fay Velez.
El S.r D. tomas Caxona q. se hauia Reservado nra a fr.co Fay Velez.
El S.r D. Juan Alconcha Reforma subo, y nra en el a fr.co Fay Velez.
El S.r D. tomas del Barco tamb.n Reforma subo, y nombra en el dho fr.co Fay Velez.
El S.r D. Pedro Amador igualm.te Reforma subo, y nombra en el dho fr.co Velez.

Y Combinados los botos. Resulto quedar
Sr. mayor D.n Electo Sr. titular Nro. Nom.re dhas
dos obras pias el executado fr.co Fay Velez.
La Cu. q se Hizo lo Acordado Sr. mayor
parte.

Hospital de la Cruz.
Y Fabrica Menor.

El S.r D. Nro Juan de Vargas en subo nombra a D.n
Sn.z del Barco.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Veinte maravedis.

PELLO &VARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

En [illegible] Juan de la Concha de Reserba.
En [illegible] Ambrona en hiboto nombra á Blas Perez.
En [illegible] tomar del Barco, en el hijo mñ á Fco Sz del Barco.
En [illegible] José Vadillo en el hijo mñ. á Blas Perez.
En [illegible] Pedro Amador en el hijo á Fco Sz del Barco.
En [illegible] tomar Varona. mñ á Fco Fayo Pelez. y Ratifica
las conformidades q. tiene echas en el anterior contra
Fco Sz del Barco.
En [illegible] José Varona en hiboto mñ á Fco Fayo Pelez,
y contradice la Nominay. q. se haga en Fco Sz
del Barco.
En [illegible] Lucas de la Concha q. se haya reservado mñ
en hiboto á Fco Fayo Pelez.
En [illegible] Ambrona reforma hiboto, y mñ en el
á Fco Sz del Barco.
En [illegible] José Vadillo tamb. reforma. y mñ á
Dho Fco Sz del Barco.

Y combinados los botos q. quedó Cierto q.
Mayor p. q. tal Nom. se hay. de hacer dos obras
pias. El citado Fco Sz del Barco.

Da Cm. q. se le mande lo Acordado q. no.
pte.

A proposicion de Dn Fco Nieto Da
la Cm. el q. se habia el Archibo. y se saquen las

En la q. dicen Existia en el, conxer.te al Tenor, de lo q. se expresan Deber satisfacer Dho.s y estando presentes los s.res q. dicen Ambrosio, y D.n tomas de la Cu.a Dho.s Conq.s con Dho.s Conq.s en los q. tenian q. Comu.te medio el deseo q. su Md. tiene de Apurar este asumpto, y salir del.

En la Cu.a en virtud del S.r q. dicta Confesos de la livertad q. solicita y. Exercida de Dho. y Alhond.a Aggd.a de Sonsonm.e que me.te no saben leer ni Escrivir, ni tex el animo de la Cu.a el Oxabax arrg. alguno. con carga q. no pueda desempeñar. Rppo. al s.r th.e del Corr.r q. preside el acto Redixba su Sua m.d dar dam.to p. proceder ala Nominacy.n de nuebo Depositario.

Haviendose pres.te las Eleg.nes de Just.a y Oficiales Ayuntam.to del Corr.te año. p.a q. continuen. procedio acerca en esta forma, y manera ho.

Para Alc.e hord.n p. el Estado Noble ad.m Agd.a Tavala.

Yo. p. el Sr.al a Dn. Prodnio. Alfarillo.

Por Rg.r p. el Estado Noble, ad.m Cristoval Tavala.

Yo. p. el Sr.al a Dn. Antonio Arevalo y

Por Alc.e de la hexm.d p. el Estado Noble. ad.m tomas. Tavala.

Yo. p. el Sr.al a Fco. Antonio Salazar

ES 10148.AMP 01.01.01.001

por Thor Mal Alonso á Josef Cano.
por Mno hord. á Manl Moreno
de Aguirre. y Josef Moreno.
y Agd. de en el Depo de Contra-
may. se acuerden la Pr. Instancia de Papel
y se selle.

Sp. por mas de la una, y media quedo diexto este Auto
Sp. continuole en el dia de mañana dandose p. dho.
Alcorresp.te dam.to y lo firmaron dho S. y conmigo
de que doy fee ==

Continua el Auto
de Enero - - - - -

En Mala. de Plas. a nueve de Enero de mil de-
ochta y cuatro. Haviendo pres. dam.to en pres. antedicho
Rs. Vecinos de Casas Contan. de una Campa-
na tanida como lo han de Enero y Costumbre de Alum-
brar el Auto de los Rs. Vs. de Cas. Pro. de Dip. de
Abaxo. y fuera fuera. ho.

El S. Juez Visto. El Cpeda. th. de Corr. p. Laurencio
de Cs. Alc.e m.r Corr.r y Dip.o

D.n Lucas de Aldonchia
D.n Josef Vadillo
D.n Jose Varona.
D.n Jose Barrado Dip.
D.n Josef de Muñoz Pro
Pexr.

D.n Juan de Narvar
D.n tomas de Blanco.
D.n tomas Varona.
D.n Blas de Quiros Dip.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Treinta maravedís.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

La Cm. Aga. Lopien los dlam.tos y su tenor dice asi-

dlam.to Dor Texeres del Ayto desta Villa. C. Dend.am. expens. a todos sus Cargos y Dros. Dtos. y Hon. Rex. p.q. Mañana Dia. mrcs del corr.te dlas dho. del Lizen.do Sar Consist. p. comunicar el Ayto hord. q. ha quedado a viexo en este dia. en el q. le hade Mañ.r Dro. dtho. mgd.te la Comenda y.q. Solicita y. Texereda. p. la Razon q. expresa en su Pedim.to y tamo. p. Ser cierta y Notorias de Pueb. y todo lo Demas q. combiene. Pro viendo sobre todo, lo Demas q. la Cm. tenga p. conv.te y lo Cump. q. an en Dcho y mand.to dela. th. de Corr. con la prem. q. el q. no acudiere o hiciere contra su Pedim.to le pasara Contra por los q. p.m. p.te le Acusare. Pag. ocho de En.o de mil Sec.tos och.ta y quatro || Fue Taxado y Salio

El dho Lizen.do Dlam.to Dado p. Gaspar Perez Criado de Dn. Dn. Juan de Narvaez en pers.a || S. D. Juan de la Corcha. en pers.a || S. D. Nicolas Arauso. en pers.a || S. D. tomas del Barco en pers.a || S. D. tomas Vaxona en pers.a || S. D. Fco Ant.o Cano. te || Notte Barrado dyp. en pers.a || Criado de Vs. Gaspar Perez.

ES.10148.AMP 01.01.01.001

Alx Reyes y dam.to Cado p. Taj.to Reyes. Cuido de vr.

Sd.r Fr. Antbuona empeçó. y Cayado en el Prado.
Sd.r Josef Cadillo empeçó y Sd.r Pedro Amador empeçó
y Cayado en el Pr.do Ver. hay Coletas p.a el Ayuntto
Sd.r Ramon de la Peña ausente. Sd.r Josef Barro-
na empeçó y S.d.r Blas de Mijos Sipi: empeçó y Sd.r
Josè Alonso de la Cruz hizo Pex.r empeçó y Cuido
de vr. Fay.to Reyes.

Da Cii. Agg.da a la Cta. de S.r Pex.te
Acts.do Pedro Amador.

Da Cii. en virtud del Mem.do Jhoan Fern.z de Jose, Vez. del Ayto. de Malp.a emp.o Po-
licia hij.a p.la hembra de empozo de tuxa. conti-
gua ala de Cerruejo; Agg.da de Sorsoum. No ha-
bex. y q.e no le admita mebo Mem.l
y Cayda de Mem.do p.a Ante Co
llazos dha Vez. emp.a Chave baja en el Labon p.a el Ab.
de esta Cii. Viniendo lo dos Meses de febrero,
y Marzo a dos quartos la libra, y lo Restante
del año a siete quartos, bajo las Condi.nes de la
Postura, y de su Mem.l p.a Ante D.n Juan de Nar-
vaez de oi.o. Jul.o Med.to Cer punto de dho hasta oi
Sp.a Informe. p. Exacto. alc.e Ord.r Ser. p.a en
Cfecto Atento la Cii. de pase dho Exped.te a dho
fin. al q.e hizp.a lo despache a la Mayor brevedad.
Por Ante Dorado Vez.o Cla.o de
Malpartida. Hace fortuna en la Baxca, y
Cuido de Varanda. en la Cant.a de dos mil. y dos.tos
Sp.a de S.r en la q.e la Cii. acomte en q.to ha lug.r

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

En Xerez, y Se Pregon. por el term.o Acost.

En Sevilla Alarife Mesona el Abasto

de Sanbor quatro meses, y los mm. Aggos. pase al

Sr. Corr.or con los ant.os

la Cm.d Aggo. de Romare el Propio

de Entregar. y Secuy.a y Jenala p.a el el Domingo

prox.mo

Habiendose Visto en la Cm.d la pretension

Sun.te Juan de la Calle Vez.o de Casas de Salvatierra,

Azera de Pergmo de Cerro de Andes mi Rodrigal

Alabox del Hospital de Nra S.ra de la Pnd.a y to-

mar los dos mil a Censo Aggda. de Sonsoles. q. Alfon.

Lando Chr.o dos mil r.s con los Aboradores, y con

Yporecas. Equivalentes Sele den a Censo. como Solicita.

y tamb.n Sele otorgue la Exa de Pergmo.

En Vrs.o D.n tomas Vaxona dijo: Que

en el Tpo q. Hace q. tiene el honor de ser Corg.

de este Noble Ayto no ha Visto tomar las

llaves. de Archivo. y Demas q. deben Estar de uno

a otro Corg.es y como se halle Noticioso de ser

ciento Con sobice faltar muchos Legs. del Archivo

y los q. Hay en el Estan cada uno p. su lado Rog.

Espheden Con gravisimos perjuicios de la Cm.d y los Corg.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

protesta no le siga am.to ni ninguno dellos faltas
q.e le Esperim.ten con Repeco no haber temdo dabe
dlguna. Jan mismo hipp.as ut. fran.co Nieto q.
prende el acco le sirba su mda.x q. qualq.
Cao Cap.to y otra qualq.a pex.a q. cubiese en pex
cap.to concern.te dcho Archivo los Ofiz.es ne inmedia-
tam.te y q. le de testimonio Decreto su protesta; y p.
su mid. se m.do todo asi.

Da Cu. Atg. q. la dave del ante-
Archivo. q. Corre Cppodex del Sorteo Fajo
yer. le pare p. uno dellos pier.te y hiz der.o
Pedro Amador.

Da Cu. corred hz asi atg.to y
txos. Dnus. se declina. p.a q. quedando pexs. ta
Encaxada q. anssa dlas depend. de Cu. puedan
parax dl luo. dla Aspenilla.

Viendo la Cu. el punto q.
Comprehende el Llam.to conform. nombro
p. Dep.to de Alh.as p. el pxes. ano. a fr. Tomey cha
Gilete. y atg. q.e hagan Axas Mom.to de
alm.to y notta forma Exorta no la
Corta texm. se pase pexs. y hop. als. th.
Correg.te le Aperme dello, y p. rde tom.
dellos Cap.s q.e pidiere; y p. su mda asi
lo mand.

El Sor, y rto. dla Cu. d. Dnus.
se declara. por la rebl. dl Estado dlos
Pleitos pend.s

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ante mathibis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QUATRO.

Havriendo echo el Escrivano Publico y Numbre Nicolas de Sande, Rle entrego el Baron de Alc de Daroca Rla posesion y Manzana y Corrent. libro, como ho. en mano mro. de boy a Juan del Barco Pabo Sr. libro.

Y havriendose Dado los demas Apeds. q Convinieron se disolvio este Ayto y firmaron Sho. Rl conforme dalo-tumbre=

Estrahoxo. Vale.

En Maria. de Plaza. anze de Cristobal Rez. Sochtan. y quatro. havriendo pres. dlos. Capers. arriba Espresion en sus Casas Consist. a voz de Campana tañida como lo han de uso, y costumbre, los Sres. Cavs. Regs. y Dipo. de Abastos. a celebrar Ayto. Exo. de Rla forma. y manera sig.te

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El S.r D.n Fran.co Nieto, thn.te de Corr.or q.e actua d.e este Ay.to m.r Corr.or Int.o

D.n Lucas de la Concha.	D.n Juan de Navear
D.n Jph.e Vadillo	D.n Fran.co Ambrona.
D.n Jph.e Varona.	D.n Pedro Amador
D.n Jph.e Barrado dip.do	D.n Tomas Varona;
	D.n Blas de Quiros dip.do

Lo salio Ayu.da se leyeron los llam.tos y el uno de ellos dice asi.

Llam.to // S.r los Porteros del Ay.to desta M. N. C. den llam.to en pers.a a todos sus Cav.res Reg.res dip.dos del Ab.to y su Procur.or p.a q.e Mañana Domingo onze del corr.te a las onze del dia se junten en su Casa Consist.l a celebrar Ay.to extraor.o p.a ver los Informes puestos de las mejoras echas en los Abastos de Xabon, y Carbon. y Resolver en su vista lo conven.te y los q.e no lo cump.n q.e asi es orden y mand.to del S.r thn.te de Corr.or Plas.a diez de Nov.re de mil setez.s och.ta y quatro: Jph.e Garrido y Cald.o

El de Cres { Llam.to dado p.r Gaspar Perez Criado de V.S. al S.r D.n Juan de Navear en pers.a al S.r D.n Lucas de la Concha en pers.a al S.r D.n Nicolas Aranzo en pers.a al S.r D.n Tomas del Barrio en pers.a al S.r D.n Tomas Varona en pers.a al S.r D.n Fran.co Ambrona auzente: al S.r D.n Jph.e Barrado dip.do en pers.a Criado de V.S. Gaspar Perez.

El de Reyes { Llam.to dado p.r Sal.r Reyes Criado de V.S. al S.r D.n Fran.co Ambrona en pers.a al S.r D.n Jph.e Vadillo en pers.a al S.r D.n Pedro Amador en pers.a al S.r D.n Ramon de la Oreña aus.te al S.r D.n Jph.e Varona en pers.a al S.r D.n Blas de Quiros dip.do en pers.a al S.r D.n Josef Muñoz de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Tenga maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QUATRO.

Cuia. Fuix Fer.o Empera.l Criado Alos. Tay.to Reyes. la fiz. en Viuca Alos Ynfanmes pmos. tos C.es. Rox hiziro Fer.o alos Siem. de Mesnas echar en los Ab.tos Del Labor blando, y Sanbor. Ynavi. endo sido del Abog.o de Hazr. Ag.a de Alfonsm. El Acomix Diar mesnar erg.a ha hecho. y ffe. Alx.a thi. de Sor. q. Exerido el aco. Le dixba mans daxlar Reconar. vfq. Le hagan sobra alos Abaste cedores en atem.to dias bemaja. q. Le nombran dellay al pp.o y ha hecho lom.ar, y Le mjo p.o Del Remate el dia de mañana doze del Corr.te mes, y loca. lantado del tpo.

Por Stan. Hba. vez y. Lucian. Saa Ser.o Le hizo postura en el Juzgdo de Diezmo, mebo en la Carn.a de Juimentos. q. la fiz. en. ha hecho. dcho. vfq. Le Rebaje p. el term.o del.

Aprobay. dels Diputados.

Fue Pregonado dho la Ciu.d El precio de Ruaxillo de leche corda adof quarto. vfq. Le

ES 10148 AMP 01.01.01.001

p
neone, y q. mando q̃ un Soltero q̃ aviẽ 10 dias
q̃ 1 q̃ dexar. p.a q.e pena q̃ un Duro q̃ se lo Cumplan.
Y en esta Conform.d q̃ dho Ayt.o q̃ firmaron
dhos S.res conforme a la Costumbre =

Hord.s de Oz

En la Cm.d de la. aguirre de Vr.a de mil.os q.tos
Och.ta y cuatro haviendo proc.mdo de Oficio
los Ofres Cmos Casas Consist.ores q̃ son q̃ son
para tratar como lo han de hr.o y Costumbre ce-
lebrar este Ayt.o Hord.s de Oz. y para q̃ no falte
el S.r D. Juan de Vargas Alguazil M.r con la Vara
q̃ le es.tra Alc.de M.r y ocupay. en el Pt.o
del S.r Thn.te de Corr.r

D. Pedro Vadillo.

D. tomas del Barco.

D. Pedro Amador.

por Ant.o Gonzalez Vez.no y Vecino
no Dan Cm.to Lopez de esta Vltmo Real des-
pachado am Labor. la q̃ Acordo q̃ con arreglo
del Reg.to las Cem.s q̃ le Competen.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Pinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

Por Ant.º Alvarez Aranso Pror Dor Mun. á mrd de Sor Sy Canal. Vez.º de Casas de Villan re dio Mem.l presentando Memorial de Apelay. de Auto proveido contra El Fiscal Sho. Hafui. le admitio en rg.to en el Rno. de Leon, viniendo entp.a forma. y hombro q.e Fuere Conservador de Cabo del Rno. q.e mrd.

Por Fran.co Collado Ver.º de Casas de Villan dixo Pedro Mem.l Solicitando q.e la declare q.e los terrenos q.e comprehende en las concesiones q.e le ha echo con los mismos q.e se expresan en las Cartas de Datas y Despachos. Hafui. Alegda q.e pase todo al Sor Fiscal.

Haviendose visto el Informe dado p.r el Sr.º D.n Tomas de Lazo. en la solicitud instaurada p.r Lazaro Marquez en q.e pide la concesion de un corto terreno. en el barrio nuebo p.r Comun vecindad, conformandose como se conforma la Fiscal. con dho Informe. se le concede p.r dho efecto. y no otro. y q.e se le despache la carta de data.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Veinte maravedis.

SELLO CVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CVATRO.

tambien Acd. Se haga saber á Dⁿ Thomas suspenda toda obra en el cercado q. se halla cerrado de entro sitio.

Dⁿ Blas Roxo Armador Alcde: Mⁿ Pⁿ Chacon se halla en la plaza de Armas Archivo Oficina donde se hallan los papeles del Archivo. Y la misma prevenida hicieron los Sres. de tomar el Parecer, y Dⁿ Joseph Badillo. de la Ciud. Acdo q. cuando se abra el Archivo conforme se ejecuta en otras Ciudades de Nueg. Cav.s Clavero. Cano y Porreros. Sres de las Provincias Correspondientes

Y no viendose otro de los demas Exp.tes q. ocurrieron se volvio este Acto q. firmaron Dho Sor. Con lo que se concluyo =

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Hord.o 22 de Enero

En la Ciu.d de Plas.a a veinte y dos de Enero de mil beç.os 8ta y quatro haviendo exez.o Plam.to empeçs.a antes diçem, y ocho de Esparnoc.to 8s juntaron en his Casas Consist.ales son Campana tãnda como lo han de Uso, y costumbre, a celebrar sty.to hord.o los Mes Gs. y Cab.os Pg.es hoste

Cab.do Sr.s Dor. Josef Clavijo Alcalde, y Embiste Alc.e m.r Cav.r y Jue. de Ella.

D.r Fr.co Nieto
D.r Eduar de la Concha,
D.r Josef Cabello.

D.r Juan de Noroña,
D.r Tomas del Barco.
D.r Pedro Amador,
D.r Tomas Daroca

de Cu.d dda Aiuntam.to y hallaron Hallopien los dhos

dhos Sres dixeron q. Por quanto los Porteros del sty.to Orden M. N. C. Don dhos.to en pers.a ante dos hus Cav.os Rg.s de P.s de Ab.to y Jue. Pedro P.e de S.t Mariana Fuebes V.to y dos del Cons.o dhos.to dixeron q. se hallavan en hus Casas Consist.ales celebrar sty.to hord.o en el S.t ademas dho del to anno q. hade dar principio Sabdo 5.to del Cons.te y Jhoo P.e la Cumpl.a de Pas en el Orn, y m.a del Alc.e Correg.r y Interino. Plas. y Ayuntam.to de mil beç.os 8ta y ochenta y cinco. Joseph Pedro y Salv.r

Alde Reyes } Alguac.to dado p. Jag.to Reyes. Criado de VS.

S.D.N.J.C. Viene empeçs.a S.D.N.P.P. S.D. Fr. Amb.o empeçs.a y dijo q.e hallandose q.e vena en el N.ro Pedro Amador empeçs.a S.D.N.P. S.D. Josef Badillo empeçs.a S.D.N.P. Pedro Amador empeçs.a S.D.N.P. S.D. Ramon de la Breña ausente. S.D.N.P. S.D. Josef Varona ausente. S.D.N.P. S.D. Blas Ruiz dijo ausente.

ES 10148.AMP.01.01.01.001

Testº mrs

SELLO CVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CVATRO.

S.D. Josef Nuñez de la Cruz. Xpõ Sanz. en pexa y Contreras. y dijo q. si podia, asistiria = Excmo. S. Dn. Josef Joyes =

El Abogado dl amt.e dado p. Gaspar Sanz Cruzado de Cr.

S.D. Dn. Juan de Vargas en pexa. y S.D. Lucas de la Cha. en pexa. y S.D. Dn. Nicolas Arauso en pexa. y S. D. Tomas de el Pozo en pexa. y S.D. Dn. Tomas Barona en pexa. y S.D. Fra. Anto. Curto. y S.D. Josef Barrado y dijo. en pexa. Excmo. S. Gaspar Sanz.

Este dia se hallo presente en la Cua. la Cont.e que da Josef Dominguez. Diego. como Offzl. de la thesa. de Dean. y Cav. de esta S. Yglesia de Cordoba. à hazer bien alcanze. lo q. cerca deba y Cayo. al Dmo de Cenbas. y Landes, Marqs. de Ariza. Acordo de Confronto la Cont.e Dn. D. Gabriel Moreno con los ocupantes de Josefa Riviera la Cua. la Supp.ca al Corr. de la Tunas. p.a q. se expida el Corresp.te Libram.to q. se pase en la Apelacion Comissorial de Jorè Sanchez, Offzl. de Alcaldes de Cordoba. Para. Mes. D.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Josef Zarzosa Nombro la Ciu. p. Fray Convent. en su lugar, alt. d. Josè Padilla quien aceptò y juro en forma Apres. a la Ciu.

da Ciu. En Vista. Lo deliberado p. los tasadores, q. han Reconocido las Barras de la Barzagosa, y talaban. Agg.da q. inician no ponga dicha. con las Palabras, y demas q. falta en ella, no teler paque cosa alg.o y Ex.a Cox.r yn.o m.do teles haga saber lo sup.to inmediatam.te con Apercivim.to de proceder contra ellos p. todo rigor.

La Ciu. Vista lo Respondido p. la Jura.da de la Vez. la Dem.a Señorio, y Cam.a del Corr.to q. Ella libro p.a q. Remiere las dhas. Puertas de Señas de Jua.a y ofic.s de Concejo del pres.te año Agg.da Conforme. El q. pase ael Abog.do de Ayun.to p. q. este informe ala Ciu. y pedex Acordar lo q. mas.

Haviendose Visto la pretension de Juan de la Calle. vezina de Cinco Corres.te al Hospital de Vra. S. de la mrd. Acordo de conformidad. El q. todo pase al Fiel de Jua. donde se halla pers.te

Este dia se ha Vista en la Ciu. el Memor. dado p. Nicolasa Pregadera sobre Enfermera de dho Hosp.l de Vra. S. de la mrd. y la Razon del Hospital de Vra. S.a de la mrd, y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Treinte maravedis.

SELLO CVARTO, TREINTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CVATRO.

tambien con las Razones q. no sola han subminis-
trado p. el mebo Abm. p. dar yo lo Ejecutoria hauga
dado q. mi Alcalde mande. y Cruz Quien Viua Alonso Abg.
mi p. Sro Abm. sola contribuia. p. vn mes con la
Razon de Dho Hospital, y sola Reintegre Alarkas
q. sola entubieron debiendo, y en adelante continue
Reconocimo la Extencion con Cexo del Medico de
Cam. p. q. sola Nobm. la Razon.

Hauiendose Visto entre Dn. el
Dor. Dn. Alos. Fernandez Alc. y Alc. de la sala de hijos
Dalgo de la Vª Ch. de Sau. Casada Procur. de
Diego del Valle. p. q. se pusan los Testim. q. en
el se Expresan. Sobre lasun. Ejecutorial obedecim
Cumplim. y q. los Exec. de Dhos Testim. se pongan en
Testim. de la mayor brevedad.

Fallamos q. debemos Condenar y Condenamos a Dn. Alonso Fernandez de Lorca, a Juan Chz de Lorenzo, y de Lorenzo Bueno.

Asesores. Y Jacinto Reyes, y Matias Rodrigz.
Cexeno. Y Josef Sanz de Lazaro.
Alfarero. Y Ramon Guarado.
Texedores. Y Juan Clemente, y Domingo Chz. Diez.

ES.10148 AMP 01.01.01.001

Cños Caxp. Geronimo Pizarro, y Juan Franco.
Albas Manuel, y Pedro Penasco.
Lazo Celestino Pra, y Juan de Acosta.

El Sr Corr. mo ha echo pres.to ala Ciu.
Rx imposible el no poder venir en tpo
q.e cita. Son posibles p.a q.e no puedan
Abastecedon de Carnes p. el año q.e biene a causar dho
Sabado 6. to pmo. mes. to adelantado del tpo. y la
Ciu.d envie Vnos Regidores. Acpt.o q.e inconvinien-
te se publique este Abasto, y q.e se escriban todas
las Cartas convin.tes en solicitud de Abastecedores.
y se Rematen los demas oficios q.e al caso convie-
nan.

El Sr D.n Tomas de Aoyz. hace pres.te
dha Ciu.d q.e como Cab.l del mando de Sr Corr.or mn.or y
Acpt.o de la Ciu.d busco las fiancas de Abastecedores
dhas q.e se hallan dadas p.a q.e puedan copiar. y
el Sr Corr.or mando que el Cno Josef Morado
Haga de p.r ii, of.s pres.te de satisfacn.o se evacue la posicion
de dhas Copias en la sala Capitular.

A pedimento del Sr D.n Tomas Caxo-
na. y del Dip.or D.n Josef Dorado. Acpt.o de la Ciu.d
Junta de Comun. con el Sr Corr.or mn.or que
los S.res Regid.es de mes. Dip.or de Abastos. y Pros
Sindico Procr. Hagan los pregones acostumbra el
Estilo Cotidiano. y q.e los hagan Cotidianos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Veinte mrs.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

Aten y dapen el preso de la hoja de Mancana. Combinendo despues todos juntos de un tenor y forma. Concedio licencia para q. en el Pueblo de Comedias. haga tiempo. Hubiere Corrido por demas Especies que ocurrieron debio este Auto firmaron dhos Srs conforme de que Doy fee

Lic. Dn Joseph Claudio Andres y Ambite

Rubd. Dichen

En la Villa de Plasencia a tres de Mayo de mil Setecientos ochenta y cuatro, haviendo precedido Espiracion de tres dias con las Cuatro Diligencias acostumbradas, y tumbre. a celebrar Auto rubd. los Srs Justicia y Cavildo Regidores

ES.10148.AMP 01.01.01.001

Ex.mo Sr. D.n Josè Claudio Arroes. y Embiò Alc.e m.r Corr.t mt.
Rella.

D.n Fr.co Nieto.
D.n Josè Padilla
D.n Juan de Nargar.
D.n Pedro Amador.

Este dia Rhà venido en la Ciu. vn Memdado
p.r Fr. Fay 40 Ley como Mayo. de fabrica Rlo faxnos.
R.l S.r Pedro dra Ciu. Rsolviendo Rlo conzeda la liz.
Comp.to p. Alonso de Rey Liros. p.a la Rparos. de otra
q.e Caxar de su fabrica. Hafiu. Rlo conform.o y con
arreglo a ord. Lo concede otra liz. no siendo en lo
Vedado. y corresp.te su Rmalam.to a El Guarda de
Montes. Fr.co Sanz. fuentes.

tambien Rha venido en la Ciu.
otro Memorial dado. p.r diferentes Labradores
y Ganaderos dra Ciu. hacer Pozos. como p.r Andres
Pavon. Vez.no y Labrador del Lug.r de Malp.a Rlevan
pide El vro Al valdio nominado Rla Texuza
p.a Embalse. p.r tener sarmentoso; Hafiu.
con vista de Informe. Agg.da Clg.a para Rho Mem.l
acl Fion, y Ag.to Rla Ciu. p.a q.e con Dictamen
Rl Abog.do Camara. Rnclda pida Rlo Comp.to y
hallando Merito hiziz.e Salga Rexellando
Rlos perjudicados en El trad.o de Sue.
Rprop.to Rlo Rl.o Fr.co Rivera
Agg.da la fiu. Rl Informe El Memorial q.e Rha
Rama Rlas Cortes.

Rmalm.to Rhavido en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Treinta maravedis.

SELLO 6.º VARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

En la Ciu.d de Mont.a q.e da Fee Chapa Vec.o del Villar hize
saber lo q.e en el Acuerdo de este dia se sirvio mandar
Acordo el q.e pasa ales Cab.os Com.tes de la Sierra en la
forma de costumbre.

De Ayto. de la Ciu.d de Puebla del Pno. de Toro
Valdio, el Prio. de Compostela de Leon Villar; Yta.m
bien vn Regor. de la Villa de Herrera de Ntaxxa.

Y toco el Cargo de Alcalde Ord.no Prio. q.e de mes
dos Alg.s Fr. Nicolas Arranz, y d.n Tomas Valdio,
y este dicho y firmo de q.e doy fee.

Y Viniendose dho lo demas Expd.te q.e contiene
Se volvio este Ayto. de q.e firmaron dhos Alc.es conforme
de q.e doy fee=

Lic.do Andres

Hond.s 5 de febrero

En la Ciu.d de Plas.a a cinco de feb.o de mil Seteci.os och.ta
y quatro, habiendo pres.te dho Com.te a medio dia, y dicha
de Expicion S.to Resguardo en sus Casas Consis.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ason de Campana tañida como lo han de Usar y
tumbre de Celebrar Aytos horas los Srs Tus. y Jues.
Regr
Regr

Els. dos Fiscos Fiscal Alferez m. Rdo. Deano. con lad.
Tuerto Capellan y el Sr. Corr. y Mo.
Sr
D. Duque Dlafuente. D. Tomas Del Barco,
D. Josef Vadillo. D. Pedro Amador
D. Juan de Dalmau. Agg. D. Tomas Daxaca.
Regr
tenzon dice asi.

Llam.to Q. los Tenientes del Ayto. Guarda Sit. cr. C. den llam.to en
pers. a todos sus Cas. Rdo. y Jurisdicion pers. p. q. Ma-
yana Lueves Tinco del Corr.te alas diez del
Junten en esta Casa Consistorial a celebrar Ayto.
hora. En el q. se pueda ver la Bulla, y Mas
Reales expedn. de este año. y Proc. se Cumpl. q. asi
es Orn, y m. Rel. Corr. Mo. con la prebenda q.
el q. no asistiere. o hiciere Contra su Mp. le para
da el perd. q. q. m. p. se Acordare. Dho se
lo Cumpl
plas. Quatro de febrero de mil Sete
Cheta y quatro. Jose Faxardo y Saldeson.

El de Reyes Q. Dalm.to dado p. Tur. Regr. Criado de Vs.
D. Juan. Vicente Crpens. y D. Juan Ambrosio
Crpens. y D. Jose Vadillo crpens. Cindispuesto.
y D. Pedro Amador Crpens. y D. Ramon de la
Peña ausente. y D. Josef Daxara ausente y D.
Jose Nuñez de la Cruz, Prior Pers. Crpens. y Cria-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

A 10. Taj.to Rejer.

Alcalex.s y Diam.to dado f.e Gaspar Sexe Cruido A 10.

f.d.n Juan de Vanoas en pexr.a y en texmo. f.d.n Lau-
cau Alonsoncha en pexr.a f.d.n Nicolau Axansoer
pexr.a f.d.n Tomas del Baxo en pexr.a f.d.n Tomas
Vaxona en pexr.a f.d.n Not.o A.no et aurence= Cuio
A 10. Gaspar Sexe-

da Ciu.d Atj.a Alcalde Ronn.o Inemed.to
acontexia hallanse auscindado y Atc.e Alpuix.x
Voto en el lug.r Aldean.a de la Vexa. Ar.d.r
Valos Razon de la Breña hauia mucha, proui.a de la
Sextexa, Ciu.d no fele inclinia en los dhos.s Diam.tos y lo fe-
haoa saber alos Sextexos.

Esta dia hai Cumplido en la sala
Vox
el Notario D. Jose Domingo. Lozano. y a ech.o
pxes.te ala Ciu.d las Bulla. Mrnes.s y Pr.e
Despacho q.e la acompaña. Vista Ciu.d Acordo in
puncto Cump.to y asistencia en la forma q.e acos-
tumbra, y en hauia procedio a Nombrax
Receptor Expedix en la forma sig.te

Dos. Res n.so
Tomas del Baxo, y D. Jose Vadillo hauiendo
Perez se pres.te el Voto leg.o en forma el pxes.te R. Jose Tarrio
finis.te el y Valderon. Rouido haberle el pxesado Blas
año con Rey q.e Jose q.e la Ciu.d le nombrase q.e tuu
tenien en el hora el Receptor. q.e Exivix ala Ciu.d lo admitida, Cum
Ultimo voto le Nombraron.
dos.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

Los s.res Reg.s d.n Pedro Amador, y d.n Tomas
Barona. en su boto Nombraron a Josph Muñoz.
y combinados los botos. Resulto que-
dan electo p. m.r p.te el Nominado Blas Perez.
La Ciud.d q.e se Gue lo Acordado p.
maior p.te

A proposicion del pres.te Ess.no d.n Ga-
briel Garcia Moreno. sre firmar los Libram.tos
del haber de Galvinar. y salarios p.a q.e las
Mercas de Propios baian en corriente. y no pa-
decer atraso. Atendido q.e me med.te no hallarse
pres.te a los q.s de los s.res Interesados. sup.ca al s.r
Corr.r y s.r Reg.l de Sinba m.dar dar la Com.on en p.te por
dla maior brev.d p.a tratar sre el asumpto.
protestando la Ciud.d no la pare perju.o qualq.a
retardo.

La Ciud.d en vista del Informe q.e
hace el Proc.or sindico en el Exped.te subsitado
p. Joaq.n Collado. sre la Declaratoria dla
Exem.ma M.d de las Dattas, concedidas al suso dho.
al Rio de Navamolinos, conformandose

ES 10148 AMP 01.01.01.001

como le conforma la Ciu.d Conoce hur p.te con dho hu
forme. Adj.o conform.e El deslinde como declara q.e hay
linder de dhas Concesiones hor. y se entienden señala
dam.te con los linderos puestos q. los del Contrio
de q. Com.e de la Ciu.d pasaron a el reconocim.to
del tpo de la concesion y se declararon en aquel
Entonces en el mismo dia y amojon abundam.te y
en caso neg.o de lo conocer la Ciu.d Requiso en caso
Rallo duda sea la concesion q. se compone hende
dentro de los cercos q. tiene dhos de interesa
do, y cuyos tenim.tos se declaran en dho Corr.
mto lo tenga dho en q. se mande llevar apu
ro, y devido efecto.

Hauiendose visto el Memorial
q. Juan Clem.te y consortes dos vec.os de esta
Cobro de Cenitio q. los Alcaldes Ord.os hagan me
jore con las cond.s y nombrasen echo fiadores
Ciu.d en Toro Ant.o Velez Cavezon del Prior
dho Sor.

Hauiendose visto los demas Capitu.os q. ocurrieron
de dho pleito este Ayu.to q. tiene presentados por V.m con
me declaracion=

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

Hoxo. 12 de feb.º de 1784

En la Ciu.d de Plas.a a doze de feb.º de mil sete.tos ochta, y quatro. hauiendo precedido Mui de Exortus. Letras Comisorias Carrera tãda como lo han de uso. y costumbre. los Sñ.res Tuc.or y Nav.or Rg.or de esta dha. Ciu.d en la forma lio.to

El Sñ.r Dn. Josef Claudio Andres. y Embre Alc.e Pr.o dix.o Dn. Pedro Dn. Lucas de la Concha. Dn. Jose Badillo.

Dn. tomas de Plaza. Dn. tomas Varona.

En este dia Alra pres.te en la Ciu.d entro. Dn. Diego Lorenzo Vez. de Apelan. y Dn. Diego Castillar. Hacen.da de la admore Crrg.a hauiendo

viniendo en tpo. y forma. y comete Exhorcin. alos Sñ.res Regid.es de mer. Veinte pres.te Dn. Josef Badillo. acepto, y juro. a pres.te de la Ciu.d

Plaza. como Arrendador de los Pesos, y Medidas Pesos. mayor, Romana. y Correduria, Crrg.a manifiesta el deplorable estado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Cruz. se hallan; Aga da & confor. El q. con Intervens.
dos Cav.os Com.os & propios se reconozcan, y compon-
gan. sellandose, y haciendose Imbentario dado &
ella q firmaxa el mismo axxendador. componiendose
igualm.te los dhos Com.os en el Exped.te y
haz.a el mismo Axxendador q. toxa responsable dla
quiebra q. padezcan. Y tambien Aga de responsion
una Romana grande y otra pequeña, y feder
del Sr. D.n Gabriel Moreno los llevara el q. pide, y
la Romana vieja q. la toxarde q. ofreze hazer. y
hyp.a los vn.os dhos bienes de hyp. se dixeron
q. pedir elloms.to libram. del corto de vno. y otro.

Haviendose visto en dho Ayun.to el
Memorial q. por parte de los Com.os en el Exped.te y
tasmado q. los rez. del vec.o dla Aspenilla sobre
la posesion de cierto terreno, Aga la Ciudad de
Conformidad se conformaxe con dho Informe
y hyp.a dl. Corregidor Interino. le sirba sabe-
ruen dhos hyp.os para que puedan mantenerse.

Este dia se ha visto un Memorial
dado q. Juan Ramon Hz Vecino del Villar, exp.
poniendo q. el terreno q. solicita José Chapa
Comes. sea partible entre los dos, Hdn. Aga el
q. pase alos mismos Cav.os Comisrio para q.
comparezcan de vno, y otro Informen dla Ciu.
tambien Aga la Ciudad q. se el pret.te
D.n Gabriel Cuña Moreno acompañado de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Treinta marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

Ant.o Bonano dgmen nombra S.r Perito
pase al Reconocim.to y Deslinde Al Valdio
Dla Noxuza, y prevenga que vuanos Dilig.as
sean condny.tes

Este dia Sehan presentado ala
Cui.a S.r D.n Dan Cavallero los quentas de
Hospital de Nstra S.ra Dla Md, y Memoria
Dlos Sres. Albs toledo. Dclano cumplido enfin &
diciembre. proxo. pxmo ganexior, cuia Aora se
tubo asi cargos. Ha Cui.a Acordo Dlg.o pasen
alos Sres. Comisarios p.a su Exa-
men y Reconocimiento.

En execucion dcho Auto tomar
Del Plano, Agg.a Dla Cui.a q.e Sin lebantar
Mano Se evacue en todo la abenion
Dlos valores Dl Hazienda, y casas. q.e Mayor
ramon Dl libro Decenio. y Dls. Corres.
Testimo grandi, Reconocia todo ala mayor
Dilig.a y Especo las muchas ocupaciones
Dest Cui.a. comisiona dcho S.r D.n Juan Nieto
p.a que con los S.res Comisarios nombren
Peritos p.a la tasa Dla suma q Exprim

ES.10148.AMP.01.01.01.001

de Navarmosada, y a dean del lug.r del Cañaveral
odeona parte, y q.e su Md. concurrirá quando
sonueda p.a acabar las dilig.as
Y hauiendose Dado los demas Exped.tes q.e concurrieron se
Diuidio este Ayto. en Sixmanos Dios. y conforme ala
Costumbre=
Lic.do Andres

Sixm.o 13 de feb.o

En Cuenca a 13 dias del mes de Febrero de mil setec.os ochenta y cuatro
hauiendo juntado Diputados. Capitulares. ante diem. Se juntaron en
su Casa Consistor.al con Campana tañida, como lo han
de vso, y costumbre; a celebrar Ayto. Extr.o los S.res Just.
y Cav.ros Regidores.
Extr.o de Mt.
Ayto. D. Josef Claudio Andres, y Embite, Alc.e m.or Corr.or y mas vno
de ella.
D.n Juan de Vieto
D.n Dauid Mta Concha.
D.n Josef Vadillo.
Dada cu.ta al Ayto. de hauerse Repetido los Llam.tos q.e se tenian dados
Llam.tos para. este dia, Acordo el Ayto. de esta Mt. A.l. de Llam.to
Imperi.o acordo su Cav.ro Regidor Diputado del Abasto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

y hon. ser. de q. Mañana viernes. treze del corr.te a la ora del Ayuntam.to en sus Casas Consistor.s a Celebrar Ayunt.o en el q. se han de ber las quentas de Prop.s Cumplidas en fin de Dre. del año prox.mo pasado de ocho. y tres, y reso-ver en su vista lo conven.te y todos los q. lo Cumplan q. asi lo Orn. y Mand.to del s.r Corr. ord.r ynt.o de esta Ciu.d de Plas.a a doce de Feb.o de mil setez.s ochenta y quatro = Joseph Garrido y Calderon.

El R.r Reyes — Llam.to dado p.r Tad.o Reyes Criado de V.S. Q.r s.r d.n Fran.co Nieto en pers.a, s.r d.n Fr.co Ambrona en pers.a y ocupado en el R.l serv., s.r d.n Jose Vadillo en pers.a, s.r d.n Pedro Amador aus.te, s.r d.n Ramon de la Dreña aus.te, s.r d.n Josef Varona aus.te, s.r D.n Blas de Quiros dip.do y mas muerto, s.r d.n Josef Muñoz de la Cruz Pror. Per. en pers.a = Criado de V.S. Tad.o Reyes.

El R.r Perez — Llam.to dado p.r Gaspar Perez Criado de V.S. s.r d.n Juan de Navarra enfermo. en pers.a, s.r d.n Juan de la Concha en pers.a, s.r d.n Nicolas Ocampo enfermo. y el Proc.r Gen.l, s.r d.n Tomas del Barco en pers.a, s.r d.n Tomas Varona en pers.a, s.r d.n Fr.co Antonio ausente, s.r d.n Josef Barrado Dip.do en pers.a; Criado de V.S. Gaspar Perez.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Este dia Comiss.te del Ayun.to q.e ha precedido le han
presentado ala Ciu.d las Quentas de Propios correspond.tes del
año vencido fin de Diz.bre del próx.o pas.do anexas. Y la Ciudad
hauiendo conformadose con el q.e pasan los Com.os
Comisos de propios. Diputados de Abastos, y Alcaldes
de dicho Exercicio. Aquienes encarga el q.e acuda la mas
con brevedad las despachen, y q.e Respecto. a q.e deben
estar puestas en la Contaduria de la Capital de Badajoz
Cumplido el corr.te mes, q.uden q.e Quando q.e se dispon-
ga. sera Responsable del. q.uien le moviere.
El S.r Corr.or y Prem.o ha manifesta-
do ala Ciu.d q.e deseando Cumplir en lo subcesivo
las dudas q.e han ocurrido se le ofrezcan de Dino
Exercicio, se les Declare de Propios y arvitrios
Esta S.r N.a Ciu.d acuerda q.e la Contad.a de Badajoz,
q.e dexe Copia del Estado del Quarto q.e se cose q.e los co-
mos. y q.e baso de esta prouid.a se hadeterminado el Quan-
do q.e percibe la Ciu.d y su Comun, sobre cuio particular
tomo su Vsia en el año anterior la pro-
videncia, q.e se Depositasen en la Alhondiga, y
con efecto se quedaron en ellas las fanegas co-
rrespond.tes para q.e m.as vsia, m.as subcesos
no les vuelua hasa cargo en tiempo alguno. si lleg-
se el caso de perderse el Quarto, providencio su
venta, y q.e el importe de ella se ponga en el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Testimonio

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

Año Dla Misma Alhorda. p.a la subsistencia, y fino se
Dastase en otros Destinos. y p.a Intelligencia dello, Kparase
testim.e ala Junta de Propios. la qual prouidencio
hauia aprouado la Junta. y q.e en el pres.te año se
Observase lo Propio; todo lo qual proveiaba m.ha Sñia
Dla Ciu.d p.a su Intelligencia. la q.e firmo m.te lo tubo
a bien, y dio ante Sñia las Gracias p. su celo.
Es Conforme Concuerda el original de este Auto q.e firmaron Sho
Sñr conforme ala Costumbre
Lizd.o Andres

Hoxo. 8 de febrero

En la Ciu.d de Plas. a diez y nueve de febrero de
mil Setec.os ochenta y quatro. hauiendo precedido
Cura de Spiritu. Exposicion en su Casa de
Cauildo. con Campana tañida, como lo han
de uso y costumbre. a celebrar Ayuntam.to hoxo.

ES 10148.AMP 01.01.01.001

Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

En la Ciudad de Cuenca a veinte y quatro dias del mes de Junio de mil setecientos ochenta y quatro años. Estando en Audiencia Publica de Provincia los Señores Don Joseph Claudio Andres y Cumbre Alcalde mayor Corregidor y Justicia mayor de dicha Ciudad y su Provincia Don Francisco Nieto Don Lucas Alfonsecha Don Joseph Castillo Regidores de dicha Ciudad y Don Thomas del Pozo Don Blas Amador Don Thomas Cuenca Diputados del Comun de ella. Se dio cuenta por mi el Escribano de Ayuntamiento de una Carta dada por el Agente de la Corte D. Juan Blasco, de lo ocurrido en el año proximo anterior, y la Ciudad haciendo el mismo Acuerdo. El Sr. para dar cumplimiento a Reales Ordenes y Provisiones de su Magestad y Señores de su Real Consejo, y la Ciudad. Deseando la Ciudad activar la pretension pendiente con la Real Hacienda sobre los Baldios Realengos concedidos a la Ciudad. Acuerda Su Señoria: Se le de Poder al Diputado D. Joseph Castillo, como Comisionado en este Asumpto para que haga las correspondencias con dicho Agente, facilitandole las Noticias, y Documentos que necesite, y puedan hallarse en el Archivo, como fuera de él.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Corregidor Interino le promete afacilitar con su autoridad Judicial, quantas diligencias le necesiten.

La Cit. entrega el Memorial dado por Manuel Silba dra Vez. en q. solicita le conceda la Racion ordinaria, y demas preciso p.a la curacion de la Enfermedad q. padece, en su propria Casa p.r no poderse Remover de ella al Hospital de esta Ciud. por la mucha Agua q. cae, y mucho mas de la misma Agua q. ha corrido desde el pres.te dia hasta el Actual, y mas de las Aguas pretendidas. Y dho Hospital, le corresponde la referida Racion, y demas preciso le suministre p.r el Boticario de Medicinas asistiendole Igualm.te el Medico, y Cirujano de Sangre. Quienes curaran q.e la Racion se le entregue, y hice otro decreto.

Igualm.te Agg.o en la misma Conformidad mediante a continuar Nicolasa Verdejo Pobre enferma en el mismo estado de su Enferm.d hasta q.e esta se corrobore. El proprio Alm.r y Mayord.o del Hospital de esta Ciud. la Racion ordinaria, conforme suministrandola la Racion de dho hospital, en el mismo modo, y forma q.e hasta aqui.

En consequencia de e

Sellado mercedes.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

Memorial dos Gs. Fran.co Pta Cuenca, sobre transferirse Cirg.o solicita se le conceda la Facion Medicinal, y demas q.e alcanze la Enfermedad Contagiosa, q.e padece Acog. de Confesion. Fue dho Hosp.tal del hospital de la Cruz, en calidad de Terte, y Cirujano Q. el citado dho Hosp.tal del se le concedia con la Facion. Atendiendo el Medico, y Cirujano del Cam.o y tambien el Boticario con la Medicinas q. refiere, en la Casa. Donde consta.

Entendida la Cit.a q. Fran.co Fuentes Guarda de Montes, y Pinares de ella, Asegurando dho cumplimiento de su obligacion, en la Custodia dhos Arboles, ha tenido Carros de Madera, y pertrechos bastantes con dha autoridad, p.a conducirlos dhos Troncos. Supp.a la Cit.a del Corregidor mande se le libre Certificacion de lo q. resulte del auto de Visita que ha hecho de dhos Montes, y Pinares, para q. en su vista determine lo q. sea del agrado de S.S. Y para lo q. corresponda.

Lic.do Don Pedro Amado ha manifestado dha Cit.a hallarse comprendo el terreno dha Casa Quartel. dha Playa. Y la Cit.a Acog.a el

hyp.ax alos S.S Ala Junta de Propios, de Sinbon
Cpecia Ejemp.te libram.to Dem Ymporte.

Entrada la Ciu.d El Prado Corg.o de
hallar las Puertas Ala Vereda Ala Dazadonas, y
sus oficinas, Aap.da Alonforum. El g.l Cl Dor.te de Fio
de Gabriel Mta Moreno, pase dha Vereda a Cfpeo
de Reconocer su Estado, como la obra q.e se necesite
para su Reparacion. y q. los daños q. Ocasione se
incluia en la Obra.

Hauiendose tratado en la Ciu.d de
q. tomar razon del Despenseno del Hospital de
esta Villa, y sus Rentas no desempeña Cumplim.to
de su Obligac.n en el Manejo de la Administ.-
racion de su Encargo, proparandose a Cfpe
siones no Regulares, queriendo la Ciu.d Ynfor-
marse a fondo de dha Alonformidad. Que el Me-
dico Cirujano Adm.r actual, y antezesor Ynfor-
men p.r escrito. Separadam.te p.a Acordar en
la Vista lo Com.to
Y hauiendose Dado los debidos Cfped.tes por Cauxexon
el Diputado Cruz Ayto de Ynstruccion Dho S.r Conforme
a la costumbre=

Lic.do Andres

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

Acord.o - 25 de febrero

En la Ciudad de Plas.a a veinte y cinco de febrero de mil setez.s ochenta y quatro haviendo precedido Missa del Espiritu S.to se juntaron en sus Casas Consistoriales a son de Campana tañida como lo han de uso y costumbre de zelebrar Ayunt.o hord.o los s.res Just.a y Reg.res siguientes.

El S.r Liz.do D.n Josef Clandio Andres y Ambrizo Alc.e m.r de ella.

Correg.or

D.n Fran.co Nieto D.n Tomas del Barco.

D.n Blas de la Concha

D.n Jose Vadillo.

Haviendose visto en la Ciud.d el Memorial q.e da Fran.co Ant.o del Barco como Adm.or del Hospital de la Cruz, Acord.a la Ciud.d el q.e venda el trigo q.e espresa a los precios corrientes, siendo de su cuenta qualesq.a desfalco q.e se esperimente, y q.e se haga saber al Adm.or de las R.tas de la Cofradia de la Caridad, cumpla con el dicho Hospital, en el modo y forma q.e lo han echo sus antecesores.

El Sr. Alcalde mayor Corregidor presente dijo:
Que avisado del Real agrado al salir de la Audiencia
pública de este dia del Señor D. Gabriel Moreno,
para que pasase haber si el Diputado de Abastos D. José
Barrado, tenia evacuada la respectiva Vista de la
cuenta de propios del año proximo pasado Mes.
que para que se certificare. Cumplida la expresion
dicha comunicada assi dicho Señor se certifique remitida con el contingente
acerbo, mueble de esta Provincia y su Costo dispo
lar Comisario que tiene echa Entrada anteriormente
por el Exponente. todas las providencias que
le hamido posible, para al mismo Señor
Expedidas assi, para que hiciese saber al inmediato
Diputado que bajo de toda Responsabilidad, inmediatamente evacuase dicha cuenta, otra hasta el
proximo dia no las hubiese entregado, y para lo mismo dho
Señor las acaba de Regular, y ponderar con arreglo
a la pedida determinacion no sea de cuenta. y
riesgo, y ocasiones perjudiciales a la Ciudad, y para
que bajo de toda las providencias
Lo haga por el Exponente. y Comparecer este dicho
quienes enterados, dijeron Conforme: Que
dando como dan las debidas gracias al dicho
Señor Regidor celoso, protestan la Diligencia, y lle-
go del inmediato Diputado D. José Barrado,

ES.10148 AMP.01.01.01.001

CAROLUS III D.G. HISPANIAR. REX

Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

la Capacidad de termino, y q.e para q.e no sea mayor, en
el dia se ponga p.r el Mayordomo Tesorero Fiel y Depositario
de Propios los documentos q.e respectivam.te dice el
insinuado diputado faltar, y q.e la Superintendencia
se paren dichas quentas, poniendo en ellas
testimonio literal de este Acuerdo y fee de la
expresada echa entrega de ellas con especi-
ficacion de los referidos antecedentes al otro
Cavallero diputado, y Procurador Sindico Personero actual,
para q.e con toda la mayor brevedad, bajo la mis-
ma responsavilidad las evaquen, y en su
caso se de p.te a su S.ria; quien enterado dijo:
se conforma desde luego con lo acordado p.r el
Ayunt.o y esta pronto a luego q.e se le de qu-
enta a su S.ria a firmar a Ayuntam.to con
Citacion ante diem, para q.e acuerde en su vista
lo conven.te y igualm.te a hacer en el inme-
diato siguiente dia Junta de Propios, p.a los mis-
mos efectos, reiterando p.r lo propio todas
sus providencias.

Este dia se presento p.r el Procurador
y Agente de la Ciudad la relacion del

Estado en q.e se hallan los Pleitos de Alafitte. la
q.e Acoxò, y q.e conviene acordar
Y tocò el caso Rfao. Fresco.
Al Mer dlos. Sres. Lucas Alaroncha, y Pro hazen
vezes Diputado dl Sr. Nieto, y Dn Phelipe
Dl Sr. Dn Juan de Navoas paso al Sr. Dn
Ambrosio. haviendo acetado y jurado el Sr.
Dn Adrian Apnte de Alafitte.
Haviendose dado los demas Estados q.e Convienen
Resolvio este Ayto q.e firmasen dhos Sres como
me alla ordenado=

Liz.do Andres Vicente Jacinto Antonio
Joseph Garrido
Calderon

Alond.a 4 de Marzo

En la Civ.d de Plas. a quatro de Marzo de mil
Sets.tos och.ta y quatro: haviendo pres.to el Ayto. en pors.
ante Diem, y Area de Expiñon.to Despuntacon
en sus Casas Comun.es de Campana tañida
como lo han de Uso, y Costumbre. a zelebrar
Ayto. hord.o los Sres. Juan de Cavallos Nro Dip.do
Abanos, y Pron.or Sindico Exs.to

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Treinta maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDES, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

pexs. a r. de Tph Alvarez Alcaide fhon Lexr. en pexs =
Criado de V.S. Carlos de Prosar.

El de Lexy { Abam. Pdo. P. Carpax Lexy Criado de V.S.
r. de Juan de Vanoar en pexs. a r. de Juan Alfonchra en pexs.
r. de Nicolas Arauso en pexs. a r. de tomar del Barco
en pexs. a r. de tomar Vanona en pexs. a r. de fha. Ant.
aurente = r. de Josef Banxado Dip. en pexs = a Criado de V.S.
Gaspar Lexy.

Haviendose Visto en la Diz. los Re-
paros puestos alas Quentas de Propios, Rentas del
año de mil Sets. ochenta y tres. y Examinado mi-
P. menor. este, Acog. la fin. de Sanfarm. me dispu-
sen Reparo puesto P. el Diputado D. Jose Banxado,
Corroborado P. su Compañero se Satisface. con el testim.
Colocado en dhas Quentas, y q. en lo subcesibo se forma-
lize este con la mayor Expresion: En quanto del
Quinto Reparo se conforma la fin. en q. se hallaron
Expasados todos los Propios: En quanto del tercero
se Satisface con la Relacion jurada colocada en dhas
Quentas: Y. lo q. respecta al quarto, se Satis-
face con el mismo Reglam.to y P. log. hace alas fir-
mar puestas P. el Ct. de tomar del Barco. en los
Libram.tos Expedidos. lo Firmo con motibo de haberse
librado las fain. q. en ellos se espresan. en claño
P. q. sea dha quenta en q. fueron Rs. de la Tierra
de Prop: y tambien se Satisface P. haber firma-
do D. Jose Vanona, y tener colocado en ella.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Yf. log. hace: ael primo ya queda Exponendo: Yf. lo
q. pertenece al derecho, Remite la Razon p. Exon.
Yf. lo q. hace ael septimo Repitiendo Igualdad. p. E.
Dos. Diputados por el Gremio. y. Nuevo Reacreditado
El leo timo paso echo. Yf. log. hace dha funcion y
Exon. p. Procure. Se hallo Colo
cado en los mismos tenor. q. en los años antecedentes. Yf. log. corresp. al octabo. y Ultimo Capitulo
Enquanto ael paso Al quinto al Auditor el
Dep. Mro. haber Exponendo El pertte. Dn
Gabriel Moreno Criado combenido El Exponendo
Dep. en no intervenir mas q. aquello q. legi-
timam. deba percebir, Sele descuente log. corres-
ponda; y q. en esto tom. Exparen los Exponentes.
quentar alos s. Y Alla tuvo de Dos. p. q. en vno
vno Agg. lo que tengan p. Comm. y q. se
Reponga tal. en lo q. Connio. del Alam. q. Hapresentado El Alc. m. Corregidor Moreno. ha echo
poner. dha mi. lo declarado Del tpo. y la Nez.
q. Hay de providencia de Abastecedor de Carnes.
p. El año q. Hade principiar Sabado 1. Del Exx.
Yf. Habiendo Manifestado El D. Juan Dla Concha
haber vos fuegos q. desde el dia diez y ocho de
Mayo del mismo. Ofrecen, trescientos Carneros
Delos q. Eles Hade tocar hacer diez Mantos q. cada

Cinco maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

Libra Alos de pesen. Romanados q. Sean, y han de guar-
dar a Veneficio de la toza. Vienone, y Examinbe, y hande
dar p.a ante del paso Al.s ficial dor. d.e diaxios, y dq.a la
Cñ. q. Sho.s d.n dnar. med.te haber Informado si hña
q. p.a el taxar proxiano, quando no Sean ambos
vno delos dos hig.os, Staran en esta Cñ. d.a Evitar
toda duda en lo subcesibo, esto, pongan subsqui-
cion p. escrito, y q. en el viexoles proxo. Mo
bre Ay.to Esn. d.e lelo p.a tratar de este anuncio en
el q. se Acordaxa quanto se estime por conv.te
dzeria del como tan interesante al pp. paxalo
q. yque tenga efecto Sho dam.to hizo la Cñ.
la comp.te Sup.a al Sr. Corregr. Intendente, y hu
bia lo mr. dsr.

Por el mismo Ante mi Correo.

Yto. se hizo pres.te la Cñ. proveyeronse esos
de Nombrar Veeno q. le Sirviese. en ratem.
tener Preso. a d Sobrino Fis.to Rejer. Hafiñ. dando
q. se haxa Saber en su hno. el Supernumera-
rio Carlos de Rosas. aquien se le hada saber.
Y Verca conform.e y p. dex mas Ales doze y media Edi-
sobre este Ay.to que firmaron Sho s.r

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Conforme ala Orthunbre =

Lid.o Andres Nieto Vadillo

Artemi

Joseph Garrido y Calderon

Ayto.o 11 de Marzo

En la Ciu.d de Plas.a a onze de Marzo de mil setez.s och.tto y quatro, haviendo prez.o el llam.to enpex.a ante diem, y Misa del es-piritu S.to se juntaron en sus Casas Consistor.s a son de Campa-na tanida como lo han de huso y costumbre, a zelebrar Ay.to hord.o los S.res Just.a Cav.ros Reg.res Dip.dos de Ab.tos y P.or Sindico Pers.o Ser.tes sig.

El S.r L.do D.n Josef Claudio Andres y Embite, Alc.e m.r Corregidor y M.o de ella.

D.n Fr.co Fr. Nieto.
D.n G.s Lucas dela Concha.
D.n Nicolas Arauso.
D.n Jose Vadillo.
D.n Jose Muñoz Illescas
S.or P.or Pers.o

D.n Juan de Vargas.
D.n Fran.co Ambrona.
D.n tomas del Barco.
D.n Pedro Amador,
D.n tomas Varona.
D.n Blas de Munos Dip.do

La Ciu.d Acord.do se copien los llam.tos y su te-nor es asaber.

llam.to — Los Porteros del Ay.to de esta M. N. Ciu.d den llam.to en pexr.a a todos los Cav.ros Reg.res Dip.dos de Abastos

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

CAROLUS III D.G. HISPANIAR. REX.

y Asor Pers.s p.a q.e mañana Jueves Onze del corr.te alas
diez deel se junten en sus Casas Consistor.s a celebrar Ayun.to
horro.o en el q.e se ha de tratar en el asunto del Abasto de
Carnes. tomando p.a este fin, y q.e no llegue el caso de pade
Carezca de tan preciso Ab.to tal.s q.e provid.s se estimen p.r Conven.tes
y todos lo cump. q.e an Ordn, y m.to del S.r Corr.or y m.o con
apercivim.to q.e el q.e no asistiere o hiciere constar su Impedim.to
le parara el perj.o q.e aia lug.r Plas.a diez de Marzo de mil
setec.s och.ta y quatro = Josef Garrido -

El de Rosas. Llam.to dado p.r Carlos de Rosas Criado de V.S.
S.D. Fran.co Vera enperr.a // S.D. Fr.co de Ambrona enperr.a // S.D.
Jph Vadillo en pers.a // S.D. Pedro Amador enperr.a // S.D. Jph
Carmona enperr.a // S.D. Blas de Quiros Dip.do en pers.a // S.D. Jph
Muñoz Martinez Prior Per.l enpers.a = Criado de V.S.
Carlos de Rosas.

El de Perez. Llam.to dado p.r Gaspar Perez Criado de V.S.
S.D. Juan de Navarrete enperr.a // S.D. Lucas Martin-
cha. enperr.a // S.D. Nicolas Alarcon enperr.a Sindic.o
S.D. Thomas del Barrio enpers.a // S.D. Thomas Carmona
en pers.a // S.D. Fran.co Ant.o Quintero // S.D. Josef Pozurado
Dip.do enperr.a // Criado de V.S. Gaspar Perez.

Vrecha Entrada la Sñ. del primo Rg. trata
el Liam.to q. ha proueydo acerca de proponerse el
Comp.te Ab.to del Carmen p.a el pret.te año: haviendo con-
ferenciado; Acg.da Conforme. fue dispuesto q. el
S.r Duque de la Conchа facilite el q. la proponi; echa
Pta. sea en el Ay.to
y Rg.o p. el S.r D.n Thomas Vaxona. se escriba al Sñor
Mr. Diego Navarro ves. Silo p.a determinadas
Rombina dhos. ves. D.n Juan de Vazgar, y D.n
Josef Vadillo p.a q. llamando a Josef Amt. Seles.
vean con este las ofertas q. hace p.a dho Abasto,
y el mismo tpo. si proporcionan con el dho. hubiera
de Abastecedor. hizo q. p. ello deseri de coxer los Sñs.
Votos.

También se hallava en la Cu.a la Carta
q. escribe el Sñor Coronel Dn Pedro Regim.to Provl. del
Correo Mayor, y la q. hace pret.te a su Sñra. q.
p.a Dios y nuebe de Abril proximo, se hallavan
en Cu.a los soldados del mismo Cuerpo, p.a
la Asamblea dfin Rg.da Cu.a tenga Efecto
Alojam.to y Viberes reg.s p.a q. no falte con dha
Comitiva Ordinal, y dho. esposo Cu.a de Dios
Amador vino de los pres.tes Com.dos Guerra,
acerca del Alojam.to Acg.da Cu.a q. Sho.

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

Comte. se arreglle ala Rl. Instrucn. yts. para qe. el Aposamto. se execute con la maior exactitud se haga nuebo vezindo. quedando como queda ordenado lo demas.

Del propio modo se ha pasado ala Ciud. otra orn. del mismo Caro. Coronel, relatiba pr. qe. se remplaze, a Franco. Nyos, Carra. soldado dela Dotacn. pr. desposado con lica. pr. defectuoso de un brazo, Nacido. de conformd. Aqqda. el estar como esta promoa. acorn. currir aqto. sea nesra. pa. que tenga el mas promto. y cumplido efecto el serl. servo.

El presente Srio. Josef Garrido, y Calderon, ha echo saber ala Ciud. dos autos proveidos pr. el Sr. Alcde. mr. Corregidor Mno. qe. preside el auto en los autos qe. sigue el Sr. Dean y Cavdo. desta Sta. Yga. con la comunidad de Lunar, y Veresina. sobre a otra Ciud. sobre el deslinde delas deheras de Ninorilla, Albiseca y tierras de Valsomano. El primero con fha. de Veinte y dos de Enero, y el segdo. diez de Marzo uno y otro del corrte. año pr. los qe. estima, la qe. pa. su mejor Ynstruccn. se execute nuebo Reconocimto. y deslinde, con citacn. de todos los linderos interesados, y con prevencion de Ynstrumentos con lo demas

q. en dhos dos autos Reunione. Vista. Conforme
habiendo conferencia. Agg. El nombran como
nombra alos S.S. D. Juan de Saxoa y Saxoval.
yd. Pedro Armida, p.q. como Cav.o Exo. & tus
Actuales. & Tres, y Vnos, asistan a dha
dha y tambien nombra p. Exto p. ella a Juan de
Sam Herrero a q. p. que habiendose le
saber parezca ante dho. Corr. a aceptar,
y jurar su Empleo.

Corr. Vista p. para q. Reunire el Expd. te subiede
dicen ha hia, el S. de Salcedo, y p. dho S. asi lem.
este dia se han pasado a Palacio.

Salas. Vista la dem. foxio y forma a p. el pres.
año. Vasii. Conforme. Agg. se q. pasen al Abo-
gado de Pax. p. q. dia mayor brevedad. Informe
Alcalde p. q. esta Reunion los tenga p. Comun.

Vista los autos foxio Expd. y p. dho S. en la dha Salas
dho y media. Reunion este Ay. se firmaron dho
Alli! Conforme dha forma ubre=

Lic.do Andres

En la Villa de Ntra. Señora

EN EL QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS SESENTA Y
SEIS.

Palabra de Nro.

En la Ciu.d de Ntra. Señora de Loreto y Sitio de Nro. Cabildo Justicia y Regimiento de esta Ciu.d Capital de la Provincia de Misiones, Jurisdiccion del Paraguay, y Rio de la Plata, a veinte y quatro dias del mes de Octubre de mil setecientos ochenta y quatro años, habiendo precedido Convocatoria p.r medio del Portero, Reunidos en sus Casas Consistoriales segun lo han de uso y costumbre, a celebrar Palabra, los Sres. Alcalde Provincial y Ordinario Regidores Alferes Real, Depositario General, Alcaldes de la Santa Hermandad, Alferes Reales, Defensor de Menores, Alcaldes de primero y segundo voto, Procurador General, Mayordomo de Propios, y Diputados del Comun, que abajo firmaran, Por ante mi el Escribano de Gobierno, y Hacienda, que doy fee conozco, Y de como por el Señor Alcalde Provincial se dijo: Que por quanto se hallaba presente Don Nicolas Arauso, Don Tomas del Blanco, y Don Jose Vadillo.

A consequencia de la Convocatoria que ha precedido, este dia se ha visto en la Ciu.d el Informe puesto por su Abogado de Camara, en las Propuestas, y Arbitrios de Sus Mag.des y Tribunales de Hacienda, para el Corriente año de la Provincia, y Gobierno, y Camara, Remitido por el Contador de la Junta de esta Villa: y la Ciu.d de Conformidad acordo; Que para proceder con el mas pleno conocimiento parece del Sor Sindico

Ten.te p.a
Ten.te p.e que como fiel testigo intelligenciado de todos los particulares q.e median, Informe q.e
Escrivo de la Ciu.d de mayor brevedad.
Y en esta conform.d recibio esta Palabra q.e firmaron dhos Ten.tes conforme de la costumbre=

Alcoz: 18 de Marzo

En la Ciu.d de Plas.a a veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos y quarenta; haviendo prec.o llam.to en pers.a anDiem, y Maria de Espinar q.e hesuntacion en su casa
Contiguo al de Campana de Ayto. horol. de
Dipon de Alb.to y Ten.te de Alc.e Juez Ten.te hg.
Ante mi D.n Josef Claudio Andres, y Embte, Alc.e m.l Corr.l y test.
D.n Josef Padilla.
D.n Josef Varona.
D.n Josef Arnaiz
Paisanos
D.n Juan de Marga.
D.n Juan. Ambrona.
D.n tomas de Pedro
D.n Pedro Armador
D.n tomas Varona,
D.n Blas Prieto Dip.do
de la Ciu.d Acog.do Requirieron los llam.tos y los
tenor dice asi.
llam.tos
dos porteros del Ayto. Doy fee. N.C. de los llam.tos en
pers.a a todos los Vec.os Reg.os Dip.os de Alb.tos y Ten.tes.

Quarta marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

[illegible] p.a q. Mañana hebey diez y ocho Rl corr.te al diez Rel Repar-
ten en su Casa Comisor. a celebrar Ayt.o hord.o p. tratar
sre el Ab.to Rl Carmen. p.a el pxer. año. y hor.s. lo firmo.
q. asi es verdd y mand.to Rl s.r Corr.or Int.o con la preben.
q. el q. no asistiere o hiciere comun su imp. lo pague
el perj.o q. aia lug.r y plaz.o diez y siete de Mayo de
mil sete.tos ochenta y q.tro Jph Garrido y Saavedra.

El de Rosas y Alcan.to dado p. Carlos de Rosas Criado Rl V.
S.r D.n Pe.o Nieto en pens.n y.s.d Pr.o Antonio empens.n y.s.o.
Josef Valdivia empens.n y.s.d Pedro Amador empens.n y.s.o.
Josef Varona empens.n y.s.d Polar de Juarez Dip.o empens.n
y.s.o. Josef Ramos Rld Cruz Pacor pens.n empens.n Criado
de V.S. Carlos de Rosas.

El de Prez y Alcan.to dado p. Garpar Perez Criado de V.S.
S.r D.n Pedro Narvaez empens.n y.s.o. Duque Rlafonsina empens.n
y.s.o. Nicolas Arranso empens.n y.s.o. tomar Rl Parroco
pens.n y.s.o. tomar Varona empens.n y.s.o. Dn Antonio
ausente y.s.o. Josef Damaso Dip.o empens.n Criado de
V.S. Garpar Perez.

El y.s.o. tomar Varona hacer que-
nta haber cesado, consig.te a q.e se acorde en el hor.o
anterior al hijo Rld Diego Nabarro, pelg.e se ha
Esponsado q.e p.a el dia Veinte y dos Rl corr.te estando
en esta Cur.a p.a tratar acerca Rla Obligazion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Veinte maravedis.

SELLO CVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CVATRO.

y Abanno de Cazores. p.ª ella, en el caso detenente fu Poder, fu q.ª p.ª ello bese la Ciu.d de admitir obligado fi le la presentase.

Con q.te del Plant.to q.e ha prezedido este dia se ha visto en la Ciu.d la Relac.n de Autos, y Informe q.e hacen los Alc.s y Fran.co de Vanos, y D.n Joseph Vadillo, como Comis.os Nombrados p.r el Ab.to de Cazores de esta Ciu.d; Y tambien se ha visto el Memorial de P.e Pedro Ramon Vmo, vez.o de Clad.e de Caldas. y las Condic.s q.e en el se expresan, y conferenciado fue cco y oido Igualm.te lo q.e ha espuesto fue el mismo asistito P.e el Sr. Alc.e m.r Corr.r y Mr.o q.e prende el acto, Agg.da se conform.o El admite como admite la oferta echa p.r el nominado Pedro Ramon Vmo, p.a el caso de q.e no se presente Abanzedor, y fa forzoso administrar la fia.za y en este admite Igualm.te las Proposic.s q.e contiene dcho Informe echo p.r Joseph Ant.o Vele, Haviendo de dar Mensualm.te el Cassa. y fiel q.e se nombre q.enta puntual, y especifica de todo el Gouierno del Abasto, alos dos Sres Comis.os q.e asi espresados, ana Nombram.to ratifica la Ciu.d acta de nuebo, p.a q.e la Rebean con Mienbro Aquales alos dos Sres Dip.dos y Sindico Pers.l assi Req.e el

Caso q.e el primer Corresp.te p.r perdida, o otra qualq.
causa q.e le note dar quenta ala Cu.d pasando el
Corresp.te aviso adho. Corr.r p.r q.e con citacion
diem, se celebre Aj.to en el q.e se trate p.r todos los
q.es del concierto, con Responsabilidad delos q.e no com-
parecieren quanto se estime Comp.te a fin de precaber
toda perdida, daño, y perjuicio pues asi como no se pre-
tende el q.e se haga de comun tampoco quiere la Cu.d
experimentando: y sieng. alos precios asignados en dho
Informe. p.r los nombrados p.r Comissio se conforma la Cu.d
Dipputado, y assi lo dixo con ellos con la prebenc.on q.e
pues la experiencia, y practica tiene acreditado q.e en
los primeros meses es quando cesa la perdida
y considerando q.e mediante la mayor el ganado
tiene, con la Montanda de Ganados; aq.a con
la misma Conform.d q.e qualq.a Abastecedor q.e
se pres.te p.r los propios precios, o otros menores
se le admita con la condic.on de tomar todas las
Carnes q.e la Cu.d tenga preparadas, y pagar las
Cueros, con las perdidas q.e resultare conforme al q.to
formal q.e se trata de presentar. Regulandose dhos
precios p.r cada, y un peso reducidos la libra de
Carnero, a doce quartos. y la de Macho a diez, y cinco
la de Vaca.
Con.g.to al otro q.e queda Acordado
proceda la Cu.d a Nombrar Casa, y fiel encar-
gado con el premio de doze Ducados
p.r los dos encargos en la manera hq.to

32-

Veinte maravedis.

CAROLUS III D.G. HISPANIAR. REX

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

El S.r D.n Juan de Vargas en su boto nombra p.r tal capa, y fiel con el premio referido a Josef Ant.o Velez, y no admitiendolo este a Blas Perez.

Los S.res d.n Fran.co Ambrona, d.n tomas del Barrio, d.n Josef Vadillo, y d.n Josef Varona se conforman con el boto dado p.r dho S.r d.n Juan de Vargas. El S.r d.n Pedro Amador se conforma con el Nombram.to echo en Jph Ant.o Velez, y en defecto de este nombra a Fran.co Velez su padre.

El S.r d.n thomas Varona se conforma con el boto del S.r d.n Pedro Amador.

Y la Ciud.d q.e se halla p.nte lo Acordado p.r mayor p.te

Este dia se ha hecho saber a la Ciud.d un Mandam.to Compulsorio espedido p.r el S.r Alc.e m.r Corr.or y Ynd.o p.a q.e se ponga testim.o del Priv.o q.e la Ciu.d tiene de la Fund.n de Pelaug la q.l Acordo de conform.d el q.e se habra el Archibo, y saque dho Priv.o p.a el fin espresado.

Este dia se ha presentado en

Grado de Apelaçn Juan Ducnos Vez. de Antequera
dla Sentencia dada, y pronunciada p. Tho de Corr.
y Mo. en los autos Executivos p. contra El Señor los
Mays. de Fabrica. y Cofradias de dho Hosp.l y la
Cm. la admitio Viniendo en Estdo, y forma, y en Rzon
ha lugr. y Nombro p. Juez Comisor. alos
Cavdos Regidores de esta Ciudad p. los Sres Juan
de la Concha, y dn Antonio de Olgs. de quien
fue no aparecia
tambien se hallo presentado dha
Cm. p. Blas Perez, Receptor de Audias de dha Cm.
El siguiente dia corrs. del proceso antecedente
dela q. la Cm. quedo enterada.
por Test Montoya y Robles
como fiel, y Apoderado del Gremio de Coche-
ros de Vino, y Aceite se hallo presente. Dijo
do q. la Cm. conceda al Gremio la Comp.a de
q. celebrar una Rogativa p.la Estn de Nstra Señora
en la Y.a de el Hospital de la Cruz, q. es propio de su
Patronato: Hasta. de Sonsonate. la concedio p. dho
fin. y el Sr. Alc.e m.r Corr.r y Mag.e mando. se haga
publica dha Rogativa q. se pide.
En virtud de Auto
to q. el Sr. Procurador Sindico en las Elecs. Primeras
q. las Sras. Alcaldes, y teniendo pres.te el Pl. auto
de Nov.e de mil Secs. och.ta y uno el Dia de
mañana se Cn. dho año, y las demas determinas.
superiores q. debea obedecer. y cumplir con la mas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El

Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDES, AÑO DE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

Pral Q. Thauiendose Cargo. Q. en la propuesta q. hicieran en el dia treinta de Nov.e p.do se
Cauez.a de pers.as q. siruan en el pres.te a los ofizios pp.
dos. Conzejo / los quales no sean vezinos, sino en con-
sequencia de su dro deseen el q. se les haga merzed p.
Alc.s p. el Estado Noble d. Juan Alv.z Mexino de Nauia
d.n Ant.o Mexino de Nauia, y d.n Lorenzo Mexino Moreta:
fueron q. tienen Entren las Corred.s Explicadas en los
dhos, y en el vltimo Mem.l dado dentro d. / los quales inducen
obsex.n y excep.n de echa y de drō / Fue dho q. en razon de
proprid.d al fuero del Estado q. en razon no pudieran
seruir Empleo. Indefensa de individuos, de el de hijos
dalgo, fue p.a Alc.s p. el Estado q. solo se propone de Juan
Baptista Mexino q. se supone Nro pers.o y de Diego Bap.ta
Mexino dcho / Sin. Nro, y Primero Alcalde, y tra-
tenza (p. quien en su dro se hizo la Relazon) y q. en tal caso
dho Sin.to de Nro drō:) y q. en tal demanda contienda, pro-
posiciones, hai la confusion, y obscuridad, q. ellas mis-
mas manifiestan, de tal suerte q. no puede venirse en co-
nocim.to de lo fuego. q. se proponen. ni hacer de ellos la
comparaz.n y q.a q. p. que pende verdad. de Eleg.n debe vezi-
ficarse: Hauiendose cargo de estas dificultades, y q. ellas
no puede eleg.r / faltar de echo la condiz.n proprid.d q.
deberia hauerse remitido, en tpo, y forma. con la antici-
pac.n prebenida en R.l orden: Comprouada q. nada de esto
se le pueda imputar, ni causarle perd.o la Real.d y en q.
no tiene culpa alg.o y con fuez.a expresa. alog. la hyper. de
terminase, sing.r en vista inconducente de su toma conocim.to

en hora ſ. no le pertenezca; Debia Acordar, y Acordò: Que Reſpondiendo ſe. hora, en los autos y dho. otrosi. ſe. los efectos q. pueda haber lugar, le libre Despo. para q. los Electores de dha Clave la inmediatam.te hagan propon.r de Personas q. en ella sirban los offs. de Just.a en el pres.te año arreglandose en todo alo dispuesto por las RR. Leyes, autos Acordados, Costumbres le tomar, y Executorias q. en el asumpto le han despachado, advirtiendo a su Audiencia, no incluian aperc.n q. tengan obsej.to hecho, o dho, y en el caso dno hallan los Avitados Noble. su semejanza Excep.n propongan del Trib.l larg.o puedan servir los Empleos q. les corresponderen p. via de Deposito. Y todo se abrevegan de proponer sugetos en q.nes se verifiquen dhas calidades en virtud de Reg.to sus Patentes y las dha falta de Claridad y divis.n en las proposiciones, y todas sus p.tes se examinen quienes, y no de otra cin. p. quien de modo Reprovado q. de efecto pueda conducir, y en caso negativo dar cuenta dla Sup.r p. el modo, y medio q. pueda Juzgarse Mas conforme.

Lic.do Andres

Palabra 22 de Marzo.

En la Ciudad de Plas. a Veinte y dos dias del mes de marzo año de mill sete. ochenta y quatro haviendo precedido

ES 10143 AMP 01.01.01.001

Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL. OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

Convocatoria por medio del Pregonero se
Juntaron a palabra en las Casas Consis-
toriales a son de Campana tañida Co-
mo lo han de Uso y Costumbre los Señores
Dn. Dn. Dn. Dn.
y Cav. Regidores y
El Sr. Lic. do Dn. Claudio Andaes y Embiteau,
Diputado Mr. y Corregidor Interino desta Ciu.
Dn. Dn.
Dn. Duque de la Concha
Dn. Dn. Thomas de Vazco
Dn. Pedro Posadas
Dn. Dn. Thomas Varona-

Y. Conto de la Convocatoria q. dixes
dho, estando Sea juntado la Ciu. y
el Sr. Alde Mr. Corregr. Interino q.
preside Sela ha echo pres. q. Sopena
mentado los Como Votos nam. se
Exo pexúrrenta q. La Continuaz. de las
Dhas Sembrados, Sino estando todo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Jesus de Garado y sus Cuñas. Como Ll.
qualm.te ala Salud pp.a lo ponia su Sria en Con
sideraz.n la Cu.a p.q esta Desde luego ãcda
dase las Rogatibas pp.as y Jen.l q.e en tales Casos
se acostumbran pp.a q.e Dos Rdos. S.s no falte
sen Combocasion pasando a este efecto
y Con azeso ala R.l Jrn.l La Corresp.te de
dho Vene. Cauldo oacia al Venerable Dean y Cau.do Resta
ba q.e Jo Jenterada la Cu.a Rquanto a lo p
el Sr. Alc.e m.r Corregr. y Vacante de Conformi
dandose el q.e se sentie como la Sp.a su M.
q.e la Rspacia se pase m.te la Rrd.n pa q.e
la Rrd.n pa medio de la Sez.n D.R.co Am
bros y D.n Thomas el Vasco. en el mes
mo y Jorma q.e se acostumbra
Ver esta Confam.te se Concluio esta Palabra q.e
firmaron Dho Sñr. Conforme a la Costumbre
Lic.d Andres

-35-

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

Ayd. ord.o 26 de Marzo

En la Ciudad de Alcala a Veinte y seis de Marzo de mil setez.tos ochenta y quatro, haviendo prezedido llamam.to en person.as ante diem, y Misa de Espiritu S.to se juntaron en sus Casas Consistor.s de ella de Cam. para tamvien como lo han de uso y costumbre, a zelebrar Ay.to hord.o los S.res Just.a Cav.ros Dip.tado de Abastos, y Pror. Sindico Pers.o Señor

El S.r D.n Josef Claudio Andres, y Embito Alc.e m.or

Correg.or Int.e

D.n Fran.co Nieto
D.n Josef Vadillo
D.n Josef Barona
D.n Josef Parrado Dip.do
D.n Josef Muñoz Bon

D.n Fran.co Zam.a Ambrona
D.n tomas del Rexis
D.n Pedro Amador

Llam.to y.

G.da Ciu.d Agg.da se copien los llamam.tos y su tenor dice asi.

Los Porteros del Ay.to desta M. N. Ciu.d den llam.to en person.a a todos sus Cav.os los S.res Reg.s Dipu.tados de Abastos y Pror. Sindico Pers.o p.a q.e d.e mañana Viernes, Veinte y seis del corr.te a las diez del dia

ter enno Cdra Conssitor. se celebran Aiu.to hoxd.
q. no haber tenido Cavimiento en el pxesto q. la festi-
vidad dla Encarnacn. de Nrõr. Tenl xpro. en el q.
hadeber vra Santa orn q. S.M. y Rl. Xpro. en el q.
mana de Cartilla; y la q. escribe de hio Saxnd.
to Dxo Ramon Ynigo Vz. de Calaban. azexca dla ofex.
ta dlos tres Caxnos; y acordan hse vno, y otro
guanto combenga dhos fines lo cumpla q. gra en todo,
y mandan dl. Corrg. y Procurro. dlos Ayuntos.
co de Marzo de mil Setez ochenta. y quatro
Pose Garrido y Valcarcel.

El de Prosf. Dan. Dn. Carlos de Prosa Criado de V.
S. y Yo Nicas en pexs. a S. de Yo Ambrosio en pexs.
S. Dn. Josef Vadillo en pexs. a S. de Yo Pedro Amador en pexs.
S. Dn. Jph Banona en pexs. a S. de Yo Juan de Quintos dho.
ausente a S. Dn. Josef Alonso de los Rios en pexs.
en pexs. a Criado de V.S. Carlos de Prosa.

El de Exn.to dho. Dn. Gaspar Exn. Criado de V.S.
S. Dn. Juan de Prosa en pexs. a S. Dn. Juan de la
Concha en pexs. a S. de Yo Nicolas Arranz en pexs.
S. Dn. Tomas del Baxo en pexs. a S. de Yo Tomas Baxo
na en pexs. a S. de Yo Ant.o ausente a S. Dn. Jph Ba
xxado dho. en pexs. a Criado de V.S. Gaspar Exn
da Ciudad en vista dla comunicacion
delas diuersas, y contes. al memorial dado por el
Mayordomo del Pueblo de labradores. en q. solicita
se le pagar Progatiuas pp.as para q. Dios Nro.s.
nos conceda la Exemidad; Acog. de conformidad
se Vebe, a pruno, y devido efecto lo Acordado en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la Palabra Al dia Veinte y dos del corriente.

Este dia se hà echo pres.te ala Ciu.d la Carta q. escribe al Sñor Dor.n Gonçalo Ponce de Leon y Ramon Vmo. Vez. de la V.a Regidor de esta V.a Leyda en Cab.o de Veinte y dos del corriente mes y año, y la Vista q. manifiesta, q. no nombrando la Ciu.d Pl.a fiel de la farmacia d. Phelipe Gimenez Abalos. la ofrta q. tiene echa dho Sñor de esta Carrera, y Cargo p. el Abasto de esta Corrida de toros, y ofrta. de la suprimida ofrta; y voluntad. q. ha manifestado Vex el Memorial q. Con.s y tambien el Informe echo p. los Cab.os Comis.os del nominado Vmo, y lo q. se ofrta Juan de Vargas, y D. Josè Badillo, Comisario nombrado p. este Abasto; y habiendo conferenciado sobre todos los particulares ya expresados, Acordo de Conformidad: El q. para mayor Instruccion, y conocim.to de la Ciu.d se llame a los Sres Artomo Vele. p. que este a presencia de la Ciu.d explique la ofrta q. tiene echa p. el En el Informe dado p. los Caballeros Com.os mencionados: Y con efecto Haviendo comparecido a presencia de la Ciu.d y Mirado la ofrta con la mayor Calaveria, y Esplendor, y ofrecido ayudar con su pers.a y Interes del Casa q. se nombrare, Sin Embargo de lo q. expone Pedro Ramon Vmo. en su Carta, pues el desde luego esta Conforme con el Casa. y fiel q. nombrare la Ciu.d. En esta yntelligencia puede la mis.

Con marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

ma Ciudad Acordax q.e sea de su agrado. pues solo Apetese complacer en todo quanto le sea ponible dha Ciudad; q.e la q.e resulsieren las devidas gracias; Y haviendose retirado y buelto a conferenciar de nuebo tasso. en virtud de lo q.e se expuso de q.el premio de los dos.tos Ducados anotados ael casa, y fiel, cuios dos oficios se hallan de servir sima la pers.a hera mui corto, y q.e p.a otra p.a hera indispensable el q.e se nombrare fiel q. asistiese no solo ael pero de la Romana. hno Stam. bien ael Matadero p.a ber Matar. y hubix la carne. ala sanidad, y andar ael casa en muchas ocasiones q. se ofreseu Acordo de conformidad. Que p.a. y quando q. el nominado Jph.o Antonio Ley. med.te fiadora, y galantexia con q.e ha procedido quisiere hacerse cargo de dho dos oficios de fiel. y casa, con el premio de dos Ducados q. le nombraba tassa. y en el caso de no aserlo este respecto a ser de su satisfacion Q. se le nombre p.a tal casa con el premio de dos Ducados, y a Dionisio Gutierrez p.a fiel con el de un Ducado; y p.a lo q. respecta

ES 10148.AMP.01.01.01.001

dho proprietº Sr. Teniente y mio, En la ya cauda
Carta de Hag. de Comisa del Expediente del Abasto
q. que sobre corte en el dcho lugar nombrada
Com.do el fiel d. Arista de Romana, y Caxni-
cera solam.te por los q. hace dhos tres Caxne
ros. ofrecido q. dho mio, y no mas a Felipe
Gimenez Avillan, el q. hade cesar el pre-
mio de 8 R.s y medio diario dixamo dho tpo,
y el nombrado Denio Gimenez en el mis-
mo hade cesar. Cualm.te q. la foremio, otro
Real y medio, y Conclusos los dhos tres
Carneros hade cesar el referido Gimenez.
y continuar solo Denio. con los tres R.s dia-
rios. haciendose saber amos. y otros, p.a que
lo entienda.

Tambien Se ha visto el Memo-
rial q. da Marcos Nevado, en q. hace porme-
nor en lo menudo de esta obra. No Con-
viene en Cuia Acordo el q. sirve dho Co-
Comisario deste Abasto, p.a q. llamando a este
Interesado dixese lo q. se ofrece, y combi-
niese con el Informen dho Com.o a q. esta hag.a en
vista lo Comv.to

Conviene del llamam.to
q. ha parecido, este dia se ha visto en la
Sala una Car.a de S. M. q. Dios gue. y emper.a
se Mamara de Cam.ra. fha. a q. manda
conviene mo y año, Refrendada despues de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

Yam. El dauid fu V. P. la q. se pide Informe ala Cu. dela prevencion puesta en aquel recio tral P. Cust.r Fran.co de Sanoar, y Caxayal, y Alcaid mayor Dexa Cu. y habiendose manifestado P. Cust.r Fran.co Antonia. q. para bolar en el mismo hora indispensable q. conforme ala costumbre q. la Cu. observa en su Archibo, todos los Cav.os Rel.os Dependientes dela Casa del Comun. tengan de Stribel quando hagan Ceremonia, p.a q. los Propietarios puedan bolar con toda livertad; Mando V.M. Alcalde mayor Corregidor Interino q. prenda el dho q. P. procedex citado conforme alo preceptuado dha Pl. Ejecutoria q. su Md obedece, y cumplida con su tenor se saque Certa del Archivo, donde Consta, y se lleve dha prenda dha Casa, con el Exped.te para con vista de uno, y otro darle la provid.a Corresponde.

Havendose visto el Mem.l dado P. Diego dela Fuente Criado del Libre del Cust.r D.n Nic.s Antonio Reparaz Cotejado de ese Reinn.to Prov. y los Docum.tos

ES 10148 AMP.01.01.01.001

Y con el exibe Librando el Acuelare Y. la Ciu.
goran el fuero de hijo Dalgo conforme dho
Docum.to Acordo Vna Ex.ton el dho
interesado acuda al trib.l de Ciu.d y dho
fin le debuelban los Referidos Docum.tos
Y. Ex.a lo rubrica dado Rebolvio este Aç.to y firma
con Sho Y. conforme dho Escrumbre

Liz.do Andres

Estrahord. Box
Maxo.....

En la Ciudad de Plas. a treinta de Maxo de mil setec.tos ochen.ta
y cuatro, haviendo prec.o dlam.to en pers.a repuntaron
en su Casa Consistor.l dson de campana tañida como lo
han de uso, y costumbre a celebrar Ayt.o Estrahord.o los
Sr.es Tt.e y Cav.o Rr.o y Regid.or
Dn Joseph Claudio Andres y Embite Correa Y. y vezino.
Dn Franco Nieto.
Dn Lucas de la Concha.
Dn Joseph Padilla
Dn Joseph Paxona.
Dn Franco Ambrona.
Dn Tomas de Barco.
Dn Pedro Amador.

Da Ciu.d Aggr.a de Copien los dlam.tos y hate-
nor dice an.

Dlam.tos Dos Porteros del Ayt.o Dan M. N. C. den Dlam.to en pers.a
de todos los Cav.os Rr.os y Sindico pers.o p.a q. mañana
dung veinte y nueve del Corr.te despues de la

Vleiote maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

Rogativa Responden en la Casa Comun. de Celebrar
Ayto Gral en el q. se hade bolber haber la Carta de S.M.
y S.Exa dem. Hamto de Alcarilla y en su Vista poner el Mpro
me q. se pide. y dho S.Exa lo cumpla q. an es ori y m. de
S. Corr. y Mo Plan a 1. to de Marzo de mil Setecientos
chenta y quatro= Dn Ref Garrido y Calderon.

El de Rocas. Hamto dado p. Carlos de Prosa Criado de VS.
S. d. Mco en pers. a S. d. Mco Antixona en pers. a S. d.
Dsth Vadillo en pers. a S. d. Pedro Amador en pers. a S. d.
Vanona en pers.= Criado de VS. Carlos de Prosa.

El de Cres. Hamto dado p. Gaspar Perez Criado de VS.
S. d. Juan de Vargas en pers. a el mismo S. d. Juan de Laporcha
en pers. a S. d. Nicolas Arranso en pers. a S. d. Tomas del Pozo en
pers. a S. d. Tomas Vanona Ausentes dho q. por
tonto ausentes S. d. Mco Ramonal, Pers. en pers. a el mismo S.
Criado de VS. Gaspar Perez.

Entregada la Cun. del Ayto proveido p.
el Sr. Alde mayor Corregidor y mrexino q. previne el Acuerdo, los
Sres q. le oyeron oficio propio, y berpetuo Rl No. Pedro
Otra Cun. Digeron. Que con la calidad de sin perjuicio
de las Rs ordenanzas q. les compete conforme a la Rl Cedula
citada en dho Auto, y bajo de las protestas q. hazen, todas
las mas necesarias, y utiles al dro de no intentar de
modo alguno, ni, m proceder contra el q. concepruan
ber favorece, o pueda favorecer, y asi sin p.a tratar sin
la comunicancia de los Sres Reg- q. tales son. p. Nom-
bram.to del Exmo S. Marques de Mirabel, los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

puntos sobre q.e manda Su Mag.d Dios Gue y S.ra
ntro Camand.e Castilla, y sin hacerlo enel pzer.te
dia. por no Retyrarse la pronta obediencia q.e tribu-
tan alos Rs. preceptos de S.M. le pretan a tra-
tar, y Acordar sobre el Ynforme pedido por la
Rl. Superioridad, con separacion de cada uno delos
particulares q.e comprehende la Rl. orden, y en
su virtud se procedio a Votar en la manera
sig.te

El S.r D. Fran.co Pacheco en cuanto ael primer punto dijo
q.e Visto en su voto Pres.te fue el S.r D. Juan
de Vargas, es Theniente de Alguacil mayor desta
Ciu.d con voz, y voto en el Ayuntam.to en virtud de Rl.
titulo Expedido a su favor a consequencia del Nom-
bram.to q.e le hizo el Excmo.r Marques de Mirabel,
cuia Posesion tomo en veinte y trez de Septiem-
bre del año pasado de mil sete.s setenta y tre-
s como consta de dho titulo, y Posesion, aque se
Remite.

Los S.res D. Lucas de Alconcha, y D. Fran.co
Ambrona se Conformaron con el voto antecedente.

El S.r D. Tomas del Barco en su voto
Pres.te dijo que dho S.r D. Juan de Vargas, no es Regidor
perpetuo de esta Ciu.d y si un mero Theniente de
Alguacil mayor con voz, y Voto enel Ayu.to co-
mo consta de su titulo aq.e se Refiere, elque

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

6.

tomo / dexaron en Veinte y tres de Sepbre del año pasado de mil sets. ochenta y tres.

Por Dor. D. Ysph Vadillo, D. Pedro Amador y Dn. Jorge Varona Rs conforman con el bto dado p. el Sr. D. tomas del Barco.

2.º En quanto al segundo punto dha Sria. Rs conforma. dijo: Que el Sr. D. Juan de Zarzosa ha servido, y desempeñado con el mayor honor Desinteres, y actividad todas las Com.s q. ha pues to a su Cuidado la Sria. y las q.s p. turno le han tocado como Sr. Dor de Alcalde de la Hexma Cuexxa, Abasto, Montes, y Plantios, Yslas y Pno. Arcas, Propios, Dotes, Hospitales Alcavala de Toros, Prevendas, y Sirvientes de dhas Vas del Sitio y Camara de la Sria. y Yr. los q. respecto al tercero Sr. Dn Juan Co Nieto en su voto dijo. de conta q.l Sr. Dn Juan de Zarzosa ha echo muchos, y Yeroicos Servicios, y a subministrando su Caudales, a Juan Co Jph Vele. y a Jorf Antonio Vele de Yslo Dha Ver. p. q. hicieren las Compras de Ganados, p. q. Abastecieren al mismo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

publico De este tan preciso Abasto, y ya
ofreciendolos apersona De satisfacion para q.
al tiempo q. se estaba subbastando este Abasto
saliese haciendo baja, en el precio Alas libras,
y con efecto haviendola echo la tal persona con-
sidexacion.

Este D. Lucas Alla Concha en
su boto dijo: Le consta q. Este D. Juan de Varoa
con otros Cav.os Capitulares q. el vien del
publico ha procurado Alounos interesses.

Este D. Juan Ambrona en el
suio dijo: Que la maior cantidad q. ha procurado
Este D. Juan de Varoa, como lo hicieron
otros Cav.os Capl.es en la de seis mil r.s q. el
Abasto de Carnes,

Este D. Tomas del Barco se
conforma con el boto del Sr. D. Fr.co Ambrona.

Este D. Josef Vadillo se conforma
con el del Sr. D. Fr.co Nieto, y añade. y le consta
q. en el año proxo. mo. parado p.a la primera com-
pra de Ganados p.a el Abasto Dna Cui. sub-
ministro, y adelanto Hazienda mil r.s

Este D. Pedro Amador se confor-
ma con el boto del Sr. D. Fr.co Nieto.

Este D. Josef Varona en el suio
dijo: Que este D. Juan de Varga, mobido de zelo
celo, y afecto al comun, no obstante no

De dis marauedis.

SIETE QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETEZIENTOS, OCHENTA Y QVATRO.

Reperan plana de Rondon aprouado diferente

Veren a verefico pp. su Candalen.

4.o En quanto del quarto cl.s D. Fr.co Nieto en su voto dijo: que el s.r D. Juan Dl Varoan. es de hedad de seenta años cumplidos y amacar abundante de Remie ala fee de Baptismo, su achaque son los ocena fluccion Alan Intan, y vn afecto de mal de Orina, q. le imporibilita muchas vezes, la asistencia alos Ayuntam.tos y Pp. bq. hace alas Com.s q. su achaque Alo han permitido las ha aceptado, y desempeñado con todo onor.

El s.r D. Lucas dela Concha se Conforma con el voto antes. y añade q. quando Sr. si no á Cumplido D. Juan de Varoan, p. su Imporibilidad las Com.s las ha encargado otros s. Capitulares, p.a q. Cumplan las Siba. y asi se acostumbra

El s.r D. Fr.co Ambrona en el suio dijo: que sin embargo de tener D. Juan de Varoan algunos achaques procedidos desu he

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Veinte mrs. [illegible]

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

dud q. es mayor dilacion tarda año lo templa con mucha aprouacion p.a la Com.a q. lo confieran Sr. Lasso.

Es.a S.r tomau el Juramento en el hecho Disp. de Consta hallarse el Sor.te Es.a Thu an de Saxoa, con vna fuerte fluxion auna vista, pero q.e no puede dexar, hasta lo contin nuara, ono. y h.a es causa p.a q. le ocurra con mas fortaleza, le impida p.a la asistencia alos Ayt.os y en mismo tena causa, p.a que no alivia[illegible]ore, no pueda desempeñar las Com.es q.e la Ciu.d le pone a su cuidado; y en quanto ala Sr.da. se halla entendido, haber Mando en Veinte y dos de Xbre de mil sete. y Veinte. Y mirandose en modo dla Sanidad de Bay q.e existe, en la Parroq.l de S.n Nicolas

Es.a S.r Dn Ygn.o Vadillo Conforma con el voto de Es.a S.r Dn Juan Co Ambrona.

Es.a S.r Dn Pedro Amador se conforma con el de Es.a S.r Dn Juan de la Concha.

Es.a S.r Dn Ygn.o Vanona en el hecho dispone q.e aun q.e conoce Es.a S.r Dn Juan de Saxas achaque, q.e no puede dexar si no achaques con avi

tuales, Temporales. ò accidentales q- acia
Causa vnas veces se hallarà enotras veces,
De aviso ala Ayto y otras no, y deadmitir
ó no admitir las Com.es y en quanto ala Rezd.a
se remite ala fee de Escr.no

Y en q.to ál Punto q- trata
Artas. El Lic.do Juan de Vivas en fabor de lo q- pueda
Contempla q- el voto del Sr. D.n Juan de Navas, ha
lla falta en el Auimam.to respecto de q- no
se hallo q- hacer q- fabere, pudo veres, y podrà asis
tir alos q- se celebren.

El Lic.do Dn Lucas Hla Conchare
Conforma con el voto antecedte

El Lic.do Dn Fr.co Ambrona en
El hijo dho. fue concurriendo alo dho Ayto. Conun
corres.to Razonamto con arreglo a ordenanza, a
el voto del Sr. Juan de Navas, no hace falta alg.o

El Lic.do Dn Tomas Del Barco en el hijo dho
q- contempla q- el voto del Lic.do Dn Juan de Navas, no
modo alg.o puede haver falta, mr q- el regimiento pero
dela causa pp.a y fin alos Capitulares q- asistieren
del Ayto. en q- se trataue de Reparos hecho, cuios

El Lic.do Dn Jph Badillo Conforma
Casos son mui freqentes
con el voto del Lic.do Dn Fr.co Ambrona.

El Lic.do Dn Pedro Armaon Conforma con el voto del Lic.do Dn Tomas del Barco.

El Lic.do Dn Jph Barona en el hijo dho
Fue como no sabe los arvitrios q- puedan aurria
en este Ayto. tanto del R.l Serv.o como de Causa pp.o

(Cruz de Malta)

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

y Venefficio Comun, y de Venefficio de la Ciu. y de sus
Propios, no puede conceptuar p. cosa q. el voto
del Sr. D. Juan de Vargas haga falta, ni le cause, ni
menos en aquellas cosas q. son de Responsabi-
dad en la Ciu. o en su Capitulares en particu-
lar.

6º. En quanto del Sexto. El Sr. D. N.
Prieto, en su voto dijo: que la pretension intro-
ducida p. el Sr. D. Juan de Vargas. No contempla
q. sea Criminal para q. deba Capitular la
Expresada p. estar en Sana Salud, y hecho pro-
porcionada, y los demas Sr. p. desempeñar sufi-
ciencia.

Dixo el Sr. D. Lucas de la Concha. y D. N.
Ambrona. que el Sr. D. N. Padilla debia
formar con el voto del Sr. D. N. Prieto.

El Sr. D. N. tomas del Barco en el Mismo
Dijo: que contempla Sexta Criminal la solicitud
del Sr. D. Juan de Vargas, aquellos Capr. q. se hallaren
con dichas quejas Actuales, o temporales, p. q. ocurran
a la piedad de S. M. como lo ha hecho al pret. Sr.
D. Juan de Vargas, y en los mismos term.

El Sr. D. Pedro Amador Reporma
con el voto del Sr. D. tomas del Barco.

El Sr. D. Ygn. Ambrona en el Mismo Dijo

q.l pret.te no comprehende q. Calor Demas ke
Capitulares les sirba de Estimulo la pretension
del Ex.mo S.r Juan de Navoa p.a rõual solicitud, Gozar
en aptitud p.a servir su Off.o, pena despues
no puede deur.

Y.o

V.E. l.g. Respecto del Rep.to pro
mo Cap.o Ex.mo d.n fr. Nieto en huvo diss. Que
contempla acreedor al ex.mo D.n Juan de Navoa
p. los achaques q. padece p.a q. se le conceda la Gracia q. solicita, y no contempla
q. Q. Ella Rebaja imcom. m pena alguna.
El ex.mo d.n Lucas Hlaconcha entro
voto diss. Que en la prim.a p. contempla acree-
dor al ex.mo d.n Juan de Navoa notan bien p.a
la Gracia q. pretende ni p.a qualq. otra q. el Rey
N.r S. (q. Dios gue) le honrase concederle pero
p.a lo q. toca a pena. al ex.mo d.n fr. Nieto como q. asiste
la 3.a p. le tiene dispensado notan bien p. hallan
dada Verdad, sino es tamb.n p. su avanzada edad
la admision de las Com.as y como debe asistir a los Ayt.os p.
contribuir con los demas Cap.es alas Rondas vi-
sitadas, y Cavas. q. contrais tienen: En este concepto
se puede servir alguna incom. en la solicitud in-
tentada, sobrecargandole de todos los cargos q. le
puedan ser onerosos, dejandole en plena liber-
tad. p.a q. acepte los utiles. p. log. les indispen-
sable al q. Vota hacer este pret.to a V.S.
El ex.mo d.n fr. Ambrosio diss. Que es

Tenute marauedis.

SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

dchehedon dtodas las Plazas q. Sirvieren de Pregones por el S.r D.n Juan de Vanda, y enquanto á lo demas se remite alo q. antecedentemente tiene Expuesto.

El S.r D.n Tomas del Barco en dho dia: Contempla dchehedor dho S.r D.n Juan de Vanda las Plazas y Mta q. la Piedad de S. M. (q. Dios Gue) le Sirviere concederle; Pero en q.to á lo q. se refiere á no incorr.te en pena lo puede ser, y Exonerarse dcha de Responsavilidad de aquello q. le trata ser, y la merezieren.

El S.r D.n Jph Varillo Conforma con el Voto antes.

El S.r D.n Pedro Amador Conforma con el dcho S.r D.n Juan de la Concha.

El S.r D.n Jph Varona en el dho dia: Reconoscia dcha pena en el caso de Responsavilidad q. pueden ocurrir, y mas en todo lo q. trata dcha Plaza de esta Cor.te tanto Veneficiar como exercer, y demas Empleos, q. les hallan, y dtodo lo Concern.te á los Pregones, q. les Achaquen; q. una vez podran, ó no, hacerlo

el Y.mo Sr. Dn. Pedro Ramon Antonio Alonso Ley. Fiscal
Enojado, en el Cargo dado las Com.s y q.
lo q.e hace ser acreedor a la corrección q.e pide es-
de luego le contemplo a dho S.r D.n Juan de Narvaez
Veneficiado q.e su servicio, celo, y Vigilancia
q.e concurren en su Persona.

da Civ. Aug.to da Esposa de Testimonio literal q.e Dho S.r Alc.e m.r Corr.or y P.te
tiene mandado en sus dos antes.

Asi lo Proveyo Conforme. Rubrico este Aug.to q.e firmaron
Dho S.r y Conforme a la Costumbre=

Liz.do Andres Prieto

Cadillo

Antte mi

Joseph Jasinto
y Calderon

Auto 7.o de Abril.

En la Ciu.d de Plas a primero de Abril de mil setez.tos ochta y
quatro haviendo Exer.do Misa de Espiritus.to se juntaron
en las Casas Consistor.les con Campana tañida como
lo han de uso, y costumbre, a celebrar Aty.to hoy.do los
S.res Just.a Cav.os Regidores Diputados de Abastos
y Sobstituto de Exor Exer.do Siguiente a
El Y.do No Liz.do D. Josef Claudio Anoxeg. y Embiste Alc.e m.r
Corr.or y
Corrd.or Interino de ella D.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

D.n Franco Nieto
D.n Lucas dela concha.
D.n Nicolas Axanso
D.n Josef Vadillo
D.n Josef Vaxona.
D.n Franco Tamonal
Roberto de Rois Pexo

D.n Juan de Vaxar
D.n Tomas del Barco.
D.n Blas de Rios Dip.do

Este dia se ha visto en la Ciudad el Informe puesto por los Sres. D.n Juan de Vaxar, y D.n Josef Vadillo, como Comisos de Carniceria, en el Memorial pres.do por Marcos Nebado, en q.e haze postura en los menudos mayores y menores de la toza beodar; y la Ciu.d en su Vista, y en lo del Memorial que dà sre el mismo asumto Josef Fuentes, Agg.da al Conform.e que en atenz.n avex de mayor ventaja la postura q.e haze dho Nebado, desde luego la admite esta en quanto ha lugar, y contrahue en toda forma la del referido Fuentes, mayorm.te quando este el hermano del Oficial de la toza; y p.r lo mismo les opuesto uno, aotro p.r las calidades q.e pueda n ocurrir.

La Ciu.d en vista del Memorial dado p.r Alonso Tur.o y Reconocimiento de la v.a del todo atenta al q.e pide se le conceda en Data cierto terreno; Agg.da al Conformado: El q.e dho Mem.l se vista al Espedte q.e cita p.a

S.r les Com.rios Y.nformen sobre todo.

tambien se haviesso el Mem.l
dado a mi del M.co Dean. y Cavildo, de esta C.ta ap.o fo. en
q.e solicita sele haga pago de lo adeudado p.r razon del Dñ.o
texzaxgo, y la Ciu.d Acordo el q.e pase alos Cav.ros Com.rios
Yxpio.r p.a q.e Y.nformen ala Ciu.d

Por Juan.o Xavier de Moxa Yxor
De este Numero, dio Mem.l presentandose engxado de
Apelacion. de cierto auto dado p.r el S.r Alc.e m.r Corr.r Yn.o
en la causa q.e sigue Juan.o Rosado Mza vez. contra
D.n Joaq.n Ximenez Rebendado en la S.ta Yg.a Cated.l
dela de Burgos; y la Ciu.d Conform.e Acordo el q.e
viniendo en tpo. la admita, y admitio en q.to ha lugar de
dro, y comettia y cometio Sustanc.n alos S.res Cav.ros
Sid.tes q.e entran en este dia; y lo son los S.res D. tomas
del Barco, y D. Pedro Amador. y aceptò, y juro èl
primero a presencia dela Ciudad.

Dada Ciu.d Agg.to que el Cno de Yxp.s
azerca del Cerro de Neasadar, vea hi esta cumplido
el Agg.to delos S.res dela Junta, haviendose cargo del
Devito, y del dinero contente delLoto de Navamorcado,
y delas Multas de quenta dela Ciu.d

Tambien Agg.da Se el Mem.l dado
p.a tomar Sanciona dispensero del Hospital de
Ntra S.ra dela Xpto de tenga pres.te p.a quando se
bean los Y.nformes.

Este dia Se han echo pres.te ala Ciu.d
dos oñ.s la una Reducida haver Vuelto èl rey q.e

Testo marauedis.

SELLO SEXTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

Prō Chē) q. desde primero de Enero de este pres.te año los de
la Montiby. Estraord.a; y la otra en q. igualm.te manda
Sm. q. las Ciudades, Reynos, y Diputados del Comun
no se mezclen de modo alguno, en los asumptos Gubernativos de Pr.tas y de una y otra quedo entendida la Sūp.
y en cumplir exactam.te q. higo.te con tenor.

El Sr. Alc.e m.r Corr.r y Pres.te q. preside el
acto, manda q. la Pr.a oyn se lea mensualm.te como Pr.a la misma se previene, y q. de
la falta de cump.to en no haverse leido, no le pare
dia perjud.l alg.o ni haga dia hāx. y q. si no se
dele de testim.o de su entrega. y de este mandato.
y la Cert.a enviada del protesta. no la pare perjud.l
Omision q. se ha padecido, y padezca en su lectura.

El porter.te Fr.co Jose Garrido y Salo. ha traido a la Sala executoria q. trata del modo
de votar los Cav.os Nob.es del pend.te y de la Casa de Mixabel,

Este dia se han presentado a la Sala
Propios de Vimianzo de Sr.a y otros q. Con el Corr.r
Clave la del Señorio. y Sam.a de la Sūp. p. el Corr.r año
y Conferem.to se confirmaron y Conforme Acordo el
confirmar estan en la forma hig.te

Y todos los Sres. à excepcn. del Sr. D. Josef
Vasco, confirmaron p. Alc. hord. p. el Estado Noble
ad.vo Juan Moreno de Vargas.
Por Alc. hord. p. el Estado Gral, à Diego Vaquero. Y p. Alc. de la Hermd. p. el Estado Noble
ad.n Ant.o Moreno de Vargas.
El Sr. D. Josef vasco en su voto confirmo
p. Alc. hord. p. el Estado Noble ad. Ant.o Moreno
Por Alc. hord. p. el Estado gral à
Dn Eduardo Duque
Por Alc. de la hermd. p. el Estado Noble
ad.n fr. Moreno.
Y todos los Sres. Conformes confirmaron
p. Alc. de la hermd. p. el Estado Gral à Phelipe Gonz.
Por Regr. del Estado Noble à D. fr. Moreno
Por Regr. del Estado gral, à Juan Muñoz Baptista
y p. citon hord. à Ant.o Migl. Diaz, y fecho. Rodado
Expidiendose el Correspte. desp.o p.a q. sales entre en la Sesion. a todos los confirmados, Conformes y p. mr. parte.
Y p. log. Repetta el Nemr. de Fernando
Gom Serradilla. y Juan Muñoz Baptista, vendose
dho. en la R.l Chan.a de Valladolid. y sin perjuicio de
la Superion. R.l Provhy. se ejecute log.do Acordado.
Tocò el turno de Cav. Regid.to de mas
ant.ad, y tomar el Baxo y d. Dho Amador aceptt.
el prim.o apvec.a de la Ciudad.
La Ciudad nombrò p. Cav. y Dos
p.a q. concurran en los dias de Jueves, y Viernes.to
dias.ta y Aud.d p.a Uban. las varas al Palio

dho Sr. D. Xpoual de Luna de la Concha, D. fr.co Ambrona D.
tomas del Barco, D. Josef Badillo, D. Pedro Ar-
mador, y D. tomas Vazona.

Haviendose dho los demas Expd.tes y q. ocurrieron resi-
dio este Ayto. q. firmaron dho Sr. conforme alla-
tumbre=

Lic.do Andres

Estrahord.o 4 de Abril

En la Ciu.d de Plas. a quatro de Abril de mil Seis.tos och.ta y quatro
haviendo prez.do Llamam.to Expers. a medien Resumazones
los Cavs Consistor.s a son de Campana tañida como lo han de
vso, y costumbre, dclebrar Ayto. Ord.o los Sr.es Cav.os
Dip.dos Abad.to y Sobtrino de Nor Exc.ma
Cl.a D. Xpoual Chanzo Amores, y Embite. Alc.de m.r Corr.r y Mt.o

D. fr.co Nieto
D. Xpoual de la Concha
D. Nicolas Arango.
D. Josef Badillo
D. Josef Vazona.
D. Josef Garrado Dip.
D. fran.co Camorde
Nor Exc.

D. Juan de Sarria
D. fr.co Ambrona,
D. tomas del Barco
D. Pedro Armador.
D. tomas Vazona
D. Blas de Luxor Dip.

Da Ciu.d Agg.da Reconvien los Llam.tos
tenor Due ani.

Los Porteros del Ayto. Dra M.d y C. den Llam.to enpres.a

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

~~atodos~~ hizan: los ssres. Dip.dos de Abto/ y Sndco Perl. pa. q.e mañana Domingo quatro del corrte. despues delos oficios se junten en sus Casas Consistoriales a celebrar Aytto. Extrl. p.a ver el Meml. de Fortuna el Carnero q.e hace Pedro Ramon Yñigo vez.o de Talavera. y Acordar sobre su admision lo Convente y dhos Ss. lo Cump. q.e Casi de orn. y mandato de el sr. Corror. Mr. o Plasa treinta Abl. de mil setes. ochta. y cuatro: Josph Garrido Maldo.

El de Rosas | Llamto. dado p. Carlos de Rosas Criado de vs. sr. dn. Franco. Nieto en persa. || sr. dn. Franco. Ambrona en persa. = sr. dn. Josph Vadillo en persa. || sr. dn. Pedro Amador en persa. = sr. dn. Josph Varona en persa. || sr. dn. Blas Mixos Dipo. en persa. sr. dn. Josph Muñoz de la Fuente Prdor. Sindl. en persa. y lo dis p.a to Criado de vs. Carlos de Rosas.

El de Perez | Llamto. dado p. Gaspar Perez Criado de vs. sres. dnos. Juan de Narvaez en persa. = sr. dn. Lucas de la Concha en persa. = sr. dn. Nicolas Araujo en persa. = sr. dn. Tomas del Barrio. en persa. || sr. dn. tomas Varona en persa. = sr. dn. Franco. Anto. de Ulloa austte. = sr. dn. Josph Garrido en persa. = sr. dn. Franco. Zamorral Sobstituto de Prdr. en persa. = Criado de vs. Gaspar Perez.

Conrrgte. del Llamto. q.e ha precedido

Ostenda q̃ ha vivto en la vid. de la Estrada q̃ hace
en el Abasto Mayor de esta Villa Pedro Ramon Vivo
Vez. de dha Villa, y tambien se ha vivto dg.
Vualm.te hace en el mismo Abasto Blas Perez
de esta Vez. y en vista de una, y otra, y Alegacon
de las dg.s partes se les Concedio prueba g. el
Esponente Blas Perez, y mejora g. Contra Fernandez
en el mucho, como todo Resulta de su Mem.l de
q̃ hizo Relacion, y se admite en quanto ha lugar, y
se le pone g. el termino de la ley, y se mande
conforme del; nombrando como nombra g. Juez
del de la toza a Diego Fuentes. y g. los Pes-
cados a los demas Criados los ponga el Referido
Blas Perez, y mejora, y Cpheada. si los Ganados q̃
numera su Mem.l con los q̃ tiene prebenidos. y
comprados p. el Abasto, como cada q̃ hasido nom-
brado q̃ la Ley. la q̃ lea la Nacion g. fedo.
Y
Lo rubrica Conforme. Concluio este Auto q̃ firmaron
Dho S.r de Conforme de costumbre=

Lic.do Andres

Callabra 6 de Abril. y

En Mad.d a 6 de Abril de mil Sec.tos
y quatro haviendo pres.do Convoc.a g. Medio del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

Portero Exmatron con Cassa Convit Paron &
Campana tañida, como lo han hecho, y forum-
bre acostumbra Salubra los Reyes Nros y
Prin Sexta

Cabildo Just Claudio Amorg. y Embite, Alcm. Corr. Ynt.
D Fr. Nieto
D. Nicolas Araujo.
D Just Vadillo
D Fr Carbonal
Sobt. del Exmo

D Juan de Narqui
D Fr Ambrona
D. Pedro Amador.
D Tomas Vaxona.

Este dia se havino en la Sala de la Carta q. escrive el Exmo. Conde de Floridablanca q. Acompaña el Exemplar y Instruccion de el Rey. en la qual

Carta. { Dios continue derechos, y favor al Rey en cuias manos ha puesto todos los Vasallos de su Dominio Monarquia, y comunidades Provincias, Estableciendo p conveniencia de sus Caminos, Puertos, y Portazgos habran comprehendido VS. el aprecio q. S.M. hacen, y hace de los Cuerpos, particulares, y Prelados q. contribuyen con su trabajo, y dinero. Han concurrido, y concurren del modo dicho p. la felicidad pp.ca siendo este Reyno objeto uno de los q. mas contribuyen con el celo Virtudes q. de Rey en obras Empresas q. hace el Rey q. VS. cooperen en Comun. y particular a los fines y Resoluciones de S. Magd, y de no poderlo efectuar el menos

Embaxador Dalemania q.ª Dificultades, dando q.
Marq.s parecieron Vmbencibles p.q El Rey Rnelba, en la inv-
basion q.e Hizo a Portugal Cerca de Mon.o y
Plaza Cerca de Mon.o q.e con lo q.e la merezca
Esto es lo q.e Sr. me m.da prevenir a V.S. y q.e espera
pongan p. mi medio en la R.l presencia a fabor ejecutado
Cumplido. Dios Gue a V.S. m.s a.s como deseo. El Baron
ados de Abril de mil sete.s och.ta y quatro = El Conde de
Florida Blanca = Sor. y Rx.to de la M. N. y M. L. C. de la
El Sr. Alc. m.r Corr.r y Pr. Comissario del
Contesto Dla preinserta Carta dijo: Que poniendola
como la prueba del Cumplimiento Debido obedecim.to Cesidis
pendable a su Hija hacer lex como fue hallando, y era
pronto a Cumplir Ciegam.te lo q.e mand.a se dl q.e Dios g.e
y q.e lo mismo, y aun hacer abundam.te y en caso neg.e
prueba la hija nuebam.te dello dun q.e sea sacrif.
cando su Vida. y hay.a p.q tenga el mas puntual.
Cumpl.to lo preceptivo Dtrad.o con Cuando co-
mo era pronto su Hija a Cumplir con tute
nor. y Obtemperar como q.e Conbabenor,
o Conbabenore dello. Cuyo q.e le sera mui sensible
las sean provid.as q.e sean condig.tes fue aun a obser.
vare al Cum.to el mas formal regg.to y q.e de esta
Propuesta. y dlo q.e la Cum.to Acordare Celebrare
Hija testim.to literal dello.

Vista en Enterada dl Contento
Dla Esperada Dl. Carta habiendo conferen.do y
con presencia dlo expuesto p. el Sr. Alc. m.r Corr. u-
M.e q.e la prenda Acordo dl Conform.e lo ciega. rel
obed.a y q.e p. medio de dos Cav.os y Capitulares

Quinze maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
QVATRO.

Q.lo firman los S.res D.n Tomas del Barco, y D.n Leon
Amador, Cura de la Coxnesp.a Feligresia del Ill.mo
Obpo de esta Diocesis, ofreciendo a S. Ill.ma las fa-
cultades della Cu.a en Comun, y las Dllos Cax.os
Cap.s en particular, dandole muchas Gracias
Q. hicieran celo, manifestando al mismo tpo Q.
assi lo hazia como fui individuo, estar pronto a
concurrir a qto S. Ill.ma Q. combiniese, pasando
Dhos Cax.os Com.s en decencia Q. a Q. hizo
mas notorio. Y de escrivir la Coxnesp.a carta
adhor. Exmo Pd. Q. le confiere a S.C. la primera
obligo a dcho precepto. Q. p.a Dlla Cu.a y Q. lo
mo lo haga por.te a S. M. (q. Dios Gue.)

Y para constancia lo referido firmaron
Dhos S.res conforme ala costumbre=

Liz.do Andres

Palabra 2o de Abl. En la Ciu.d de Plas.a a veinte de Abril
de mil tez.os ochenta y tres.to haviendo ppes.do como a
p. medio del Portero Resultaron en sus Casas Consis-
tor.l, aron de campana tañida, como lo han de uso y
Costumbre de celebrar Palabra los s.res p.e Cav.ro
y Sñor Corr.or
Els.o S.r Jph Claudio Anaya, y Embie Ate.m.te Corr.or y pro.r
D.n Juan Alafonchia.
D.n Josef Vadillo
D.n Jph Muñoz Sñor
D.n Tomas Alvarco.

Este dia se ha juntado la Ciu.d en sñ
al Mandato del s.r Corr.or y m.o q.on se hallo
quenta el pres.te m.o Josè Tarrido, y Adviertio haber
sacado del Correo una Carta con sñe escrito a la Ciu.d y
de Ayto. de esta se habrio, y Resulto ser de D.n Juan de
Morales Guzman, y trobal, y d.n Ato. Gonz Alcampo
Regr. pers.s a la Ciu.d de Badajoz, y Com.rios nom.a
dos p. esta, enq.to dar quenta a la Ciu.d de Resultas
de pers.uzio de Dor.s q. hazenda y trez mil ochoz. y o-
mas Rs. q. se experimenta la Rl. Hacienda en el Atien-
to, y Adm.on de Vtensilios en esta Sroa. p. q. la Ciu.d deli-
bere Rotorgar su poder vastante a el q. de aquella Cap. tiene
otorgado, a fin de q. sean los Repartim.tos en el mis-
mo modo, y forma q. hasta aqui. Hallo.se en-
Vista del Conform.to Acordo q. para proceder con
el mayor conocim.to en un asunto de esta Natu-
raleza, y tan importante Pase dha Carta al
S.r Sñor Sindico Pers.l a q. instruido de su literal

Cuatro maravedis.

SELLO CVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CVATRO.

conforme sobre mi rubrica sello y firmo

Ante mi

Por esta Conformidad Rubrico esta Palabra q. sirve.

Mazon testigo Conforme

Lizd. Andres

En la Ciudad de Tuy a veinte y dos de Abril de mil Et.
ochenta y cuatro, haviendo precedido Llamamiento a Cabildo
Diem, y Misa de Espiritu S.to se juntaron en su Casa Con-
sistoriales a son de Campana tañida, como lo han de uso y
costumbre a celebrar Ayuntam.to los Sres. Just.
Cav.os Regidores y Diputados de Abasto, y Procurad.
Sindicos

El Sr. Corregidor Dn. Josef Claudio Andrey, y Embiò

Alo mayor Correa. y Ynterino della

D.n Juan dla Concha.
D.n Nicolas Arauso,
D.n Josef Varela
D.n Josef Barrado dip.do
D.n Jph Cruz Lexr

D.n Juan d Vargas
D.n Fco Ambrona,
D.n Juan del Barco
D.n Pedro Amador.

En la Ciu.d Aogd. a 9 de Abril de mil sete.tos y veinte

Vice dn.

Dan.tes / dos Pregones del Acty.to de esta M.N. C. Den dam.te en pres.a de todos su Cav.xos Regr.es Dip.dos de Ab.tos y Dn Fco Pz.o Jues mañana para hacer R.to y dos del corr.te dan Noticia del Pregon en su Casa Consist.l celebrar Acty.to hoy dho en el q.l acordo mandado lo del tocante a hacer trigo de dar precio del Pan Amasado, y Fortuna de la Nieve. Y dhos Regr.es lo cump.do q.l asi es Dn, y mando dar Cert.a Pet.o Pla a V.te y vno Abril de mil sete.tos dich.to Jose Garrido y Calo

El de Rosas / dam.to dado q.e Carlos de Rosas Criado de Vs.

S.r D.n Juan Nieto Ynterp.te / S.r D.n Juan Ambrona en pres.a
S.r D.n Jose Varela en pres.a / S.r D.n Pedro Amador en pres.a
D.n Josef Barrado en pres.a / S.r D.n Blas de Lujos Ynterp.te
S.r D.n Josef Munoz Proc.r en pres.a / Criado de Vs. Carlos de Rosas

El de Lexes / dam.to dado q.e Gaspar Lexes Criado de Vs.

S.r D.n Juan de Vargas en pres.a / S.r D.n Juan de la Concha en pres.a
S.r D.n Nicolas Arauso en pres.a / S.r D.n Juan del Barco en pres.a
S.r D.n Tomas Varona Ynterp.te / S.r D.n Fco Ant.o Duente /
D.n Josef Barrado dip.do en pres.a / Criado de Vs. Gaspar Lexes

El S.r Alc.e m.r Correa y Ynterino a conseq.
del Dam.to q.e ha procedido ha echo pres.te dla Ciudad

Vellon marquilla.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

La falta dⁿ Armando q̃ en estos diaz se ha esperimentado q̃ huviera sido de maior consideraz. hizᵉ dudado, y continuar prevenᵒⁿ. q̃ sin notoriaz desta Ciud, no huviesen sucedido, como sucedieron el Juebes del Remate q̃ conspiraban q̃ fueron bastantes p.ª q̃ el Pueblo se rebelase. todo dimanado dela falta de trigo de Castilla y Mancha, q̃ de continuo acompañaban los Arrieros de traer a Vendes dho q̃ se han visto imposibilitados p.ª la continuaᶜⁿ. dhas Aguas, y crecer los caminos por donde Corrio, a lo qual es indispensable q̃ la Ciud. provea à aumentar el precio del dho Pan p.ª q̃ las Panaderas en algun modo Examinen aquestin al Pueblo de esta Especie q̃ no dida su falta asi de comida como q̃ esperan, tᵉ una moderada vilidad: Y enterada la Ciud. de todo lo espuesto p.ª dhos Acuerdos Corrᵉˢ Jnᵗᵒ y sea notorio quanto produce la Proposicⁿ de su Jnstancia Aggᵈᵃ el Conformᵉ del q̃ p.ª arriba sede el pan de Moreno de dos libras, de buena calidad aprecio de Cinco quartos, y el de blanco a seis y q̃ assi se haga notorio al ppᵒ por el Pregonero. Y Jten mᵗᵉ q̃ dhos Acuerdos Corrᵉˢ Jnᵗᵒ hizᵉ proveer alᵃ Ciud. q̃ p.ª que el trigo q̃ en el dia Corre en la Alhondᵍᵃ y sea comprado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Vsos ynfrancis.

SELLO SVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SVATRO.

Avmos preco Comutatibos pueda en caso preciso hacer
vso del con alouna Cantidad p.a Reparos en parte
la perdida q.e Reconocim.to Experimento la Alf.a con
y mucho y con el Comun. Super. Cad.l de Sevilla del
Reyno, y q.e al mismo tpo conuenga el Vltra Alcay.
se Reconozca en esta Ciu. de q.e se lleue, y q.
se lleue aquel precio q.e la Ciu. estime q.e comu. Ex-
cionada la Ciu. dha Proporcion Agg.e el Contor-
mado el Señalar como señala el precio a cada fan.
Alas Vno dhas de Veinte y ocho y q.e con cuia vti-
lidad se pueda Reparar empto la perdida Esperta,
y q.e Alc.m. Corr.te mando se notifique
ael Dep.do y Dip.e dha Alh.a p.a su Intelig.a
Este dia Reconvino en la Ciu. un alto para-
dero p.e el Alc.m. a Instancia de Juan Blanco de
Prado p.e el que corre q.e el suo dho tiene puesta
la casa en q.e viue D.n Juan Blanco en la calle de Tala
vera propia del Patronato de Vra S.a del Alba med.te
Patronato dela Ciu. en la cant.a de Ducados y q.e
q.e para q.e la Ciu. mediante tener puesto en dho.
este anuncio el suo Referido no tome Conocim.to
alg.o en Ntro. dho q.e quedo entregada.

Nota
Fiele, y dili
ta dechiara

Estando visto en la Cu. el Informe puesto p. los s.res d. Juan de Vargas, y d. Pedro Amador como Comr.os de propios del mencionado Mte de Gan. y Gavildo, para q. en su vista y lo. q. se le pareciese lo hallado en razon de el Dho terraco d. Juan pretendido las Zeras de Prop.s y Arvenzos, q. la Cu. de Conform.d fue p.a mas bien Dictar, pase dho Pror. p.a q. con presencia de la Comodra, y demas Docum.os necesarios Informe de la fu. de la mayor brevedad.

Y tambien se vio el Informe puesto p. los mismos s.res a la querella puesta p. el Acome de la Corona D.n Juan Blanco Moreno de fha fu. de Conform.d confiriendose como se confirma Informe. Atg.do el Supp.cion como Apdo a los s.res de la Sala de Prop.s se sirvan Expedir el Correspte Libram.to

A proposig.n del s.r d. Tomas de Allende Platica a manifestar no haverse puesto todavia los testim.os de las fundas. de Dha pra, Especialm.te de aquellas q. hacia el pres.te se han encontrado, y manifestado el Abte Alc.e m.or Corr.or Mo. q. el Gn Procurador Agnado de Alcantara le ha Espresado, no quiere oficial alguno proceder a Remix de la Sala Capitular a sacar las Copias de Dhas fundas. q. ti lo hacian en sus casas, Estando como esta prompto dho Agnado dar Recivo conforme la Expresion de Dho s.r q. hacare hoe-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO SVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

tandose à boluerlas à cortar en la misma sala Capitular, en cuya Conssideracõn y no obstante la anteriormente acordado Agg.da Confirm.da El Sor. Alcalde Cobrar pria con Dom.o Moreno. dho. dose dho oficial de pluma de su satisfacõn Asuuen el dicho q. contemplen comm.te q. el trabajo de Escriuir, y poner dhas Copias, no importe, y atendida la distancia satisfaran los Maymos respectiua. de cuyas Obras pias, sacandose las referidas fianzas. en el modo y forma q. haies presentado dho S.r Alc.e m.r

Este dia se ha entregado ala Cõ. de dicho dia. q. certifico. Fe publique.

Vn Memorial dado p.r d.n Juan de Vargas Machuca Adm.r de la Pl. Pl. del Tauco. Alcalde Ordinario de esta villa. en q. solicita la dig.a p.a Obras dhas Pias, p.a Construcc.õn de vna Casa q. tiene dispuesta de fabricando enfrente. Haçia. la concedio con dho acuerdo. y con el aprouo q. en ella se pone viene. no escuandose en lo vedado. y comete el señalam.to de dhos Arboles q. cuidado de dho aprouo to del Guarda de Montes fo. vi. fuente.

Por Joaquin Lopez Mald.do vez. de la
Viuda dio otro item. dliciando ygual viz. p.el
Cuerpo de Ocho Pinos p.de Almonte q.e Hotra casa en
Sta S.ta Hafia. dEl Conuento en los mismos term.os
q.e el antez.to

Por Alonso de Mata Vezino
dio otro item. dliciando q.e en el Valor, y sitio de
Navamoscada junto al Tamujon blanco. dEl Conue.to
da ciento treinta y tres p.s Edificar ciento un Tamujo
q.e Estan inutiles p.a Criadero de Ganado ex-
Dore Hafia. dEl Conuento. Acordo el q.e pase ante
Cav.no Com.rio de Obras, p.a q.e vea la Informen. y
en Vista de Agg.do lo Com.to

Por Alonso de Mata Vezino
quial de S. Martin dixo Cia. dio Memorial ala
Cia. hauiendo pues.to hallarse sin celebrar una proc-
ura de Misas conuen.te ala Memoria q.e Enrra
Juan Roquial fundador, dicho, y Salvador de to-
dos. del q.e Es Dominico Fatigno la Cia. la q.e Cum
Vista Acordo dConforman. dl Conuento dlos
Cav.nos Com.rios de Obras prov.as p.a q.e hagan la q.
y den mismo p.a que p.e dispuesto hagan Lasant.
q.e Exista Sobrante en poder del Adm.or dElla.
y Subcesivam.te dEsta dando Lasant.a dE q.e Sue-
nare se pudieron p.a cubrir el Alcance q.e re-
sultare.

Por Diego Plaza. como Arrendador

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

Dlos Prior de pesos y Medidas, Peso mayor Pro-
mana y Corredurìa Dhacer otro ytem: haviendo
parte dichos particulares Corresp.tes dichos Propios, co-
mo tambien solicitando Dle conceda la plaza inme-
diata dla Carroç.a de S.n Esteban p.a colocar en ella
El peso mayor. Hasse. Conforme. Acordò. El Con-
dexrela. y p.a Dle asiento del mayordomo de la
hacienda, p.a desde S.n Juan en adelante; Y. los Pes-
peada dlos demas particulares q.e pase dlos Cau-
Comis.os de propios. p.a que informen dla Ciudad.
Dl.a D.n Josef Garrido pidiò dla Ciu.
dd para instruirse del Pio. de Pedro Serrano le
le pasase. Hasse. lo Acordò asi.
Haviendose visto la Solicitud q.e
hace en el Abasto de Nieve, y Venida El Portillex
stam.a del Pio Pretexto, y oido, ynabent. dl pres-
to D.n Josef Garrido Valderon. q.e Dho Portillex le ce-
prestò q.e pone q.e dlla. le depare los pretor dlas Ve-
vidas q.e expresa su ytem. de Prueva, desde luego
quedaria la libra de Nieve p.a El Pueblo en dos dedos
my. y p.a El Estado quatro. dedos Generales

da la Sñ. Acordo el confor.to Clg. fñ. q. se abenga
el Letor con el marido de Ag.ta de limonado
quanto le admita su Fortuna conformedho y for-
me en quanto ha lug. la q. se Rego.ne p. el term.
de la ley, y se Remate pasado este, haviendole saver
el Agg.do poniendo p. fee su Resp.ta q. que fue conte.
Contra del dem.do el Prof Nuñez.
declara la Sñ. Rex el confirmado p. Ministro fer-
nando Rodrigues p. log. se le desara libre, y contra-
ria en Ser, del confirmado. librandose p.
ello el Corregy.to de Resp.o

Y Savriendose dado los devra espa.to p. q. vuxeron res-
pectivo este Ag.to q. firmaron dhos S.s q. conformedha
Corrumbre=

Lic.do Andres

Hora. 22 de Abril

En la Ciudad de Plas.a a Vte y nueve de Abril de mil
Sñ. ochenta y quatro - haviendo precedido Misa de Es-
piritu.to se juntaron en su Casas Consistorial q. son
de Campana tañ.da como lo han de Uso, y corrumbre,

ES 10148.AMP 01.01.01.001

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDES, AÑO DE MIL. SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

En la Ciud. de Palma a veinte y quatro dias del mes de Octubre de mil setecientos ochenta y quatro años. Estando celebrando Ayuntamiento los Sres. Just.a y Regim.to de esta Ciud. y Reyno de Mallorca, como lo han hecho hasta aora, en la Sala de sus Acuerdos, y Casas Consistoriales, de orden de S. M. (que Dios guarde) por el Sr. Dn. Juan Fran.co de Veri y Cepeda Caballero del Orden de Alcantara, Mariscal de Campo de sus Reales Exercitos, Comandante General de las Islas Baleares, Governador, Capitan General de este Reyno, Presidente de su Real Audiencia, Superintendente General de Real Hacienda, y Subdelegado de Correos, y Rentas Generales, Provincial de la Santa Hermandad, Alcayde perpetuo de las Reales Fortalezas de Bellver, y Alcudia, Patron de Real Nombramiento de la Real Casa de Misericordia, Protector de la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando, Socio honorario de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del Pais, Socio honorario de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona, Socio honorario de la Real Academia de Ciencias, y Artes de Barcelona, Socio honorario de la Real Academia de Nobles Artes de San Carlos de Valencia, Socio honorario de la Real Academia de Nobles Artes de Sevilla, Socio honorario de la Real Academia de Nobles Artes de Granada, Socio honorario de la Real Academia de Nobles Artes de Cadiz, Socio honorario de la Real Academia de Nobles Artes de Zaragoza, Socio honorario de la Real Academia de Nobles Artes de Valladolid, Socio honorario de la Real Academia de Nobles Artes de Toledo, Socio honorario de la Real Academia de Nobles Artes de Murcia, Socio honorario de la Real Academia de Nobles Artes de Malaga, Socio honorario de la Real Academia de Nobles Artes de Cordova, Socio honorario de la Real Academia de Nobles Artes de Jaen, Socio honorario de la Real Academia de Nobles Artes de Badajoz, Socio honorario de la Real Academia de Nobles Artes de Salamanca, Socio honorario de la Real Academia de Nobles Artes de Valladolid, Socio honorario de la Real Academia de Nobles Artes de Toledo, Socio honorario de la Real Academia de Nobles Artes de Murcia, Socio honorario de la Real Academia de Nobles Artes de Malaga, Socio honorario de la Real Academia de Nobles Artes de Cordova, Socio honorario de la Real Academia de Nobles Artes de Jaen, Socio honorario de la Real Academia de Nobles Artes de Badajoz, Socio honorario de la Real Academia de Nobles Artes de Salamanca,

Dn. Juan de Vargas
Dn. Juan de Alagncha.
Dn. Nicolau Axarpo.
Dn. Josef Vadillo.
Dn. Fran.co Ambrona.

Este dia se ha visto en la Ciud. un Mem.l dado por Gabriel Morn vez.no de esta Ciud. en q.e solicita se le conceda lic.a p.a poder talar de la Isla, la Leña seca, y cortar el Arbol q.e lo estubiese, obligandose a aporcar, y limpiar los pequeños q.e tiene dha Isla. Ha Ciud. Reconocm.to Acordo: El q.e p.r los q.es no parece del corte de los Arboles seos de ninguna modo se le conceda la lic.a alguna: y p.r los q.es hace de talar la Leña seca pase alos Cav.xos Com.rios de dha Isla p.a que teniendo lo avien el Alc.de m.r Corr.dor lo mesmo como hasta de Hoy. Se le conceda la diz.a q.e solicita estandose a vista los mismos Cav.xos Com.rios p.a q.e no se exceda, como igualm.te p.r la limpieza, y Aporte. Asi lo Dixeron.

Por Josef Montoya, y Robles, como Apode-
rado de D. Juan de la Cuesta Carrasco. Vez. de dha Villa
sobre Q. le haga pago
de Quinientos q. Ps. por razon de Reditos de un Censo Y.mo
P. Valn. de que le estan debiendo. Valn. se conforme. Acordo
el q. pase a lo V.te de la Tenencia de Propios respecto a
haver manifestado uno de los V.tes q. la componen ha
ver tomado conocim.to

En Cu.ca en vista del Mem.l dado p. Pedro
Vicario Vez.o de dha Villa de Carrascosa en q. pide se entregue a
una casa, propia de Dn Salomero; Acordo q. acuda
al tral de Just.a donde pende la causa.

Haviendose echo saber p. el Procor.
de Dn Gabriel Pza Moreno, el auto Ultimam.te proveido
p. el S.r Alc.e m.or Corx.or de esta Villa en el Expte. sobre cita-
cion contra el dho Dn Salomero. p. el Reo q. es en deber
proceder de Plaza de la Villa de Barajas de Madrid, uno de sus
Propios; Atg.da la Sup.ca q. pueden los Testim.s q. Demanda
p. su Agente. y dha se Haga poniendo los autos, pasen
dictamen del Abogado de Camara de Respuesta del Fiscal
q. dha confiere.

En Vista D. Lucas de la Concha procura.or p.
el dcho de el Expresado Salomero no le parece justo
a lo q. Pide respecto q. quando Contrajo no se hallaba
en dha Capital dicho Ayto

Este dia se ha leido en la Cu.ca

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

Va en la Pragmática de Gitanos lo que previene en su Capitulo.

El Procurador Fiscal General de Su Majestad ha presentado ante Su Merced un Real Despacho de Su Majestad que Dios guarde, que parece le ha sido comunicado por la Real Sala del Crimen de esta Corte, la qual acordó el que para su turno de los Señores Alcaldes del Crimen se hagan y practiquen las diligencias que expresa dicho Real Despacho, y que para ello se le reciba juramento en forma de derecho, y habiéndolo hecho así, prometió decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siendo examinado en virtud de dicho Real Despacho, conforme a lo que previene el Auto de su razon, dijo lo siguiente.

Hord.o de Mayor. En la Villa de Plasencia en seis de Mayo de mil setecientos ochenta y seis, haciendo de Fiscal

brado. Mira se Epcxiiaud v.e se juntaron en sus Ca
sas Consistoriales a Zelebrar Ayto hord.o los xes v.s Sr.s y
Caud.l Sres siguientes =
El v.e Dr Jph Claudio Andres y Erbcie Corregr Intdte v.e
Dr Juan.co Sicaro. Dr Thomas Alvarez.
Dr Jph Vadillo

Este Dia se á bisto en la Cud el Informe q. apuesto el
v.e Prov Sindico personero Sobre el particular que
se á Subrrogado por el Superior trasl en orn del mo
do y medios q. ande proceder p.a el Rpartim.to de los v.s
terminos q. Deben Rpartirse Anual.te en esta
Provin.a se Extrem.a y la Cud en su vista. Agg.da Con
form.d q. Rsp.to lo Delicado del Arbitrio y Debe se tra
tar con el pulso q. se Requiere se Dirija su Delibe
rac.on p.a el Ayto proxmo hord.o y q. a este fecho se De lla
me. Anteceden y consig.te a lo Acordado por la Cud m.d
el v.e Corregr se le dio traslado
Este Dia se á bisto en la Cud la Carta q. le Escri
be el Ayto de la Cud de Badajoz q. Agg.da se Inserta en
este libro y su tenor Dice ass.i =
Carta / Ille.e v.e Muy v.e mo esta Cud por medio de su Agg.do con
esta fha a Deacerm.do Dar a v.e Denida y prolix.a rel.n
Siguiendo el Consejo del Comun y reflexio a los Inco
nv.tes q. esperimentan en los Cosos a q. an Asistido los Emple
os de Vecindad y Rentas en el Ante.r Asiento y en
el tpo. q. á Corrido por q.ta de la Rl Hac.da v.e como Echo Co
nste. con el precio Actual de las Contratas se Rl.e En
cargo p.r Dn Ag.n al obno vez.o de Madrid se adbierte
una Considerable Diferenc.a la qual ade Resultar se
Modelo p.a el Rpartim.to anual de los Dros y Arbitrios
q. Satisfase la Provinc.a y Sera mas acorde con los Acae
zem.tos se trata q. el Regulars se Cobe quen en ella se mode
q. aun sin esta Consideracion por el Corto primeram.te
Insinuado se Subrrogara por Asiento y Admon y
Rentas el perx.o de Dos quat.ta y tres mil y ochoz.tos R.s
de Coo. Segun Dhas Contratas; Y parciendo á

ES 10148 AMP 01.01.01.001

esta Ciud q.e Debe ocurrirse á la pretdad. del Rey
por las pñales q.e esta Prov.a con la yntran.a q.e Dig.
ne Atender á sus Pueblos permitiéndo el q.e no
se alargue la Contribuz.n mas q.e al Rp.to q.e lo q.e á cau
salm.te á Vacante Seg.n la Adm.on q.e á thos Lanos. se
á llebado d.ha Contribuz.n en tales. tiempos como medio
q.e Corrigan sus naturales. los Derechos q.e se
á q.e miran las pícadoras y nra Constitz.n el Rey Monarca
en las libertades q.e por Derecho Rp.to se Sirue Dñ.
pensables Deliberen Vniformar su Concepto con el
q.e V.S. ofreciendole las Reflexiones. antedhas p.a q.e fue
se y Denuncio su Declaracion se Sirua Remitir su Po
der al Pñor Dn Juan.co Maxin q.e la cria la V.a y Corre
gidor de Madrid p.a q.e á bista de las Ciudades todas de esta
Prov.a pueda juntar la preuencion manifestada ante
Pñ.a y la q.e á mayor Calificaz.n se la Remita q.e la pueda
be. se oyga á la Procuraz.n del Rey.no q.e no podra De
jar de Adherirse á tan Solid.te pp.ca Dad.d. Con este
q.e Concuerdo y el de la Com.n con q.e procedem ofrecemos á
V.S. Rp.cto. con todo Deuo. obedezcase y
se q.e mas V.S. prorpexe á Vista cuia M.d Franco
Badajoz y Abril Quinze de mill Sete.tos ochenta
y q.tro Hre. V.S. B.L.M. V.S. su mas Atentos Seguros
Seruid.res = Dn Juan de Morales Guzman y Torres = A
ygnacio Gom.z del Campo = M.d Rey y M.l Cor.l de Plaz.a

La Ciud Vnielixo acuerda se la Carta prencerta
Add.a y Conform.e se escriba á la Deputaz.n del Reino
por Mano de Dn Juan. Maxin como esta Ciud Con
tribuira en.to Abadzer sus facultades. á todo
lo q.e Concerniente. nez.o p.a q.e se Suplique á S.M. en la forma
q.e se Manifiesta por el Ayt.to de Badajoz y Corregidora
Dnl el Sr. Pñor Sindico para correo Seg.n su Informe;

Este Dia se abrio el Mem.l q.e Da Dn Claudio
Adoxect Vizcaino tiendas pidiendo Luz.a p.a para
á Asistir. á la Apelaz.n q.e mouida la q.e le Concede la
Ciud. por ocho Dias y con la Calidad de q.e aia de quedar
Vizcaino q.e Asista en su Luz.r

Veinte Maravedis

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QUATRO.

La Ciud en vista del Mem.l q.e pres.ta Dn Phl Zamora p.a q.e le pagase la Caballeria q.e le hauia Condenado à los Vaños Ayg.as no tener facultades p.a ello.

Por la Varonia Cipuesta por D.n Luis de Lechuga ex el Mem.l q.e à presentado p.a q.e le libere x Pron.r de Pobres. Sombra en su lug.r à Sañ.a Lexer de las Heras. y el s.r Corr.or m.r le hiziese Saber à su co tho en Aud.a pl.a

La Ciud en vista de la Raz.on q.e Da el Yntend.te D.n Luis de Lechuga del Estado de los plei.os pend.tes de Ciud. le Encarga muy Paxticularm.te los Acabe con la maior Eficazia

El s.r Corr.or à Manifestado à la Ciud q.e P. el s.r Dn Thom.s del Vasco le à Dado noa. à tener Concluy.das las tas.ns q.e Haziendas p.a formar el libro x Vezi.no ô Pecheria y q.e aunq.e Tho s.r Corr.or le aia Encontendado tener tomada Prou.da Xre. el paxticular Comisionando al s.r Dn Franco Nieto. à fin q.e Con tocado. à el Ayt.o los Dias q.e tubiese por prezizo à fin x Deliberar su Execuz.on y q.e Siendo uno de los Arumptos x la maior Brabedad Xauiesia x mucho Tha Com.n a Tho s.r Dn Franco p.a q.e presidiendo los Ayt.os prebenidos se formalize Tho libro à la ma yor brebedad y q.e en Caso de Enfermd. ô Ausenzia el s.r Dn Franco Presida el Ayt.o el s.no mas en grado y si las mismas Cupaz.es el s.r Corr.or no permitiese ára lo posible p.a Concurrir:

Encendida la Ciud. x q.e en poder x Dn Josepho

Faxendo. se ãllar Difes. ñiñu. pa hacerlas Saber
á la Cud. Ayg. q. p. el hord. pxmo. se traigan
y lean=

56-

Y Enesta Conformidad se fecerrio y Dio lbco con Ayto que
formaron dho Sr. Conforme á la Costumbre=

Lic. Andres

Hord. 13 de Maio

En la Cud de Plas. en trece de Maio de mill
Seis. ochenta y quatro. hallandose Zele
brado Misa de Espiritu Sto se juntaron en sus Ca
sas Consistoriales. á Celebrar Ayto hord los Sres Pes
Cau. Rex. del Sig.=
El Sor. Jph Claudio Andres y En dho Corregr. y Juz. p. dho=
Dn Joan. de Rico
Dn Lucas de la Concha
Dn Nicolas Araujo
Dn Jph Vadillo

La Cud Ayg. se Juntaron los Hom. tos del Sig. =
Los Porcurs. del Ayto que a M. S. C. den Hom. en
persona a todos los Cau. Rex. y Pros Sindico p. q.
Mañana Jueves. trece del Corrte. á las Diez horas
del se junten en sus Casas Consistoriales á Ze
lebrar Ayto hord. en el q. á Leyas se lo á el

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO

Tocante a Rl Prov.on de los Sres. de la Sala se hizo Dalgo a Dn Alonso de Iriarte, a Diego Alvarez del Valle vezno y tambien se ade tratar sobre el Informe puesto p.r el Prov.on Síndico q.e trata sobre la Contribuz.on y Vecindad. Cuio Acuerdo quedo pend.te en el Acordon hoz.do y los Sres. lo Cumplan Lás.a oz.n y mand.o en el Sr. Corregid.or vezno de esta Cud. Plas.a y Mayo Doze de mill Setez.os ochenta y quatro = Gabriel Dra Moreno y Arcuedo

Llam.to Dado por Carlos de Rosas Criado del Sr. Dn Franco Rico. en persona = Sr. Dn Franco Arbolora en persona = Sr. Dn Tph Vadillo en peas.a = Sr. Dn Pedro Arrador en peas.a = Sr. Dn Tph Vaxona Aus.te = Sr. Dn Tph Muñoz de la Cruz Pon en persona = Criado de Vs = Carlos de Rosas

Llam.to Dado por Gaspar Perez Criado de Vs = Sr. Dn Juan de Vargas. en persona = Sr. Dn Lucas de la Concha en persona = Sr. Dn Nicolas Arauso en peas.a = Sr. Dn thomas del Valco en peas.a = Sr. Dn thomas de Vaxona en peas.a = Sr. Dn Franco Ana.o Aus.te = Criado de Vs = Gaspar Perez

Adbirtiendose q.e por equivocada la Relaz.on q.e se hizo en la Execucion del Acdo. de 1.o de Marzo Antexion Ayto. con Rpto. a q.e la Carta q.e en dho. Acdo fue Comunicada por los Sres. de la Diputaz.on al Reyno en Razon de hallarse Sn Mt. (q.e Dios g.e) Manifestado por efecto de su Soberana Rl Voluntad la Dezm Igual Exaccion q.e merecian las Dehesas Ciudades y Villas de Voto en Cortes por la Lealtad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

con q.e havian precedido à S.M. con Eccesos Jubilos
havian hecho por la paz Zelebrada Eynacimien
to. Nacim.to a los Dos Ynfantes. y Enterada esta
Ciud. Acordo se Trasladase à la letra en el libro de
sus Acuerdos dha Carta y se Contestase Expresando q.e
esta Ciud. y su Ayunt.o en Comun y particular Zelo
Deseaba ocasiones en q.e Acreditar à los R.s pies
de su Soberano Rey y S.r su Constante lealtad y
Amor con q.e Desea Sacrificarse con Haz.da y
obsequios y p.a q.e Conste manda Trasladar este
Acuerdo y Declara por ningun valor lo q.e Resulta
en la Eleccion del Ayuntam.to en q.e esto Par
ticular=

Este Dia se a visto la Carta q.e Escribe al S.r
Correg.or el S.r Conde de Florida Blanca q.e Acuerda se
Ynserta en este libro y su tenor Dize asi=

Carta — Por la Carta de V.S. de Diez del Corr.te se a Enterado
el Rey de q.e Esta Ciud. Auxiliara en Comun y para cu
lar a Este R.do Arzobispo en las obras q.e Emprende
se p.a utilidad pp.ca y Espera S.M. q.e lo Continue Co
mo Corresp.de à las Demostraz.s q.e a hecho de su Amor
lealtad y obediencia Dios g.e a V.S. m.s a.s como Deseo
Aranjuez Veinte y nueve de Abril de mill Sete
ochenta y quatro= El Conde de Florida Blanca
S.r D.n Jph Claudio Andres y Embite.

Y Enterada la Ciud. del todo de su Contexto y q.e p.a
ella mas se Reconoze el modo con q.e su R.l Mag.d esta Manife
stado à favor de la Ciud. y por lo mismo Da la Ciud. a
su R.l las Devidas gracias por lo mucho q.e Expre
se a Esmerado en favor de esta M. N. C.

Este Dia se a visto en la Ciud. una R.l Execu
toria de S.M. y S.res de la R.l Sala de hijos Dalgos de
la R.l Chanz.a de la Ciud. de Vall.d Pasada a Ynstan
cia de Diego Albarez del Valle por la q.e se manu
da se le guarden todas las honrras y prerroga
tibas como hijo Dalgo en la forma q.e previe
ne el R.l Auxo y Enterada la Ciud. del

Debate marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

Todo el Concexo de la Villa de Alcaracexa
y Obedeciendola con el Rspeto y Veneracn. q. Debe
como a Cauza de su Rey y q. Natural, se q. Cum-
pla y Execute en todo y por todo Segun en
y el Contenido q. precede y Ademas q. tiene
presentado. su Cumplim.to Debe luego Conformandose con
lo Acordado, y se Guarde y Cumpla enteramente y por todo y se
Copie el Rl. auto. enteramente Como y se haga Saber a los.
Conzexos de quexas Felix de Ag.to de esta Ag.da
Rl. Auto Despachose Rl. Prov.n y Vist. a Cap.n de Diego Albarez de V.
Valle p.a q.e la x.a No.to y Cap.n de la Cu.a de Plaz.as Embargo y
la Rpuesta q.e tiene Dada y en Rzon de ello dixo en Rzon
Corresponde.te por cosa y su perjuicio el Rl. Baxim.o Qu
arden y hagan Guardar el Auto dado Diego Albarez
el Valle. todas las honrras. Cnvencgnes. franque
zas. y Libertades q.e como a hijo Dalgo le Corresponden
y le an Guardado a los Demas hijos Dalgo. le tilden
tachen Rayen y Borren de qualesq.ra Cartas Nominas.
y Padrones. de Pechos. en q.e le Obiesen puesto. le
Pongan y Anoten escrito por tal hijo Dalgo. y todo
visto Dixo por Sentencia. p.a en Guarda su Dixo en Re
laciones Valle. y Febrero Diez y Siete de mill Setez.
Ochenta y quatro= Liziza

Yqualm.te se abrio con la Cu.a del Mem.l de pret.a Blas.
Plaza otra vez. Sobre pesos y medidas q.e Ag.da retrai
ga p.a el pres.te mes. hord.o con los Arrancadas p.a la prouid.a
q.e Corresp.da y es q.e a la Composic.n de los pesos y pesas. Acu
da en Audiencia=

Asi mismo se abrio los Memoriales que
presentan Mar.l Gallega, y Domingo Moxes
sobre Vecindad Sobre q.e se les Declaren en

clóficio x tesedor y la Cud en esta Villa
Acordo x Examinen con Inacabesción
x los Sres. prevendos x mi. Segun esta Acor
dado =

Aprovon.al Sr. Dn Juan de la Cueva x á Inata de
en la Cud Sobre el particulares x Sacrifaren los
Vicarios y Suministrados del Caballero Co
misionado por S.M. p.a practicar la Armada
q.e se á Caba de Celebrar en el Reyno x Milicias
á la persona q.e la á Suplida x Suspende para
el Horá.o proximo =

Igualm.te se leio en la Cud la Carta q.e escribe
Dn Josph Alvarado Secretario de Cortá Solicitando
sele prorroge el term Concedido en su Licencia
no x Cam.a Dn Claudio Adorer p.a la Cuaresma
q.e viene a prediccando al mismo tpo. Encargada la
Cud x las Excumuns. del pronunciado en Cru
zada x otras Bulas de Cuaresma falta de proximo
pa la Liz.a por Lunes de Dias mas y sele Esponda
á la Carta =

La Cud Agg.da q.e Sobre el Exp.te de Vacantes
y Cartas q.e escribe la Cud de Badajoz y el Intor
me q.e hace el Sor Sindico, Esponde á dha Carta
ta y forme Boltado en el poder q.e á su Comisq.a
á otorgado en este Dia á Dn Agustin del Olmo
Vec.o en Madrid, el Abogado de Cam.a y q.e se
cio de uno y otro se Abone con el Sr Dn Juan
Sicio y q.e todo se Execute á la mayor brede
dad Sin poder Salpar Poner;
Las Secretarias á Dho poder
los se Rubri-y Pedro tizado =

Cnse Dcia se an leio en la Cud Sesion Pon.
Vna Sobre q.e a los Maestrantes y se Inanden
las Excusaciones q.e les Corresp.da y Tuere q.e Deben
ser sus Causas = Otra sre que no se Declaren
Delinquentes á la Casa de Misericordia = Otra

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Un.te maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

Sobre Oficio a Republica = Otra Adoñ.a la Real Prag.ca Sobre Pagos y Tutores = Otra Sobre Matanza a Lobos = Otra Sobre Pagos mal Hechos con todas las quales se leyeron a pres.a de la Cuz.d en su obedecim.to ofrese dar de luego Contribuir con todas sus facultades p.a su mas Exacto Cumplim.to y Rep.to a cuyo fin la Cuz.d Encargada q.e el Xpho. Ta xxdo. esta Encargado en el pres.te año como que lleva el libro p.a y las Repartim.tos y poniendo dar en un Quaderno rele. pasen p.a q.e las Vrn.as del;

Este Dia se passo el pliego q.e le Remite el S.or Corregd.or con los y nserto q.e le Acompaña y la Cuz.d Aggda. se Copie. en el libro de Aggdos y dele Rep.da por Escripto. Manifestando a su Vsia q.e la Cuz.d esta pronta a Cumplir con q.to dele Vsia. por medio sus Cald.s Comd.s a Cuyo efecto rele pasen los Documn.tos q.e Contiene dho pliego p.a la mas pronta Execuz.on

Carta del y Ilmo S.or = Vuestro Alc.e Mr.or y Corregd.or y nserto con S.or Corregd.or la Decida Acerca del Exporte q.e conforme a oficio q.e le a Comunicado el S.or y nserto Intend.te Gral de esta Prov.a y la Exercito con fha de Veinte y uno y Veinte y q.to de Marzo, proximo. Seis y Veinte y Seis de Abril de este año pret.a a Vsia. los los pliegos q.e Acompañan a esta Señalados con el num.o primero y Seg.do p.a q.e se Sirva como vno not.o Rele se promete y Espera procedera a Dar con Arreglo a la Relacion q.e Comprende el pliego num.o Seg.do la mas pronta puntual Exacta Clara y Especifica Razon

Sobre todos los parages en q.e Consta reine
el pliego, mss. prem.s por testimo
a Sobre.a Rl Resolu.on del Rey nro S.or q.e D.s g.e
Ftha veinte y Siete de Julio de ochenta Rp.ta
de los Sres. Fiscales del Rl y Supremo Consejo de
Castilla, de Resp.to al mismo año y Rl Pro
vision cta Dictada por el mismo Supremo
Senado en Vista del propio mes. Como Resulta
de la Copia Lita exal q.e al mismo pres.te ab.s V.
p.a q.e en su Vista alig.a lo que padezca el Asunto
el menor Naxaro y en todos sus partes cula
res. sea Obacuado como es Debido pues p.a q.e a
de verific.r lo hace pres.te ab.s V. p.r medio
de esta q.e Vsme y gualm.te de forma al Requer.to
por el qual protesta no sea de su q.ta y ruego
los Jueces q.e le Vean de qualq.ra Delac.on q.e
quiebo caz.on ó falta q.e le padezca, Nro S.or que
a Vida los m.s y felices a Pq.s puede y en la ma
yor Grandeza de q.e es muy Acreedora su
Lealtad, Plaza Dore de Malo de mill Seis
ochenta y dos = Ltmo S.or = Bs L.s M. de B.s V. su
afecto y Seguro Servidor = Jph Claudio
Andres y Cubas =

Lic.do Andres

Celoe marquilla

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS, OCHENTA Y QVATRO.

Hoxo. 15 de Mayo

En la Ciu.d de Plas. a diez y seis de Mayo de mil ec.
ochenta y quatro huviendo prez.o Llam.to ante diem, /
Mra de Espiritu S.to se juntaron en his Casas Comas.
tocales. a son de Campana tañida, como lo han de Vso, y
costumbre a celebran Ayt.o hoxd.o los S.res Dor. Cav.ros Pes.s
y Dñor Corr.or hoste
Cav.ros Dor. Josef Claudio Antonez, y Embite, Alc.s Ord.rio
D.n Juan Nieto
D.n Nicolas Arranz,
D.n Jose Vadillo
D.n Josef Munoz
Dñor Corr.or
D.n Juan de Vargas
D.n Tomas Saxona.

La Ciu.d Agg.da Resolvieron los Llam.tos y la
tener dixe asi.
Llam.to fecho Juramento del Ayt.to Justa Al.s Ord.ro Den Llam.to acudio Sr
Cav.ro Dor. y Dor. y Dor Corr.or p.a q.e Mañana Miercoles. diez y
nueve del corr.te a las nueve del Juramento en his Casas
Comistor. a celebrar Ayt.to hoxd.o p.a no tener cabimiento en
el hos.to p.a la festividad de la Ascension de Nro S.or
su exp.to. y Dor S.r lo Cump.o q.e asi es oden, y m.da Sr.
Corrdo. Fir.o Llan.a diez y ocho de Mayo de mil ec.
Ochenta y quatro. Gabriel Gra Moreno, y Acevedo.
El de Rosas. Llam.to dado p.r Carlos de Rosas Criado de Vs.
El D.n Fr.co Nieto en pers.a El D.n Juan de Vargas en pers.a

Quinto marquedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

S.D. Juan de la Concha en casa // S.D. Fr.co Ambrona en pexes // S.D. Pedro Cordero en pexes // S.D. Nicolas Franco en pexes // S.D. tomas del Paxco en pexes // S.D. Pedro Amador en pexes // S.D. tomas Ba-xona en casa // S.D. Josef Vaxona ausente // S.D. Fr.co Am-xona ausente // S.D. Josef de Liñan de labrar Hor pexes en pexes // Exido de V.S. Carlos de Pexar

Havyendose leido en esta Ciudad el poder otorgado p.r el pexe.te Fr.co Gabriel Gra Moreno en Nbre de esta Ciud. y la Vniversidad del pasado del aumento de Propios; Acdo la Ciud. q para q.e dho poder se Yntruia con la mayor formalidad fuese con la espresada Carta del otbo. Alcamara. el q.e ala mayor brevedad le evane, y de Rmesa en el prox.mo Correo.

Y teniendo Consideraz.n la Ciud. alos asistencia q.e hacemdo de Pana. Rodrig.z del Comisario Nombrado p.r el Sr. (q.e Dios Gue) p.a la Provista Real, dhos Reximientos Provincial.es y para q.e con toda la Comodidad Franqueandoles toda su Casa, Camas, Ropas, y demas Vtensilios q.e necesitasen; Acdo Condescendio p.r medio dela Sup.ca q.e la hizieron los Cav.os Comis.os de Pe-xxa, y temiendo prer.te los Excesos Quexas q.e Ocasio-naron ala Ciud. quando vino à igual Diligencia el Cav.o Y Inspector de Milicias del Reyno. Acor-

& conformidad, el que dha Pericia d.ª Ysabel Rodriguez
p.ª en parte de pago del trauajo q.e hatenido en
dha diligencia, y dho q.e hà suministrado, y espen-
dido, p.ª dho s.r Comiss.io y comviba ala satisfaga dhos
efectos de Propios trauientos en su poder, y acuio fin
haue la s.ria de la comp.te hijp.ª dhos autos de dha Villa,
& dho Ramo, pasandose acto fin Firmo
dho
de este Aug.to

Haviendose visto en dha Ciudad
la carta, y Relacion q.e la acompaña de la Diligencia
de los Peritos; Acd.o el q.e pase acto.s.r Corr.or Pert.or
p.ª q.e instruido de ella, y otra Informe a la ma-
dha maior brevedad p.ª q.e otra pueda Informar
con la misma.

Entro el s.r D.n Juan de la Concha
Alg.il Mor. D.n Juan Prieto hachos saber a dho
q.e por el s.r D.n tomas de Parco Comiss.io nombrado
p.ª la formacion del libro Maestro, de la hà mani-
festado q.e p.ª la proseccion de Dho Autos es preciso
dho efecto, subaxen barias dudas q.e entre las que-
ler una de ellas es, el q.e si debe comprehenderse
uno p.ª el Repartim.to de Vecindario la cantidad
del V.o Dean. y Cavildo de esta S.ta y.a Yglesia.
en virtud de ello. Acordo q.e el s.r Corr.or Pert.or Ins-
truido de dha duda, como de todas las demas q.e
puedan conducir al caso, y conferenciando de ello
con el s.r Alc.e maior Corre.or Pr.te o Informe a dha
p.ª q.e esta pueda Acordar lo conv.to

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Deinde horsacua

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO.

Haviendose Visto en la Ciu. los tres Memoriales dados p. D. Blas Plaza, arrendador de los Propios, y Rentas, y medias, y Sisa menor, Romana, y Correduria de Hog. y conforme d. que los Ofos. Com. de Prop. evacuen el Informe q. la Ciu. tiene Acordado antes

también se haviano el Dor. Ygnacio Alabor de la Comp.a de Comercio, q. pretende venir a esta Ciu. y el Memorial erg.o solicita la conzes. de Correduria p.a exercerse en ella. Vista en Ciu. en Virtud, y teniendo Considerac.n al Cumplim.to de lo ordenado en el Acta. m.r Corr.r Pn.te y q. procede el Auto, no ha lugar a lo pedido por el Dor. Ygnacio Alabor de la Comp.a de Comercio, y Auto Acordado. q. el Auto se Intruia con los Auto. Comis.os de la Ciu. y Diputados del Comun, y Personero del Comun, y q. pasen a Veneficio del Hospital de Corros p. el todo. Memorial Solicitando Ver. Vista en Ciu. Acordo de q. pase al Sor Fiel p.a q. Informe lo que se le ofrezca. Y Visto por el Informe dho Fiel

q.e se le ofrezca.

El Sr. Alc. mayor Corrd.r Vn. hacho pres.to
dha Sñ. q.e con motivo de hacerla hirmera oclexija en
una delas noches pxmas pasadas vn moço herido
Gravem.te, y viendo la Sñ.a las mñ.s facultades q.e
la havian dispuesto el Juez dho p.a proceder ami Arbitrio
hacia de la mñ., con el vien entendido de hacerse
Reintegrar dlos vienes de los acusados, y
luego q.e se restableciò se bolviò a trasladar ala Sñ.a
Cabeza, donde corre en el dia; Haciendo buelto a
Reasumir en ella enfuerza dho q.e declaro el Cirujano
Hosp.l de la Corona, que fue forzoso, bolver a disponer el dho
cirujano q.e havia hecho q.e el Juzgado declaro
hallarse restablecida, y como los autos formados
ala dha hubiesen quedado en la Sala del Crimen dla
Rl Aud.a de Mall.a adonde se hallan tiene Resuelto

ES.10148.AMP.01.01.01.001

Reinte Maravedis.

SELLO QUARTO VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO.

Acordo en essa Ciu.d y Ayu.to del año de 1.7 aquel de Pleito tratado determine el q.e se Reintegrase el Hospital de Nra Señora de la Misericordia de esta Ciudad, como p.a que del Abono que se le hiciesse de su Caudal, y que se le pasase en la que viniere de esta Proporcion. y dello q.e Acordase la Ciu.d la q.l entregada dello lo Acordo segun lo Manifestaba Dho S.r Alc.e mayor.

Y estando tambien se hallava la Esta Diputacion q.e la Ciu.d y Ayu.to dela. d.e año hade contribuir alos Propios de esta Ciu.d en vn.o de Rl. con Vellon. Acordo El q.l para dha Junta de Hacienda

Hallandose todos los demas Expedientes q.e ocurrieron ediz-
sobre este Ayu.to q.l firmaron Dho S.r y conforme dela forma
Lic.do Andres

Hoxd.o 27 de Mayo / En la Ciudad de Plas.a veinte y
Siete de Mayo de mil Setez.tos y ochenta y quatro
haviendo prez.o Nra de Espirins.to se juntaron
en hu Casa Consistor.al con de Campana tañida
como lo han de voo, y costumbre a celebrar ty.
horoinario los Sñ.res Juez y Cav.os pes.tes Sñ.r
Corr.r Dn Fran.co Nieto Alferez mayor Rey.o Decano, y Conta
Pl.e Jux.do por ocupar en el Abxeno. del S.r Corr.or y Pno.
D.n Luca Salsoncha D.n tomas del Barco.
D.n Nicolas Criado D.n tomas Vaxona,
D.n Josef Badillo.

Y temiendo la Ciudad consideracion alos
prodimdos dha fiesta de Corpus Xpti, y su Proce-
sion sigue la Carrera p.r la Calle del Sol, la q.e en el dia
se halla impedida p.r los Puntales q.e estan acosta-
do el Corr.e mayor q.e hace esquina dha Calle. p.a q.e la
espresada Procesion, no dese detener en mi.mo Curso,
pr.e q.e buenam.te se pueda. y tir el menor riesgo
Acordo que p.r Mamet y Pedro Serrano Carrer de
Carrera, y Pr.e hagan p.a el Caso. se Requiera dho
Corr.e mayor Concurse peligro, p.a q.e sino efecto sean pun-
tualm.te Requeridos p.r el S.r Alc.e mayor Corr.or Interino, Sup
re el Comp.to oficio asu Sria, p.a q.e tenga abien el Sobre-
tam.to de dhos Puntales.

Atendiendo la Ciudad a las dis-
Cordias q.e Dixeron, ocurren en el Hospital de Sria

Treinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QUATRO.

Vista la mto Pet.on Paxonaco, entre Tirgano, y Dez
pemeco, y que acerca dlo mismo se hallan pnes
diferentes Informes mandados p.r la Cuad.a p.r pro-
videncias de Remedio sobrecedo, Atg.do q. en el dia
de mañana se celebre Aty. en Audiencia. Solo acre
fin, mando q.e se pase el comp.te ofizio a el Sr. Alc.
mayor Corr.te mo p.a que teniendo lo q.e
se le ofrezca mandar dar dlamam.to

Haviendose Visto en la Ciu.d los
formado p.r el Sr. Juez primero Exn.te de la saxna de
la Diputacion del Sor Reyna, Atg.da se Responda
alla, teniendo Avier su proyecto.

A proposicion de el Sr. D.n Tomas del
Barco, Atg.da la Ciu.d se halla en el Archivo, y se
saquen quantos Documentos se necesiten, y por
dan dello testimonio, y teniendo p.a responder
dal Sr. Yntend.te dlos Caps. q.e ha remitido su hija
p.r dho efecto.

Haviendose presentado la Relac.n
del Agente del Estado en q.e se hallan los Pleitos
Atg.da el q.e dho Agente active el curso de ellos.

todo el tiempo de Gov.no Prem.te se
mes alos S.res D.n Nicolas Arango, y D.n Josef

Vadillo, q. y aceptaron, y juraron a presencia de la
Cia.

El s.r D.n Luca de la concha, hizo parte en la
Cm.a correspond.te a su hija, con el s.r D.n Nicolas otaza
so. la presidencia del pres.te mes de Junio q. ha
ver. visto texto en el corriente mes. el s.r D.n Josef
Vadillo q. haver cesado, y aun permanecer fuera
de él, el s.r D.n Josef Saroma, a quien tocaba el turno,
con el s.r D. tomas Saroma, y no siendo correspond.te el
q. del q. expone le perjudique en su turno, de
lo q. da cuenta a la Cia. le sirva de satisfaccion q. con esta
corresponde la estenuada residencia, del citado
mes de Junio, y dho comisario protesta no le cause
tercer.o ni case perjuicio el nombram.to echo
en dicho s.r D.n Josef Vadillo. m. su acepta.n y lo firmo
q. tercer.o p.a los fines, y efectos q. le corresp.dan
y q. el s.r D. N.o D. Nicolas q. prende el caso le
mando asi.

Haviendose hecho la suma especif.ca q. ocurrieron
en dho mes de Junio q. firmaron dhos. Ss.res conforme
de la contribucion

Veinte marauedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QUATRO.

Ayto. 3 de Junio

En la Ciud.d de Lau.ca a tres de Junio de mil setec.tos ochen.ta y quatro haviendo prez.do [illegible] Riva de Espinitus, se juntaron en su Casa Consistorial a son de campana tañida, como lo han de uso, y costumbre de celebrar Ay.to los Señores Justicia y Cav.ros Reg.res q.e se expresan.

El S.r Lic.do D.n Josef Claudio de Arones y Embite Alc.e Mayor Corr.or Int.o

D.n Fran.co Nieto — D.n Juan de Vargas

D.n Tomas del Concha — D.n Fran.co Ambrona

D.n Josef Vacillo

D.n Josef Varona.

En este dia se ~~dicha Junta~~ de la Ciud. ~~la propia q.e trata sobre~~ ~~Tenor.~~

Haviendose visto el Mem.l q.e da D.a Teresa Gateno, como Adm.ra del S.r Marq.s de la Puebla de los Infantes en q.e solicita se la de testim.o del Ac.do q.e la Ciud. hizo p.a la elecc.n de la Casa del propia de dho Marq.s Ac.do se habra el Archivo, y franquee el prez.te s.no Josef Garrido Calo. el libro donde consta dho Ac.do p.a q.e este la forme, y entregue el Testim.o q.e pide.

tambien se ha visto el

Mem.ª q.e Dan Juan de Silva de Alexandro,
Conde y Sr. de Labradores del Mo de estado
en q.e hacen postura en la Sa.or del Conde de la
Bañeza, Hasta Acompañ. Acordo el q.e pase
a los Srs. de la Junta

Vino el Sr. D. Nicolas Arauso,
Haviendose Visto el Informe puesto
por los Srs. Comisarios de Obras pias en el otem.
Dado a mi de la Enfermeria de Padres Descalzos,
de Nro P.e de Nra Sra. de esta Ciu.d y visto el Sr. Ato
mayor Cor.or y Vno. acerca de q. componga con la
fundac.on q. con arreglo al Sr. Pror. de Mo. Sto
de Sevilla, pudiese hacer. Acordo con pleno conocim.to
Acordo el q.e con efecto se haga la fundac.on
p.a el Esperado fin.

Y visto el Informe de los Srs. Com.os de
y Propios acordo. de los Mem.dos
p.r el arrendador de pesos y medidas Hasta. de Cor-
rientes. Conforme con dho Informe en todo, y
p.r todo. Y Acordo. de para del trial de Sept. p.a que
venga del Espo. y traiga fee el mismo, para cuidar
del Ato. mr. Cor.or y mientras le mande llevar
adelante.

En la Ciu.d acordo. del mem.dho
p.r Fuesta Carona fiera en esta P.r Sacramel, en q.e Ho-
licia dela confiesa la Razon del Hospital p.r ha-
llarse enferma, y acreditarlo con certifica.on del

Medico de Camara. Agg. Conforme se leyo
en el Hospital Clasico, se leyo tambien
con q. la Adm. q. el term. requiere dar
asistencia el Medico, y Cirujano, y tamb.
el Boticario con las Medicinas q. Necesite
p. su Curacion. y pasado dho term. el Medi-
co, cirujano de guarda de su Estado.
Y Mandaron q. todos los demas Exped. q. Convenie
ron se dijesen este Ayto. q. firmaron dhos. Sres. Que
forme ala Costumbre=

Lic.do Andres

Alcor.o D.n Turmo

En la Ciu.d de Plac.a a nueve de Junio de mil setec.tos ochenta y q.tro
haviendo prec.o llam.to ante diem, y Misa de Espiritu S.to se junta-
ron en la Casa Consist.l segun bes campana tañida como lo han de
uso, y Costumbre a celebrar Ayto. hord.o los S.res Just.a Corr. Res.
y hor Ser.a Sig.te

El S.r D.n Josef Claudio Arranz, y Embio Alc.de m.r Corr.te de ella
D.n Fr.co Nieto
D.n Lucas de la Concha.
D.n Nicolas Arranso.
D.n Josef Vadillo
D.n Josef Vaxona.
D.n Josef Munoz Ser.o
D.n Fran.co Ambrona.
D.n tomas del Pozo,
D.n Leon Amador
D.n tomas Vaxona.

La Ciudad Agg.da se Copien los dhos llam.tos y
los tenor dizen asi—.

Llam.to / Los Porteros del Ayuntam.to de esta N. N. C. den

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QUATRO.

Llamam.te a todos sus Cav.ros Reg.res y Pror. Per.l p.a q.e mañana Miercoles nueve del corr.te a las nueve de el [illegible] ten en sus Casas Consist.s a celebrar Ay.to hord.o p.r no tener Cavim.to en los dias p.r la festividad de Corpus Xpti y su octaba. Y dhos s.res lo cump.n q.e Cav.n esan, y m.to del s.r Correg.or Interino. Plas.a ocho de Junio de mil setez.tos ochenta y quatro // Josef Garrido y Calderon

El de Rosas f. — Llam.to dado p.r Carlos de Rosas Criado de V.S. S.r D.n Fr.co Nieto en pers.a // S.r D.n Juan de Vargas en casa // S.r D.n Juan de la Concha en casa // S.r D.n Fr.co Ambrona en casa // S.r D.n Nicolas Arauxo en casa // S.r D.n Tomas del Barrio en pers.a // S.r D.n Josef Badillo en pers.a // S.r D.n Pedro Amador en pers.a // S.r D.n Tomas Varona en casa // S.r D.n Josef Varona en pers.a // al S.r D.n Fr.co Ant.o de Ulloa aus.te // S.r D.n Josef Muñoz de la Cruz Pror. Per.l en casa // Criado de V.S. Carlos de Rosas //

A proposicion del S.r D.n Fran.co Nieto Agg.da la Ciudad, fue el parec.r del S.r D.n Gabriel Moreno inmediatam.te pase del S.r Pror. Per.l el testimonio de la Concordia con el R.e Dean y Cavildo desta S.ta Yg.a sobre Diezmo terrazgo.

La Ciudad en vista del Informe puesto p.r el S.r Pror. Per.l en la pretension introducida p.r Fran.co Gil y Maria Rodrig.z su muger p.a q.e se les conceda Vez.o en esta Ciu.d consig.te a dho Informe los recibe p.r tales Vez.s conforme a ord.za

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Haviendose Visto el Memorial dado p.r el Alc.e y fiel d.ho de la V.a del tard.e del Escrivano, y Camara de la Ciudad, en q.e solicitan y ciento arriendo de los Valdios ultimam.te acor-dados, Asig.da Conforme fue dho interesado Supliquen conmoda clausula, y diviscion sup.tes-sion, y en su caso se proveera.

Obia q.e Casu Sria Lo uno Elx.mo Corr.or y Int.e con.to de la re-no Parones alos Rg.es D.n fran.co Amboana, y D.n tomas del Baxo.

Lo otro Elx.mo D.n Nicolas Arranso, como Cav.o xo p.te de mes, usando de su Facultad, nom-bro p.a el q.e le pertenece al Elx.mo D.n tomas Baxo-na.

y Elx.mo D.n Josef Vadillo como Sind.l Procu.r p.te de mes. nombro p.r el Sitio al dho D.n Josef Vaxona.

La Ciu.d temiendo Consideraz.n a el Corta Num.o de Cav.os Cap.es q.e en el dia de hoy se hallaxe alg.n ausente, y otros enfermos y Im-posibilitados q.e lo mismo de poder llebar el Sitio en las Procesiones de Corpus Xpti, y otras, y acaba, proroga, una, dos, y tres Vezes, y las demas en dho necesaria q.e en no llebarle en el p.r tan-no la fase perjuicio alguno, y proroga llebar-le fase q.e haia el Comp.te Numero de Cav.os Capp.es q.e acostumbran p.a ello, y p.a hacer las Mudan-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
QVATRO.

En los trasunto. Señalado. y. p.a q. Estos corren el
pres.te Esc.o Josef Ramos y Valdexon concluidas las
dos Procesiones ponen testim.o Alas vezes q. se mue-
dan los Capp.es q. llevan el Sorteado Palio, lo q. or-
mando el S.r Alc.e m.r Corr.r Jnt.e q. fuxen de esto
Auto.

En Valladolid en dho los demas expd.es q. ocurrieron resol-
vio este Ayto q. firmaron dho S.r y Esc.o conforme a lo
Estumbre=

Lic.do Andres

Como Esno de Sent.a pp. del Numero, y Ayuntamiento De esta Ciudad de Plas. Certifico Doy fee, y
Verd.o testim.o Como en la Procesion Gral q. en el
pres.te dia ha celebrado el Ill.e Deran, y Cab.o Yglesia
q. con Insig.s Juramentado en la q.l p. el corte
Ntum.o de Cab.os Reg.s Llevan los Ecos el Palio. Mu-
dan este quatro Vezes, p. la Pes.a, y p.a q. Conste

y obre los efectos q.e dicha Lugar cumpliendo
con lo Acordado, y mandado p.r Dho Aug.o doy
el pres.te q.e firmo y rubrico en Plas.a y Junio
diez y ocho mil sete.s ochenta y quatro ——

Testimonio de Verdad

Joseph Garrido
y Calderon

Asi mismo Certifico doy fee y verd.o ten.o
como en la Procesion de la octaba celebrada en
este dia de la fha p.r el Propio B.do Jean. y Hav.
p.r la misma Razon. llebaron. otras quatro
Veces los Ecc.os q.e llebaban las esposadas
Baxas al Salon; y p.a q.e conste cump.o con Dho
Aug.o y pres.te doy el pres.te q.e firmo, y firmo en
Plas.a dicha y fecha ut supra ——

Testimonio de Verdad

Joseph Garrido
y Calderon

Folio. 18 de Juno.

En la Ciudad de Plas.a a diez y ocho de Junio de mil
sete.tos ochenta y quatro haviendo prez.dam.to
ante diem, y Misa de Espiritu s.to se juntaron

Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS; AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QUATRO.

En las Casas Consist.s á son de Campana tañida como
lo han de uso, y costumbre á celebrar Ayunt.to hord.o los
S.res Jus.a y Cav.ros Reg.res sig.te

El S.r In.o — D.n Josef Claudio Andres y Embite Alc.e m.r Corr.or

D.n Fran.co Nieto. — D.n Juan de Vargas
D.n Lucas de la Concha. — D.n Fran.co Ambrona
D.n Nicolas Araujo. — D.n Tomas del Barco.
D.n Josef Vadillo; — D.n Tomas Varona;
D.n Josef Varona.

Las Ciu.d Agg.das se exponen los llamam.tos
y su tenor dice asi.

Llam.to — Los Porteros del Ayuntam.to de esta M. N. C. den lla-
mam.to en pers.a á todos los Cav.ros Reg.res y Pro.r Sex.l p.a
q.e Mañana Viern.s diez y ocho del corr.te se prontenatas
nuebe de el en sus Casas Consist.s a zelebrar Ayunt.o hord.o
p.r no haver tenido Cavim.to en el pres.te p.r la festividad
de la Octava. en el q.e se han de hazer las Prop.tas
de la Ten.a Coronela, y then.a de la prim.a Comp.a de este
Regim.to Prov.l y lo har.n s.r y lo Cumplan q.e asi es orn. y
mandato del S.r Corr.or In.o Plas.a diez y siete de Jun.o
de mil set.os och.ta y q.tro Josef Garrido y Calderon.

El Rosas / Alam.to dho. Dn. Carlos de Rosas Criado de V
S.d Dn. Fr.co Nicolas en pexr. a S.d Juan de Saroa en pos.
S.d Dn. Duan de la Concha en pexs. a S.d Fr. Ambrosio en
pexr. a S.d Nicolas Arauso en pexr. a S.d Tomas
del Baxo en pexr. a S.d Pedro Arnedo Indispuesto
S.d Dn. Josef Badillo en pexs. a S.d Tomas Saxona
en pexr. a S.d Josef Saxona en pexr. a S.d Fr.co
Ant.o de Villoa dho. a S.d Josef Alamon de la
Cruz Prox.or pexr. en pos.o a Criado de V. Carlos
de Rosas.

Este dia se ha visto en la Ciu.d
vra Pl.a Exec.l y hp.mo Cons.o de Castilla
Confirmando el Acd.o de veinte y quatro de En.o
del año pasado de mil Sets. y ochenta, que la
Ciu.d dio en este libro, y su tenor es
el sig.te

Pl. por Exec.l / Dn. Carlos P. la Gracia de Dios Rey de Castilla de Leon
de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalen de Navarra de
Granada de Toledo de Valencia. de Galicia de Mallorcas de
Menorca. de Sevilla de Cerdeña. de Cordova de Corcega de
Murcia de Jaen. &. de Vizcaia y de Molina &= Atend.o a
la Sup.ca y Ay.do della Ciu.d de Plas.a fallo, y Gracia de
vien saber, q. ante los del Nro Cons.o se prez.to la pe-
tic.on q. dice asi= N. P. S. Fuente Gonzalez en
me de Alfonso Sup.ca y Roman.to della Ciu.d de Plas.a
de quien prez.to Poder enforma. ante Vs.t como
mas aia lugar en dho parezco, y digo. Que alas.s
ma Ciu.d de hizo prez.to la vez la Casa del Ng.o
s.or D.n Juan Alcalde Pleo, con fha de treinta de

Veinte mrs. rayados.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO.

del año pasado de mil. ss. treinta y nueve q. truxo sre el
Aum.te Corregidor y Plantios de los montes q. la Naxarra
Ciu.d tenia ovedecida, y mandada Cumplir, y p.a su mayor
inteligencia se sacase Copia della letra, y q.e p. los Com.rios
de Agg.do con el Corregidor dispusieren el Plantio en la
Villa, Pardo de S.n Antonio Camino de S.ta teresa. y de-
mas sitios q. tubiesen p. Comm.te y q.e su Corregidor echa
Cargo del mal estado. en q.e se hallan assi sus Pinares
como los demas de su distrito sin Embargo de q.e d.
aquel Corr.r se mantubo q. una de las Calles causes
tera la de q. los Carneros de la tira encuentra Repre-
senta.r hecha desta Super.d tenian manifestado ha
viar prevenido alas S.s de la tira Cosimas se
Alarmasen p.a negar los Sump.tos alos Diputados
de Dominicas siendo los mismos Carneros Compli-
cados en ella, y que p. esta Razon havia esforzado
su Representa.n y q. probaba esta la mas Real causa.
p.q. como los Guardas, no tenian aviso p. esta
Razon las dominicas serian inconbenientes estraer
Maderas assi Mala conducta. de Ciu.d Deseara de

contribuix en todo este asunto tan interesante,
y q.e temendo cumplido efecto la R.l orden.ta del año
pasado de mil Ets.s 9.tos sesenta y ocho hize otro tan ha-
viendo sone vnida la Cu.ª y hecho quienes acorda-
ron se depusiesen D.n Juan de Pinares a Phe-
lipe Rosano, y Manuel Sy. quedando los otros
dos Diego fabre, y Fran.co Sy. fuentes nombrando
nuebam.te a Antonio Sorni, y Josef Raposo, con
sesenta dispensando de otros dos, y con Guarda ma-
yor hizieron Cabildo p.a dar cum.to a lo ynfrimado al
Alm.te q.e los com.tio les de asistir en prevenido q.e
dentro tales lo prim.o q.e fuese han de traer de
vra Dandoleta de Ante con las armas de la
Cu.ª con otras diferentes preben.s q.e la mesor
conserua en sus cuentas, y Arbolados Lunto-
do mas q.e menor resulta del mismo Aggs. testi-
monio q.e se Exo de Ay.to Josef Garrido Halco
hasta nueve del corr.te mes de Enero, con la
misma solemnidad tambien prev.to en el q.e repre
viene, q.e reziene secuela dicho Alm.te a solicitar su e-
Aprova.to en esta cuenta. A V A. suppl.e dis-
va hazer q.e por.to dho poder, y Ayg.to y entre-
Vista y dg.to Uebo expuesto Aprobante en todo,
y q.e todo Leyn, y como en el se contiene, q.e fue
medio conseguir la mesor Custodia, y ornatos de
los nuevos de la Cu.ª de Plas. m.d q.e libran-
Dose p.a ello el corresp.te desp.o p.a lo qual formo

Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QUATRO.

el Pedim.to Comp.te y conforme a lo q.e pide d.n Vicente
Gonzalez - del tenor del testim.o q.e en dha P.n se cita
es el sig.te ___

testim.o/ Josef Garrido y Saldo.r Esno. de S. M. pp.co del num.o y Ay.to desta
Ciu.d de Plas.a y su Partido Certifico, doy fee y verd.o testim.o
como en el Ay.to ordinario q.e se celebro p.r esta M. N. C.
el dia veinte y q.tro de en.o del año proximo pas.do de mil
setec.s y och.ta p.a el q.e precedio llam.to ynpersonal antediem
y al q.e asistieron los S.res Justicia Cav.ros Rex.res y Pror. Sindico
Pers.ro q.e constan del libro Cap.r de mi Agg.do se trato lo sig.te

Agg.do/ Este dia se a hecho present.e la ord.n rex.da de la Sup.d la carta del
Ylmo. S.r D.n Juan Acedo Rico con fha de treinta de Dizre.
del año proximo anterior de mil setez.s setenta y nueve q.e
trata sre el aum.to conservacion y Plantios de los montes
q.e la Sup.d tiene ovedecida, y mandado cumplir, y p.a su
maior Intelig.a Agg.do se saque copia de la letra della y
q.e p.r los S.res Com.os D.n Diego de la Concha y D.n Fran.co An-
tonio de Ulloa de Agg.do con el S.r Corr.l disponga el
Plantio en la Ysla, Paseo de S.n Anton, Camino de S.ta
Teresa y demas sitios q.e tengan p.r conven.te y p.a ello sup.ca
la Sup.d de los S.res de la Junta de Prop.s se sirban espedir
el corresp.te libram.to p.r acora de los doscientos R.s q.e p.a
este fin se acostumbran, pero como la misma superi-
or ord.n trate en gral de la conservacion y aumento de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Treinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

Dn. Mongo; encomda lasso del mal Cmdr. enq.e &e
hallan asi su Linaxe, como los demas de su Casa sin
Embargo de q.e p.e Cl.s Corr.or le manifestō q.e corra
dhas Reales Causas hera la deq.e los feimeros dela
tarā enciesta Reprienta.ro Cha al P.r Corr.or dhas
tomas manifestado hauian cometido dhas Ex.as
tarā Caimdas se dhaxmasen p.a nodar los Cump.
dhos dep.os de Dnimcaj. dhs tarā. siendo los
mismos Reos feimeros complicados en ella, yq.e era
razon hauian Efectuada su Reprienta. p.ro
con su Informe tenia ya remitida al mismo Cōn.
yq.e prouada su Real dacion Real Causa p.a como
los Guardas no tienen dinas. yq.e era razon
las denuncias son irrobrables hora das mazon
dsu malo conducta Cassidad deseaba Reconocer
ix enodo dcho dinero tan interesante, yq.e re-
mēdo cumplido Efectuo la P.r.a dho Año pasado
De mil Rs. p.s Quarenta y ocho Rs dho Fran.co
monte dispuestas. tambien se pusieron en vro
ienvo pose vnida lasso. y dho Com.r dixo
q.e Cortaxm.s Redespan.a Guardas dTinaxe,
q.e Phelipe Rosano. y Manuel Vn. quedando
los otros dos Diego Sabre, y Fran.co Gn.z fuentes
Nombrando como Nombra nuebam.te a Ant.o

Hernandez, y Josef Bayron, con Plenva de Sesmos
lo de cinco dos, y vnojuarda mayor hueco de calidad
q. quando Leyan lo informado als. Prtend. q. los
Comissarios de Sisa de Alcaldes ordinarios, previnyendoles acer-
tasen q. sobre hauer cortado Arma Vandolera de
Arce contra Arma de Sisa q. cruz selec dana: ho
Leyendo q. cuidan corta mayor Exercicio de los Pina
res, y Montes q. quieren q. se le abrigue la menor
tolerancia Dominion q. el Corr. se le comisaria
comodo Lugar: do tex. q. Hernandez hande ha-
lar Plantios á Reconocer los montes, y q. precisam. de la
Dominga hande dar quenta de los Comissarios de Sisa
montes q. hauian encontrado q. si son de los Pinares
como tales de la valor de Alcaide los diesan al Cino
de Aguntam.to q. corra aquel año con el libro de Agg.
q. en el libro q. debe tener Rubricado q. se le tria,
lar asiento, y leden cuenta de q. se siga en los term.s pre-
venidos q. la Pl. ord.a y en los Ayt.os hord.os los dan los Comis.
la dexan ala fin. asi q. se halle entendida de lenado
de sus montes, como q. siendo nec.io promuebam las
depend.as q. medio de su Aut.te ocomo fuzonen q. com.te
y si son de los montes q. no son valor de fin. y
trata las diesan del Cino de Com.s q. en el seren
tiem como corresp.te do q. pago q. cobradas las prim.as
cuidan los Com.os de q. las tercera q. entren en
poder de su Stayno de Propios, vg. Atome Mon-
tealm.te Varon q. la Conadexia, de q. hubiese en-
trado Perjuicio de q. esto es la prim.a parada
fee q. tiene el Ar. Aut.e mayor Arrogado se hecho.

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDES, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

lo quinto q. quando en alguna Villa se alguna Villa los Sres. Com.tes que se haga con las Reglas q. previene la Pl.ta Ord.ta y Instruccion q. Cumpla. lo Seño q. en aten.n de los Pueblos q. estan los Pinares, y se sloran Corte q. en ellos se haga haciendo Obras en ellos Plantios y Poblaciones de Montes, y Arbolados q. Cercan los Montes, y Plantios q. se hallan en los Sitios Arenales, y Medanosos q. como no sea con un muy Circunspecto motibo no sede Licencia p.a Corte alg.o despachandose aquella en el mismo modo y forma q. antes se hacia lo segundo q. Con el modo q. se hallen menos Corros Reconozcan los Montes, p.a q. sepan en el tpo oportuno Reparen, y adelanten q.to mas pueda poniendo en Cultivo tanto p.a Corte como p.a entrada de tanto Ganado en los mejores Plantios que se hallen sino de nuevo Criarlos, y fiando Virtualmente de lo q. Con el Celo del Serv.o de V.M. y bien Com.n q. lo Emplearan todos en aum.to q. en si estan interesados Vasallos como tan Recomendado p. S.M. y sus R.les Ords. asegurando al mismo t.po Corte q. se le rendira ala Cul.n pronta p.a auxiliar a su Rl.a en este punto

de su Subdelegat.º conquanto sus facultades alcanzen
y el Corrd.º manifestò con el mayor agrado q. fuesse
hera q. vnos y otros caminasen adq.º tan provechoso objeto
tubiesse los mayores adelantam.tos y q. dello fuesse dada la
Ciu.d las mas sensibles pruebas de este su animo. y q. deste
Aag.º fuesse tenido. en su Ciu.d y del Cons.º Comun
dencia. y resolucion la Aprovat.n del Cons.º Comun
Corua. y parece del tenimento Aag.º adq.º me remito
y adq.º Confiese. q. queda en el libro de Aag.º Cap.es y.
la Aprovat.n en el sup.to Cons.º de Castilla, y en su
Vista acordado q. Sha M. N. C. dor el Corr.to y
Horno, y firmo en Plas.a arriba de Nauo de mil
Seis.tos Sesta y vno, Enterim.º de Verano, Fore Gaxa
do y Saldeson y y yo Nro. q. lo de mio Cons.º como
informado q. d. Juan Ayedo y Rio. de mio Cons.º y
Cam.º y Juez de Montes, y Plantio del Reyno
y lo firmo q. de mio final q. auto q. y proveie
ron en vno.to yocho de Mayo pasado de este año de
Acordé y pedir en vna mia Carta. por la qual d.
probamos en la forma hord.º el Aag.º de esta
Ciu.d de Plas.a dor.to y quatro de Enero de mil
Seis.tos y ochenta q. de vniuerso Mod.to dixe ixos
Corregidor de dha Villa y Montes de ella, de mayor
Aum.to y Conserbac.n con el q. q. lo respecta
al nombram.to de Guarda mayor acuda en
Ciu.d al Referido Juez de Montes, y Plantio q.
Citado de la Vezindad y demas Circunst.as y

Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

Pragmatica Lo q. conuiene p.a q.e se arr.e en esta Villa y
Corte de Madrid y los demas Pueblos de estos Reynos
de la Corona de Castilla. Dada en Madrid a catorze de Junio de mil
setecientos y ochenta y quatro. Yo el Conde de Campomanes. Yo D.n Manuel
de Aroche. Yo D.n Luis Perez y Gruesa. Yo D.n Pedro de Saravia.
Yo D.n Pablo Fernandez Vendicho. Y yo D.n Pedro Escol.
de Arriaga Sr.or del Rey nro S.r y su Escr.o de Cam.ra la
hize escriuir por su mand.o con Acu.do de los Sres.
Rep.or D.n Nicolas Perez. D.n Nicolas Perez.

Cumpl.to Execut.da en Plas.o a veinte y ocho de Junio de mil
setec.tos ochenta y quatro. Yo Josef Garrido Alc.de
Ord.no de S.M. pp.o del num.o y Ayt.o de la misma
y en Virtud haviendo precedido la atenc.on Comun.da
hize notorio la Pragm.ca q. antecede a D.n
D.n Josef Claudio Alonso y Embie el bando de los
Pregs. Com.s Alc.de m.or y Corr.or Jun.o y lo fixo. de todo
Rey y Pl.os Pueblos y Plantio de esta
Villa Corte y Sitio Real. Y lo firmo
Vista orden, y encontrada Dijo: Que obedeciendola
como la obedece con el Respeto debido, y Exam.a
acostumbrada y como Carta de su Rey, y S.r nat.l

ES 10148 AMP 01.01 01.001

le Gñe cumpla, y Exute. mandó, y Gñdo le vino
no Gñ. la misma le manda. y p.r le Exacto cum.to y
p.te q. toca acerca Sñ. N. Cñ. le la haga hacer enel
Ayto hord.o q. celebra el pres.te dia. de la fha. y con la Gñ.
cum.to acordare le traiga p.a dicha hr. mñ. p.to
provid.o al corres.te dem.o p.a el mas pronto y Exacto Cum.to
de Gñ. asi lo proveio m.do firmo hr. mñ. dos.te
d.o D.r Fran.co Claudio Amoldy, y Embio a Antemi
Fran.co Calderon

Y la Cñ. enm Vista la dezea
con el respeto debido, beso, y puso sobre su cabeza,
como Carta de su Rey, y S. natural. y Acordò le
Gñe cumpla. y Exute. mandò, y Gñ. todo lo dem. y
como Gñ. ella le previene, y manda. Cumpla pron-
ta Gñ. y repare lo acontezido con el Sarg.to Mr. Gñ
y Mr.e q. prende el dho Ayto hr. hija teniente Gñ. com.te
p.a el mas pronto, y Exacto Cumplim.to de todo
lo contenido.

Con.to del dam.to q. ha precedido
este dia se hallo en la Cñ. el Ofizio q. hazia
de Sarg.to Coronel de este Regim.to Provincial
en q. manifiesta el q. se practiquen las Diligen.
de Th.te Coronel, y then.a de la prim.a Comp.a
del mismo Cuerpo, la prim.a Vacante q. se
ofrezca, a Coronel del mismo, y la segunda
Gñ. haverse pasado al Exño D. Manuel Ba-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Treinta maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

Xhanes) Hasse en su vista y p.a q. tenga a mas prompto, y cumplido efecto el Alcalde proveido ha sacarse una, y otra prop.ta y no haver havido conform.e en lo dho en la manera q.e

Propuesta de Thes.o Coronelo

El S.r d.n Juan. Nieto hizo p.a de la Thes.a Real q. p.a la propuesta de este Empleo, Reserbase su voto hasta oir y ver otros q. lo pretenden, y dho Empleo, es su hijo, Hasse lo q. se le ofrecio. Reparo en ello. Jo. lay. que dio Reserbado.

El S.r d.n Juan de Varona en su Voto. Propuso p.a el primer lug.r a el Sor. d.n Thoro Josef Nieto, atendiendo a ser el mas antiguo Capitan de la Recom.ta sin notorios vicios, haver sido propuesto p.a este mismo Empleo, en el propio lug.r y p.a el Corr.or en el segundo, haverse hallado de Comand.te en las Vacantes dhos dos Empleos q. de-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sempeño. con el maior onor, aq.e le llegan los meritos
q.e consan del Certificado. de dho Cav.ro Coronel. Tam-
bien les natural de esta Ciu. y con Mayoraz.go y
Pr.dad hasta q.e p.r el exercicio dho Empleo.

El S.r D.n Luca de la Concha. en su
voto propone. a dho D.n Ysidro Nieto. q.e las mis-
mas razones q.e expone en fauor el S.r D.n Juan
de Varona.

El S.r D.n Fr.co Ambrona, en su voto pro-
pone al propio D.n Ysidro Nieto. q.e las proprias
razones.

El S.r D.n Nicolas de Arano en su voto
propone a dho D.n Isaq.e Moreno, en atenc.n a los
meritos q.e constan del Certificado del Cav.ro
Coronel.

El S.r D.n Tomas del Barco en su
voto propone a dho D.n Ysidro Nieto por las
razones exp.as en los prec.tes votos.

El S.r D.n Josef Vadillo en su voto
propone al mismo D.n Ysidro Nieto q.e las
mismas razones.

El S.r D.n Tomas Varona en su voto
propone al dho D.n Ysidro Nieto q.e
los meritos expuestos.

El S.r D.n Josef Varona en su voto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Testimonio.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

propone dicho D. Juan Nieto, y los dos Ministros antecedentes.

El Sr. D. Juan Nieto dijo se ha-
lla conforme con el voto que propone el Sr. D. Pedro Nieto. y los propios fundamentos.

Y combinados los votos expresados quedan proponentes en primer lugar el Sr. D. Pedro Nieto y segundo Juan propone en su voto adicional que se haga saber a los Alcaldes ordinarios de esta villa, que en atencion a lo mucho que importa el que se observen las ordenanzas municipales de esta villa, y que se cumplan las certificaciones dadas por el Sr. Corregidor.

El Sr. D. Lucas de la Concha propone en su voto al mismo adicional que se haga saber a los Alcaldes ordinarios de esta villa. y los propios fundamentos

El Sr. D. Nicolas Arambarri en su voto propone adicional que se haga saber a los Alcaldes ordinarios de esta villa. y los propios fundamentos

El Sr. D. Nicolas Arango en su voto propone adicional que se haga saber a los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

calidades y meritos q.e constan Rcho Certificado,
El Sr. D.n Tomas del Barco en su voto
propone al nom.do D.n Diog.o Moreno. q.e lo dize
cumt.e q.e Esp.ta
El Sr. D.n Josef Vadillo en su voto
propone al Sr. D.n Fr.co Ant.o de Ulloa. en adic.n
a sus meritos y Serv.os y demas calidades q.e alli
ten ase hia.
El Sr. D.n Tomas Varona en su vo-
to propone a dho D.n Diog.o Moreno. q.e los
Cursos q.e Esp.ta
El Sr. D.n Josef Varona en su voto
propone a el Sr. D.n Fr.co Ant.o de Ulloa q.e lo esp.to
q.e El Sr. D.n Josef Vadillo.
El Sr. D.n Fr.co Victo. q.e enbia Nom-
brado en su voto propone a el Expresado D.n Diog.o
Moreno.
Q.e en esto quedax proppuesto
2.o lug.r p.a el Rec.do lug.r q.e mira num.o de votos, el
y a conformdo D.n Diog.o Moreno.
El Sr. D.n Juan de Varoa q.e el
tercer lug.r en su voto propone a D.n Fr.co
de Paula. y Varoa, en atenc.n a los meritos
q.e Resultan del Certificado y demas circunst.as
y calidades q.e le asisten.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El S.r D.n Lucas de Aponte a su voto
propone a dho D.n Fco de Paula G. la propia
razon.

El S.r D.n Fco Ambrona a su voto
propone al Pom.to D.n Fco de Paula G. lo mis-
mo.

El S.r D.n Nicolas Arauso a su voto
propone a dho D.n Fco de Paula G. la propia
razon.

El S.r D.n Tomas del Barco a su voto
propone al referido D.n Fco de Paula en
atenc.n a lo esp.to

El S.r D.n Josef Badillo a su voto
propone a dho S.r D.n Pedro Moreno, y dos mas
El S.r D.n Tomas Varona a su voto
propone a dho S.r D.n Fco Ant.o de Ulloa. atendi-
endo a sus meritos, y ancianidad.

El S.r D.n Josef Varona a su voto
propone a dho D.n Fco de Paula, y Vargas.

El S.r D.n Fco Nieto G.l en su voto
propone a dho S.r D.n Fco Ant.o de Ulloa.

Y combinados los votos resulta
3.r lug.r y que dho propuesto p.r el 1.er lug.r y G.
mas Num.o de votos el dho D.n Fco de
Paula, y Vargas

de cuio, q.e

Quinto marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

Con lo Acordado. Y proceviendo a la 3ra. propuesta a la thes. de la prim. Comp. se ejecutó como Votando en esta manera hio.

El Sr. D. Fr. Nicolas Nieto en su Voto propone al Sub. D. Fran. de Paula Caxaraville.

El Sr. D. Fran. de Varoca, D. Luis Ochoa Concha. D. Fr. Ambrosio. D. Nicolas Arauso. D. Tomas del Barco. D. Tomas Vaquerizo. y D. Josef Varona en sus Votos proponen al mismo D. Fr. de Paula Caxaraville.

El Sr. D. Josef Vadillo en su Voto propone al Sub. D. Pedro Mendoza.

Queda propuesto p. tercera vez por vacante hio. y 3ra. Plaza de Vocal Eclesiastico hio. y Sho D. Fr. de Paula Caxaraville.

El Sr. D. Fr. Nicolas Nieto en su Voto propone p. el Rco. hio. y 3ra. Sha thes. al Sr. D. Manl. dela Breña.

El Sr. D. Juan de Saravia. al Sr. D. Josef de Campo, y Silva.

76-

Los S.res D.n Lucas de la Concha, D.n Fran.co Ambrona, D.n Tomas del Llano, D.n Josef Vadillo, D.n Tomas, y D.n Josef Varona, al Ilte. D.n Juan Amador.

El S.r D.n Nicolas Aranso en su voto propone a D.n Pedro Mendoza

Quedo propuesto p.a este Reg.r

2.o lug.r hm.o p.r maior Num.o de votos el en su Reg.r D.n Juan Amador.

El S.r D.n Fran.co N.r Nieto propone en su voto p.a el tercer lug.r a D.n Juan Amador.

Los S.res D.n Juan de Varona, D.n Lucas de la Concha, D.n Fran.co Ambrona, D.n Nicolas Aranso, D.n Tomas del Llano, D.n Josef Vadillo, D.n Tomas, y D.n Josef Varona, en sus votos proponen a D.n Josef de Ocampo y Olivares.

3.r lug.r Y combinados los votos resulta quedan prop.to p.a este tercer lug.r el referido D.n Josef de Ocampo

De todo da Ciud.d Acg.do q.e se tiene lo Acordado p.r maior p.te y q.e inmediatamente se formen las Prop.tas y con el Ofizio de ord.n y carta misiva p.a el Ex.mo S.r Inspector g.ral, se pasen a el Cav.ro Coronel p.a q.e las de el correspond.te curso

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

El Sr. Alc. Mr. Corr. Yntº. q. Conoci-
do el auto en la p.te q. provee bi conforme como lo
Acordado q. lo firmo.

Y para mte. otorgo la presente en
tumb.n el escriba dcho S.r Exmo hauiendo
por.te y sexa mui dha satisfacs. dha Cnc.
el q. en dcem.re dho alas sinco q. y mexico q.
asistencio D.n Thomo Nieto, acs. se llega sexcte
el Pueblo Xcu Manxalega, y domicilio, tener
Prtg. y Mayorazgo p.a el desempeño de este em
pleo, y q.e fho combenia q. en dcha p. como
q.e en ella debe permanecer q. lo regulada
plana mayor le tenga por.te p.a dcho Empleo.

Haviendose visto el Memo-
do q. D.n Josef Moreno, como Apoderado de
D.n Juan de la Cruz Carrasco, Cruq. Solicito se le
satisfagan los Reales del Censo q. se le estan
debiendo agg. el Supp.te como Supp.ta alos Rs.
dha Junta q. dha mayor brevedad se le sa-
tisfaga dcho y mencionado log. se le estubiere
debiendo.

Haviendose visto asimismo

ES.10148 AMP 01.01.01.001

El Mem.do p.r el Alc.e y fiel Alf.or de lo
del todd. del Lenorio, y Juan de la Fu.e Orfha-
cen Portuca en el Agostadero y Labrios de
los Valles. Otrosi. Acordados en Vno de Bl.
Concepcion; Agg.da de Confesion. Clo. con a rrecdo
de la tasa q.e se pasa de los de admta. Dra
Portuca. y q.e pr. Ello pase este Esp.te a los rr.s
de la Junta.

Mem.do Dado p.r el Enfermero de S.n Fr.co
Doralejo Agg.da q.e pase a los rr.s Com.rios
Obra pia.
de la Cu.

Ante mi Diego Hallandose Vnido la Mag.d del
Alf.e Ord.a q.da el Cauildo de la dehesa
de Cu. Agg.da Vna q.e sho Alg.te y Pron
lo rraciba. y q.e inmediatam.te pase
el Apel Corrr.a q.e al fr.o S.n Gabriel,
Lorenzo, p.a q.e fin perdex ynstan.
te de tpo ponga la copia de la con-
cordia con el B.o Deam y Cab.o Repro
del Dho tenazgo. y la Ordene
al Rex.o p.a q.e conste el Ynforme
q.e le esta comisso siendo Impon.
table otro tt.o de grauedad Apercibido
q.e se sig.a y fe omision.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Vende papel

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

En la Ciudad de Vrrutia a veinte y vno de Junio de mil setecientos ochenta y quatro, habiendo precedido

Hora. 25 de Junio

En la Ciudad de Plasencia a veinte y vno de Junio de mil setecientos ochenta y quatro, habiendo precedido

En pen.ª antecedem.te y Misa de Spiritus.to Respun-
tavon en su Casa Comiss.dos con campana ta-
ñida como lo han de uso y costumbre de celebrar
Ayt.o hord.o los S.res Just.a Cav.o Reg.o y los hon.dos
Eles.n D. Josef Claudio Arroyo y Embite Corr.te
D.n Fco Nicolao
D.n Juan de la Concha.
D.n Nicolas Arriaga.
D.n Josef Vadillo
D.n Josef Larrona.
D.n Josef Munozilla
Cuy.o Pen.e

Dda Cua. Agg. Recogien los Llaues
mam.to y su tenor dice assi-
Dda Porrero del Ayt.o Dha M.d C. Den dlam.to a
todos su Cav.o Reg.o y hix Pers.s p.a q.e mañana
Viernes 6.te y unico del corr.te dlas nueve del Resun-
ten en su casa Comun.d dcelebrar Ayt.o hord.o p.r
no haber temdo Cavim.to en el pxer.te p.r la fiesta de
S.n Juan Baptista, en el q.e se hade tratar sobre lo
ddemas. en el hospital dla mrd del Patron.to
dlà Cu.d con el Cirujano dlcam.to y dispensero.
dlcho hospital, bexse los Informes q.e se hallare
Cerrados hà el particular, y Rolber enviado
dttodo lo Comun.te Señor.s lo Comp.do q.e assi es orn
y mand.o dlcl.d Corr.te y Int.o Plan, 6.te 779.
dSun.o de mil let.os ochogg.os Josef Larrea Valde-
rron.

[illegible] mara[illegible]

CIENTO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

El de Rosas. Ytem, dado p Carlos de Rosas Criado de Vs. S.r D.n Franco Nieto en perx.a S.r D.n Juan de Paredes en perx.a S.r D.n Juan de la Concha en perx.a S.r D.n Fr. Ambrosio Nicolas Araujo en perx.a S.r D.n tomas del Barco en perx.a S.r D.n Fr. Antonio Amador en perx.a S.r D.n tomas Barona en perx.a S.r D.n Josef Carmona en perx.a S.r D.n Fr. Antonio de Ulloa auxte S.r D.n Josef Cuervo, y Rios en perx.a Criado de Vs. Carlos de Rosas.

Haviendose Vista en dicho Ayuntamiento de la Ciudad de Malaga, y Real Hospicio, y Cirujano de Zamora de la Ciudad y Reyno de Leon Administres del hospital de Nra S.a de la Misericordia de dicha Ciudad Fr. Antonio Cayetano y Fr. Antonio Jazinto Velez, sobre los procedimientos en dicho hospital del Dispensero tomas Paniagua, y no haber havido conformidad en los votos respectivamente botados en la manera siguiente

El S.r D.n Fr. Nicolas en su voto que se mande guarde S.r Ley, y Cap.s de Ord.n que comprehendan los dos Cargos Contenidos en dicha obra pia, S.r y que despues del Correo. El presente Sr y Medico de Cam.a comparezcan dho Cirujano, y dispensero, y esponi-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Endo lo dicho dguanto le les pregte obserben y guar-
guanto les mande pregen otro caso para la fun-
dacion la Real
el Lic.do Juan de Vargas le confor-
ma con el voto antez.te
el Lic.do Juan de la Concha es hallo
el q. le Remueba del dispensario p.q. le beza clarame.te
lo dicho. el Lic.do Fco de Ambrona le conforma
con el voto del Lic.do Nieto.
el Lic.do Nicolas Arauso. le confor-
ma con el voto del Lic.do Juan de la Concha, y. dicen
dicho enfermo. y utilidad q. se. su Remocion le
pueda seguir al hosp.l mes.te lo q. producen los Infor-
mes.
el Lic.do Tomas del Barco le conforma
en la Remocion esp.ca en el voto del Lic.do Juan
de la Concha. especialm.te en las palabras de la
conclusion q. hace en su Informe el Medico de
Camara de dho genio chismoso. y quimerico. y q. con-
temptadno tenga Remedio q. dentro muriendo
se serba. y. hallarse encerrado de otros chismes.
y quimeras q. aun q. can sebes de parezer padezca
pesadez grabez i incomm.dg
el Lic.do Tomas Portillo le conforma
con el bato ant.e y añade no sean de mucho q. ytes
op los daños y perbos y menos cabo de los haver

CARTUJANOS

SIELO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QUATRO.

El Honrado, mi lau de razones q. en el ocurxar y ti Requien haio luoar.

El S.r Tomau Varona dijo. Que p.a haver de votar para todo el Ayt.o Pleno p.a q. con asistencia de los Cav.os Com.os actuales de dho Hospital Ynforme, y hasta tanto provera no le corra term.o ni para pedo.

El S.r D.n Josef Larrea dijo: Es preciso q. se haga el diligencia, p.a averiguar del te modo si D.n Claudio le hazado motibo p.a la discordia q. se advierten, y hasta tanto suspende su voto, y provera no le corra term.o ni para pedo hasta q. no se oiga al dispo.to

El S.r Pedro Perez haviendo oido los votos de los Sres Capn.s dijo: Q. no conviene en la q. en ella ha bien visto el Despedir del despensero, Mayordomo q. dentro de mes le ha dado, ni tampoco le ha aprovechado amonestarle asimismo sin ello Requisito no encuentra ley q. tenga dicha prebenda la expulsion.

El S.r D.n Tomau Varona en vista de lo exp.to se conforma con el voto del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

80-

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

q.l d.n Fran.co Nieto.-

El S.r d.n Josef Baxona dixo: Que à
tendiendo alo expuesto p.r el S.r Rex.r y q.e espresa
su hija no haber razon adio p.a remober al Dep-
pendiente se mantiene en q.e se oiga aente.

El S.r Alc.e m.r Corr.or Inter.o enbirtud
del Impuesto q.e se advierte en los votos en el de-
cribo de su hija se conforma con el del S.r d.n Fran.co Nie-
to, y q.e p.a la Junta señala el dia de mañana y su
ora dlas nuebe enla Sala Capitular.

Enbirtud delo qual la qui-
acordo se que se Acordado p.r mayor p.te
Nombra p.r sus Com.dos al S.r d.n Juan de Sta Ambrona, y d.n
Josef Badillo.

toco el Cargo de Sav.xos Pueno de mes
alos s.res d.n Juan de Nazpar, y d.n Lucas dla Concha.

Y haviendose tratado los demas exp.tes q.e ocurrieron se
disolvio este Ayunt.o q.e firmaron d.hos S.res conforme ala
costumbre=

Acuerdo 1.º de Julio / En la Ciud.d de Plas.a a primero de Julio de mil set.s ochenta y quatro haviendo prez.do Mi-sa de Espiritu S.to se juntaron en sus Casas Consis-toriales a son de Campana tañida como lo han de co-stumbre a zelebrar este Acuerdo los S.res de la M.N. y M.L. Reo. Ser. Los Ser.

El S.r D.n Josef Claudio Andres y Embite Corr.or Int.o

D.n Fran.co Nieto. D.n Fran.co Ambrona.
D.n Juan de la Concha. D.n Tomas del Barco.
D.n Josef Vadillo D.n Tomas Barona.

En este dia se han echo pres.te a la Ciud.d dos R.s orn.s la una en q.e se declara el modo de tratar los Oficiales Capp.nes del egercito y Arma-da, y la otra el modo de prestar el auxilio Militar q.e la Ciud.d las obedece y Acc.da q.e el pres.te S.no las incorpore con las demas en el legajo q.e lleva a su cargo.

tambien se ha leido otra R.l orn. sobre la R.l pragm.ca de Gitanos, y bagos.

El S.r Alc.e m.r Corr.or Int.o ha echo pres.te a la Ciud.d pasa su M.d a las V.as de Jaraiz dellas, y dexar de evacuar cierta Com.on de la Ciud.d y la Ciud.d donde deviendo su atencion manifesto a su M.d celebraria la felicidad de su viaje, y regreso a esta Ciud.d

El S.r D.n Fran.co Ambrona ha echo pres.te a la Ciud.d q.e medio de su mem.l q.e en la huerta q.e goza en la Rivera

Quatro maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

Ord.o 5.o Acabado Mem.l Solicitando Le conceda Voz.

p.r el Conde de Cocho Tinos: Y.r Juan Franco Voz.o
y dho Corr.p.te Dixo Ciu.d Sedio tamb.n Mem.l
Solicitando igual Voz. p.a el Conde de Cocho Dor.r
la Ciu.d Y Conforum. Concedio las dos dil.as ha
ciendo el Apoyo con arreglo de la p.te Ord.
de ayer. y Comedio el Termino de
xpa fr.co y fuentes.

Al mismo Ayg.to la Ciu.d
el prer.to Dr. Gabriel Moreno q.e in medio
tam.te pide al Dho Sen.l la Copia de la
Comedia con el Cav.o hie el Dño Conde
q.e baxo de Cada Reprovacion.

Haviendose oido los Seman.os Pper.s y Procurad.s
Con se Dixo lo que Ayg.to q.e primera Audiencia
Conforme a la Costumbre

Estraord.o 3 de Julio

En la Ciu.d de Mad.d a trez de Julio de mil Sec.os Ochenta y q.tro
haviendo precedido Llam.to en pert.a antecedente Se juntaron
en las Casas Consist.les del Ayun.to Campana tañida como lo han
de Uso, y Costumbre a Celebrar Ayun.to Ord.o los Señores

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

Cav.xos Reg.res y Pror sindico Pers.o Gral.
El S.r D.n Fr.co Nietto Alferez m.r Reg.or Decano con la R.l Jurisd.n p.r aus.a del S.r Alc.e m.r Corr.or Int.o

D.n Lucas dela Concha. | D.n Franz.co Ambrona.
D.n Josef Vadillo | D.n tomas del Barco.
D.n Josef de Muñoz Pror Pers.o | D.n tomas Varona.

La Ciu.d Aig.da Haviendo oydo los llam.tos y hete- nor dize an.

Llam.to dos Porteros del Ay.to desta Ciu. N.C. den llam.to en pers.a a todos los Cav.xos Reg.res y Pror Pers.o p.a q.e mañana sabado tres del corr.te ala hora de las nuebe del dia asistan en su Casas Consistor.s a zelebrar Ay.to extraordinario en el q.e se ha de ber la R.l Cedula de Exemz.n expedida a fabor de D.n Juan de Vargas, y proceder en su vista a nombrar Ciu.no Comisario en q.e recaigan las Com.os q.e en el dia tiene a su cargo. Y hoy dichos S.res lo Cumpl.n q.e assi lo ordenaron, y m.to del S.r Corr.or Int.o Plas.a dos de Julio de mil setez.s ochenta y cuatro,, Josef Garrido y Nicolo.

Rosas. Llam.to dado p.r Carlos de Rosas Criado de V.S.
S.r D.n Fr.co Nietto en pers.a,, S.r D.n Juan de Vargas en pers.a,, S.r D.n Lucas dela Concha en pers.a S.r Sindico Pers.o,, S.r D.n Fr.co Ambrona en pers.a,, S.r D.n Nicolas Araujo en pers.a,, S.r D.n tomas del Barco en pers.a,, S.r D.n Josef Vadillo en pers.a,, S.r D.n Pedro Amador en pers.a,, S.r D.n tomas Varona en pers.a,, S.r D.n Josef Varona aus.te,, S.r D.n Fr.co Ant.o Ulloa aus.te en pers.a,, S.r D.n Josef de Muñoz Pror Pers.o en pers.a,, Criado de V.S. Carlos de Rosas

Este dia consig.te al llam.to q.e ha precedido se ha echo saber ala Ciu.d la R.l Cedula de S.M. q.e Dios Gue., y Cump.to a ella dado, p.a q.e al S.r D.n Juan de Vargas, y Carbajal, no sele precise

a asistir a los Ayuntam.tos ni aceptar Comis.es de aq.as q.e la Ciud.d A[...] le

Copie en este Libro, y su tenor es asi-

R.l Cedula. El Rey. Concexo Just.a Reg.res Cav.ros Escuderos y oficiales y hombres
buenos de la Ciud.d de Pla.a; Saved que por p.te de d.n Juan de Vargas
y Carvajal, Alguacil m.r de esa Ciud.d me ha sido echa relac.n que en
virtud de R.l Cedula de seis de Marzo de mil setec.s setenta y tres sirbe
el citado oficio de Alguacil m.r como then.e del Marq.s de Mirabel a q.n
pertenece su prop.d y que por sus achaques, y edad no puede continuar asis-
tiendo sin peligro de su vida a los Ayunt.tos y al desempeño de las Comis.es q.e
se le encargan como consta de los Docum.tos autorizados q.e ha p.ntado
en mi Cons.o de la Cam.a: supp.dome que en su atenc.n me sirviese librar
le R.l Cedula mandando se le dispense la concurrencia a Ayunt.tos q.e no
se lo permitan su salud, como de la admision de las Comis.es q.e se le en
carguen, o como mi merced fuese: y haviendose visto en el citado mi
Cons.o de la Cam.a con lo informado por ese mismo Ayunt.to con q.e se conbinie-
ron los votos de sus individuos: por Decreto de diez y nueve del
pres.te se le concedio la gracia q.e solicita en la forma regular, y confor-
mandome con ello lo he tenido por bien. En su consec.a por la pres.te os
mando q.e de aqui adelante no precisen al referido d.n Juan de Vargas
y Carvajal, a la asistencia de Ayunt.tos y demas actos y concurrencias
a q.e estaba obligado por d.ho oficio, y a servir en aquellos encargos y
Comis.es, y q.e le dexeis en libertad p.a q.e solo asista q.do comodam.te
pueda, y su salud se lo permita escusandole por todo ello, y manteni-
endole todos los onores, goze. y prerrogativas le corresp.dan como
tal then.te de Alguacil m.r de esa Ciud.d lo guardareis, y cumplireis y
hareis guardar y cumplir como en esta mi Cedula se contie-
ne. q.e asi es mi volunt.d f.ha en Aranjuez a v.te y seis de Ju-
nio de mil setec.s och.ta y quatro = yo el Rey = Por m.do del Rey
N.tro S.r Juan Fr.co de Lastiri. Esta rubricado de los S.res del
Cons.o ___

Cumpl.to En la Ciud.d de Pla.a dos de Julio de mil setec.s och.ta y q.tro yo Josef Garrido
y Calderon Ess.no de S.M. pp.co del Num.o y Ayunt.to de ella, y su Mayord.mo hago.
pres.e la atenc.n correspond.te Requeri e hice saber la R.l Cedula

Veinte maravedis.

SELLO CVARTO, VEN
MARAVEDIS, AÑO DE Mª
SETECIENTOS OCHENTA Y
CVATRO.

am.e alt.s d.n Josef Claudio Andrey y Embite. Alc.es ord.s
Jn.te della misma y dho li fue.n dho. y q.e hemos vista ora. y entendida,
tomandola en ha mano la beso, y puso sre hca veja. como cosa de
su Rey y n.r nat.l y obedeciendola como la obedece como dho. y re-
nera. mandaba. y m.do q.e su mrd hg.e cumpla. y q.e uso e stumbre, y todo
hg.o y como p.r ella hem.os hallado q.e en modo ni manera alg.o ni con
trahum pretexto hebaia contra hutenor p.r hoy. se haga saber a
estos Alc.s N. C. en ebsia q.e mañana tres del cor.te en el q.e se
nombrara Cav.o Com.te cor.g.n Rodrigo las Com.s q.e estan a
cargo del n.r Juan de Saxeda alcia y m.a hasido comunicada hca
p.r la Cedula Circular q.e acho fin dlam.to en pens.o en este dia q.e q.
en modo, ni manera alg.a se experim.te el menor perjuicio ni per-
juicio contra en el n.r serv.o como en el venefico pp.r q.e este
tenga efecto q.e cumpl.to ari lo proveio m.do y firmo su mrd dorfee=
d.n D.n Josef Claudio Andrey y Embite, Alcaldes Josef
Garrido y Saco.

Yda Cit.n en una vara obedeciendo
como la obedece con el respeto debido, y Cesem.te acostum-
brada. como Casa de su Rey y n.r nat.l Acordo q.e se cumpla
el q.e se gue cumpla. y q.e suce. Cmdo y q.e todo lo y
como en ella se contiene, y m.do en su vrd proceda
a Nombrar Cav.o Com.te cor.g.n recivieron las Com.s q.e
tenia a su cargo d.ho n.r d.n Juan de Saxeda y con efecto
nombro en su hijo d.n Juan de Saxeda alcalde como q.e
en el tenor. y q.e dho n.r fueron aceptadas con la protesta
de q.e no le parase perjuicio alg.o su admision p.r el vro de su
dro p.r el qual suplicaba ala Cit.d y Alc.s d.n Fr.co Nicolas
exp.n Rende la R.l q.e le mandase dar testim.o dela

Cumda Rl Cedula y q̃n se acordó y mdo y tamb.n q̃ se diese
aq̃lla q̃ se Cop.a q̃ la pidiese.

Este dia se hallo en la sala del Cabildo
S.r Inspector Cor.l de milicias del Reyno en q̃ acuerda
el Rey.o de la Sup.a de la th.a Coronela. y de la prim.a
Comp.a de Reg.to Prov.l

y enterado Cometio el Rey.o este Ayt.o q̃ firmasen dho S.r
Conforme de costumbre=

Palabra q̃ se Tubo

En la Ciu.d de Plas.a de Agosto de Julio de mil &.
ochenta y quatro, haviendo prec.o Convocatoria p.r
medio del Porrero Se juntaron en las Casas Con-
sistor.ales de Campana tañida como es Costum.
bre a celebrar Palabra los S.res Just.a Cav.o y &.s
y Proc.r Sindico Gen.l no.s q̃ se hallan
en Plas.a Nuevo con la Rl. C.a q̃ acaba de llegar
prueba Corr.a Ord.r
D.n Lucas de Olaso[illegible]cha
D.n Nicolas Arauxo
D.n Jose Badillo
D.n Jph Cruzchor
Corr.

Este dia se ha juntado la Just.a de-
liberar palabra p.a dar al V.o Dean. y Cav.o Dig.-
dad y Cab.r
S.r q̃ p.r medio de su Secret.a q̃ practica

D.n Tomas de Rocha
D.n Pedro Amador
D.n Tomas Barona.

Treinta maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL. SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

Con los S.res D. Manuel Villan.ba y D.n Pedro Nicolino Canonigos Sacr.s en ella, y con efecto haviendo entrado en esta Sala se manifestò P.r el primero de Alcaldes de Rl. orden del Rey nro S.r Dios Guarde la via determinado el Cav.do celebrar en el dia de mañana Missa de Rogativa à Maria Sma de la Asumpcion manifestando la devocion y magestad, y cantando la Letania de los Santos processionalm.te p.r dentro al todo Capitulo de salga con la mayor felicidad en la Expedicion de Argel q.e se ha deseado: y siendo mui propio del Z.lo de una Comunidad de esta clase de executar con asistencia de la Ciud.d como siempre lo ha hecho, lo hace notorio P.r medio de sus Comis.rios esperando P.r su notorio Amor a Sus el que concurra a mismo hu fines, y oraciones como tan correspond.te Vasallo.

Y enterada de tan divinas Resolucion Acordò el concurrir con efecto à la espresada funcion, en la forma que siempre lo ha echo.

y lenera Conforme. Ediolvio en[ta] Palabra q. fir-
mason Dhos. S.s conforme ala Costumbre=

Nord.o En Valio. } En la Ciud.d de Plas.a a ocho a Julio de
mill Vec.s ochenta y q.tro haviendose Celebrado
Mia Capitulard.a y Dadose Llam.to Aora edém
se juntaron en sus Casas Consistoriales a Ce-
lebrar Ay.to Nord.o los s.res Dn. y Coud.r Pe.o del Sig.tel=
El s.or Dn. Fran.co Nieto Then.te de Corr.dor con la Asistenz.a
de los s.res Dn. Nicolas Arauso Dn. Fran.co Ambrosa
Dn. Jph Dadillo Dn. Thom.s del Barco
Dn. Jph Muñoz Dn. Pedro Arnedo
Dn. Thom.s Navarro

La Ciud Aggd.a en Virtud de los Llam.tos y con los Sig.tes=
Los Fueron al Ay.to xecha a N.S.C de los Llam.tos
en pers.a a todos los rel.s Caud.s de Nu.o y Prou Sindico p.r
q. Mand.a Jnvebr dicho el Corr.te a las ocho de la
Juraen en sus Casas Consist.s a Celebrar Ay.to
Nord.o en el q. a de Mar.o del Corr.te año de
Hazer Saver en Virtud proveido por el s.or Alc.e

ES 10148 AMP 01.01.01.001

M.s y se ande ber los Informes puesto por el Pr.on Sindico en el paraicular se Vacorrido y la Just.a se los S.res Dean y Cauildo Sobre paga de Diz.mo y Terra.gos y ber el yrforme puesto por los S.res Comp.los Sop.s de la Cruz. Sobre la Enfermedad de los Descalzos y Otros S.res lo Cumplan q.e ai el Orden y mand.to del S.r Theniente de Corregid.or Vista Civil Plaza y Julio Siete de mill Seis.tos ochenta y q.tro = Gabriel Fra Moreno y Arevalo

Llam.to Dado por Gaspar Perez Criado de V.S.r Dn Jun de Vargas en persona = Llam.to Dado por Dn Lucas de la Concha Aus.te = Dn Nicolas Arauso en pers.a = Thomas de Vargas en pers.a = Dn Fran.co Ana.o Aus.te = Criado de V.S. Gaspar Perez

Llam.to Dado por Carlos Gaspar Criado de V.S.r Dn Fran.co Arzeuna en pers.a = Dn Jph Vadillo en pers.a = Dn Pedro Arauso en pers.a = Dn Thomas Varona en pers.a = Dn Jph Varona en persona = Dn Jph Munoz Pron Sindico en pers.a = Criado de V.S. Carlos de Rosas

Este Dia se hadmo la obra q.e se Reconoza hazer en la Venta de la Zaragoza y la Cud.d Acordada se Executase no Obstante Pidiendo se Tien.a y Dando Rel.n de los gastos:

Leyda se a Vista el Mem.l q.e pres.ta por esta Al Cauze Soliziando se le Aprueue con la Tasacion y Medic.n del Esp.l y la Cuden.a su Vista Acordo se le Aprueue con dha Tasacion y Medic.n al.to hosp.l quedando a Veneficio de este el Rel q.e le da la Razon:

Igualm.te se a Vista otro Mem.l q.e pres.ta Jph Varona Soliziando se le de una Limosna

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QUATRO.

al hosp.l de la Cruz. y la Cuenta Vista Acordo
se la De a limosna treinta rrs mes.tes hauer
Informn.do el S.r Dr. Franco Acto rex Verdadera la
Rerecdad. Cuya limosna rea al dho hosp.l de la
Cruz. Como lente y Viniente=

Asi mismo se á bisto en la Cuen del Mesn.l de
pres.ta el Confesonario de los Delincuen. y Informes
q.e le subriguen sobre q.e rele Den Varias Ropas.
p.a dha Enfermeria y Comporz.on rexta y la Cuen
su Vista Acordo que con Inacersion en los rr.cos
mesarios se Compre la Ropa q.e Conuiene la
Misma a pres.da y por lo Rp.bo á la Causa se pa
que se proporcione rea Enplear p.r bia de limosna:

Los rr.es Dn Thom.s y Dn Jph Vasquez q.e rele Asis
ya Con todo lo rez.o Conforme á la fundaz.i

Igualm.te se á bisto en la Cuen del Exp.te q.e pres.ta
los rr.es Dean y Cavildo sobre q.e rele pague el
Dzmo texarzo; y la Cuen en su bista Acuerda
Conformarse en todo y por todo con el Informe
q.e hase el Prom Sindico y a su Consequ.a q.e los rr.es
Com.s x propios q.e en el Dan lo con los rr.es Dipt.dos
mas al Vasco y Dn Pedro Amador; paren á
Abócarse con el rr. Dean a efecto x Concon
dar Ambas Comunidades en Acuerdo al rr.
Int.te y Conad.a x Rnal. Sobre que se Deda

(re

Sobre q. Debo pagar ôro el Referido Dueño:

Haviendose Visto lo ynformado por el S.r Pno Perez. Sobre el Reparacion.to y vaconcilion y formaz.on al libro y Bercano p.r Informe Adg.da la Cud Con ynformazion con el Traido y ynforme, se pase todo al Abogado de Camr.a p.a q.e hecho Cargo dello Informe me a la Cud.d q.e le parezca, y Cbocado se de llam.to p.a Mañana a las Ocho de ella:)

Leyose la Relaz.on y pleitos. al Asiento. Vdg.da la Cud q.e el mismo las Acaue con ynteruenz.on del S.r Corr.r:

La Cud Supp.ca al S.r Dr. Franco Nieto q.e prezede al acco. q.e luego q.e se Rezive el S.r Traslado, de que vino a su S.ria llebando la R.l Prou.n q.e habla Sobre la Acau azion y las Denunz.as a efecto q.e Reconozca la y pro zeda en su Execuz.on y Cumplim.to y su S.ria lo ôfrezio a.si y q.e llegado el Caso. Daria llam.to:

Haviendo Cnxado. el S.r Rezes x.p y noti ficado a la Cud el proueido x Dn el Conz.e por el q.e se la manda pagar Dos mill y Diez y seis rrs. Veinte y q.tro mrs por Dro de Alcabalas y Pe. mos y rrp.s Sobre el Abasto de Carne Segun las Cortas. haviendo Vista en q.e el Cabeza del Sup.te y los Abas.os de Carn.a Adg.da repaguen ôydo Sobre ello a.s y las Calidad de Rez x los Precios mas praxmos y Comarca Veciny tezno y vezinos de Rpeza. Mixeno Casa q.e fue de la Carnizeria todos Dros de la Compcion y al mismo tp.o Supp.ca a la Cud al S.r Dr. Franco Nieto q.e prezede an.o la Ciasse y haga se traigan a la Cud las quentas del mismo Abasto Rezibos

Telon: md aueis.ª

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

á los a.s Ochenta y uno y ochenta y Don. m.el de Arroyas Caudales Navarra. en Veinticin Comun y la xcia lo ofrezio y m.do ass.=

Y Esta Conforme. referencio y Dio libro este Ayto q.e firmaron dho s.r xel Conforme a la Congambre=

Extraord.o de Julio

En la Villa de Tafalla en veinte y Quatro de Julio de mill Setez.tos ochen ta y q.tro juntos y congregados en las Casas Consistoriales de ella los Señores Alcalde Regidores y Procurador Sindico de dicha Villa Estando presidiendo el Alcalde Ayto Corriente y Regidor Decano Don Fran.co Antonio Arbizu y Don Fran.co Antonio Navarro Don Nicolas Fran.co Don Lucas de la Cuesta Don Thomas Vadillo Don Joseph Munoz Regidores La Cuesta Ayto de Tafalla los Llam.tos y Ausencia de Don Llam.to Ordenanza Los Porteros del Ayto q.e son Nicolas Perez Sastre Sindico p.a q.e mañana Viernes 25 de los corr.te a las Ocho del referido pasen en sus Casas Consistoriales a celebrar Ayto Corriente y q.e lo pasen en sus Casas Diputados los Señores Regidores Don Fran.co Antonio Arbizu y Don Thomas Navarro

El s.r D.r Fran.co Antonio Thomas

D.n Nicolas Fran.co

D.n Lucas de la Cuesta

D.n Joseph Munoz Regidores

La Cuesta Ayto de Tafalla los Llam.tos y Ausencia de Don Llam.to Ordenanza

Los Porteros del Ayto q.e son Nicolas Perez Sastre Sindico p.a q.e mañana Viernes 25 de los corr.te a las Ocho del referido pasen en sus Casas Consistoriales a celebrar Ayto Corriente y q.e lo pasen en sus Casas Diputados los Señores Regidores Don Fran.co Antonio Arbizu y Don Thomas Navarro

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tener pres.te el Aut.do Celebrado en este Lúa en orn ãla do
formaz.on del libro de Veresno Eynforme q.e hase el Abog.do
de Cass.a Nombran Perito p.a q.e Bacuen el Rpasam.to
de Vacsillos pertenez.te a esta Cud els Adeudado por
esta Consaxibuz.on y dho s.r le Cumplan q.e ais a orn y man
dado del s.r thes.te de Corregd.or con la prebenz.on de q.e al q.e no A
sistiese ô Acreditase lex.mo ynpedim.to p.a no poder Concu
rrir le parara Cnsecuo perjuis.o lo q.e le Acordase. Plaz.a y
Julio ocho de mill Setez.tos ô Senta y q.tro = Jab.l Fra Mone
no y Arcuedo

Llam.to Dado por Gaspar Perez Cxcado de Sd = s.r Dr Juan de
Vasq.z en pers.a y ynsip.to = s.r Dr Lucas de la Concha en pers.a =
s.r Dr Nicolas Axaujo en pers.a = s.r Dr Thom.s del Vasco en pers.a =
y ocup.do en el Rl Seruicio = s.r Dr Franco Ana.o Aus.te = Cxcado
de Vs = Gaspar Perez

Llam.to Dado por Carlos de Rosas Cxcado de Vs = s.r Dr Franco
Arbexora en pers.a = s.r Dr Jph Vadello en pers.a = s.r Dr Pedro
Arraños en pers.a = s.r Dr Thom.s Vaxona en pers.a = s.r Dr Jph
Vaxona en pers.a = s.r Dr Jph Muñoz de la Cruz Pron Sindco
en pers.a = Cxcado de Vs = Carlos de Rosas

La Cud Aud.a q.e a todos los s.res q.e no an Acsistido ni
Acreditado Lex.mo ynpedim.to p.a no hacerlo, vele tenga
pres.te en las Rulaz. lo q.e le Acordase y pres.te Informan
el pres.te fis.l no hacsese pjuicio de Verificaz.on lo:

Cite Dca se a bista en la Cud Los Enforme que
hazen el Pron Sindico y el Abogado de Cass.a Sobre
el Rpasam.to de Vacsillos y la Cud en su Vista
se Conforma en todo y por todo con el Dcho Enforme
del s.r Personero y Subsidiariam.te con el del Abog.do
de Cass.a y pasando a Nombrar Peritos en la forma

Siguiente = Por Primera.a = a D.r Franco Pastoral =
En Segunda = D.r Ana.o Lancud =
En tercera = D.r Bernabe Hez =
En Quarta = D.r Franco Salcedo =

Sello quarto.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QUATRO

En Sevilla a D.n Alonso Simon =
En Sexo a D.n Anaonio Manuelas =
La Cu.l Hag.da pelos pase á los nombrados en
oficio Polaico y otro al s.or Procurador.

Hond.o 15 de Julio

En Sevilla, a quince de Julio de mil Se.tos och.ta y quatro, haviendo exer.do en Audiencia de Exclusive.to Pu.co en sus Casas Consistoriales, segun lo han de uso y costumbre los S.res D.n Cay.no Rey.l y Pro.r Real, a celebrar Aud.to hond.o en la forma siguiente

Ex.mo S.r D.n Fr.co Nieto Alfonso m.r Rey.l decano con la R.l Audiencia
S.n Alc.e m.r Corr.r y Pre.e

D.n Luis de Olaso[illegible]
D.n Josef Cadiz
D.n Jph. Cruz Sevil

D.n Juan de Sarao
D.n Fr.co Ambrona.
D.n Tomas Varona

Haviendose visto en la Cu.a el Pedim.to dado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

S. Dn Blas Playa Arrendador del Propio de Leon, y Merida
y Vecino de tras. en su Vno proveido Agg. la Comn. de Conformn
q. el suso dho de la Ntra. q. ofrece dcho q. se exusan apa-
ceo. y con ella se debe dar el Abo. de Com. a q. informe
dha Comn. y asi evacuado se debe dar Vista q. dha Junta
de Propios. p. q. en vista de todo determine loq. teni-
ga q. Corr.

Tambien se ha Visto en dha Ciu. la tanq.
q. trae el Mro Bautista Rodrigz. Flor obras q. se
necesitan practicar asi en el Hospl de Vra
Mrd, como en la Casa q. Vive el Maestro Josef Borg
en la Calle de Tapateros perteneciente a dhos Propios. ha-
viendo conferencia de Agg. de Conformn. que q. log. dhs.
peritos dha obra, dcho Hospl, se hallare dha Mrd
dictaren con Juramento, dho Maestro Flor q. se
toque dha dha Casa, formando dho Maestro Flor
juriada dcho obra se remita con lo corresp. q.
practicado, dar. Mrd. para q. teniendo efecto se ejecute.
Estando dha Diligencia preferido de la Ciu
el Mencionado S. Alcalde y Procurador
del Comun, y Vez. de la V. de Cabezon q. dho
citan la Comision del terreno del Rincon de
los Frailes con la obligacion de haber de satisfacer
amabas partes de dos Propios dha Ciu la pension de dos-
cientos r.r. q. se hade otorgar la Escritura

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QUATRO.

Exa. obedecer y dho Propio. y entendida la dicha prevencion. y contemplandola como la contiene dha. Justa. y arreglada, y habiendo oido asimismo en Audiencia del S. Fiscal Dn. Co Ambrona. Agg. de Conformidad Concedera dha V.a y en Vez.to del Es.mo Dor. Dn. y comunes de los Propios de dha Villa protexcada q.da la Prim.a Exa. y permitida, la copia del Dep.to de dhos Propios q. tome la Compra.xador p. su obro en lo subcesibo, se entre en el Archivo p. su custodia, y reconocida, y sin ella p. la pertenencia de la Escritura de Venta q. se pide la Compra.xador de dicho Exido, Exp.ra en ello, Exa. Dor. Dn. Antonio Exa. Civiax en lo subcesibo toda duda q. Amboana, y destinada dho terreno al tpo. Labrio rase en el dho. con Juramento - dho. Exa. Com. de dhas, y Cino de la Com.a Jurisdiccion incluia el Arbolado q.da Gabriel Mar.ez del Cast.o de Pasaxon

En q.ª Solicitud se le concedia en dha ciento 1.ª no
Valoio, como se consta de dos fun.s q.ª Yacen de
Confor.m Acordo El q.l fase al dor Cad.l Com.
Olaran. p.r q.l Reconociendo el Ten.te Informen
dla Ciu.d

El Sr D. dha q.l dha solicha hâcen
presente dla Ciu.d como en fuerza de dla R.l Cedula
Obtenida p.r El Sr D. Juan de Vargas han Reci-
dado en su Casa las Com.s q.l Sho S.r tenia dm Cax-
co. y como sus Notorias ocupas. no le per-
miten atender dellas p.r q.l El Ten.te no
puede El menor Rezelo de ha salido dl
Pays tomar del Baño p.r q.l sin pasar Riesgo
las to.s me. dhi Ciudad, las con q.e se, asi
hacomodo fue q.l dho Ciu.d no dela quexa
Reparo alg.o Contenida en dha Propos.n
Conforme con ella.

Haviendose leydo el Mem.l
dado p.r los Cav.os Diputados dha Ciu.d en q.to
dha Especie. Acordo la su.d El q.l no pue-
diendose reparo alg.o en dho Memorial de q.to se
Consentia en q.l Contenido en dha Propos.n
Para q.e leda el precio del quartillo de vino
fuese y fuere bueno calidad de V.E.mo. y

Vale cinco maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

Lucgo q. Dho dip. Antonio acllo Republique
dho
p. medio del Sito.
de Sn Javier del Arado infelig
q. se hallan los Cavai Comisor. y Inscouridas
dcn Pl. Gabriél Agg. de escriba del Numo.
Gover. Nelson. rouiendo A d.s y la sonde
supp. a. p. el proms. dcp. Al q. pes te q. sebia
a Pmtio. d.l Com. p. q. no paderca Pena-
vio ni los Plares formado se entregue todo
cerrado del Mro. Domingo Moñero p. q. ese
lo entregue en mano propia del Agte de la
Cid. d. Juan Blanco p. q. ese le paro ala
mia de Sam. q. corres p. dcno Ofens el pres te
se le ponga la Carta Comp.
Haviendose Vino en la
Cid. la dha. Alc. Arbanibes q. ella
ha presentado q. razon dicen q. ellos sin
Cvan Examinado Cvan trabajando en cali-
dad de Mros rysllebanos los Jurd. como tales
Agte de Contorn. dcl Nortigue q. Inte

Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

xiir pr Exiban En el Ofiio del Exer.to los titulos
dhales. no trabajen como Mrios. y ti̇ solo como ofiz.s a
sñr. llebar mas premio q. El q. eyer debeio an
xpo la Mitad de dos ducados. yq. El q. pretende
ser tal Mro lo solicite en la Corte. p. q. Estando
justifte le mde despachar su titulo- y p.a q. tenga
efecto. hiso la sñr. la comp.te hupp.a dho
escrito q. prende el auto; y como q. oy no
se fia la x.a y. q. dho s. an se m.
Haviendose dado los dem.s Exped.tes q. ocurrieron
Rebirolio Este s.to q. firmaron dhos. Jues
forme a la Costumbre=

ES 10148 AMP 01.01.01.001

En Ord.o 22 de Julio de 1680 años

y dos de Julio de mil Seteç.tos Ochenta y quatro
haviendo prec.o cittª de Espiritu s.to se juntaron
en sus Casas Consistor.ales con Campana tañida
como lo han de uso, y costumbre a celebrar Ayu.to
Ord.o los s.res Just.a Cav.ros y Jurados. Ess.o
El s.r d.n Juan Nieto de Cepeda Alferez m.or Regd.or
Decano, y th.e de Correo. y. aus.a del s.r Alc.e m.or Corr.or y.o
d.n Juan Ambrona-
d.n Andres de la Concha-
d.n Joseph Ocadillo
d.n Pedro Amador.
d.n Juan Ambrona-
d.n Joh.n Rey Jurs.

Dixo q.e Cita. en virtud de lo q.e ha echo
presente el s.r d.n Juan Nieto q.e preside en este acto a tex-
ca de los Escrivanos q.e tienen de Abitar contra el Por-
tero del Juz.do Reyes, y el in existido modo con q.e ha
procedido, Atg.a de Conformid.d El despedirle como le
despide desde luego de hoy tal Portero, y en su lugar
nombra q.e tal Portero antiguo a Carlos de Rojas,
y q.e vn oficio de los dhos Veinticuatro se haga saber
mente q.e la paga debengada hasta d.o Juan proxi.mo ante-
rior se parta entre los Espresados Paz.to y Carlos. yen
lo subcesivo cobre este integram.te y en quanto a la
Alcaidia de la casa Consistor.al se reserva hasta el
hord.o proxi.mo.

El s.r d.n Pedro Amador ha mani-
festado de la Cit.d lo Respondido q.e el Cav.o Juan

Treinte mrauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

De esta v.ta Y.lesia Catedral de lo Corporal de esta Ciud. Al oficio q. Vele ha parado p. los Cav.os Com.s de lo Abovado p. la Ciud. en el asumpto de Dñas texturas.- Y en virtud Agg. q. p. el s.r Corx.or Pesq.r se pone a p. el acto el oficio p. el Cav.o q. manifiesta d.no s.r D. Pedro.

Haviendo oido la Ciud. lo manifestado p. el pres.te R.o Hlao respuesta dicho p. los Axbaniles Agg. q. pide se den de la Ciud. noticia; hupp.co all.s d.n p.co Rieco q. Reenta la R.l Exe.a y presidente el acto le hxba m.dar llevar apunto y devido efecto lo contexionte Acordado. Cuenca Dellos. Y hor.s lo m.do asi.

Da Ciud. haviendo visto el Informe puesto p. los s.res Comis.os de Datas al mencionado p. Alonso de Yala ya difunto. En q.e pretende dele Concedan.a p. haver vna Tanxda al sitio de Navamorada, Agg.da Conformid. el concedanle como lo Concede. y asi lo hex.s y hubi.es p.a el Expresado efecto el terreno q. se manifiesta en el Expres.do Informe. y p.a su pertenencia, y titulo dele de q. se le Corresp.te Carta de Data.

Da Ciud. en virtud del Informe puesto p. los mismos s.res al mencionado p. Josef Chapa

Q

Vez. del Villar. Aggda que p.el Ayto. proxmo. vengueco
y informarse haver otro enem.te de la misma pre-
tension de otro interesado se trahia fuimos p.a en
hivierna Acordar lo comte

Este dia se hà Visto en la Cüon
Mem.l ado S. Mariana Veda Viuda, orig. preten-
de la Racion y Medianas del hosp.l p.a curarse
dela Enfermd. grave q.e padece; y la Cüon. en consi-
deracion dha Notoria Sobreza le concede la racion
y Medicinas del hospital a la sumd, la q.l dele ad-
ministre S. mano de su herm.o Cura Mtro. Vead,
asistiendola, y curandola el Medico, y Cirujano hasi
endose saber atodos p.a su Govierno

Y tambn. Agg.da q.l del Preso enfermo
mo gravemte q.e se halla en esta Rl. Carcel p.r
el Admr. del proprio hospital se pongan en
poder del Portero las pares treinta R.s q.e
dhos dia hubiere mistrando diariam.te al respecto
de dos r.s cada dia p.a Alimentarle

Entrada el mem.l ado S. Ju
an Clemte. orig.l solicita dele sea fha el Ymp.te
dela comboruna dhos Pesos corresp.tes dhos Propios
Agg.da el q.l pase dho mem.l dhos r.s dha Junta.

A proporcion del s.r D.n Thomas
Paxona Agg.da la Cüon. Saque la Exa de

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

Franca del Sr. Alc.e mr. y Alcalde del Abad de Alcam
p.a q. este Informe hé ella q. tenga Sr. Corr.to
Y haviendose dado los demas Expd.tes q. ocurrieron de
Dicho dio este Ay.to Firmaron dhos Sres. conforme ala
costumbre=

Hoxo. 22 de Julio

En la Ciu.d de Alcala a Veinte y nueve de Julio de mil Sec.os och.ta y qt.ro
haviendo juez.o civil de Espirituales se juntaron en su Casa Consis-
tor.l al son de Campana tanida como lo han de ber y costumbre los
Sres. Alc.es ord.os y Reg.es a celebrar Ayt.o ord.o en la manera si-
guiente

El Sr. Frco Nieto de Cepeda Alferez mr. Real Decano con la Ins.a de
del Sr. Alc.e mr. Cor.al dho

D.n Lucas de la Concha

El Sr. Frco Nieto

D.n Fr.co Ambrona
D.n Pedro Amador.
D.n thomas Vazona

ha echo juram.to de D
q.e con motibo de la guerra Acaecida en los Campos

Alas inmediaçiones de esta Ciud fue indispensable q. dasen
Reparo alas perd. q. asistieron a apagar el fuego dasen
Horenta y quatro ps. y V.te y quatro Mrs. y Sra. la Ciud
ha vista el conform. Acordò el Sup. cas. dlos S.res Alca Prima
el Propio rebirtan espedir el Comp. te ps. de bram. to de esta Cant.
Allo asignado q. dasen ebenidales, y no fisen.
y q. qual m.te el mismo S.r D. Fr. Nicolas ha
echo foxer.te alla Ciud. q. por el citaerno fontanero, con
motibo del Alza q. se espenim. tò en los Foxnales, y Caxes
tia delos Comestibles, sele ha echo prez.te asu Sria q.
con respecto aesto q. la Ciud. hfuese de ha corado sele
podia aumentar algun premio mas allo asignado;
y Entendida la Ciudad de esta Sup.ca y temiendo con
sidexar. Mel desempeño alla obligac. con q. Sre citaerno
procede Acordò el Conform. dicho q. mas p.te que q.
dora, y hasta nueba providencia el Adm.or alla fabri-
ca de Sano, contribuia adho citio con el Foxnal q.
le esta asignado los Domingos Mel año, incluiendose
en la Copia Remarales Shos dias, los q. comenca-
xan acorrer desde el prox.mo Domingo.
El S.r thomas Baxara Conta
dor del aunt.to de Salarios delos Domingos respecto
haverse combenido al tpo de su Nombram.to pa el
Salario q. oy dora, y haver hecho inteligencia q. en
el dia lo sirba q. el mismo, y q. Rede asu Sria.
q. Retim.o y el S.r D.n p.o Nieto q. prende claro.

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

le Mandò dar.

xa Ciu.d de Que lo acordado p.m.do parte.

Haviendose bisto haver cumplido el Informe puesto p.r los Sñ.s Comiss.os de Amor al Memorial dado p.r Dor.n Chapa Ves.o del Villar. en q.e pretende la Concesion de cierto Terreno contiguo à vn Solado propio del Suso Dho; Atto.do y Conform.e El Conformarse Cumplo como se Conforma con dho Informe, y en su Vrd selo concede en Data. p.r el tpo de su Voluntad del Dho Dor.n Chapa, con la pension anual a favor de los Propios de esta Ciu.d de tres Rr.s Vn. con despacharsele la Corresp.te Carta de Amparo de estilo Cuia q.e sea la obligac.on de dha pension Imp.ta

Este dia se hallava en el Ciu.d la Rl.l Justa. que queda / Phelipe Moreno Alcalde de Aguardamilla de esta Ciu.d de la obra q.e necesita hacerse en la Casa de la Plaza m.r perteneciente. a los Propios de dha. Villa. con la Imp.ta de siete Rr.s cada mes. hasta en cantidad de Nobenta y ocho Rr.s. poco mas ò menos. Hasta. Atto.do y Conform.e Que con Intervencion. de los S.res Sñ.s Comiss.os de Propios recoxan de dha obra. con la pena. de Imp.ta a los S.res de la

Junta p.a q.e Cau.to lebixan Expedir Alvarez y.
libram.to
por Dn. Fco Tyo Velez como Abog.do dellas
Ptes pertenez.te al hospital de Vitoria p.a dha mrd de
transitos de esta Ciud. con Certificat. q.e del Mtro de
Carpinteria p. medio de su Memorl solicita la liz.a
Alvarez de quatro Pinos p.a la Reparacion de dho hos-
pital, y Casas pertenez.tes del. Hasp.l de Conform.d de
la concedio con arreglo dla Real Ord.a e Instruz.n de
Montes. y q.e solo p.a ese efecto, y no q.e se ceda
en modo alg.o ni puedan cortar dhos quatro arbo-
les. ni mas en lo vedado, y esto se entiende en el
Caso de no encontrarse en los demas Pinares q.e
deva Responsable el Guarda Fran.co Vz. Fuentes, ag.h se
comete.
por Fco Xavier Rexondo, y
Juan Redondo vez.os dellas. de Valderaduey solicitan
tambien liz.a p.a Alvarez quatro Pinos p.a la
Composic.n Reparacion q.e estan hac.do Hasp.l de la
Concedio con arreglo a ord.a y no siendo en lo vedado,
y Comun del Pueblo a Juan Serrano, uno dlos
Guardas Rem.to en la Jur.a de Mayorga.
por el mismo Fco Tyo Velez
como Apod.o dellas Ptes de dho hospital hizo ad
clem.l solicitando se le concedan diferentes Pinos
de Cerro pertenez.te al Propio hospital p.a el cobro
dlos Reales Hasp.l Acordo lic. baxo de su Rem

Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QUATRO.

Se entregaron estando donde corrian, y bolvien-
dolas acolocar despues en el propio lug.
por D. Josef Chamorro, y Robles, como
Apoderado de D. Juan de la Cruz Carrasco, Alcal. de
los Reales pertenec. de la Mesta, y Fundo en bastante forma
dad. El D. D. Juan Fran Cañamero Procurador de Mo-
rales solicitando se satisfacan los Reales bene-
ficios en S. Juan de Trujillo procedentes de Cañadas
de la Ciud. para dicha Alcaldia Con su Vno Acorde
Conforme. El Corr. dor de dha Villa y Tierra
han expedir Mandamiento de Prision y Exec.
toco el cargo de Corr. dor Real.
Cedio la acto. El Mer. dor de Prov. Con Asistencia y D. Thomas
y Barcos y El Barco, y Pacheco, y firmo el Prim. Alcalde
fee. la Ciud
Haviendose dado lor deman Espod. y q. Sanxiexon se
dio vio este auto q. firmaron dhos Señores conforme dar
Cortumbre=

Oloxõ. S. de Agosto. En la Ciudad de Plas. a 1. tiro de Arg.to
de mil 8.os ochenta y quatro haviendo precedido en
peras ante Diem. y Misa de Spiritu S.to se juntaron en
las Casas Consistoriales, donde a campana tañida. como lo
han de uso, y costumbre celebrar Arg.to Oloxõ. los Sr.es
Sr.es y Cav.os Regidores
El Sr. D. Juan de Narvaez Caval.o Alguacil m.or con voz. y voto
en el Arg.to con la Sr.a de Paus. del Hab.to m.or Corr.or y Enfor.m
del Alferez m.or
D. Juan de Magoncha.
D. Josef Davilla
D. Josef Barona.
D. thomas del Barco
D. Pedro Amador
D. thomas Barona.
a la Cu. dho. q. se fueron los dlam.tes y se tenor dicea si
los Sorteos del Arg.to hra M. N. S. con dlam.to empez.o a todos los
Cav.os Regidores y mor tenor. p.q mañana Sabado 1.o del corr.te
alas 8. horas del Alvorear se juntasen en las Casas Consist.les a celebrar Arg.to hoxõ.
en el Sitio acostumbrado y dho dia pasado el
Cav.o Cor.r de este Rno. hizo V.q. se hiciesen los Sorteos dlados
th.s q. hacian en dho Rno y la Cu. procedio a sacarlos en dha forma
lo hubiere q. como p.r no hallarse el Sr. Corr.or con voto
resuelta voq. fue A. he Agraciado dho S.r lo q. hizo y
y m.to del Sr. D. Juan de Narvaez Alguacil m.or con voz. y voto
en el Arg.to y en q. resulto la S.ra q. aun. a dho Sr. Alf.z m.or Corr.or
Mo. y Enfor.m del Alferez m.or Plan. a quatro de
el mes corr.te con Arg.to y Sorteos Josef Davilla y Baco.
El de Rosas. dlam. dado p. Carlos de Rosas Criado de vo.
S. D. Pedro Nieto enfermo. S. D. Pedro Ambrona ausente
Davila enperm.o S. D. Pedro Amador enperm.o S. D. thomas Ba
rona en perm.o S. D. Josh Barona en perm.o S. D. Josh Cuñado
en perm.o en dho p.to Criado de vo. Carlos de Rosas.
El de Perez. dlam.to dado p. Gaspar Perez Criado de vo.

S.r D. Juan Alfonsa Corpex.a // S.r D. Nicolas Arranso.a te // S.r D. thomas del Barco en pena y S.r D. Fr.co Ant.o Ollocano te Criado de V.S. tan par Rey.

La Ciu.d Atg.da A proposi.n del S.r D. thomas del Barco, q.e las Cartas de dha.a ysez. de sinas. se fixesen y los Cav.xos Com.xios aq.nes corresp.te la Com.a juntam.te con el S.r Fuej.

El Corr.te Fr.co Tor.s Garrido y Cald.n hacio aquenta alda Ciu.d haver Recivido el Corr.te Inspector Gral de Artillery del Reyno en su Carta de Veinte y tres de Julio corriente los Dos R.s desp.s dandole Aviso de haver pasado a Melilla Bravo, y D. Juan Moreno de Zarzosa de Capitanes de la guarnic.n y Reprima Comp.a q.e estaban vacantes en esta Pl.a y mandado Pr el Exc.mo Sr. Gov.r y q.e se hallavan prev.tos hacer Thabenir el Theg.te Coronel q.e lo diese el Corr.te q.e dho. dia. Coronel q.e lo diese el Corr.te q.e dho. dia. y tambien se dicho Corr.te q.e dho. Capn. dho. q.e quedo encargada la Ciu.d

Rotulo.te Hacerse pres.te el mismo S.r haver tenido Carta del Ag.te de la Corte de Juan Blanco, en q.e le decia haver recivido los Autos, y Planes formados. p.a las obras de la Casa Cuartel, y Alm.n Capitel Marg.a puesta en la Co. de S.n Pedro Escolano de Arriera. y q.e al S.r Gov.r le entrego la Carta de Ciu.d en mano propia.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS.

todo lo qual le havia entregado el Sor. Domingo Guadero. Q. tambien quedo entendida la Ciu. Dª Mª Pedro Amador hª manifesta- do la nes. q. hai. de Reparar p. evitar su ruina la Enfermedad de Padre y Secretor. Ha Ciu. Aog. q. con Interben. de la s. Corregidor se efectue esta, y se conceda luz. p. el Corte de dha Reparo q. ha precedido el Conog. del dho. q. ha precedido en haverlo en la Ciudad el Ofio q. la para el Rto. Coronel de este Rgto. Prov. con el Certificado dado p. D. Juan de Arriaga Sargto. mayor del Rgto. Cuerpo. cuyo. se comprehenden los hubt. q. existen p. q. se ejecuten dhas Rpos. y dhas dos herencia vacantes en el corresp. ala Rg. y quinta Comp. Ascenso de D. Juan Mexino. y D. Phelipe Bravo. Ha Ciu. Conform. Acordo el q. para q. no se retarde el Rl. Serv. en nada alg. de q. deven en este dia y en su vso proceda de- lho en la manera sig.te

Para la segunda Comp. en primer luo. y pro. (No) pone ad. Jorf Campo, y Oliva.

Comp.ª

En segundo lugar, y con la misma Conform. propone ad. Man. de la Breña.

En terc. lug. y con la propia Conform. propone a d. Ant. Villamil.

5ª Comp.ª

En primer lug. ad. Juan Amador.

En seg. lug. ad. Pedro Mendoza

y En terc. lug. d. Jph Buenavi.

y Acuerda q. Con los Comp.s q. hacen la forma de Esto Estaven al Cav. Coronel p.a q. haga su Curso.

Este Trib. ha enviado en la sala del Crim. d. Juan Prado Galindo, y ha echo saver al Corr. vn auto Acordado dado en las ynst. q. hace el Agente de P.ta por Pror. se Remitio a la P.l Aud. de los P.s d. q. la Sala devuelva procesos del Abasto de Carnes del año enq.to que Joseph Moreno y Acevedo enq. de m. dab. hacer la tasa y Corran, y q. estan con lo demas lo tasen, y q. no haga la Cui. en el term. de tres dias, y q. no haciendolo se proceda ala Coac. con arreglo a R. Prov. y la Cui. vuelva Original y Conform. q. p. para se pase en Sup.to al Corr.to de Propios, con calidad de Reintegro. assi esto hace la Cui. la Comp.ª en Sup.to y lo mismo ala Junta. y tambien Agg. al Pror. el Pror. y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

Ante el Alcalde Ciu. de Rosa Comp.te Fermin con Dn. Ferman de la tasa y p.r el fin, y efecto de la Repetición con el, contra Maria Fr.a Moreno y hauiendo el propio Act.te de la Reten.n del en la Carcel, y el Embargo de bs bienes log.r de entrando fin perd.o de la Ciu. en Comun. y de los R.s Cap.s en particular

Del mismo modo Agg.da Dn. el mismo Act.te y fue leida en Dicho quenta del Abaro de Costas dadas p. Dn.r Alcalde, y las q.e igualm.te dio d.r Ramonet, como asi mismo las formadas p. el Sr. D.n Gabriel Moreno, conform.s del d.r de Reseña y hecho dadas en el de Reseña y hecho, y dho Act.te de que queda dia xiam.te de los q.s se hallaba delantando Dnos. asun tos del Pecano.

Acto El Sr. D.n Gabriel Moreno q. hauia quedado Ceremonia.

Haviendose Vino en la Ciu. el Oficio puesto p. el Sr. Pres.te a nombre de la p.te del Ab.do sobre la Satisfac.n del Ultimo terrazgo. Agga. se ponga en limpio, y se lleue a los Com.s Nombrados p. q. lo pasen al Cauldam. A hepp. del pres.te Sr. D.n Gabriel Moreno. q. ha pres.do a la Ciu. la Copia de

Concordia con el Cav.do Dn Dno Jorrazop. Aggda se
entre esta en el Archivo, y se le bastada log.
legitimam.te le ledeva, y corresponda, p.a que Jesus
hace la Ciu.d la comp.te justa alos S.res de la Junta.
añadiendo como añade Cl.do Thomas Canona
q.e no se haia de acreditar amer la legitimidad
de la deuda. y de lo contrario protesta no le pare
perjuicio.

Este dia se hapres.do la Ciu.d en mem.
do p.r Juan Ramos de Cozar Alcaide eng.
solicita se le admita a Examen la Ciu.d Acord.
el admitirle en la forma q.e la tiene Acordado.

A propos.to del S.r Thomas de
Parro Aggda la Ciu.d se entren en el Archivo
las Cran.s de Ciu.d q.e estan fuera de el, y lomis-
mo las de otras part.s, y se forme el Comp.te
tor.e de vnas, y otras en Relacion. y el de las
Vltimas se paguen sus drox al s.r D. Gabriel
Moreno.

El S.r Cozar Alcaide ha echo pres.te
a la Ciu.d como en la Junta de Creadores de Je-
rez q.e se celebro en el dia primero del corr.te entre los Avi-
dos q.e se propusieron a favor de la Granje-
ria fue uno el q.e mas valor, y fue el Sor Valeroso
del Sor Conde de Torrezuela Navarabrera. y vol-
dio del Sapo. Adelantando p.r 0 la mitad de sus
Axiones a la Granjeria. alo q.e no pudo
combenir como Com.do de Ciu.d p.r ser los vnos
axionistas q.e otros. para poner lo en su noticia,

CIEN CUARENTA, VEINTE
AÑOS DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
UNO

En dicho dia mes y año dho. el Sor. Alcalde Pres.te dho. que tenia
presente los Autos fenecidos y todos los demas documentos
q. conduzcan al caso, para en vista de ello acordar
lo Conv.te

El Sr. D.n Thomas Varona Javier-
do buelto a dix lo Acordado en el Ayto. anterior
en rexta dho asignado al Mro. fontanero, Victor a
Hermosa y. y protesta, q. el Perito q. dho debi-
dho que ala Fabrica d.os años, ademas de no haver
dado Alum.o este, ni practicado otras diligs. y a
pesar de ello, se ha mantenido constante al caso y estar pronto por el
tanto de Dar Poderes para Juicio. p.a dho. y q. los
pexs. q. declaren Dan de quien
haia hecho con Sup.ca del Sr. D. Juan de Vargas q. le
pertenezca la Fuente p.a q. Escriba m. y mande dar la
Orden. La q. le haga saber al Mro. fontanero
q. si en los term.os dhos no le acomoda el continuar
en su encargo lo esponga p.a q. la Com. determine
el nombram.to q. sea de su satisfacy. y q. asi es-
ta Conformy. como la q. antecedente tiene echa
dele de q. term.os y su Hija asi lo m.do

El Sr. D. Lucas de la Concha dijo, he
respecto log. espone El Sr. D. Thomas Varona
en su anterior Conformy. es su voto, el q. sal

Mtro fontanero no le acomoda el dezmar con
la encarga en la forma q. le tiene fecha este
dia pers. q. sea del agrado de la Ciu.d

El Sr.D Thomas del Pozo dize
halla entendido lex conforme adho, y especialm.te
Capo. de la Ord.a municipal, q. lo Autorizo en
un Ayto no le puede Reboca ni otro, mientras
perm.te los mismos q. lo Autorizaron. vg. si dalguno
Cav.o no Cap.o necesitare instruirse dele de el tra-
mite Comp.te a botar conel mas plenamente
q. pretende el dho, y no lo Cumpla acd.a D. Juan de Sarras
mandar se suspenda lo q. acuerda la Ord.a dispuesta
botando, y mientras se tiene por Ord.a la
hasta tanto hablando con el debido Respecto
protesta no parar perjuicio, q. se Autorize, y
q. de este mi dicho dele de testim.o todo lo q.
asi se m.da y q. dho sr el q. se sentara con la
Ciu. tambien m.e se haga saber del Acdo.
de la fabrica de Años q. hara mueble Atento
de la Ciu. no pague los Tiros. de los Domingos
por el Mtro fontanero. vg. en el caso de
tener cobrado alg.o dele devuelve en los
proxim.os Cobros.

El Sr.D.n Jph barona dize. que
Respecto no haver asistido en el Ayto
sion en q. se dio se Acordo el q. se dize a fin
Lo

Quin.ª [illegible]

SELLO CVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SVATRO.

[illegible] Domingo, sin haverlo ante. [illegible] do, m.e [illegible] con los Cav.os [illegible] nauos, saum.to [illegible] p.a ser en pesos. [illegible] el tpo. q. lo solicito [illegible] otro q. lo solicitaba. y el mismo q. [illegible] tende [illegible] Rico r. q. tiene [illegible] en lo subcesivo, protesta q. sea [illegible] aia lug.r m.te haver q. la sirba [illegible]

[illegible] Dn. Ffph. Basilio hace la misma protesta. y lo firmo.

Haviendose oido los demas Esp.tes q. ocurrieron Pedro Lorio este Arb.to q. firmaron dhos. [illegible] me de costumbre=

Hora 12 de Aga to } En la Ciud de Plan a en Doze de Agto de
mill Seez ochenta y quatro haviendo Zelebrado
Misa de Espiritu Sto y de vna asistencia en mi Casa Con
y asistencia de Zelebrar Ayto hord o los Sres Pres y Cad Regres

Siguieron =
El Sor Dn Jph Claudio Andres y Enbiar Alde mr Corre
gor y nacxino de ella =

Dn Lucas de la Concha
Dn Jph Vabillo
Dn Jph Vaxora
Dn Jph Vaxr do Dip do pu
Dn Jph Muñoz Vxor;

Dn Jxar Co Andorra
Dn Pedro Amador
Dn Thomas Vaxora.

La Ciud Aggda se Yntimaxan los Mam tos y su tenor es del Sio =
Los Poxacxos del Ayto de esta M, L C, Leen llam to en pena
a todos sus Cad Regres Dip dos de Abaxo y Pron Vendico
pexiorexo pa q se mandara Doze del Corr te a las ocho
de su mañana se Junten en mi Cas Cons istorial
les da Zelebrar Ayto hord o en el q se lean lo del
tocante se a de tratar Sobre Asunto del pozito de
esta Ciud y Alcayde de la Rl Carzel y dhos Sres lo
Cumplan q ais lo oñn, y mandaro el Sr Corregor
Yntimo, con la prebenz on q al q no Asistiere o
Acrediare lexitimo y ppcdm to pa no hazerlo se
pasara Exitorio perx o lo q se Acordare; Plaa y
fho one de mill Seez ochenta y quatro; = Gabni
el Gra Moreno y Azevedo ——— ——— ———
Llam to Dado por Gaspar Perez Criado de Vs = Sr Dn Juan
de Vaxas en pers a = Sr Dn Lucas de la Concha en pers a =
Sr Dn Nicolas Axamso Aut e = Sr Dn Thomas Valiano
en pers a Ocup do en el Rl Serv o = Sr Dn Jxar Co Abra Aut e =
Sr Dn Jph Vaxiado Dip do en pers a = Criado de Vs = Gaspar
Perez ——— ——— ———
Llam to Dado por Carlos de Rosas Criado de Vs = Sr Dn
Jxar Co Nicto Emfexmo en pers a = Sr Dn Jxar Co Anbxo
ra

Sello quarto.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO

en pexi= S. Dn Thon Davila en pexi= Sr Dn Pedro Amador en pexi= Sr Dn Thomo Vaxara en pexi= Sr Dn Jph Vaxara en pexi= Sr Dn Blas Suiso en pexa Dho Jph Sierra q. Salio fuera a la Aspexilla = Sr Dn Jph Muñoz Pron Sindico en pexi= Cxado de Vs= Cax. tor de Rosas

El Sr Dn Juan Nicolo pret. Texnificacion de lo dho de Cxado Conforme=

Cnacordada la Cud al punto q. Comprende dha mat. q. apreuedido Sobre el particular de Juan precio al pan y hauiendo Oydo las Reflexiones puesta. en el Ayuntto, por el Sr Corregor y gnalmte q. prende el hauido Conforme, se fue Votando en la forma siguiente

El Sr Jph Vaxada hizo pret. a la Cud a Vtd, a hauer el Sr Prend. Expresado q. p. q. la Cud prouiese al logro del Aliuio q. Desea. en su Votar, manifestase el Sr Dho. su pensam. en su Corregor Dho Juez à tenido. las Circunstancias y Calidad en el precio Porcion se trajo Comprado. Alteracion, y Aligrado por la Cud a Veinte y ocho xx Cada precio pudiese ser Regulado con Rpto al del pan. a Seis quartos. las Dos libras q. cada Vezino se Suministre por Cada Vna en q. to al pan y en q. to al trigo le Diese la Cud lo que Juzgase Oportuno teniendo pret. la Variacion p. q. se hubiese el precio al pan se Nouasia Razon Valor al que Corre. en el trigo. q. en adelante se Comprase y Pexo. al Porcion por no hauer Conocido y Graduado pret. Executando su Vsanca do y asi mismo hace

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Veinte mrs.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CVATRO.

pres.te a la Cud el Abandono q.e se nota en los molineros fiel al pes.o de la Aziua en no Concurrir con ella; ã cias. y Executar lo q.e se le mandado x pesarlo por ser en perjuy.o de este pp.o q.e en esta p.te Continue la falta de Obsery.a de la horden.za y Sobre q.e Supp.ca al Vr. Corr.gr se Sirua poner el Competente Remedio Sobre Cuio punto Siendo movido el mismo Abandono, esta el q.e bota Cntendido hauer Causa perd.te ã Ynstancia de los Dip.os y Vr. Personero;

El Vr. Dr. Lucas de la Concha se Conforma con lo Exp.to por el Vr. Diputado en q.to se de el pan a Veinte quarto el trigo q.e se halla en el pocito Asignado el precio de Veinte y ocho x.s fanega p.a la Cud, pero con todo p.a q.e tenga mas gan.a el pocito se Conforma en q.e se Alce al de treinta y un x.s p.a q.e en ningun tpo se verifiq.e perdida ni falta;

El Vr. Dr. fran.co Arbona, en el mio Dize=Que no hauiendo traido los Ensayos Correspond.tes ni Varios de las part.s q.e tiene Comprados el pocito ni de q.e an Cosado y ãra mismo el ram.o de ellas Med.te Debera hazer ãra con ã Reg.o ã la Ynstruz.on de los Pocitos q.e tiene muy Pres.te suspende su boto y nacion q.e no se le hace pres.te todo lo Referido. Como tambien, lea con.n de las Cedu las q.e tiene Corrazas el Exma Cud p.a Reconocer ã Cite. las Cassas de Descubiertas en el pan q.e se Vaya Amasando todo con ã Reg.o ã la ãstruz. de el Vr. Superint.te q.e se les de el Ayro y verificado todos estos Requisitos Esta prompto de q.e bota a dar el precio ã Reglado ã ellos. protestando no le

pare perxo. la Dilaz.on a Dar el precio ni tampoco al
perxo. q.e se puede seguir al Comun a Vez.o xerca
Cud y a este boto. Supp.do ca al.or Alc.e m.r q.e con á Nro
á la Rl Prov.on q.e tienen Archibada sus Caud.es Capi;
sele De por tesa.on. con lo q.e se Acordare en el par
ticular. por dha Cud
Acorrd.o a lo Rep.to por el s.or Dr. fran.co Arborosa
en su boto Anexion, por los xes Dip.os Prov.os Sindicos
se hizo prel.te Que Nro. q.e el señalam.to al precio del
par del q.e aora se trata en q.to Conduze á facili
tar el Vsurp.to a esta Ciudad q.e á Causado
el pp.do en estos dias el Causa Defensa.on q.
admitir Dilaz.on el poder con la Deuda moderar.on q.
el s.or Corr.or se sirua hacer todas Prouid.as
Efectiuas sin admitir Escusas. q.e la Dilacen
y se lo Cons.o con la misma moderac.on pro tes.
tan todos los Daños y perx.os q.e puedan seguirse
con Especialidad, x falta de pp.do el nez.o y precio
Vsurp.to del par Conuiene q.e pueda hacer luego
Conuiene q.e en qualq.r modo. pueda ser Causa de
la Dilaz.on y con el proprio Rep.to lo pueden p.r tes.o
El s.or Dr. fran.co Arborosa Añade a su voto
q.e p.r q.e no falte Sustituto. al Comun sea de los
q.e el s.or Corr.or tenga por Corbert.te a las Parradas
a los precios Corr.tes q.e en el dia Corren en la plaza
y tiendas q.e se hare el Ensaye. Con las formalidades
des. Expuestas. Supp.do al s.or Juez ponga tpo. fin y q.e
Cino sea a la mayor brebedad. sin q.e por esta Vara.
Sea su animo quede Varado el Arb.o vino en q.e Con
tienen los Votos
El s.or Dr. Jph Vadillo Dize Que Rep.to Debaxo p.a
el s.or Dip.do hacer como mill.r extinga las Compras
las Anexiones.te a precio Comodo sin mezclar
Ciuas. con las Compras. q.e Actualm.te se estan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

parecido y manifestado el precio de la Compra de la Cuª de veinte y ocho xp. quedando el pricio bien fixiado y parecie Conveco de la vecindad. Vnsente a Dar pan al Pdo. y rio Alacañiz el precio de los Veñ. quatro. yracion Duxan las mill. ft. y el porcon Compra en este tpo. en Alacañiz a xxvi. precio q. los Contes. en su Voto se pasadecen cinco mill. ft. por medio a medianar al precio de los Veñ. quatro Pcipo. Salio con el Rgto. de quatro. y dos panes a treinta sd. a Cosa a Defencia ft. y Vero se de a las Pasade xay.=

El Sr. Dr. Pedro Arrador se Conforma con el voto. al Sr. Dr. fran.co Arbiora en todas su pte.=

El Sr. Dr. Thomas Vaxora se Conforma con el voto al Sr. Dr. Jph Vadillo, y protesta no le perjudiq.e el no haver Vcido los Ensayos. a Causa de la prezia Vgencia=

El Sr. Dr. Jph Vaxora en el Suio Dize que con la Rgla. a la Rl. Ordenanz. se conforme con todo lo Pcipo. p.

El Sr. Diputado.=

El Sr. Dr. Jph Vaxada Dip.do Pcipo. produze q. tiene Pcipo. Anacion.te por si, y el Sr. Personero y q. no se le ofrese Reparo. Dandosele el prezio atrienta xd. Pcipo. a lo Acordado por la mayor pte.=

El Sr. Personero Manifiesta a la Cuª quanto tiene Epuesto:

De todo Enterado el Sr. Presid.te Dijo que pues la Causa en su Ausencia y no hauer poder proseguir; torrado el Vso. de la Rl. Ordenanz. para la mañana

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el dia q ayer: proximo pasado, y en la misma Conferencia dio la Diputada falta. q para q. esta pp.da pudiera
Siendo por lo mismo vrsenado el Remedio Legal para
el pres.te Ayuntamt.o y en.ro tesm.o el breve q. ante q.
se allase en el Caso q Debe, hauia traido los precios
de las Compras q. se estan haziendo a trigo y el Ensayo
de sus farregas el Apuro no a dado lug.r y pues. a esto
Concurren las Circunstancias. y no allan Arbitrio
p.a Dilatar a este Comun. el Beneficio de la Compra
q para q. se Sepa q. mas q. el propuesto y Acordado por el Ayuntamt.o Debe q. se efectue, vn. Resolu.on
Dictada por mayor p.te de Votos. bajo la protesta
q. nunca sea Entendida con mas Extension q. el
numd. de f.s q. Pidan Excusantes. en el pedim.to y
Con.ta Apremiada. Anadiendo; a Veinte y ocho
xx.bre q. dy. se Graduo asta el q treinta pues Concluy
o este trigo con presen.a de las Compras hechas. y
q. se hagan asta su Cabo y el Ensaye q. Debera ser
Executado Para q. su mrd a la Ciud p.a q. Conforme a su Estado proueda a la Arrogan.a en precio y
xente Aggd.o y hecho Dese Cuenta Real tesm.o al Sr.
D.n fran.co Arbizu Como lo tiene pedido y mediante
la hora q Resta de la vna se Difiere el Ayun.to en
q. a lo Demas del hord.o =

Y En q. al Segundo punto q. trata el llamam.to
se Suspende su Deliberac.on asta el hord.o proxim.o a
efecto q. los Sres Capitulares puedan Venir Instruidos Sobre el pasage en las q. Incluye;

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Treinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

Nord.o 19 de Agosto de Mil Sete.os ochenta y quatro. El Haviendo precedido Mand.to en pexr. ante diem. y Audra de Espiritu.to de Juntaron en dha Casa Consistor.al con la Campana tañida como lo han de huso, y costumbre de celebrar Ayto Nord.o los Sr.es que lo Son, y Son los ss.tes

El S.or D.n Josef Claudio Amorez. y Embite Alem.n Corr.or

D.n Josef Cadillo
D.n Josef Antonio Pxor
Pexr.to

D.n Fco. de Ambrona.
D.n Thomas Baxona

Mand.to

Que la Cu.da Aga de Repxen los Mand.tos

Dos Porteros del Ayto para que Sden Mand.to en pexr.a Dos hu Cav.os rel.s y Pxor pexr.o p.a q.e mañana hubg dias

Nieve del Repuxen en hu Casas Consist.al celebrar Ayto

Nord.o En el q.e ademas dho del tocante se ha de tratar

Xe la nomina. D.n Alcalde dha Pr.l Carcel, y Rolde lo

Comm.te y Pxor v.o Ynsp.or q.e asi es Orn, y mand.to dho.s

Cor.or y Mo. Pl.a. Diez y ocho de Ag.to de Mil Set.os ochenta y qtro

Gabriel Ygna Moreno, y Arevedo.

El de Rosas. Mand.to dado p. Carlos de Rosas Criado de vs.

D.n Fco. Nieto Pexr. y enfermo. D.n Fco. Ambr.a Pexr.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

S.n Tor.t Badillo en.pers.a S.n Pedro Amador en.pers.a
S.n thomas Barona en.pers.a S.n Tor.t Barondando y
S.n Tor.t Cuñas Blasquez Fran.co en.pers.a y Juan
Do Sen.te Campos de Rosas
El Alcalde y demas Just.tes Gaspar Perez Criado R.l V.s
S.n Juan de Sandoval en.pers.a S.n Simon Blanchon
en.pers.a Andres y S.n Nicolas Arranz dan.te S.n Thomas
del Barco en.pers.a S.n Fran.co Ant.o dan.te y Criado
de V.s. Gaspar Perez.

Teniendo pres.te lo q.e en el pun.to del dam.te
q.e ha precedido, y echo pred.te la pun.n alz.r Cor.r Jun.o q.e la Re-
side. hallare la Cit.n con pl.s Prov.s de Sent.a declarando no
ser de su quenta la Nominac.n del Alcalde. Alg.s Blasquez y
asi mismo Cuenta dem.n por tenor del Pedim.o de Fol. Alfon.o
q.e trata de el mismo particular. Y Intelig.ado noticia
dhas pruebas noticias q.e de la pl.a Prov.n y dem.n superior
q.e se citan dle hace pres.te q.e haverlas ignorado, y no In-
tentar de modo alg.o faltar al cumpl.to dlas Espres. sup.es
Reales Ord.es luego q.e p.a en el caso de q.e dellas se declare.
ser propio, y pribativo dla autor.d Juez y el nombr.to
del Alcalde de esta pl.a Cazuel, proceder en su caso Inme-
diatam.te a elec.on dle. M.d dle entregue Test.o literal desta
pl.a Prov.n acuio efecto considerando se hallara en el Ar-
chivo desta Aud.a de V.s. esta prompto la hira a comunicar con
su Clave dha. Ora dhal mirbe del dia Jue.s mañana, dlog.
y finalm.te quedaron enterados los demas Sr.s Alcaldes q.e y
dha mismo, concurrian al propio efecto, y pues pro-
testa q.e con la misma prontitud para buscar, y q.e dle
pres.te los autos en q.e se dice se halla colocada la causa con
particular. como caso acontecim.to no lo desea su mayor
el mayor acierto, y q.e el confiesa se ajusta el cono-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Treinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

Armenio Apexr. avles p.el exmo. Rdo Empleo como asi lo manifiesto ep.el armenior Ayto. delos 1ter q.e Rdran al pret.te el m.do q. enactuado Razonable como les pedi proponen Med.to Rfonocim.to Albedrio, y p.e Efecto dem.da, y Amor al x.tiano lapers. o bexr.a q.e Rmman en propor.n y apercibo p.a la exp.ta Ejec.n y poderla en fuero hacer sin p.e esto Intender. ni contra las Rl.s Rsolu.cion dan, ni declarar con Responsabilidad delos 1ter proponentes, y q.e dho of.l lleve Estrado, y fee lo contenido fueren los 1ros concurr.tes y fee entregue literal testim.o asu Sria.

Y el s.o N.o p.e Alc.e Ambrosio entregado dho of.l p.e el Alc.e m.r dho. fue enterado q.e se habra el archivo, y fedé asu Sria p.e el pret.te fe.l el test.o dho Rl.xos q.e fe cita-ba conforme fu Sria; como igualm.te en es-tos proximos d concurrir con sus llaves p.a abrir el Archivo. y enterado del mandado q.e se Rpone q.e habia de proponer pers.a a q.e dl p.e la Alcaldia dho Rl.xos del, respecto ala uniform.d q.e debe haver, entre los 1ros Rl.xos, y aun.o cap.s sin ser uno ser su Sria Rl.e fornable p.e da proposicion q.e haga delos tres pers.as dha menor Resulta. contempla q.e dhos unicos dos pre-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tend.to q. hasta el pres.te le han, pres.do dho acto.
y el proposito es Juan Alcon.

El s.r d.n Jph Vadillo responde con
el voto del s.r Dn. Ambrosio Enrodo, y repite en
haver prop.to a Juan Alcon. y le parece mui apro-
posito q. todas las Virtudes q. pide servir dho empleo
ultan.te Ana. Garzon.

El s.r d.n tomas Vaxona responde
con el voto del s.r d.n Jph Vadillo.

Este dia se huvieron en la Sala
la Carta q. escrive el s.r d.n Ant.o Villav.ba q. dgg.
se sopie en este libro, y su tenor dice asi.

Carta q. Con mui s.r mio, y dem mayor respeto. luego q.
supe la prim.a noticia de haverse remitido a Cons.lo
Planes p.a la obra de esa Comunidad. y al Manuel, pasé
mis oficios solicitando el logro, y favorable despacho
q. estoy tan interesado, con el mismo deseo, y reconoci-
da obligac.n de servir a ve. los repetidos hasta conseguir
el logro. q. medio de mis Cartas, ya q. no puedo pasar
personalm.te a practicarlo, como quisiera. p.a cumple-
arme todo en obsequio de Vc. y à fin de q. adelante
embarazos, y lo promueba, ofreciendose. p.a cual-
quiera cosa de su mayor agrado. q. Dios me guarde
muchos años como deseo. Granada 18 de Julio de 1731.

Veinte maravedis

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

[illegible] tra de mi Rey.d con fecha [illegible] Pres.te y Ss.res de Vra Sala Mayor Rnd.o Serv.r de este Vilanueba: M.N.y M. L. Arp.te de la Sta. Yglia. de Plas-

Halln.e en fuerza de Acordo le escriban las Cartas adho.s por, tambien le escriba del cto. p.a todos los Correos de esta del Estado del Esped. p.a pasando noticia adho a S.d. Am.e

Da Ciu. de Vitoa Agg. de Abog.s Alcam.e q.e p.a el Numam.to de Vros Bienes de Propios, y tambien las Penuncias q.e Contra en su Estrado, y demas asumtos q.e tengo a la Ciu. pueden dar cuidado, y en evacuado de dha Ciu. en pex.a p.a tratar de Dhos particulares.

Da Ciu. en virtud de Acuerdo dado p.r el Prev.do y Cor. de esta Prov.a y Vig.a de esta Ciu. en q.e solicita la dig.a p.a Nro Rey N.tro Señor y Sr. Dn Carlos Sty del Barco. Admor. Real de Penas del Hospital Real, y del Patronato de la Ciu. en q.e la solicita. p.a Nro Rey N.tro Señor, y por form.a Real Concedio: con arreglo a la Real Pragmatica

el Alcalde, y no siendo en lo Vedado, y corriendo el señalam.to del Guarda, Fran.co Vig.te fuese ad.a cuidara de ejecute el Apuro hasta Rata por Cantidad.

Por el Escribano se Pregon Rematado se entregaron los Libros Receptorio de la Execucion de Alcabalas p.a q.e cada uno de los Postores proceda con la Rata q.e le cupo del Remate y Imp.to de Alcabalas en los Corresp.tes Libros y Nombre p.a la cuenta del Bor.no d. Alg.n Vz.no.

Haviendose visto la Relac.on q.e da el Alg.to del Estado en q.e se hallan los Autos de Vis.ta Agg.da Cl.s comisionados.

Haviendose dado los demas Aut.os q.e ocurrieron se Volvio este Aut.o q.e firmaron dhos Cl.s de que me alcalgo Rumbre=

Horo. 26 de Agosto} En la Ciu. de Mex. a las a veinte y seis
de Agosto de mil set.os och.ta y quatro, haviendo prec.o
Misa de Espiritu Santo se juntaron en sus Casas Consis-
toriales a son de Campana tañida como lo han de
Uso, y costumbre a celebrar Ayto horo. los Sres Dor, y Ca-
valleros Regtes
del Sr Dor Claudio Regtes, y Embiste, Alc.e m.or por
d.n Fr. Ambrona. d.n Josef Padilla.
d.n Josef Barona.
Da Ciu. Agg.da mueban.te se buelba a Mencar-
dex del Abog.o y Escriv.no de Cam.o y p.a el horo. proxo. tenga de-
spachado el informe sobre la Executoria de Gamo, y traiga
y asi mismo las Denuncias y demas autos de Ciu.
q.e se hallen en su Estudio. y asi echo se de Llam.to
y Igualm.te Acuerda q.e se los Sres Regtes
Reformalge el Rstim.o q.e esta acordado sobre los
Carros de madera q.e se dice bendio el Guarda de
Montes Juan. Vis.te Fuentes, y se pase al S.or Alc.e
Mayor Corr.or Int.o
Del propio modo Agg.da Continuen
las Diligs. y en virtud de la Prov.n se nombran.to de
Alcalde de la Pl.a Carcel.
A propuesta del S.r D.n Fran.co Amo.
Agg.da la Ciu. se facilite del Archivo los documen-
tos q.e solicita el Cav.o Dor Doctoral de este S.to y a D.n Dex
pone citazion, p.a q.e se le pongan las Copias simples

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS, OCHENTA Y QVATRO.

q. dize.

En dia q. el axrendador de la Barca de la Barzaona se hadado Arem. Denunciando este Pxocio. el qual admitio la Ciu. diziendo en tpo. y forma to de Pregone. y tenga pret.te en los hord. de Renta.

Y mdm. se hiz.a pret.do ala Ciu. vn Mem.l dado q. Isidro Moreno, vecino fontanero q. alg.e hace dimision de su encargo q. los motibos q. en el espone. Y q. se reconoscia la Caneria al tpo q. se le nombro q. tal fontanero se buelba a Reconocer, y puesta hudeclarag. pret.to Ciu. sede quenta al Ad.or Contr.or mo. p.a q. su hija m. dar Cum.to a al nombram.to de nuebo Artifize. me.

Por Parte. Diego Madeiro dezr. q. se hadado Mem.l solicitando se le confiera el nombram.to de dicho fontanero. Y q. se tenga pret.te p.a el tpo de la nominag.

Habiendose Visto el Auto de trasl.o q. se ha conferido ala Ciu. del Pedim.to dado q. p. d. Gabriel Moreno, en q. pretende se le exima de pxer.tar la quenta del Ab.to de Carne, en q. fue Casa de Alcaf.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ot. Ciento y siete, y Ciento y ocho Ps. los moribos q. es-
pone en su Pedim.to Aggda. la qual se entienda con su
Pon.
tenor, y Acuerdo

En este dia se ha leido en la Cud. la
Pl.a exacom.a
de Gitanos, y demas Ps. cuñs pertenio.
En este dia se
le tuvo por
Nombrado
Xef.
razon ante
mi de ypce
todo el cuerpo de Xor. Xerif.to y demas.
alos Xef.s D.n Pedro Amador. y D.n thomas Barona.
Y habiendose dado los demas Esp.os y. Ceremonias se dirol
vio este Ayto. q. firmaron dhos Xef.s conforme ala costumbre=

Horno. 2 de Septbre

En la Cud. de Plas. a dos de Septbre de mil Setec.tos y quarenta. hos. presentes
el Spiritu S.to Resumieron en sus Casas Consistor.ial con Clamp.a tenida como lo han
dho so y costumbre de celebrar estos hornos los Xef.s D.n Cav.o Nuño. y Xor Pexl.o
Este D.n Ygn.o Claudio Andrey, y Embiose al Sr. m.or Corr.or hu.o

D.n Fr.co de Viedma.
D.n Juan de Alasoncha.
D.n Ygn.o Castillo.
D.n Ygn.o Cruz Prior Perez.

D.n Juan de Vanda
D.r thomas Varona.

Este Alc.e m.or Corr.or Interino dixo: que en atenc.on a q. de
las diligen.as practicadas en busca de la Pl.a por Nov. q. ha ex-
sado la Cud. de su Juris.on tener esta Pl.a eximirse de Reco-
brar.to de Alcaide de la Pl.a Carcel, hia Rehabd. no

Sello quarto.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

parecer ella, y si solo encontrarse la espresada en
Catorce de Octubre, del año pasado de mil, seg.to y tram-
ta y vno, S.r la g.l de m.do g.l la Just.a y Ayuntam.to
y B.a la vida de d.n Cithaniay Pardo, dg.n poseedor
dha Alcaidia S.r el Vinculo, y mayorazgo q.e fun-
da, providencie el Nombram.to de tal Alcaide sin
q.l sea el animo de su dha, ni contra el contenido
q.e se mande en la R.l Prov.a arriba espresada, sino
q.e parezca. Atento ala vroente Rel.n q.e en dicha ay
de presentar dho Nombram.to y hex indispensa-
ble a su dha providenciar el q.l con efecto respec-
tigue S.r quenta, y riesgo de q.n haia hecho y sin per-
juicio del dho q.e asista al dueño de la propiedad
de dho Empleo. y deberar, otra R.l Resolu.n si
pareciere. El pret.e R.l Pref Carrido fald.n forme
test.o literal de lo arriba inc.to Acordado S.r lacu-
de el animo en vista de lo esp.to S.r de su dha. y
tambien de la enunc.da R.l Prov.a y demas q.e de
el mismo asunto consta en el libro de top.- cap.
del referido a.l de treinta y vno, y decirse dicho

ES 10148 AMP 01.01.01.001

como Iguales. Alos q. en su vsō Acordare la Ciu.
y lo pase a su vista p. en su vista proveā. lo com.
y entendida la Ciu. dho esp.to S. Ut. Alm.
q. la prende Agg.da conforme. se hagan Dilig.as
se traigan am.bas para con Intelig.a dello
Acordar q.to combenga.

Este dia se ha visto en la Ciu.
la Carta del Cav.o Inspector de este Rey.to Inov.
q.e Agg.da se Copie en este libro, y la tenor due ain
Carta. Recivo con la Carta de V.S. de Sinco del, orres.to lay
Insp.tay dclar thon.a dela Reg.a y Quinta Comp.a q.e se
hallan Vac.te en el Rey.to q.e V.S. da mē a las q. dize
el corresp.te curso. Dios gue a V.S. m.s a.s y.te
ños de Ag.to y mil set.os och.ta y.tro. Blas. de Os. Lam.
Al.a y Rey.o ser.r Martin Alvarez de Soto mayor.
Al. N. y Al. E.C. de las.

Este dia se ha echo saver a la Ciu.
un auto proveido p. el Sr. Alc.e m.r y Corrd.r Jn.o P. el q.
manda se ponga un test.o de lo Acordado p. la Ciu.
en vista del Informe puesto p. el Pror Personero
los V.te y ocho de Dic.bre del año proximo pas.do
en el espediente Sobre citado p. la Ciu. de Reparos
der el terreno nombrado el Ruinon de los
Y mos. q.e hizo oponer la S.a de Pasarse ma-
nifestando ser sino propio. Real Ciu. Acordo el q.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

le ponga dicho testim.º

1 8 Yquedm.te se huvieron otros

autos de tras.º proveydo Sp. su Sñia en el esped.te

q.l dho Sñr. trata con d.ª fr.ª Gamoral fue entregado

quenta del Ab.to de Saxner de ella. de q.l es-

tubo amanuado. y en su vista Acordò remen-

diese con su Prior y otr.te

En vrd de mem.l dado p.r d.n Tor.s

Ballan.s Canon.º Prev.º en esta S.ta Y. y Mag.tro de

Ptty pertenec.tes al Colegio de S.n Fabian Estramuros

de esta Ciu.d concedio la dil.ª p.a el corte decho Pi-

nos. no siendo en lo vedado, y con axr.º a los Pr.ros

de dhos. practicandose el Aporto prevenido

p. ella, Ll.º cudara el Guarda de dhos Mañ.s

dad. p.a la reparac.n de dho Coll.º y hu Cavan. y

lig.a ad.r tomar de oliva p.ro como dho. de fabri-

ca de la Parroq.l de S.r Esteban p.a el corte dequatro

Pinos p.a la reparac.n de dha lig.a y Cavan pertenec.tes

fabrica.

Del propio modo se concedio a la

de la V.a de Serrejon, otra lig.a y en los mismos term.s

q.e las ant.es p.a el corte de otros quatro Pinos p.a la

ES.10148.AMP.01.01.01.001

ónra q.e se entra hoy. en la Alh.a Rota d.a
por ausencia de Sn Vej.a de esta Ciu.d y
sobre solemn.e Rdio citem.e se citando la Raj.
audij.a pay y assistencia. p.a cuyo efecto Ala Cruzes.
q.e pudiere. Ha Ciu.d en su vista y Ala Cesz.n pu-
esta p.r el Cirujano, de Cam.a Aggd. Hcomisn.
el q.l Reconociendo dcha criatura el medico
Cam.a Certifique su Estado y sino se trasladar la Com.te
por Juan Thonero Cirujano de
Albañilería Rdo citem. hay preuncion p.r q.
se le confiera el en cuio tomamento de esta
Ciu.d la q.l Acorde se entregue prev.te su citem. p.r
el tpo dla normay.
Este dia se ha echo saver dla
Ciu.d la Pr.l praem.a se Titanes. y demand.p
dny por rebeldia q.e se da. q.l Dios Gue ha mand.do
pedir p.r la perfeccion de tal cabeza. Hon.ra-
bandury Cmodo el Rey.no la q.l obedece la Ciu.d
con todo respecto, y veneray.n y Acordo dcho
fornim.to hoy mismo Cumpl.to en la p.te q.l la toque
y q.l El pres.te lo firmo la mayor parte con la demas.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

Asimismo se ha echo saber una
Ex.ma, y Ilma. se exige una Exec.ria de honoreg.s Na-
cional del Car Cartuxa de España, con Vicario Car-
Roncicola, Independ.te del Sr. y Cap.o de Grenoble, a
Exd del breve de su santidad cometido a un Numera
p.a la Ofens.va de la q. quedo entrexada la sup.ca Acordo
Resump.to en la p.a q. la toque. y q.e el Corr.te se la
incorpore con las demas.

Q.e el S.r d.n Fr.co Nieto ha echo pres.te la
Neg. q. trae de q. se celebre Junta de trin.a p.a la no-
minay. de nuebos ofn.s mayorm.te q. ha fallecido el
Prior Real, y ten pasado mucho mas tpo q.e el q. pre-
viene la Pl. trav. q. prefine los a. q. deben mediar
de una nominay. a otra, y q. hiendose este el tpo mas o.
portuno p.a el caso q. estan fuera de fecha, y antes
q. de principio la sementera, lo manifiesta igualm.te
Aut. Comm. tra q. preside el Acu. p.a q. su Exia. y la Cu.
Determinen lo q. tengan p. Comm.te y entrexado dho S.r
Corr.or dis.o. Hace diez tiene pedida la citada en el Acu.
p.a con arreglo a ella proceder a dar las corresp.tes
providas.
Y habiendose dho lo demas Esp.te q. ocurxieron resolvio este
Ayto q. firmaron conforme ala costumbre=

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Treinta maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

Lord.o 9 de Sep.re

En la Ciud.d de Plas.a en nueve de Sep.re de mill Setez.tos ochenta y quatro Años Los Zelebrado. Mia.s de Capitulares de este Ayun.to se juntaron en sus Casas Consistoriales a Zelebrar Ayun.to Lord.o los Sr.es Corr.or y Capp.n Dn Phl Claudio Arnaez. y Dn Luis Corr.or y Alcalde ordin.o de ella;

Dn Nicolas Araujo
Dn Phl Padilla
Dn Phl Vazquez
Dn Phl Diaz. de Dip.s
Dn Phl Muñoz Proc.r

Dn Thomas Salvador
Dn Pedro Arrador
Dn Thomas Vazquez.

La Ciud. Alg.d de Yniciaron los llam.tos y Dixeron ansi = Los Procur.es del Ayun.to acuden SM. Nro Señor llam.to en persona a todos sus Ciud.s Capp.s Dip.s de Abastos y Proc.r Sindico p.r q.l Mañana Jueves ocho del Corr.te a las nueve horas del dicho en estas Casas Consistoriales a Zelebrar Ayun.to Lord.o en el q.l ademas de los del tocante de deven ver una Real Orn de SM. y los Sres Com.s Real Com.a tratar sobre precio del pan ver el informe q.e Dio el Abog.do de Com.a en vista de la Real Executoria sobre la Decima del Lino y tiendales. y tratar sobre la prevencion de los Cabezeros. y del Cobrar en todo lo Conducente y lo mas q.e lo Cumplan q.e ansi es dicho y mando el Sr. Corr.or q.e para esto Con la prebenz.n q.e el q.l no Acudiese incurra en la pena de Ympt.o p.r no Concurrir le paraba Perjuicio q.e se Acordase, Plas.a y Sep.re ocho a mill

Scrivano y g.to= Gabriel Ygna Moreno y
Arcueo ——— ~ ——— ~ ——— ~ ———
Alam.to Dado por Carlos de Rosas Criado de S.M.= ex.mo Dr.
fran.co Sicar.o en pers.a y ynd.sp.to= ex.mo Dr. fran.co Ar-
boxna en persona y ocupado en el Al. Sexu.o= ex.mo
Dr. Jph Vadillo en persona= ex.mo Dr. Pedro Amador en
pers.a= ex.mo Dr. Thomas Vaxona en pers.a= ex.mo Dr. Jph Va-
xona en pers.a= ex.mo Dr. Blas de quiros en persona
Dip.do y Enfermo= ex.mo Dr. Jph Muñoz de la Cruz Prov
Sindico en pers.a= Criado de Vm= Carlos de Rosas —
Alam.to Dado por Gaspar Perez Criado de S.M.= ex.mo Dr.
Juan de Vargas. en pers.a= ex.mo Dr. Lucas de la Concha
Aus.te= ex.mo Dr. Nicolas Arauso en pers.a= ex.mo Dr. the
mas del Vaxco en pers.a= ex.mo Dr. fran.co Ana. Aus.te=
ex.mo Dr. Jph Vaxxado Dip.do en persona= Criado
de Vm= Gaspar Perez ——— ~ ——— ~ ———

Haviendose leido el Aut.do de Avocacion y
hecho relacion por el ex.mo Corregr. no haviendo pa
sado a su vista los Docum.tos q.e se hallan en dho
Aut.do p.a en su Vista proveera con lo que a
ella. por Cuia falta no a podido Obrar en
la Provid.a y Enacordada la Cud de la propos.n
del ex.mo Corregr. Aut.da q.e por su Pron y Ausente
se Acaue esta Dip.a p.a q.e se pasen a su vista
dhos Docum.tos

Este Dia se abisso en la Cud una R.l
orn de Naturaleza de Rey.o a Dn Joseph
Gavilan; y obedecio la Como la obedece
con el Resp.to y Veneracion q.e Debe y Como tan
obed.te a los prezeptos de su Soberano; y la Cud
pasa su Cordeszen acerca.

Este Dia se abisso en la Cud la Zedula
de Calificacion Dada con los Antecedentes q.e
la Mordiza de esta Cud a las Compras he
chas de trigo. Desde el dia Veinte de Junio

ES 10148.AMP 01.01.01.001

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

Arrexon. ada el pres.te alatta Con Exprex.on
e los vendedores. y numero x.t y prezio a que
se Comprasen en el Ensaye. Executado. por
dhos ynsaculares. al Sue Rula de Salin cada
fa de las Compradas. a treinta y Dos x.s D.
ez y seis mrs las q.s Roladas. a quar.ta y Dos
pares. fa y vendido a siete quartos cada par
a Dos libras y proxaan treinta y q.tro x.s. vein
te mrs q.s Rula hauen de sobrantes. a
favor de dha Alondiga Dos x.s y quatro mrs
en Cuya vista y por hacerle Ofrecido a lg.s
Dudas sobre el particulas x.s sue vsa ando
en la manera siguiente=

El v.or D.n Nicolas Arauso. Dijo sue med.te
el Ensaye. q.e a traido al Ay.to en este Dia
del par Rasado y de las Compras. hechas.
esta Oy. Atendiendo. a q.e se verifiq.e todo
lo prebenido por ra.n d.ho v.or Eynsaxuz. el expo-
sicion y a su Voto se Aud.te el prezio del par
quatro mrs en cada uno a Dos libras. q.
es el Suficiente. p.a el Comp.to por razon de los
K.s Ensaxuz. por quedar a favor de la Alon
diga el vno p.a esta y otro p.a emp.te de las Pen
sadas Descubiertas. y q.tro mrs y ande Dan las
Pasaderas Quar.ta y Don pares.

El v.or D.n Thomas de Vasco Dijo. sue te
niendo. pres.te el Cap.o treinta y seis de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

R.l Ynax.z en Pozo a treinta de Mayo de mill
Seis.s Veint.a y tres. y las Posesiones. dellas al Ex.mo
s.r Sup.te Gral de Pozo y Obras Practicado Con
à Nelo à dho Cap.o y q.e del Consta quedando dpar
y las Paradas Ynax.a y Dos port.a la Validad. al
Pozo de Dos R.s y quatro mrs cnf.a el rubro rele de
dho prezio alos Siete Ynax.s Aplicandos p.r
mitad dha Validad à la Alondiga en Comun
y en particular à las Iuezas. q.e à tenido y
tiene Mandadas Rematar en los Parados
Subrecibo.

El s.or D.n Ygn Vadillo de Conforma Con el
Voto del s.or D.n Thom.s del Baxo;
El s.or D.n Pedro Alvarado se Conforma con
dho Voto;
El s.or D.n Thomas Vaxora se Conforma
con el mismo Voto;
El s.or Ygn Vaxora se Conforma con el
Voto de dho s.or D.n Thomas.
El s.or D.n Ygn Vazquez Dip.do Dijo que A
tendiendo se Conforma. Como Dio excep.te la
Cad Vela Acordado. el prezio de Siete quartos
por el pan Cozido de Dos libras. y la Diferiz.a en
de los Dos x.s y quatro mrs q.e Resulta de Prezio
al prezio q.e à Comprado la Alondiga; se Con
forma en todo Con la Calidad de por Baxo;
El s.or Dn Ramon Penonero. Dijo no se le ofrezia
Rp.ro;
Y De todo Enterado. el s.or Prior. te Dijo que R
conoze y Aplaude el piadoso Deseo. de los s.res Co
p.ulares Dip.dos y Pon Sindico q.e forman este
Aj.to p.a q.e el Comun de esta Cad Coma el pan
à Dos Siete quartos y por lo mismo Pola rea la
Diferenz.a de un quarto al prezio de q.e antes se
Comia, pero teniendo pres.te q.e à Razon de

Cédula marcada.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

Dn Sicas quarto y el par y Dando las Para
dexas. quar.tas y Dn. es el precio de la f.a treinta
y quatro m.s y Veinte m.s y q.e Conforme ā la
Relaz.on a Compras presentadas. Desde Veinte
y uno de Ag.to Anadien Rentas ser mayor
el precio a q.e en la Aduanidad se Vende
en la Plaza el Jxano y la ā Comprado la
Alondiga por ā Cas.s de ser, se hiziese Solo
el Sorteo ā el publico y por lo mismo fue
se mas. prompto el Despacho, a lo q.e tenia Com
prado. p.a Cuidar en todo tpo, todo temeble
falda manda su S.ria se llebe ā puxo y Denido
Specto. por āora lo Acordado. por la Cud, Con
sumido q.e todo asm.te sea el gxano q.e Anadien
exm.te sea Acordado se De ā el precio de
treinta a xn.s, y procesa va S.ria q.e luego que
se Abiertas ser la Alondiga la Unica
q.e Abanere; lo haga presente ā la Cud.d
q.e se Grabe en su Arigna.l precio y no
se faziliadien Otras Compras sean de un
quenas y Riego las Rentas;

Conviene.bo ā lo Espuesto por el S.or Presid.te D.n
zen la señoxer Corcuxy.te Acuerdan que el
precio puesto a los Siete quarto y en sus la
Calidad y por Ahora, asta tanto q.e Conforme
a la R.l Ynstruz.on se provea y se reciba en Vñ
a otras Grays. Dar otro precio, en lo q.e queda

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Encerrada la Cud.

Hace Dho se abrio en la Cud el Memr. q. pretª Angela Taberneck. Solizitando rele de la Racion del hospl y la Cud en su vista Acor do Sela de la Racion y Medizinas del hospl de la mrd

Asimismo se abrio otro q. pretº Maria Sanz. con el Informe puesto pr el Medco y Ciru jano de Cavra. Solizitando rele De la Ra zion del hospl y la Cud en su vista Acor do Se la Socorra con dha Racion y Medizinas pr Lucas Diaz.

Igualmte se abrio otro memrl q. pretª Blas Perez. obligado de Cavra desta Cud Solizitando q. en vista de las Condizes a la Postura se le a yan de Dar los Pastos alos Cotos de Sn Anton y el de Cabanyada y Encerrada la Cud Acordo Pase a los Sres a la Junta

Tambien se abrio el Memrl q. pretª Dgo Berrocoso. Arrendador del pso de la Aduana Solizitando q. el trigo q. Maian las Parras de pso q. las Demas por Varas de Peso; y Encerrada la Cud Acordo no a lugar a lo Pretendido

Asimismo se abrio en la Cud otro Memrl q. presentan los Cabrevos desta Cud Solizitando el Alza de la Leche; y Enten dida la Cud su Pretencion Haciendo Conferencia do Acordo de Conformidad No a lugar a dha Alza — La Cud en vista de lo probeido sobre la ynstancia del Cav. de Sobre Dzmos tenidas en Aff. Pase todo al Sr Dr Thomé de Vargas p. q. Informe a la Cud =

Sobre Dzmos

En esta Conformidad se firmo y Probeió esta Ayuntamiento Hallandose Decretado lo.

Viente Maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL. OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

Expediente, q. an ocurrido y la formacion
dho Y. Conforme á la Concorde=

Palabra lo x Vep.

En la Ciud. de Plan.a en Diez de Sep.re de mill Vez.
ochenta y q.tro haciendo prezedo Llam.to Ay.
tedicn se Junta en sus Casas Consistoriales á Palabra los Sres. Dn. y Cand.to Vep.te=
El Sr. Dn. Jph Claudio Andres y Corbalan Corregidor y su
tenino a ella;

Dn. Franco Nieto
Dn. Nicolas Araujo
Dn. Jph Vadillo
Dn. Juan de Vargas
Dn. Pedro Amador
Dn. Thomas del Vasco
Dn. Thomé Barona

La Ciud. Adq.da se Juntaron los Llam.tos y Dixeron q.e
Los Poderes del Ay.to exsta M. Ilt.e den llam.to
á todos sus Ciud.nos y Pñ. Sindico p.a q.e mañana Viernes Diez del Corr.te á las ocho y m.a
a efecto se Juntasen en sus Casas Consistoriales
á Celebrar Ay.to Extraord.o en el q.e se trate

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ver Dicha a legacia q.e pasa á la Cud el R.do De
an y Cauildo exta v.ta y.a y dhos v.res lo Cum-
plan q.e assi es Oñn y mandaron él ox.r Corregr.
Y lo firmaron exta Cud, Plas.a y Sep.re nueue de
mill Scaez.v.os ochenta y quatro=Gabriel
Gra Moreno y Azeuedo
Llass.to Dado por Carlos de Rojas Criado de S.v.=ox.r
D.n fran.co Sicio en pers.a=v.r ox.r D.n fran.co Antonia
en Cala=v.r ox.r D.n Jph Vadillo en persona=v.r D.n
Pedro Amador en pers.a=v.r ox.r D.n Thom.e Vaxona
en persona=v.r ox.r D.n Jph Vaxona Aus.te=v.r D.n
Jph Muñoz Pro.r Sindico en persona=Criado
de S.v.=Carlos de Rojas
Llass.to Dado por Gaspar Perez Criado de S.v.=v.r ox.r
Juan de Vargas en pers.a=v.r ox.r D.n Lucas de la
Concha Aus.te=v.r ox.r D.n Nicolas Axamo en pers
rona,=v.r ox.r D.n Thom.e de Vasco en pers.a=v.r ox.r
fran.co Antonio Aus.te=Criado de S.v.=Gaspar
Perez

Cior Dia se á juntado la Cud p.a oyr á el
Cauildo vra Legazia q.e le pasa el R.do Deam
y Cauildo exta v.ta y.a Catedral; y por el
ox.r D.n fran.co Sicio se Manifesto á la Cud
hauer Recibido vra R.l Carta del Corr.te;
x este Dia por el Rey D.n Phelipe Quarto nro
x.o S.r Cuia Cud la q.e se mando Abrir y leer
y q.e se Copie en este libro y su tenor Dize
assi=

El Rey: Corr.te Justicia Regr Cau.l Ofizia
les, y hombres Buenos dela Ziudad de Plasen
zia: hallandose, la Primera mi muy Cara y
armada nueua proxima a entrar en los nue
ue meses deste Presente y viendo Conueni

Deinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

Do el Reconocim.to el Reconocim.to dela Deuda
nuestro Señor dia por tan importante be
neficio y que se atribuya a Dios las mas deudas
Gracias ymplorando al mismo tiempo con fer
vorosas oraciones la Continuacion desus be
nignas piedades para que la Corrida fe los
partos heredados sean Rogativas y Ora
ciones Publicas y Generales y mediante que
piendo el venefico universal Codeue ser tam
bien el goso, la manifestacion de Gratitud
y las suplicas Os mando que en essa Ciudad
y demas villas de su partido se hagan Roga
tivas y Oraciones Publicas esperando de Vra
fidelidad y del celo y amor Conque en to
das ocasiones la aveis manifestado assi, y
teneis executados en la presente por ora
parte lo que en semejantes ocasiones se ha
acostumbrado deque Quedare con Igual
gratitud para Lo que sea de vuestra Satis
faccion de San Yldefonso a 2 nos de septiembre
de mill setecientos ochenta y quatro = Lo
el Rey: Por m.do del Rey nro S.r = Juan Fran.co
de Lastiri

Y Sauiendo Oydo la Ciudad la Carta tenida
dene la R.l horden de S.M. y obedeciendola

FS 10148 AMP 01.01.01.001

Como la obedeze Con el Respecto y veneraz.on
que deue la Como en sus manos beso y puso
sobre su Cauezo Como Carta y R.l mandato
de su Rey y señor natural y en su Cumplim.to
esta prompta esta prompta a executar
los deuidos Cultos altodo Poderoso pidie
dion delas Rogatiuas Suplicas y oraciones
Publicas que en semejantes ocasiones es aese
Cutado siempre empleuea de su Lealtad
al soberano Lasimismo acuerda la Real
le Responda ala R.l Carta:

Saliendo acauado el portero Luego
Cau.o Com.do del Sor. Dean y Cauildo de es
ta S.ta Yglesia Cathedral se aprosimaban alas
Casas Consistoriales D.n Joseph Roda y D.n
Pedro Molina el prim.o Canonigo Penitenc
riario y el segundo Canonigo primendador
de ella salieron dela sala siguiendo el es.do
lo a Recuirlos los S.res D.n Thomas del Barco D.n
Joseph Vadillo, D.n Pedro Amador y D.n Tho
mas Varona Como que son los Quatro Ca
balleros Dhex, mas modernos delos quan
asistido ya poco tiempo entraron todos
en la sala y tomando Cada uno su Respec
tiuo assento ocuparon dhos señores Comi
sarios el Inmediato al S.or Corregidor Yn.
tendente dela mano Izquierda) Y por el S.
D.n Joseph Roda que pasare a leuada la voz
se manifesto ala Ziudad Como su Cauildo se
allaua Con R.l horden de S.M que) Reziuio
en el Correo anterior) Nominandole Como
La Serenissima.xa primera de Reynar se
alla proxima a entrar en los nueue

ES 10148 AMP 01.01.01.001

meses de su Preñado y que a efecto de que
la Dibina Clemencia le concediese un feliz Par
to se hiciesen Rogativas y oraciones Publicas
y Generales Implorando al mismo tiempo
la Continuacion de sus Piedades Tributando
a Dios las mas debidas Gracias y que a efecto
dicho y para acordado el Cauldo que el
Domingo proximo se celebre una solemne mi
sa en dha santa Yglesia, manifestando al
publico la soberana Ymagen de nra Señora
de la Asumpcion, y que deseando el Cauld
do que estas Rogativas y oraciones se executen
Con la mayor Exactitud acordado asimis
mo Como lo are por medio de sus Comisarios
el pasar la presente Legajo a la Vid, para
se Gustare Concurrir a tan debido Culto

Yentendida la Vid, dela adjunta Allegata
del Cauldo, a manifestado alos Sres Comisa
rios del Cauldo que en el Correo Ordina
rio deste dia se alla Con Yguales Rs Ordenes de
SM y que siendo Como siempre a sido tan Pn
texe tante en todas las Felicidades de la Co
rona y que por lo mismo a estado y esta prom
ta a tributar y Exibutar a Dios los mayores
Cultos por medio de Rogativas y oraciones
se promete desde luego a concurrir Con
el Cauldo ala Celebridad delos Mos Cultos
por lo que en esto se yntereza el Rl servid-
en prueba de su Lealtad, con los Sres del cau
dho
Cor
Rs Correo mando que por el
pres te se recibario, se despidan las veredas
alos Pueblos deste Partido a efecto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Que merecio.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

de que sus Sustitutos Cumplan en la parte q
les toca Con la Deliberidad delas Respectivas Rogativas y oraziones y de hauerlo Executado Remitan al Oficio Encd Zermeño de ocho dias el Competente Zertifd.

Y Lenuta Conssiguiente y puesto las Diez y media se fenecio este Ayuntamto que firmaron dhos Srs,

En la Mui N. y L. Ciudad de Plasencia a diez y seis de Septiembre de mil Setecientos Ochenta y quatro años: estando en las Casas de Ayuntamiento de Ella Su Merced el Sor Don Juan Nieto Caballero Regidor y Procurador General de Ella, el Sor Don Claudio Andres y Embite Alferez mayor Corregidor y Justicia Mayor de Ella. Don Juan Nieto Don Lucas de la Concha Don Nicolas Arauso Don Joseph Vasallo Don Joseph Cruz Lopez

El Sor Don Juan Nieto ha echo presente ala Ciudad como el Canonigo Doctoral de esta Santa Yglesia Don Benabe de Zuazuy ha estado en Casa de su Hija como Decano deste Noble Ayuntamiento a fuerza el

ES.10148 AMP 01.01.01.001

Amediamato a Alma Dignidad dela citen.ª p.ª dela
lencia q.ª vell.ª le hadionado confexible, yasi mismo des-
pidirse p.ª a la S.ª D.
apros. Jontexada Acuerdo Aconform.ª Cl q.ª p.ª medio
del S.ª Adua.ª dela Concha q.ª hombrava p.ª Corr.ª
dele parabe a felicitar la enhorabuena, y biaje.
Este dia se hacho saber vn auto
del S.ª Alc.ª m.ª Corr.ª Mr.ª aconsej.ª a vna Cassacion
del S.ª Jn.ª Cañal deeve Cons.ª y Prov.ª pleiteada q.ª
la Ciud.ª parte ✠ hauia mil Ducs. sobre y Dorm.ª
Ver q.ª le han cavido en el Repartim.ª de Utensilios
y en fuerza Acuerdo Aconform.ª El q.ª con efecto se sa-
tisfaga su imp.ª en los tres terms q.ª previene. p.ª
lo qual Ls.ª D.ª Tomas del Pazo tomara Razon
de D. Juan Pasqual Dineros q.ª existe en su poder
del Repartim.ª to q.ª p.ª este efecto entrā echo alos fo-
rasteros; como tambien los q.ª faltan q.ª pagar dentro
tres dias le pasara inmediatam.ª el pres.ª hr.ª

Josef Gayoso Cald.ª

Haviendose Visto vn Memorial dado
p.ª Domingo Dominguez Ver.ª y Vezindario desta
Ciudad erg.ª Solicita sele conceda Lic.ª p.ª sembrar
de Hortalisa vn pedazo de tierra inculta q.ª seha-
lla contigua ala Huerta q.ª tiene arrendada Acor-
do q.ª Guardando Corem.ª Decretaria

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

Y Qualm.te Se ha visto un Memorial dado por D.n El Licenciado Don Manuel Claudio Moyer. el qual Alega de la Cau.a de q. vino dho Amor. te y de q. trata para ante el Medico de Cam.a del S.or Dean. y Cav. Dor.a de esta S.ta Yg.a y de q. compre sencia Reo. y Reconociendo dha enforma conten.da en el esped.to y Informe dha Cau. de q. Esta en fun.te se le dio Aug.to y lo Com.te

Haciendose Vista el Informe que Hace el Abog. de Cam.a dha Cu. en Virtud de la Ex.ta Executoria q. esta tiene de la propiedad de la Dehesa de Tiradey. pertenec.te dho Hosp. dha Cu. Aug.da q. se pase todo dho Exp.te y Pex.s de q. Consta Y Mal dec.da se pida q. corresp.da

tamb.n Aug.da el Informe. que se el Pros.r y Aug.to de la Cu. se Remitio pidiendo en dho. fue resp.to Esta evacuada la Cit.on dispuesta por la Ley. se mande dar la fianz.a de adherar. p.a El pago de la Exe.a Contribuc.on y Echo esto p. dhas. y aumento de sus Propios, los valores del Deheson de tejeda. Manzanera Canadilla. y Fuenfresno. Repase dho. Exp.te y de Hosp. q. esta dicargo de Gabriel Gia Moreno p.a q. quedandose en esta la Comp.ta Varon y lo mismo en la Contad.a de Propios se entre Rta

fh. Oxn con lo enn vño obrado en el Archivo de-
xen Doum.tos q. deben Conuir en el.

Enviada dha Rl.aj. del estado
de los Pleitos q. se ha pres. p. el Pxor y Ag.te en
la Cn. Ag. se mencionan q. tiene en su poder
to esto q. está mandado p. la Cn. con d.n Cnio de
Vazquez se aprov.tos los Autos y
y omos. dhos q. estan vnidos los de las palabras in-
juriosas pfesidas p. dho d.n Cnio! Ag. de conformi-
dad q. dho Pxor, y Ag.te los acibe. y p. los Res-
pecto a lo q. tiene la Cn. contra d. Pco. Fran.
se suspenda toda dilio. en Tuo. y los s. y Com.
de Sanxenxo, auisandose con dho d.n Pco. faciliten
del hijo dho q. conduzca p.a la mayor claridad de
los quentas dadas p. el hijo dho. y en su defecto
p. Fran.co Moreno. Pco. los q. trae dhos demas esp.
toa con asistencia del Cnio Autor
y Reo. Se mandan oyr los demas Esped. q. ocurriesen
de Reyno este Ayto. q. firmaron conforme ala Costumbre

Sello quarto

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

Hoxo 23 de Sep.

En la Ciu.d de Plas. av.a y tres de Sep.e de mil setez.tos ochenta y tres
haviendo prez.o el Sr Alcalde Ord.r Pedro Ant.o Sanchez de Tejada
Corregidor asistente de esta Ciu.d y su Part.o y Alcaldes ord.s
Drumbre y Pelebrax Ayun.to hord.o los Sres Dn Juan Ant.o y Dn
Joseph Clavijo Andres y Embite Alc.e m.r Ord.r y Pn.o
Dn Eduardo de la Concha.
Dn Nicolas Arauso
Dn Joseph Padilla
Dn Joseph Paxona.
Dn Thomas Paxona.

Por Dn Eduardo de la Concha Manifestò a la Ciu.d
haver examinado la Com.a y Cuanto q.l le hizo en el anterior
con el Cav.o Dn Abril Diaz q.l dijo q.e Dexava de asistir=
guir, el q.l quedo agregado a la Asenx.a de la Ciu.d
Aprobon.e Por el mismo Dn Eduardo
de la Concha Agg.do de Ciu.d se habra el Archivo, y buesque
la Esra del Cerro q.e se pide para la Memoria de los Sres
Tolexos p.a en su vista proceder aprovechar los dibin.os con-
cehos p.a el Rsquite.

El pres.te Pr.o Joseph Paxano
Calleron ha echo pres.te a la Ciu.d haver hecho de la
Mesa los Libros de Rentas q.e se sacaron a disposic.on del
Cav.o Dotoral. como igualm.te los libros de Agg.dos
q.e se sacaron del Archivo, a Rodrig.to de Herera

Fauorio p. poner el testim.o dla Eleç.n dla Casa Inax-
tel de Misericia, y la Cu.d Acordó se habra el Archivo,
y se entren en el Sho Docum.to

Haviendose Visto la Carta q. Escrive
el Cab.o Corr.or dla Cu.d y Carmona d. Rafael Dapo,
con fha dl.e del Corr.te enq. se hacia dle exonere, y os-
cluya dl Repartim.to de Vecinos q. le cupo echo, consid-
xando le forastero deviendosele tener p. Vez.na dha Cu.d
Ag.da q. conform.e dlg. Ord.n d. thomas del Barrio dcg.
dle pase dha Carta, y los Comis.os q. practicaron dho
Repartim.to con presencia della informen los motivos
q. tubieron p. Escusarlo asi, y dsp.s pasese dl Ex-
sonerq p. q. tambien lo trata. y Executado asi se traiga
dla fin. p. q. en vsa Acuerde lo Conv.ga haviendose favor
d.o Juan Barrado Cobrador dcho Repartim.to fuer-
da toda dilig.a. fee en Carta hasta mueba ord.n dla
Cu.d y se asuse el Recivo dcho d. Rafael, dla ord.n q. da
Acordada.

En Acuerdo dl informe Escusado p. dlle-
dio dl fam.o dl Sto Hosp.l y Cav.do d. Ant.o Maria Ruiz,
en el Expd.te q. trata principio p. Mem.l de Maria Ay
Pobre de Solemnidad dvecin.o q. se ha leido en Mem.to
Mandaron q. dcho todo lo dixerido Comidera la Cu.d q.
dimana dlas dilig.as q. se advierten en el Me-
dio, y Cirujano de Cabeza del modo Conq. se maneja
el Despensero: dl hospital toma Razon dcho Acuerdo
fue p. el Ay.to hord.r pro.to de dho.to en pers.a p. tratar
fee la Remision dl Rio dho, en el q. redacten las provi-
q. Conviesen oportunas fee este particular. y demas con-
cerniente a dlo. y q. Recomiende subministrando la Ley y
Medicina a dha Pobre enferma.

Tambien Ag.da q. en el Expes. dho.to

Veinte maravedis.
SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QUATRO.

se incorpore p.a ver el Reconocim.to echo dela Cañeria, y orde
der á Juan Maestro fontanero. satisfaciendose alos Mrõs
q.e han practicado d.ho Reconocim.to y al oficial dela suma q.e hà
añido ael sus Jornales p.r el Adm.or de d.ha fabrica.

Ynmediatam.te se havisto la Relac.n del
Costo dela obra executada en la Casa q.e vive en la Calle de
Zap.a Ju.n Josef Perez. con el visto bueno delos Cav.s Com.rs
de Prop.s y la Ciu.d en su Vista Acord.a de conform.d quedelam.to
dela misma Casa el citado d.n Josef Perez, pague su Ymp.te
Recogiendo la mem.a Relac.n y Recivo.

La Ciu.d Acord.a que los autos q.e sigue con
el Ld.o d.n Josef Varona sobre pertenencia delas tierras de Corrillos
me.te la aud.a q.e està p.a hacer el Ab.o dela Ciu.d pasen al d.r
Pro.n Perp.o p.a con su dictamen pedir lo q.e combenga.
toco el cargo de Cav.ros fiscales p.a el año
abenid.o d.n Josef Vadillo, y d.n Josef Varona q.e lo aceptaron
y juraron a presen.a dela Ciu.d

Y haviendose oido los demas exped.tes q.e ocurrieron se disolvio este
Ayunt.o q.e firmaron d.hos SS.es conforme ala Costumbre =

Extrahord.o 25 de Sep.e y en la Ciu.d de Plas.a a v.te y cinco de Sep.re de mil
setez.s och.ta y q.tro haviendo pres.e llam.to en pers.a ante diem
se juntaron en su Casa Consis.l dicion de campana
tañida como lo han de uso, y costumbre a zelebrar Ay.to
extrahord.o los S.s d.a Cav.ros reg.res y Pro.n Perp.o sig.te

Este dho Dn Diego Alfonso pr dho Dean con la pdha
pas. en el xpfero. del Corr. Exop.

D. Juan Mosoncha
Dn Nicolas Tacuso
Dn Josef Badillo
Dn Josef Vaxona.
Dn Josef Cruzdexe.
D. Juan Blanco
Dn tomas Vaxona

Da Pu. Agga. Responden los dhos. Dn Josef de
Llam.to Exteno. dho Abog.do en N. C. en dhom.bre exponi. a todos bien u
Nro. Pcho y Pcho Sexr. p.g. mandara sabado b.to y lunes del Corr.te
dho mes del Repartimo. Nros Casas Consist. celebrar
Ayto. Corr.te en el q. se hade ber un Exorto espacio de el d.r
Aym. Ramos Comn con. del sup.to Cons.to sair en el q. se
incluye una Rl Pcov. del mismo Nro tral se comprende
Exteno alas v.s de Navalmoral, y Millanes y sus Com-
Exbatoria. dho dar. p.g. la q.e. quede entregada. y dgg.
log. subiexe p. Comn. y dho. p.g. lo cumpla, y dar con
y mt.o del Corr.te. Con la prebem. q. el q. no acudiere
lo hiciere comparar lego. mo. to la pdha. Exorto pena. y dispon
dar todo Pau. a.to tg. y sepone. Rubd. ta. tg. Jph Ga-
rrido Scrio.
dlgas. dado p. Carlos de Rosas Exado. dho.

Rosas Rl

D. Dn Fco. Nieto con pon. a D. Dn Juan de Blanco con pon. a D. Dn Diego
Corrta con pena. y cumplido D. Dn. Antonia con pon. a D. Dn Nicolas
Arenso con pena. a D. Dn thomas del Blanco con pon. a D. Dn Jph Badillo
con pena. a D. Dn Pedro Amador con pena. a D. Dn thomas Vaxona con pena.
D. Dn Jph Vaxona con pena. a D. Dn Fco Ant.o de Bilboa con pena. a D. Dn Jph
Cruz Exr. con pena. Exado de dhos. Carlos de Rosas.

Da Qui. en vista del Exto numero
de Testigos q. han asistido sin Embargo del llam.to
q. ha proyectado, y temiendo perd.to de Rl. Exto p. el Rey
Nro S.r q. Dios Guarde en Rl. Dizo de hoy de Marzo
del Corr.te año. Agga. se prorroga el Cumpto q. Recibe
a pruba, y dcho Efecto.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Testo marginado

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

En Conseq.a del Llamam.to q. Ha precedido Grande Junta la Ciu.d Y.o el Y.te Esno. Haviendo prez.tado en Correspond.a Pliego notorio vn Exorto espedido p. el Alc.de D.n Ant.o Ramudo y Barrado Abog.o de los R.s Cons. y hubo con el Apoderado de la Parte Real del Fisco Real Cons. Exto. y Rov.a y Com.o p. el R. y Sup.mo Cons. de Cast.a en el qual Representando Vera R.l Decor. mina q. Al mismo Reyno tiene hasta en Madrid Av.da y Sitio de Sto. del Corr.te año Vecindad el Pbro. Ysidoro de Arteta Esno. de Cam.a Por la qual se Aprueba, y confirma el Señalam.to echo p. el Mismo Com.o Diputados y Veedores del Corr.o de la Villa y Corte de Madrid al Mismo Sup.te tiene dha. Casa en dicha Villa y Corte de Madrid otros dos Pedazos de terreno titulado vno llano otra Cuesta, y el otro Viña del Romeral, otra Gallega, y el Mismo Sup.te Renuncia en el Referido q. tiene de Renta de Vno de Sello de Veinte y tres y Veinte Mrs. de Vellon en Cada Vno de dhos terrenos como de la Casa de Morada dada p. el Sup.te Ante mi Escrib.no del Numero del Esplicado Pueblo Sitio en la Calle de la Ciudad.

El Sr. Pres.te Señalo Perez sin Embargo de la ciega Deb.a q. Previene la Ley del R.l Mand.to

ES 40.148 AMP 01.01.01.001

Vale este Marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS AÑOS.

119-

Notoria gual.ª pexo. q. Sobre al Comun desta Ciu.d y Juro.s de su tierra como aquien haya lu-
caix.
Ynstrumento Confesm. Sobre lo que Ay.to q. formaron con
forme a la costumbre=

Ordinario, Rmo. de Ocho.

En la Ciudad de Plas. Cuprimero de Ocho. de mill Seteç
ochenta y quatro Años estando juntos y Congregados en Cabildo
segun lo an de Costumbre Vnos Cauall.os Conçej.os Justicia y Regimiento
y Caua.os del Pueblo Siguientes

Ldo. Diego Sanchez Sanchez Alcalde Mayor

Corregidor Juaquin Subdelegado de todas D Cruzes &
de dha Villa que Parecio por su Mrd.

D Fran.co Nieto.
D Lucas de la Concha.
D Nicolas Arauesp.
D Jph Badillo.
D Jph Barona.
D Jph de la Cruz. Personero.

D Juande Vargas
D Fran.co Ambrona.
D Thomas del Baco
D Thomas Barona.

La Ciudad. Acordo se Junten dos Cabildos Libres. los llamados.

Y Tuteno a la Cruz es el Sig.te

Los Porteros del Aiu.to de esta Mt. N.C. den llamados en
persona a todos sus Cav.os Jues. y Pon Personas para que
Mañana Viernes Prim.o de Dcb.e a las diez del se Junten
en sus Casas Consistoriales a celebrar Aiu.to hord.o En q.e se
tenido Cabild.o por la debozion de S.n Fran.co en el q.e se ha
de tratar sre la Nominon de Tomas Sanjagua Despen
sero del Hosp.l de la Mrd. del Patronato de la Ciudad Como
forme a lo Acordado en el hord.n Ayuntamiento y tambien
para saber el Reconozim.to echo por los Acordados nombrados
de la Carneria y Fruteria anombrar Alfs fontaneros y
otros S.r lo Complan y que assi es oden y firm.o del S.r Corr.o y
testo Plaz. Juez. de Jph. de Mill Setez. Ochenta y
quatro = Jph. Garzia y Calderon — — — — — —

Llamamiento dado p. Carlos de Vosas Cabo de Vds.
al D Fran.co Nieto empersona = al D Fran.co Ambrona empersi:
al D Jph Badillo empersona = al D Pedro Amador assi =
al D Tomas Barona empersi = al D Jph Barona empersi =
al D Jph Acuña de la Cruz Pon. Pers.o empersona = Cabo
de Vs. Carlos de Vosas — — — —

120-

Teinte marquesita.

SELLO CUARTO, TREZE MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

Llamamiento, dado por Gaspar Perez Criado de Vs. a D. Juan de Baeg. Empersona = a D. Lucas de la Concha empera. a D.ⁿ Nic.ˢ Arauso empersona = a D. Thomas del B.ᵒ empera. a D.ⁿ Juan. Ant.ᵒ Aurrecoe = Criado de Vs = Gaspar Perez

La Ciudad Embiña del exp.te sumariado a D. Rafael Daza Corr.ᵒ de la D.ª de Zaragoza y Alg.ˢ Pergenos de la de Segovia 1re fiel Vecino de aquella Provincia en Cal.ª de Consumd. segun Theim.ª a D. Thomas del Barco a que pte. el Procurd. de las Razones que tubieron pres.ª al Requerim.to del Regim.to que hizo a favor. de

Y enterado de la C.ª de la nota que le a comunicado el D. D. Ant.º Villanueba Inon á acibar las Pretens.s de la D.ª y que tiene pendientes en el Consejo y principalmente las pertenecientes de la obra que necesita hacer en las Casas Consist.s y Carcel decha C.ª Reg.da se escriba al S. Fiscal acerca de que por

testa dhos Arrumyos

Estedia se abrio esta C.ª el Memorial que presenta Mattio Moreno como Proc.r Sindico Personero de la Villa de Tejeda Solicitando que de Valdeo Comun el Vecino de los Tuejos en Nombre de las mugeres y demas Vecinos de dha Villa que usen del Cuello de Cornederas y Daqu sea dicha Villa y no ala de Parazon y tener mas merezimiento. y Enterado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Vâda la Cuêdad de xxodo q̃ quiero se ẽtyone - Stygª. q̃ se
Leyâdo Atem. Con las nouedas q̃ se manifiestan para el
trâl de D.

En 16. Corre. mando q̃ no ho Atem. se Vna alos
Autos p̃ derechos Preuiâli:
Suplica del Dr. D. Fran. Nieto Pbro q̃ se le Conceda
la Licencia para el Corte de Mgno. se le Concedió la D.
Estándo Sentado en el Corte de Mgno. se le Concedió la D.
á haberse Despedido por no haber abido Conformo.
Habiendose Leido el Memorial. se hizo lo mismo
la manera Sig.e
El Dr. D. Fran. Nieto Pbro dixo q̃ quedando
Continuar dho Pleito se deben de Balario Seis L.s
los dhos q̃ trabaje y pues los de fuera m.e haber acredi.
tado el Desempeño de su obligâ.n y aumento que
tenga la Cañería.
El Sr. Sub.r de Barg.a se Conforma con el Voto del
Dr. D. Fran. Nieto y las mismas razones
El Sr. D. Lucas de la Concha se conforma Inquiere
den al fontanero los Seis L.s en los dhos q̃ trabajare p.r
no los trae en los de fuera y no Conbiene facultades y

Reinte maravedis.

SELLO 6VARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS CINCUENTA 6VATRO.

para ello en la Ciudad y que Convenga el Mr de la Viuda

del manantial fontanero

Mro Sr Franco Ambrona le Conforma con el Voto del Rdo.

Franco Nieto =

Mro Nicolás Araujo buelve á decir q. el día que trabaje y no mas y q. para

el Salario de Sr Cl. El día que trabaje y no mas y q. para

ello se grabe la Obra q. á Cl. convenido en el Manantial fontanero

pues aunque le Convido el Cl. Fue q. el que le fonta-

nero se ofreció á recibir la Cañería el día q. trabajare

y no mas como Comisso del Alcm. quedó q. cuando se re-

tendió Cl. Cerrar de fontanero y proveerla q. era q. otra

Nobedad que ocurriere q. la Cl. en especial de la Obra

prá nd. las reas. que lleba el peones y mas largando el pon-

dra ademas de haber pretendientes a Bilbinos y Vnos

legítimos en la facultad que podran Desempeñar Como

Peñasco era Comd. q. no ó no ibo en tiempo buelda á

nombrarle q. q. conbiene no ibo nos Mro de la Nomina

de Sugetos inspección del q. pueda Vulbar Comisa de la

fabrica y Vider mpl. al R. Corregd. q. pudiere subsa se

lleba mandar selede Jamis-

Mro Thomas del Baco buelbe á decir q. Como

Isidro Peñasco Si le acomodare Como tan Interesd. ala Causa

q. Beneficio Comun baso del Salario q. Dice Cl. eldra

que trabaje y Jues los de fiesta mediante hallarse Cura

ES 10148 AMP 01.01.01.001

xado que aun Luego dhô Sco fuesen tumbrio algunos
apuros Iranes que ualiô mas de dos Leguas Embuca del Rio
Todo sea y se remita Jurando el Sr. que el presente goza
la Viuda del fontanero antezor -

El Sr. D. Joh Vadillo Enel mismo dijo se debe dar Agencia
los Sesi Ls. Se dijo q. trabaje si le acomodare Conuenga

El D. Thomas Barona dijo que atendiendo a que
Judro Penalco señalla Lugar mo Sr. Consta de su Autos
Enelquiera Sr. se le Conuene dellie Encargo y no podera
Conuenir el Subro Nombrar como Nombra Con
Lugar a Juan Reguero Conforme a las Condiz. que
dispone su Auto. y dello Conuenio protesta los daños
y perjuicios que puedan seguirse Suplicando del d.
Corregidor. se sirua mandar se dede q. Thomé en cuenta
los Sesi Ls. se dijo q. trabaje si le acomodare Conuenga

El D. Joh Barona dijo que no obstante a lo
dispuesto Judro Penalco y haber pasado la Dª Merced
a dar le Encargo del mismo de Benefician y Secuestros
en la Cañada en su Lugar Conuiene siguiese bajo las
mismas Condiz. q. siguio su Auto. quando pre
tendio y a las que se obligo y protesta todo perjuicio
a la fabrica de Caños

El D. Lucas de la Concha Reforma su Voto
y nombra q. tal fontanero a Reguero. con las mismas
Condiz. q. propone su Auto. y Regulados los Votos
El Sr. Corregidor. se declaro Salir q. mayor parte que
se deben los Sesi Ls. al fontanero los dijo q. trabaje
Hoyes los de Julio y que le quite el Sr. a la Viuda
y ponga Zerca de la Via de Riego el Agua q. se
Acd. de Deposito: Se acordo al Atento q. se

Treinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

de Franco de Fuentes y Haga Contra los Diputados
Zal. Iglesias Carro respectivamente.

En esta Conformidad y por ex.ta tarde se Dio/bio el Ay.to que
firmaron dhos. ss. Conforme a lo Contenido=

hoxd.o 7.do cte. En la Civd de Plas. en Siete de Oct.e de mill Seteg.os ochenta y quatro haviendose Zelebrado Misa de Espíritu S.to se juntaron en sus Casas Consistoriales a Zelebrar Ay.to hoxd.o los ss. Xes y Caud.l Nx.o siguientes=

El ex.mo Sr. Dn Claudio Andres y Enviste Corregd.or y nacxino por V.M. vecha=

Dn Franco Anbosna
Dn Thom.s Davosna
Dn Franco Leo
Dn Lucas de la Concha
Dn Nicolas Araujo
Dn Jph Varillo
Dn Jph Muñoz Dvxor.

La Civd Aggda se Juntaron en este libro los llam.to de q.e=

Los Porteros del Ay.to vecinos M.; N.; C. Con llam.to en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pexiona a todos sus Caus.s Nros. y Prox. Vecinos p.q. Mañana Juebes Siete del Corr.te á las nueve oras rel.s se juntaen en sus Casas Consistoriales a Tele bras Ayto. hord.o en el q.e se á de leer una Rl. orn Comunicada por el Yltmo Sr. Presid.te de la Rl Chanr.a y Satt.o á cuio Mto Ayto. y tambien se á de tratar sobre la nominazion de Depositario del hosp.l de la mrd q.e queda pend.te en el Ayto. Ante rior, y dhos Srs. lo Cumplan q.e á ello unos y mas dados del Sr. Corr.or y q.e assimismo cuenta cun con la Prebenc.on q.e el q.e no Asistiere ó Acreditare lex.mo y prudencia.to p.a no Concurrir le para para en dho pexo lo q.e le Acordaron; Plan.a y lo firmaron mill Saez. de Heredia y q.to = Gabriel Ygna Moreno y Azevedo ——

Llam.to Dado por Carlos de Rosas Excado del = Sr. Dn fran.co Sicilia en pexa. = Sr. Dn fran.co Ambrona en pexa = Sr. Dn Jph Vadillo en pexa = Sr. Dn Pedro Arma dos en pexa = Sr. Dn Thomas Vaxona en pexa = Sr. Dn Jph Vaxona Ausente = Sr. Dn Jph Munoz de la Cruz Pror Sindico en pexona = Excado del Sr. Carlos de Rosas ——

Llam.to Dado por Gaspar Perez Excado del Sr. Dn Juan de Vazq.z en pexona y ocupado en el Duelo = Sr. Dn Lucas de la Concha Ausente = Sr. Dn Nicolas Arauso en pexa = Sr. Dn fran.co Arnaonio Ausente = Excado del Sr. Gaspar Perez

Este Dia se abrio en la Cud la Caxa q.e con stta a Ved.d y Seis de Sep.re Anterior le Dirije el Yltmo Sr. Presid.te de la Rl Chanr.a a la Cud a Satt.o con Inclu sion de los Dos Instrux.s q.e anteriorm.te q.e la Acompaña Rl.do y á la Abenguacion con a todos los Sala rios y demas obenciones q.e produze los Em

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Treinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

Pleo de Corregidor Alcalde mayor de esta Ciudad de Agreda de Inventario de este libro y rubricon

Dize así

Carta. Muy Señor mio para Dar Cumplimiento a una Real Horden Comunicada por la Camara me Ynformara V. Ser el precio termino de Ocho Dias Sobre el Inacesorio que Acompaña fue mado de mi Mano = Dio Guarde a V.Sa. muchos años Valladolid Diesiseis de Septiembre de mill Setecientos Ochenta y quatro = Corregidor Ponce = M. R. A Ynstancia de la Ciudad de Plasencia

Inacesorio Particulares Sobre que Deben Ynformar los Alcaldes mayores de las Ciudades y Villas en que Residen Corregidores Politicos o de Letras. o Alcaldes mayores de Provincias que tienen el Corregimiento de esta Ciudad =

2º ..... Seguido de Salario, Distrito Acotualm.te =
3 ..... Si es en Calidad de Subdelegado =
4 ..... Si por via de Graciosidad con o. ayuda de Costa =
5 ..... Si es perpetuo o temporal =
6 ..... En que fondo se Cobra si en propio o Arrendado =
7 ..... Renta y otros Anexos =
8 ..... Por que tesoreria se Satisface dho Salario =

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Por q.e personal se paga la Gratificaz.on = Ayuda de Costa =

9.---- En Mrd de q.e oz.n Reglam.to o Constumbre con Referencia a Docum.tos y lo q.e Rnlos del Archibo.

10.---- Aque Atienden los Emolum.tos Ebenarcion se pago o Juzgado =

Acontinuaz.on sexte Inacexo.s se pondran los Rep.tos Correspo. a las preguntas. Datt.o Sep.e de Veinte y Seis a mill Seiez.s Ochenta y quatro = Poraexo

Rep.ta 1 Ha Cud en Vista a las preg.tas q.e le hazen poniendo en Execuz.on su Rep.ta lo Executa en la manera Siguiente =

1.º A la primera preg.ta se persuade la Cud q. el Valor de este Correg.to con los Sueldos fijos y Demas Emolum.tos llega a Dos mill Ducados a Corta Diferencia =

2.º Al Segundo Dize que el Salario fijo Como tal Corregidor es de Dozientos mill mrs Conforme al Reglam.to y los propios y Cap.s de hond.a y p.r el Mag.no se propio y a mas se cide Situado q.e goza por Sub.do de Hac.da Provinz.l Seis mill D.os anua les los q.e le Satisface el Adm.or Gral Contal =

3.º---- Al tercero Dize Exponer la Cud q. p.r Corregidor le tiene de Sueldo fijo los nominados Dozientos mill mrs Sobre los propios por q.e los Seis mill D.os Sub.dos son Consiguientes por proceder el nombramiento de la Voluntad del Ex.mo S.or Superintte. Gral de la Rl Hazienda =

4.º---- Al quarto no le Conoze la Cud otra Exaccion ni Ayuda de Costa =

5.º---- Al quinto dize Corregidor a sido p.r el termo de tres a.s =

6.º---- Al Sexto se alla Rep.da en el Segundo =

7.º---- Al Septimo lo mismo =

8º..... Al octabo no tiene nova q. la Cud q. por
alguna persona se pague al Corregor gra
tificacon ni Ayuda de Costa=
9º..... Al noveno esta Respondido en el Segundo=
10º..... Al Decimo Considera la Cud por Emolumtos de
poyo y Abenencias al Juzgado del Corregor á
demas de las Cantidades q. han Corresponder
das y fuera de los Dos mill mrs q. tiene en
propios y los Seis mill rrs Como Subdo de Rental
teniendo pree la Cud p. formar Despues la
Consideracon q. dho Corregor Rte tambien Subde
legaciones en monedas planas Portugesas
Alondigas pues dhos Ramos producen algs
ynsesores Ebenuales q. Runido con los de
el mas Juzgado hord. pueden llegar a la Cra
dua Cantidad de los Dos mill Ducados=
Cuya Regulacon ha hecho la Cud de Copre a Con
tinuacon del Memorial y nra exhoptacion y de la
2ª Instruccon / ponda a la Vltima con nra ynclusion testimoniada
Particularidades q. Deben y pr formar los Alcaldes
de las Ciudades y villas en q. cada Corregor pol
liticio o de Letras o Alcaldes maiores pon
S M.=
1º..... Que Valor tiene la Alcaldia maior de
Esta Cud=
2º..... Que Salario Dotacon Anual m.te=
3º..... Si es en Calidad de Sueldo fijo=
4º..... Si por via de gratificacon o ayuda de Costa=
5º..... Si es perpetuo o temporal=
6º..... En q. fondos se Cobran si en propios Rentas
Rentas o otros Ramos=
7º..... Por q. Tesoreria se Satisface dho Salario=
8º..... Por q. personas se paga la gratificacon o A
yuda de Costa=

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

9ª ---- En Mxō xe. oñrs. Rels. o Cracumbre con
Rs. a Docum. q. Rulan abtxibo=
1ª ---- Aque Atienden los Emolum. Abenacio
de Pleyo y Jurgado=
A Conocim. on vente Interrog. se pondran
las Repuestas correspondientes a su preg. tal y tt.
y Sep. xe Veinte y Seis de mill Seis. ochenta
y quatro=Poraxo=

Y Embista a dho Interrog. Rsponde a ellas
Repta la Cud. la Siguiente=
1ª ---- A la primera Conforma la Cud q. el Em
plco de Alc. m. de ella prs dho en el todo
de sus Salarios y Demas obenciones. Vn mil
y Docientos Ducados=
2ª ---- A la Segunda Sabe la Cud q. el Salario anu
al fijo el de Seiscientos Ducados Prometidos
en la p. de Denuncias a montar y en tal
to o por q. no alcanze, sobre el fruto de
Vellotas de los Valdios q. Dentro esta
Cud. Villas y Lugares. de Suelo y tierra
Eclesiastico por Rl. facultad. y por ella
Arrigrada dha Cand. q. Parecare ha
biendo Denuncias el Deposario. a pros.
y siendo por el Asentario su Deposicio
a vno de Labram. to de las Repetidas Jun
tas=

3ª---- A la tercera no tiene nota la Cud que
otro Sueldo fijo q. el de los Sres. Ducados q.
lleba Ripresados=
4ª---- A la quarta No goza la dha otra Graci.
cazion ni ayuda de Costa=
5ª---- A la quinta el Empleo de Alc. Mr. es ter
por al por tres a. P.=
6ª---- A la Sexta queda Riporido en la Reg.da=
7ª---- A la Sepaima se Sacsfare en la Reg.da=
8ª---- A la Ocaba no tiene nota. la Cud q. al Em
9ª---- pleo a Alcalde maior de de graatificacn.
alguna=
A la Cobeza esta Rs. pondo a la Reg.da=
1ª---- A la Decima y Vlacima Solo puede Dezir la
Cud q. los Emolum.tos Abenal. y de poys. del
Jurgado de dho Alc. maior y Como Alcon
hord.o del Corrg.or lo q. no es fijo, Comsidera
la Cud Valdran otros Seiz.s y Ducados mas
q. Juntos con otros Seiz.s de los Dos anos con
porer los mismos mill y Doz.s Ducados
q. quedan Regulados en los Valores de la
Baxa, Cuya Regulacn Affa da la Cud se Co
pie a Continuacn en el Mexido y para exor.
y se Riporda a su Instia con su Informe
en Testimoniado;
Que Dra ca buen el Informe q. hace
el Pon Sindico Sobre los autos obrados del
Valdio de la Sexmuza, q. Affa da la Cud, para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QUATRO.

el Exp.te y el Informe del Abogado de Cam.a =
Dixo Dha se abria en la Cud el Mem.l que
pres.ta Alonso Valenzia Sobre q.e rele De la p.a
Corda ver pinos y la Cud enviar Acordo
el Conzederle la con.a Pedido a la R.l Junta q.
y Aprue q.e previene:
La Cud se ajuntado, a efecto de hazer
la Renovacion el Depositario del hosp.l de Mñ
za, la mtd, y por no haver havido Conv
formd se vino en la manera Sig.te =
El Sr D.r fran.co Dixo q.e se Oyga al Depos
sario Thom.s Paniagua haziendo le los Cargos
q.e Contra el Pidiere y por el y fiadores &.a
perdio su Voto:
El Sr D.r Lucas de la Concha que se le
Reprueba =
El Sr D.r fran.co Antonio q.e Subscribe
Inacio se le Oye:
El Sr D.r Nicolas Arauso q.e se le Reprue
ba p.r los Srs del q.e Consta el Pidiere la Cuen
ta conforme a lo q.e Acaba de Exponer la qual
ficd. en el Sr. Alc.e M.r en cuyo Arg.to q.e lo a
Contado en su trad Sesion.te la Conducta
el Depositario y Supp.cas del Sr. Alcalde
macion de Sisina Practicas la Renov.n

FS 10148 AMP 01.01.01.001

tas Conduz.tes á la par de los facultati-
vos q.e Assistan á Dho Hospital y al
mayor Alivio de los pobres Enfermos al
sñr Dan luz.s a otra Dilaz.on por lo q.e Vsa
la Verdad em mi Jusgar Assistencia
Dian otras pers.s q.e Reuna por el honor
de los V.s Capitulares:

El s.or D.r Trh.l Padilla q.e por las m.s Causas
y Defectos q.e se an allado ael Despensero
Thom.s Paniagua en su Voto de la Reunion q.e
el q.e boca esta proxmo en su Voto a nombrar
otro Abil Inteligente y a mi juicio Conducente
q.e el suso dho:

El s.or D.r Thomas Vaxiera Dijo Que pri-
mero y antes de todas Cosas. Supp.ca al s.or Alc.e
mr.r se sirva mandar, Declare Thom.s
Paniagua á q.e Cap.s de Capitulares tiene
Cosido por las Rasones. por q.e en algo le pu-
judicare ael q.e bota Defender su Causa on
y por lo q.e Ripcava a la Reun.on de Excusem
se este, Despues q.e aya Oydo sus Descargos.
Vocaxa lo q.e Conbenga en Dro y q.e sirva
su Voto Supp.ca al s.or Alc.e m.r le mande Dar
testim.o:

El s.or Alc.e mayor Como Presid.te Dijo Que
pues se allan Empatados los Votos y los s.s
Capitulares y por lo mismo por el Juicio para
Agd.o y propia la Resolucion p.a Dirimir la Con
pleno. Conozim.to de lo q.e por Discipo. Conbe
y Combiene la Conbocatoria q.e la Disposicion
sia le á Acreditado) ay en Derecho por
Discipo m.r Vere. lo Conbiene de lo que
Verbalm.te se á Discurso Ruelbe se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

GRADO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MILL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

Oyga a Dho Paniagua por Ciexipo. a los Cav.os de q.e le Sean formados por el s.or Corr.or p.a lo qual manda, se le pasen los Informes. Dados. a la Cud. a la q.l pro.ra Dar cuenta con todas las Reales. p.a q.e Como Parte sea las Obras. pias Acuerde, Dese Atencion. q.l pide el s.or Dor. Thom.o Paxona y Otro s.or Cap.n que la Cud hauiendo Vuelto á ber. el mem.l a Dom.o Blizuela. Respuesta Sobre Comer.o de tierra Agg.da pase á ber. el s.or Com.o = Conforme referido y Diolió cue Ay. que fué Conforme á la Cosa sobre = Maxon Dor. s.or Conforme á la Cosa sobre =

Hord.o Vt.o Oct.a 7 En la Cud.d y Plaz.a en Iueues. 5 Oct.a de mill Seiz.tos ochenta y quatro hauiendose Zelebrado Misa a Espiritu sancto se Juntaron en sus Casas Consistoriales á Zelebrar Ay.to hord.o los señores Justicia y Cav.o

ES 10148 AMP 01.01.01.001

En Xpoval y Prõ Sindico Siguiente=
El S.r D.n Franco Nuño Nro. Corr.or Caso con la Rl. Ju.a

D.n Jph Padilla
D.n Jph Ramona

D.n Franco. Antunez
D.n Thomas Ramona

En la Ciud Adg.a de Truxillano los llam.to y ynstalaron Dixe ãll=
Los ponentes al Ayto desta N. C. les llam.to á
todos los Caud.os Xpos. y Prõ Sindico p.a q. mañ.a
viernes Juez del Corr.te á las nueve del. de
la ssobre en sus Casas. Consistoriales á Tele
brar Ayto hond.o por no hauer tenido Cabild.o
en el pres.te Dia á Causa de las Diligencias q.e
an ocurrido y dhos Xpos lo Cumplan q.e así
el ssñr y mandaron al S.r Corr.or p.r y nacesino
a esta Cud. Plan.a y ocup.n Catorze de mill
Seteç.os ochenta y quatro= Fabor el Prõ Mo
xeno y Acuerdo=

Llam.to Dado por Carlos de Rojas Criado dell= S.r D.n
Franco Sueco en Casa= S.r D.n Franco Antunez en
Casa= S.r D.n Jph Padilla en Casa= S.r D.n Pedro A
mador en pers.a= S.r D.n Thomas y D.n Jph Ramona
en persona= S.r D.n Jph Alunõz Prõ Sindico en
Casa= Criado dell= Carlos de Rojas ——
Llam.to Dado por Gaspar Perez Criado dell= S.r D.n
Juan de Vargas en Casa= S.r D.n Lucas de la Cor
cha en Casa= S.r D.n Nicolas Arauso en persona=
S.r D.n Thomas del Valle en pers.a= S.r D.n Franco. An
tonio Moreno= Criado dell= Gaspar Perez ——

En dho Dia se hallaron en la Cud la Caxa
q. consttta se Dose el Corr.te de Dixo el Exmo S.r D.n
Marcos Alvarez de Sotomayor q. Adg.a se
Caxa) Inviesa en este Libro y Dixe ãll=
Remedio á V. el Asunto Real Despacho de la
Thesoreria que el Rey. aprueba en el Rxim.o de
que V. el Capitan á fin de q. pasandolo al Co
xorel lo pueda hacer Requerimdo y que al Tu
xelado se le ponga en posesion y se quedar

Militare Mareicola.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QUATRO.

en poder de V. me Dara Iguio; Dios gue á V.S.M.
D. Madrid Dore de Octe de mill Setecs. Ochenta y
quatro = B.L.M. de V. su mas Atento y Seguro
Servidor = Mtin Albarez de Soto mayor = M. de,
y d. Cud de Plasencia:

En Cra recibida la Cud de la preinserta Carta
y R.l Despacho q.e la Acompaña Aggda q.e trae
con oficio de la Cud se pase del Caballero Coron.
del Regim.to de Milic.a p.a q.e la de Curso y de R.da
Se Execute y al.n Inspeccion Conociendo al Recibo de esto
Año ~~~ y Año:

En Dia se á hecho en la Cud el Memorial
que pres.ta Angela Taberniel Solicitando de la Con
zeda la Vacante q.e en las Casas Comisarciales y la
Cud Suspende por ahora su Nombram.to de Alcaide
de las dhas Casas por las Razones q.e á tenido pres.te
El S.or D.n Thomas Vazora á puesto en not.a de
la Cud q.e á Corresp.te de las ord.nes que se manda pasar
el Regim.to Provincial de Milic.a á que Da nombre
á Guarnecer la plaza de Badajoz y q.e viendo uno
de su Capitanes le pone en not.a de la Cud á fin
de q.e llegado el Caso de su Marcha le Comunique
su prezeptor en quanto le Convenga Vail dho
bor de la Cud. á q.e Supp.ca se Sirva tenerle pres.te
en el hazer de Vallinas en atenc.n á lo q.e á Pre
viene por R.l Provicion Librada Sobre

S. Ramos y lo q.e á Cipuesto R.vo D.n Juan
Rico en Igual. Excomunicación:

La Ciud en Vista dho Cipuesto por el D.n D.
Thomas Zarzosa Sobre su Mancha Desea la Ciu
la Execute con la mayor felizidad; Y en quan
to á la Segunda parte Adg.da se tenga pres.te la
R.l Provision q.e se Sirva del tpō al Juram.to de
Rnado de propio

Que Debia de Sevista la Rl.az q.e Da el Alcalde
y Prōr del Crimen de los plenos pendientes y la Ciu
en la vista Adg.da los Conforme con la mayor
Adaibidad:

Y En esta Conformidad se ferezio Dicho Auto que
firmaron Thor.s Rei Conforme á la Conclusion=

Jordon 21 de Oct.re En la Ciud de Plasencia en veinte
y quatro de Octubre mill setec.s ochenta
y Quatro Jueces Celebra do Misa
de espiritu Santo se juntaron en

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

Casas Consistoriales a celebrar Ayuntam.to
hordinario a son de Campana tañida como
acostumbran los señores Justicia y Ca
valleros Rex.res siguientes =

El S.or Lizenciado D.n Joseph Claudio Andres
Zembitte Alcalde m.r Correx.or Interino desta
ciudad y su partido por S.M.

D.n Fran.co Nieto de zepeda   D.n Fran.co Gil Pasqual

D.n Joseph Sandoval-vadillo-

D.n Joseph varona

El señor D.n Fran.co Nieto a puesto en no
ticia de la ciud.d que D.n Miguel de vargas Can
basal por un legado de su testam.to baxo cu
ya Disposicion fallecio manda que la ca
ma de su vso pase a beneficio del hospital de
nra señora de la mrd para la servidumbre
de los Pobres enfermos y que Respecto a que
de los Colchones por ser grandes se puede au
mentar alguno mas sobre cuyo particular
podia la ciudad Disponer lo que tenga p.r
Combeniente y enterada la ciud.d de ello y tratado
de Conformid.d que por mayordomo de
dho hospital se recoja dha Cama y que
Con Intervencion de los s.res Comisarios se
se execute quanto se contubiere util

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

Este dia ha Desauciado por Blas Plaza
los Propios de Pesos y medidas Romana
y Corriduria que estan a su Cargo para
desde primº de henº en adelante y la Ciudad
le admitio viniendo en tiempo:

Theniendo presente la Ciudad es bas-
tante el terrazgo del Coto de Cabron
cillos y exido de santa Teresa importan
te Docientas y Diez fanegas de trigo y q
estar este Arbitrio esta Destinado para el
pago anual dela Contribucion de utensillios
y estarse Deviendo mas de Quatro mill
y que se esta prosiguiendo a su Cobro para
saber de este Cuidado Acuerda la Ciudad
que por el Depositario del Arbitrio se pro
ceda a su venta al precio mas ventajoso
que pueda proporcionar y que a este efecto
se le aga saver para su inteligª,

Y de esta Conformidad se fenecio y Disolvio este Ayunto
tamto que firmaron dhos Señores segun la Costumbre=

Nord.º 27 a 30 ca, h

En la Cud de Mal.ª en veinte y Siete de Oc.re de mill Seis.tos ochenta y quatro haviendose juntado en Ayunt.to Ordinario en sus Casas Consistoriales de Celebrar Ayunt.to Ordn.o los Sres. Pres.te y Cav.os Regidores = El Sr. Dr. Dn. Jph Claudio Andres y Orbiz Corregr. y Just.a de esta Villa =

Dn. Franco. Nicolas
Dn. Lucas de la Concha
Dn. Nicolas Arauso
Dn. Jph Padilla
Dn. Jph Daroca
Dn. Juan de Vargas.
Dn. Thomas de Vargas
Dn. Pedro Arrador
Dn. Franco. Antonio;

La Cud Ayd.te se hallaron los Ayunt.os y Dixeron asi = Los Porteros de Ayunt.to de esta M. N. y C. den Ayunt.to a todos sus Cav.os Regr.es y Proc.r Sindico para q.e Mañana Miercoles Veinte y Siete del Corr.te á las Diez horas de ella, se juntacen en sus Casas Consistoriales de Celebrar Ayunt.to Ordn.o por no tener Cam.to en el Sig.te de Causa de la feria y bigilia de S.n Simon y Judas, y tambien se dé Oyr de Misa Legaria al Cam.do de dicha S.ta Yglesia y dho Ayunt.to lo Cumplan q.e assi lo dixeron y mandaron el Sr. Corregr. y Juez de Comis.n de esta Cud. Plaza y Oca.ne de Veinte y Seis a mill Seis.tos ochenta y quatro = Ante Dn. Gra Moreno y Azevedo Escr.no Publico Dado por Carlos de Rosal. Criado de S.S = Sr. Dn. Franco. Nicolas en pers.a = Sr. Dn. Franco. Antonia en Casa = Sr. Dn. Jph Padilla en persona = Sr. Dn. Pedro Arrador en Casa = Sr. Dn. Thom.s de Vargas en Casa y dicho. en el R.l Sitio. = Sr. Dn. Jph Daroca en persona = Sr. Dn. Jph Muñoz de la Cam.a Procurador Sindico en Casa = Criado de S.S =

ES 10148 AMP 01.01.01.001

130-

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDES, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS.

Carlos x Rosa

Ll.as Dado por Gaspar Perez Criado de Vs. ex.mo Dn. Lucas de Dn. Juan de Vargas en pens.a = v. Dn. Nicolas Axarpo. la Concha en pens.a = v. Dn. Thom.s del Valle en Casa = v. Dn. Franco. Antonio en Casa = Criado de v. Dn. Gaspar Perez

Vs. Gaspar Perez

Este Dia de Nra. en la Cuesta R.l Caxa a V.M. q.l Adg.da de Ynviera en este Caxon y su tenor Dice asi =

El Rey = Corrego X.al R.no del Cad.z Escudero oficial del Dignado. Corregidor la Villa de Murcia con dia el Verificio q.l con Dmildes. Ruega Inplo xabamos, al feliz p.to de la Buelta a mi muy Casa y Arrada. Fuerza Dando à luz un yn fante à las Diez menos quarto de la mañana del Dia Catorze del pres.te mes. Conservan dola en la Salud y buena Dispon.n q.l de alla Obliga mi Deuda Reconozim.to à tributar à Dios las mas Rendidas Gracias por tan Singulax Verificio y Feliz Subceso q.l me Daxe

por buen Sexmo, n. Lorenzo a Veinte y una de
Octe. de mill Seez. ochenta y quatro = Yo el Ry =
Por mdo. del Ryno. = Juan franco. Lasarte ——

Y En este Estado se dio q.ta por el porrero Conss
los Comr. al Cauildo recta s. tg.a a Correg.a del
llam.to q.e a precedido p.a oyrle una legacia Siguie
ndo el Criado Salieron de la Sala a Recibirlos
los quatro Caud.res mas modernos. q.e se allaban
en ella a Saber los s.res Dr. Iph Vadillo Dr. Pedro
Amador. Dr. Iph Vaxorra, y Dr. franco. Amadeo
y a poco tpo. a Vuelto Salido Volbieron a Entrar
en la Sala Acompañados de los s.res Dr. Joseph
Roda y Dr. Guillelmo Iaen Canónigos prebe
dados. y Comr. al Cauildo. recta s.ta y.a Cathe
dral y Vacuesta Ocupado cada uno de dhos
s.res Capres su Respectibo Assiento y tomado Ynme
d.to a la Yzquierda del s.or Corregr. los ya Dhos
dos Caud. Comr. por el s.or Dr. Joseph Roda que
llebaba la Voz le hizo pred.te a la Cud q.e su Cauil
do hauia Recibido Rl Carta de V.M. firmada
de su Rl mano por la q.l le Daba q.ta hauerse Ser
uido la Diuina Clemencia Sacar a la Reyna
nra Señora de Angustias del Cuidado que le
ocasiona Su Preñez y Arriesgo Dando a luz un Infan
te por Cuio fauor hauia Acordado el Caud
do q.e en el Domingo proximo se Celebrase vna
Misa Solemne en su s.ta y.a con proxesion Gral
oral y tedeum en hazim.to de Gracias del todo
Poderoso por tan Sup.or fauor, y q.e a este fin
co y Deseando el Cauildo Corriendas con la Cud
la buena Armonia q.l Desea Conserbar
lo ponia en su noticia a fin de q.e usase
Conducente con el Cauildo a tan Decido
Culto, y mayor Autoridad. Y la Cud Yncliq.da

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

y todos. q.to queda Exp.to hizo pres.te a los Sres. Com.tes
Como en este Ayuntam.to y q.e por las mismas Razones q.e movieron al Camildo Deseaba pon.r
su p.te Contribucion á los mas Deudos Agradezi-
m.tos al todo Poderoso. Como tan Benefactor
en el Venefficio recta Monarquía, y q.e así
por esta Razon como por q.e prebalezcan la bue-
na Conform.d de las Dos Comunidades. Concurri-
rá la Cud en el Dia Señalado con el Camildo
á tributar a Dios nro S.r la Deuda: Gracias
con lo q.e se Nacaron con el mismo Acompa-
ñam.to dho S.r Com.te manifestaron á la Cud
Data q.ta en Ad.ta al Camildo.

La Cud Ad.da q.e concluidos los Cultos al
todo poderoso en el Dia Señalado se forme
teracion, se hagan Executados y con su Inclu-
sion se Responda á la Carta.

Asimismo se á buelto á ber en la Cud. el
Memorial, y Informe a su Continuac.on puesto
por los S.res Com.tes Sobre la Correccion a un pedazo
de tierra Inmediato á la Huerta de Domingo
Bodeguero, y la Cud en su vista, Acordo, se Sus-
penda por ahora, dha Correccion.

La Cud Ad.da se Reparte la vedriera de la
Sala Cap.l y Suplicar á los Señores de la Junta
se Sirban mandar Expedir el Libram.to de
su Composicion.

Dixe Diá se a buelto en la Cud un Mem.l

q.e pres.ta a Cabezabellosa sobre
q.e vcle Corrida un pedazo de tierra y la Cud en
su Vista Acordo pase á los s.res Corr.es de Datas p.a
q.e informen á la Cud =

Vcos el tenor p.a Cau.d Pres.te el mes. de Nov.e
á los s.res D.r Nicolas Arauso y D.r Lucas de la
Corcha; q.e Aceptasen y juresen Conforme
á la Comicion =

Y En esta Conformidad se ferrezio y Diolbio este Aut.o que
firmaron dhos s.res Conforme á la Comicion =

Nond.o 4 de Nov.e En la Ciud de Mal.a en quatro de Nov.e de
mill Seis.s ochenta y quatro haviendose
Celebrado Misa de Espiritu S.to se juntaron
en sus Casas Consistoriales á Celebrar Aut.o
Nond.o los s.res Alc.de y Cau.d Rex.l Vec.o =

El s.r D.r fran.co Nuñez Rex.r de Caso con la Rl. Juresd.on =

D.r Lucas de la Corcha

D.r Jph Padilla

D.r Jph Navarro

Este Dia se abrio en la Cud el Memorial
q.e pres.ta Calixto Ramos á Nombre de l

ES 10148 AMP 01.01.01.001

propio del Sumado y desde entonces ved. ca
ziando este dho propio p.a Desde primer dho
heredero próx.mo venidero, y la Cud en su Vnidad
Acordo q.e biniendo en tpo. de Almon.da te
Iguales.te se á hecho en la Cud el Mer.l q.el
pret.ta Maahes Ramfel resta Vez. haziendo
postura en el Abalo al Cardo p.a Desde próx.
a heredero próx.mo venidero y la Cud en su Vita
Acordo se Conformó Sue Sup.to Deben Concurrir
los Vez.nos p.s y peritos del Acto de la Admon
de Hacienda cita p.a el dho d.o próx.mo y á este
efecto les Debe llam.to Apercibir;
Asi mismo se á hecho en la Cud la Postu
ra q.e hace Xpoual Mon de Luzia Vez.o del
Lugar á los Aprobechamt.os de Yerbas y Vellotas,
por nueve a.s de la Dehesa de Vemiespor propia
de la fabrica de Caño, q.e el pagarono este
Mes de Agto y la Cud en su Vista Acordo se Con
formó que dhos arrendadores á pagar la p.te de Xpoual
bal Mon de Luzia en cada uno de los nueve a.s
q.e Expresa los ocho mill rs en q.e an Rematado
á Rendado los Aprobechamt.os de Yerbas y De
llotas de la Dehesa de Vemiespor en los d.s Anue
xos. vele admitir y se proceda al Rem.to Den
tro de Vegano Desde Dcha Not.a el mucho tpo que
á Rematado á la Subasta por pregon.a Sue Sa
y no hacer pasando otro Licitador y
sea y ve Hacienda no ofreciendo se Repare
al s.r Corregid.or Y Intendente;
Del propio modo se á hecho el Mem.l q.e pret.ta
Thomas Fuentes Regidor Vez. Sobre q.e vele de
la Dación del Hospital. por hallarse Sumam.te
m.l Enfermo Segun Consta de la Certificac.on

Veinte mrauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

al Medico puesta à su Continuaz.on y la Ciud.d en su Vista Acordo. el q.e Sele Asista por treinta Dias con la Racion del hospital de la Cruz y Medizinas:

Yqualm.te se à bisto en la Ciud el Mem.l que presentan Carlos de Rosas y Gaspar Perez Procurad.or. de este Ayuntam.to Sobre. q.e se les Conceda. los. prod.uctos de un Pedaso de tierra q.e Confina con las Huertas de la Ribera del Rio Jenil de esta Ciud de Cabida de tres ó quatro fanegas Segun lo an Reconocido los Caus Comp.s Med.te à q.e tiene de los Salarios q.e gozan. y la Ciud en su Vista Acordo de Conform.d el Corregidor les dho terreno por la Voluntad. de la Ciud y se Vesse fizie Conform.d Dilig.a y su yforme, que puede à Veneficio de los Dos ponentes: Atento con p.a mia ad;

Haciendo Advertido la Ciud hauer à llegado à ella un Sujeto de Nacion portugues. Con Muger y familia y à Rogado Casa p.a bibir en ella vino q.e à la Ciud le Conste ni mo do de bibir ni hauerle pedido Vecindad. Conforme à lo q.e Sobre el particular prevene las Ordenanzas, Deseando la Ciud proceder con la Devida formalidad del Nombram.to q.e el modo y forma con q.e dho Sujeto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

re á Diablezido en esta Cud y q.e en el Co
so q.e hauer q.e permanezer en libertad
en ella rea con á Rl.o á las Rl.es Ordenanzas. Adj.da q.e Conforme á q.e no hauer tenido noticia asta ahora ni el Sr. Corr.or tiene tomado algun Conocim.to
Sobre el particulares Dexando proceder á
un mismo Adj.da y le pase á su Sria un Offo
por medio del pret.e Secretario, á efecto
q.e Dilibexe lo q.e sea mas Ajustado en el A
cuerdo; y sea Rl.o de q.e cuenta á la Cud.
Dexando pret.e la Cud el Dilatado tpo. q.e
á Pedido Aus.te en ella el Sr. Dn Tomas Garrido
sin hauerle Dado q.a al tpo de su Ausencia
Adj.da q.e por el pret.e Sr. se le Diesse balfon y
Efectos q.e le Ajustase á ella sin ninguna
Dilacion;

Vista por la Cud la Rl.on q.e pleito se
ha movido, Adj.da la Acaide con la mayor
Eficazia y pralm.te la q.e D.n Miguel de Zaiga
y sus Herederos, q.e en Caso Rl.o q.e con
ga las Apelaciones q.e hubiere por Conbe.te

Si papo el Offo al Sr. Corr.or q. Dispuesto la haia pret.e á la Cud.

En el Dia se Escribio la Carta y se Entrego á su Cuñado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Treinte maravedís

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO

Hoxd. 11 de Xre En la Cud de Plas en onze de Xre de mill Seteçs ochenta y quatro hauiendose Celebrado Misa de Espiritu Sto y rezadose por Dor Capar Comisarios ydos á Celebrar A.to hoxd los Sres Dr Dn Jph Claudio Andrey y Arbete Corregor y Xmo por M. de dha = Dr Dn Juan de Vargas Dr Dn Juan. Sueros Dr Dn Jph Vadillo Dr Dn Jph Vazona

En la Cud A dha de Yniesan los llam.tos y Dores Sres? = Los Porteros al A.to rezan M. Sr Corregor llam.to á todos sus Cam.s Xres Dip.os de Abastos y Pror. Vecinos p.a q.e mañana Jueves. onze del Corr.te á los Diez de el de/unacn en su Casa. Comisarios ydos á Celebrar A.to hoxd en el q.e á demas de lo á el tocante se ade ber la Prueba del Carbon q.e hase Manuel Rodriguez, y un Autto probey do por el Sr. Alc.e M.r sobre Comicos; y dho Sr M.r rezado Cud, Plan, y Xre Diez de mill Seteçs ochenta y quatro = Fabian Garcia Moreno y Arenado

Llam.to Dado por Corregor de Rosal Criado de Vs

134

D.n fran.co Nieto en persona = S.r D.n fran.co Arbona en persona = S.r D.n Jph Padilla en persona = S.r D.n Pedro Amador en pers.a = S.r D.n Thomas Daxona Aus.te = S.r D.n Jph Daxona en pers.a = S.r D.n Blas de Juno Dip.do Aus.te = S.r D.n Jph Muñoz Pr.or en persona = Cxiado de Vr.a = Caspar de Rosas. ——— ~ ———

Clam.te Dado por Caspar Perez Cxiado de Vr.a = S.r D.n Juan de Daxca por Caia = S.r D.n Lucas de la Concha en persona = S.r D.n Nico las Arauso en pers.a = S.r D.n Thom.s de Daxaca en pers.a = S.r D.n fran.co Antonio Aus.te = S.r D.n Jph Barri Dip.do en pers.a = Cxiado de Vr.a = Caspar Perez ——— ~ ——— ~ ———

Cite Diaz de Bito en la Cud un auto proveido por el S.r Corr.or Sobre la Admision de Comico y la Cud en su Bito haciendo Con/exercicio Adj.da q.e en su Bito Oponerse la Cud en manera alg.a a las Juridicas Razon.s q.e tenido el S.r Corr.or Sprouidem.a y q.e la Compañia de Comicos no Empiecen sus fun.s asta el Dia Diez y Siete del prox.mo Venidero mes. sino anoche bien Dadole a su S.ria la Cud las Deuidas Gracias por lo mucho q.e Empeña en el bien y Vtilidad de esta Pp.a por las Razones q.e a Exp.to su S.ria En/te. las quales a vista la q.l Sp.te q.e la Cud, Ampliando las facultades del S.r Corr.or Dezaxa/se Sobre el Particular Otra Cosa prevenga Desde luego se Condescendem.a a ello, y q.e a este Efecto se a Servido su S.ria mandar pasar a la Cud su Peticion, a fin de Considerar en el Vene/ficio q.e se Sigue al hospital de Mugeres la Casa o Patio de Comedias por lo q.e pertenece la Caia o Palco de Cruzadas, que no sele Ofrezcase Reparo al S.r Corr.or el q.e se dio principio Desde el Dia primero de Otubre pues entonces Acostumbra

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO QVARTO., VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA, Y QVATRO.

Caxta 1ª

la Cud la buena Corresponden.ª con.ª vra Como
ada à qui à Manifiesto, y Desea mantener
y Ayda. por el S.or Corregd.or lo q.e la Cud lleba Acor
lada, se Conforma vra S.ª en todo ello;

Este Dia se Abrio en la Cud una Caxta
del S.or Int.te Dirigida al S.or Corregd.or con Inclusion
a Tercera Prov.ª tomada por dho S.or que unoy
Otro Aff.da la Cud se Mandan en este libro y
su thenor Dize Sn.=

Caxta 2ª

Muy S.or mio he Examinado el Exp.te à Instancia de
Dñno. thenorio Delas Dehesas Propios y Arbi
trios de Esta Cud q.e V.S. me Debolbio en Diente y
tres de Oct.re Vltimo y haviendo Oydo Sobre todo
à la Cont.a Pert.al desta Provin.a me Parecio
tomar la Prov.ª q.e Copia la Adjunta que
Dirijo à V.S. p.a q.e haciendola Entregar al Ayto
y Junta de Propios de Esta Cud y Demas Pueblos
interesados Cumpla, y Guarde con Cumplim.to Arto q.e
à V.S. mr.d. Badajoz tres de Nbre de mill Setez.tos
Ochenta y quatro=B.L.M. de V.S. su mas Seg.o Ser
vidor=El Marques de Otaduy=S.or Corregd.or de Plaz.
Badajoz Dos de Nbre de mill Setez.tos Ochenta y
tro se Reconozido este Exp.te el q.l se Lleba en Ant.r
Forme q.l prevene y reforma Sobre Dzño de Ter
bas y Plazas. y el yntforme q.l Sobre este Plazmo
hize al Concejo en Quinze de Sbre de mill Setez.tos
Ochenta teniendo por todo presente Entre otras Co
sas. q.l Sobre Nueve Varas de Justificazn. en q.e no q.da lo

Treinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO

Coraçonbre y Dto de la Ley. Ssr Rsn a la precesion
al Dzmo y Cabildo de Tarazona sobre q. impida a Sancho Cruz
vaz los Daños q. no pagasse lo q. se le Debe y lo gra
bes perjs q. se Siguieran de Dha Cesion ó no Con
tan las q. Vicelen ó cada una p. q. ella proceda sin lo
Expresado y pleitos q. como dize en su escrito
Tirado al Consejo es uno de los Sabes reales q. á
Poderido la Morara q. se
bles procedim. me á parecido preberir como pre
benga q. ó los mismos Cabildo y Concejo
q. se Anexionadas las Tercias de la Dha Cesion q. á
los propios y Anexion de la Cad de Plas. y Pueblo
de su Obpdo. se Contengan Solicitado como se á
hecho Anteriormente y Siguiendo la practica
y Conformidad con los Dzmos de Sn Vicente q. se Solicita
gan los q. se an Dejado de pagar Cuidando se
Como me lo prometo de la bondad de los Ecos que
tienen Autoridad en ese Arzobispado haga cra
Cobrarse Dando todas las Diligencias posibles á q. Sn
clina la Anexada Contradicion en q. se allan
los mismos Pueblos = En cuya Inteligia puede
Proceder la Comad. y q. lo hagan los mismos
Pueblos y Ecos se Citando la Contraria con Copia
verse Dcho al Caballero Corregor de Plas. y al Mtro
Sr Obispo de aquella Diocesis = Executado todo y
quedando la presa Razon en ese Expte en la Comn.
Real se Diligencia oficio al Consejo p.a su Superior
Noa. y q. se Dege á Tarazona el mandado lo q.
fuere mas de su Real Agrado pues q. me

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Parezido p.r Bcia.r los mrales. yndicados y q.e se Sec.n
te lo q.e conbiene Justo y prudente tomar esta Rz.n
luz.on y vi.ta pexz.o sela q.e ca mas se ha Dolusmad.
q.e Spte Sea lo mejor. Para q.e Dios se verifique
pase al s.r Conrador Pr.al = El Marq.s de Drasan —

y la Cud Enacordada sela Prim.ra Carta
y Copia sela prod.a tomada por el s.or y fra. te q.e cede
Enacordado el Conbento a uno y otro p.a su Sec.on =
Que Dava a Juro el Mesn.l q.e pres.ta Dicha
Bodeguero por el q.e Solizita sele. Corrida
el tenor del Cachon q.e se ha Reconozido al vis.o
de las Diligencias por ambas Comp.s de Dagas. con la
obligaz.on de hacer apagar p.rmal.te a los Bazos
con trezienta r.s de Vn por su Aprobechamn.to con
la Dezma q.e se dice y la Cud en su Vista Acor
da q.e el Nezesario se Imbie a mejor de el
pres.te Sec.no

Tambien se a Visto el Mesn.l q.e pres.ta Ra
mon Vallad.es n.o de la V.a de Mafadas Solizi
tando sele Corrida Lz.a p.a el Corte de ocho Pinos
q.e Dize necesita p.a la Composic.on de una Casa q.e
quiere Componer y la Cud en su Vista Acorda
que Juzgando el Mro Carp.ro la Verificaz.on de
la Madera q.e necesita a reparo de esta

Tambien se a Visto la Peticion q.e hace
Matias Ruiz el de el Abasto del Carbon p.a el
proz.mo Venidero año de mill Ses.as y ochen
ta y Cinco, y teniendo al mismo tpo pres.te
la q.e se hace en el hond.o Anacerio. Acord.a la
Cud de Admitirla como la Admite en q.to
a Lug.r en Dro, y q.e se prego se por el tenor hond.o
en la Inteligz.a de q.e los Corres. q.e se Executen
ayan de ser y sean con a Reglo a hond.o asta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

CAROLVS III. D.G. HISPANIARVM REX.

...r Mayores y planas de vso Reposan Ci
...lad y q.e en q.to a el Corre r Corriera en el Cab
...dio al Defensor llegado el Caso d procese Con
...tra Acuda a la Cud y q.e en ningun modo dila
...pennen q.e los Autos q.e se Sacan p.a
la Comaxiz.on del Carbon se pueda Sacar Cau
...sa alguna q.e no pase y se entienda
Igualm.te a Esto el mismo q.e pret.a Juan An
tonio Muelas Solicitando se le Conceda un Pedaso
...o de tierra frente de las Huertas. q.e pase dure
Mis bres. y la Cud en su Vista Acuerde el Corre
...dor le Liz.a p.a Cortar dhas Mis bres. p.a ut Ser
...vicio se hagan Leña; por el Corr.te año;

Asi mismo se ábisa el Mayor. q.e pret.a los
Comicos. Solicitando el Paseo de Comedias y la
Cud Acuerde el Corredor les. con tal. que los
Quartos. sea Segun Dio y Costumbre. y los q.e
Cayeren en dhos quartos sean apagar por
la Cayda de aquartos quantos; y los Demas
a Zero.

A Representacion de los Diputados Nauarros, Dep.s de
Abaxo se a manifestado a la Cud q.e no ha
...n hecho las m.s Diligs. q.e a practicado p.a que
...sean Cumplidos Autos y Carbon por las mu
chas Labras. q.e se Esperimentan Careciendo
el Pp.o de Agua Abaxo lo q.e pone en notic.a de la
Cud p.a su Remedio. y la Cud Supp.a al Señor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Corregor. de Sisica torran la Provid.a q. tenga
por mas Conben.te y se mde lo ofrezco allí;
Y q.do se abrio en la Ciud el mem.l q.e prezen
tan el Medico y Zirujano de Camp.a Sobre q.e no se les
abiado. p.a la Arisa.a de Velada de Botica q.e se apra
cticado en esta Ciud.d y esta en la Vista Acordo; que
estas p.tes Acudan Donde toca con su Jues, y se pon
ga Carta al R.l Protomedicato Notifica.da ella.

Y q.do se abrio en la Ciud.d la Carta que
Escribe D.n Ygn.o Carrido Suplicando a esta, rele
Corrida Liz.a por Juzgo Dia p.a Regresarse a esta
Ciud.d por tener q.e Cobacar como mo R.l Zirujano
Provicon en la Vis.ta Cruz y la Ciud en su Vista,
Agg.da q.e Cumplido dho term.o los Juzgo Dias se
Regrese Jr medicam.te

Y Es esta Conform.e refiere y Dividio este Aut.o que
firmaron dhos Conforme a la Conclusion=

Dlord.o 18 de Nov.re Yo En la Ciud de Plas.a en Diez pchos se
Nov.re a mill Setez.os ochenta y quatro hauien
do Celebrado Misa de Espiritu Santo

Treinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

[illegible] Cauildo Xpcdores. Sup.tes

El S.or D.n Juan Ruiz de Herrera Xp.or y Caso con la P.l Justicia

D.n Lucas de la Concha

D.n Jph Padilla

D.n Juan Antonio

En Diez dias se abrio con la Cud del Mess.l que pxeta su S.ria Gabriel Moreno Solizitando se le pague por la Cud mucha mill y Seis.tos D.s q.e Dize se le Debe al Expxesado q.e le hizo p.a Pascua de el Abasto de Carnes en el año de ochenta y quatro q.e por falta de obligado se Administro de q.ta de la Cud y Encargada su Cobranca Arr.do de Conf.d con m.d q.e el Mess.l y las q.e cada vn. de dho Abasto pa vien. a los vs. Com.s p.a q.e Reconoziendo uno y otro Imp.sor pasen a la Cud.

En este dia se Leyo la Cud del Mess.l y las q.tas de las Obras pias se piden por el S.or Corr.or y una ancha a D.n Gs. Nuñez Arr.do de la Cud q.e por su Pod.r y Ausencia se haga Delig.a en Pasadena y se Reciban y traigan a la Cud y lo mismo las q.tas q.e se allen en poder del S.or Org.no y Com.s del Vasco a efecto de q.e se hagan Com.dar en el Concurso Com.dados a los Diez.s de la Corona y por el Excdo S.or Regidor a fauor de las Obras pias que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Traubieron á su Cargo.

temiendo prier.te la Cud la Provid.a Dada por el S.or Corregd.or en el Exp.te a Dadas Conzedidas á los Pueblos y á particulares. med.te las Dw Las Ocurridas Sobre su pago Agg.a se Confor medad q.e p.a Acrediten se Lepia: medad. se Abra el Archibo y se Saquen los libros, y Cuentas Provisiones Pasadas. Sobre su pago. y Demas Docum.to q.e puedan convenir. p.a la mas Clara Inteligc.a y Ebacuada esta Dilig.a se traigan á la Cud con el Testimo. de las Dadas q.e Declaran.to Conzedidas

Hoy.o 25 de Nov.e

En la Ciud. de Plas. a 10 dias del Mes de Nov.e de mil Sets. Sesenta y quatro Estando en su Ayuntam.to q.e celebran los Sres. Justicia y Regim.to de ella, Juram.to y Conocimi.to de los Casos Pertenecientes á su Oficio, y Voto en Forma de Derecho, en la manera siguiente

El Sr. D. Josef Clavijo Amador y Embite Alc.de Corr.r Pres.te

Sr. D. Fr.co Nieto.
Sr. D. Josef Padilla
Sr. D. Josef Varona
Sr. D. Josef Muñoz Leon

Sr. D. Juan de Vargas
Sr. D. Fr.co Ambrona
Sr. D. Thomas del Barco.
Sr. D. Pedro Amador.

La Ciud. Agg.a q.e al Amanuense Ambrona, para q.e Nombrase el Sr. D. Fr.co Ambrona, para poner la Instruc.n de los Docum.tos q.e se Sirva

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tiene Rl.ord.n del Ofizio vacante d. mrd.e de
Gregorio Hra Moreno, corregd.r q. fue
de Sta Mª N.S.C. le satisfaga su trabajo, q.to hizo
sera el q. se hizo tepora.s q. como. y.o el q. an tpo.
se espidia el Comp.te libram.to d. los d.s de Sta
ta se hace della testim.o de este Acpdo

Haviendose Visto la P.ion.
Espedida a favor del Concejo Just.a Pret.o im.to Proc.
Simpio, y Vez. de Alpe. de villan de esta Vezª. E. la
se le conceden ciento tarenos valor de 170 18
de la Extraord.a consignacion. Acpd. q. hay con ella
se cierra Relacion del Abog. de Cam.a d. q. ere Infor
me della Sup. la q. en virtud Acordara log.
tenga por comp.te Executandolo Sho Abogadoala
mayor brevedad.

Haviendose Visto la Sup. del
Informe pueno por los Cau.s Regid.s Comis.os de Pasts, fcē
la fabrica, y conforme. Ha de lugar q. se execute
la cierta Capp. en el sitio de Cavezabellona, con
formandose como se conforma la Sup. con dho
Informe Acpd. de conform. Conceder acha
Capp. y sus Capp.s asi acia dho campanalos q. sub
cedieren el citado terreno, y de el Resultado
fin, y tambien media fan.a de Cantidad
q. se pueda hacer Cerca, y tapia q. pueda y
hey. p. el trasagoo de las Aguas en el
qual terreno formaran los Interesados
Com.os poniendose en ella Dicho. d. q. se le conte
acontinuac.n de la Cerca de d.a Ermita q. se espidira
p.a Reparado, y pertenencia de dha Capp. cuio
Cordon pendiente la Sup. con cien mrs de
Renta anual a favor de los Prop. de Sta. M.N.C.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

En la q. se otorgara la escriptura Rebra & obligacon.
q. deverá custodiarse en el Archivo, q. quedando
antes tomada la razon. te Mayor, en la Contad.
y Contad. de este Partido. y. de q. Certifico
Diva. en Mpore. y. de q. Certifico acer
Arbolado Escuda del Sr. Pbro. D. Nicolas de Nieves vez.
Corriente.

En la Villa de Mancha Real en veinte dias del mes de
Enero de mil y seiscientos y ochenta y quatro años ante mi el Escriuano
y testigos parecio presente el Sr. Don Juan de Nieves Cura Rector
de esta Villa y dijo que por quanto el Sr. Don Pedro de Nieves
su hermano Clerigo de Menores ordenes le tiene dada y otorgada
Escritura de Poder para testar y otras cosas segun y como mas
largamente en ella se contiene, la qual se le entregó en forma
de derecho ante Pedro Lopez de Molina Escriuano de su Magestad
y del Numero de esta Villa en veinte y quatro de Agosto de este
presente año, y no habiendo hecho en ella Testamento ni
otra disposicion alguna, y temiendo la muerte, como cosa
natural a todo viviente, y deseando poner en horden su
alma y descargo de su conciencia, por tanto en la mejor via
y forma que de derecho haya lugar, otorga que revoca y
da por ningun y de ningun valor y efecto la dicha Escritura
de Poder para testar y otras cosas que tiene dada y otorgada
al dicho Sr. Don Pedro de Nieves su hermano, y la
aparta de si y quiere que no valga ni haga fe en juicio
ni fuera de el, y que solo valga y haga fe esta que
ahora otorga, la qual dijo que es su voluntad que
se guarde y cumpla por su testamento, y en la forma
siguiente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

En la Ciu.d de Plas.a a dos de Dzbre. de mil ssos. ochenta y quatro haviendo ssres. cumplido el Espiritu.to Resentaxon en su Casa Consistor.l a son de Campana tañida, como lo han de uso, y Costumbre. A Celebrax Ayto. hord.o los Sres. Iust.es y Cav.os Regidores siguientes

El Sr. D.n Fr.co Nieto Alferez mayor Pres.te Decano, con la Pl.a de su Oficio

D.n Iuan de Vargas

D.n Iosef Padilla.

D.n Fr.co Ambrosio.

D.n Iosef Varona,

D.n Tomas del Barco

Va Cu.da de la D.n Pedro Amador

del Abog.o de Camara. p.a q. se vse mi dho Oficio

despache el espd.te de Villan.a de Olivera, q.e se halla en su Estudio.

Y Oyd.o el Abog.o q. en Consideracion. a la determinacion q. se advierte en los Autos. y Pinaxa. p.r mano del Cav.o Com.r D. Thomas del Barco, y D. Pedro Amador se trate el Comp.te Oficio del Alc.e m.r Correg.r q. a q. luego q. selo permitan aun sin su Cumpas. se libra mdax Junten a Ayto. p.a comprehenda a la Pl.a Cu q. Exive en poder de su Sria. se ponga en Cu.da puntual obsers.a y asi mismo p.a q. en vsos para q. todos los Autos q. trata de Comuniones de Ierono.s q. Existen en las Casas numeradas, como las de Demurrias, y Sumra de tria. las mande pasar a las Casas de Ayto. como Corresponde. a ello, log.o especta la Ciu. asi lo exsigue y la Votoria

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

Thes.r Alc.e mayor.

tambien Acord.da q.e en las Carni-
cerias d los Cav.ros Presid.tes de mes, se les ponga subsi-
dio p.a tarde, y Mañana de lo q.e deverá cuidar el
Portero de semana, y q.e asi mismo se haga otra
llave p.a las Puertas dla subida del Relox. la
q.e camina asi mismo en poder d los Porteros
p.a las urgencias q.e puedan ocurrir, y q.e los gastos
se suplan de lo asignado p.a los ebentua-
les, y rubrica.

Haviendose visto el auto pro-
veido p.r dho S.r Alc.e m.r Corr.or Int.o acerca dela
Aprovac.on de Ordenanzas del Gremio de Trache-
ros de Vino, y Aceite. Acord.da de conformid.d q.e pa-
se a los Abog.dos de Com.n p.a q.e este informe, y en
proxima decretara la Ciu.d lo conv.te

Ygualm.te se havia el In-
forme puesto p.r los Cav.ros Com.os de Datas, en la
pretension introducida p.r d.n Gabriel Marin, vez.o de
Llan.a de Pasaron, Ha su en su vista Acord.da de
conformid.d el concederle como se le concede dho terr.no
p.a data, no siendo Abrevadero, ni Descanso de
Ganados, cuia Concesion se hace con la pension anual
de seis r.s von. a fabor de los Propios de esta Ciu.d de q.e ha
de otorgar la comp.te Escri.a de obligac.on cuya de-
marcac.on d terreno demarcaran dhos Cav.ros Com.os
de modo, y forma q.e no se cause perju.o expidiendo

a saber del interesado la Junta de Dueña de Ortilo.

Noticiosa la Ciud.d de los exzesibos adelantam.tos q. se ejecutan en los terrenos valdios tanto p. vez.s de Pajaron, como de otros Pueblos de su inmediaz.n lo q. son en notorio perjuicio del comun y vez.s de la Ciu.d y tierra. tambien Acord.a q. los mismos Cav.ros Comis.rios de lo hagan pres.te a dhos. S.res Alc.e m.or Correg.or Int.te p. q. en el modo, y forma q. le dicta tenga por Conv.te providenzie de remedio.

Este dia se hizo ver en la Ciu.d la Certificaz.n dada p. Juan Abad de Orzoo Escrivano de su Mag. incorporado en el R.l Colegio de Escrivanos de los Reynos en la Villa y Corte de Madrid, en virtud de mand.to del S.or D.n Thomas Sanz de Velasco del Conss.o de S.M. y uno de los S.res Alc.es de Casa, y Corte su fha veinte y uno de Nov.re del corr.te año p. la q. consta q. D.n Josef de Torres, y D.a Josefa Anoro su mug.r en todo el t.po q. han avitado en dha Corte, han procedido con mucha onrradez, y Christiandad, y q. p. lo propio les han tenido, y tienen p.r gente de bien. en lo q. quedo entendida la Ciu.d y acordo se le debolviese al interesado.

La Ciu.d en vista del memorial dado p. Mateo Rangel Abastecedor del Carbon p.a el año prox.mo venid.o Acord.a de conformid. del q. por lo q. respecta al Corte de proble se le concede la Corresp.te licen.a con arreglo a la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Veinte maravedís

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

pl. Notificacion de montes q. debera observar dho Alcaide sin excederse en nada de ello, celan-dolo los Guardas de montes, dando quenta de quales quier exceso, bajo de toda responsavilidad.

Enviandose el Mem.l dado p.r thomas Gutierrez Suarez encarg.do q. solicita la p.r Prorroga de la Racion de el Hosp.l de la Cruz q. se le esta subministrando p.r otros treinta dias mas se le remitiese de su inform. y el Adm.or de las R.tas de dho hospital se le avista con ella p.r el expresado q. habiendose dado los demas espedientes q. ocurrieron se dicho este Ay.to q.e firmaron dhos S.res Confor-me a la costumbre ___ Enm.do // Hospital, Cruz // V.e

Hond.o I de dit.

En la Ciu.d de Plas.a a nuebe de Dre. de mil setecientos och[en]ta ~~y quatro~~ haviendo pres.o Maria de Espiritu S.to Respuesta ~~...~~ ron en sus Casas Consistor. a son de Campana tañida co-mo lo han de uso, y costumbre a zelebrar Ay.to hord.o los S.res Regidores y Cav.ros Reg.res sig.tes

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

Exn.o D.n Josef Claudio Amorey y Embite Alc.e m.r Corr.or Yn.te

D.n Lucas de la Concha
D.n Josef Cadillo.

D.n Juan de Naroa.
D.n Fran.co Ambrona

El S.r Alc.e m.r Corr.or Yn.te hace presente
Alla Ciu.d como en vno del oficio q.e se ha pasado p.r
medio de sus Cab.os Com.rios los S.res D.n Thomas del
Olmo, y D.n Pedro Amador, acerca de lo Acordado
en el Acord.o anterior les manifestò; que S.a causa
de la ausencia del Sr.e Josef Farruido, Calderon, no ha
podido hacerla dar curso ala Pr.l Prov.n de Montes,
lo q.e deseara de la mayor brevedad, y luego q.e lo
permitan sus Noticias cumplir. Y por lo q.e hace al q.e
se pasen alas Esc.nias de Ofic.o todos los asumptos
q.e corresp.den a estos oficios, y se hallan en las Esc.nias
Numerarias q.e se pida en Aud.a p.a con Aud.a delos
Numerarios, determinar lo corresp.te en el seguro
q.e Sper atenderia alla Ciu.d erg.to le sea posible a su
Sria. S.a lo q.e la Ciu.d ledió a su Sria las debidas
Gracias.

Habiendose visto en la Ciu.d el
Ynforme puesto p.r su Abogado de Prop.s de Vez con fir-
mas. de los Capitulos Acordados p.r el Gremio de Co-
secheros de vino, y Aceite. p.a su observ.a Acordò
de Conform.d. El Conformarse en todo, y poner todo
con dho Ynforme, y q.e se pase al S.r Corr.or Yn.o

ES 10148 AMP 01.01.01.001

p.a q.e Su Sria. proceda a providenciar lo q.e tenga
por Comv.te
Cimiento de Pv.tas se tenga pres.te el dar precio al
Vino.
la Campana q.e Cuidaria el port.o Sr. D. Gabriel Moreno.
Cüd. protesta no la perjudique
en modo alguno en no haver cumplido lan. Dn. de
Senorio, y Camara, con las Remesas de Propios de d.
y ofic.s de Concejo, p.a el año proxo. venid. el mes an-
te de año nuebo, prebenido p. Pl. determinar. del
Sup.to Cons.o de Castilla.
Asi mismo Agg.da se haga
saber al Eno. Sr. Antonio Galindo, q. Informe ala
Cüd. q. perpetuidad es la q. existe en su Ofizio de Eno
Numerario, y con presentacion de Docum.to que lo
califique p.a q. por arte el, se diben los desp.os
p.a las Convocatorias de las Juntas de este.
Este dia se hampres. ala
Cüd. las Proposiciones de Ministros de d.
y Oficiales de Concejo, de la Sr.a de Probledillo
de su Senorio, y Cam.a p.a la confirmac.n de
Alcaldes, y de conform.d Acordo el confirmar los
Nombres: Por Pedr. Gonzalez Alc.de hord.o à Diego
Juarez: Por Pror. à Domingo Gra Borre-
la Hern.o à Machin Moreno; y por Ministro
a Xpistobal Castaño. Y q.e se espida el Comp.te desp.o
en forma de Estilo.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Treinta marauedis.

SELLO SEXTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

En la Ciudad de Granada en veinte y quatro dias del mes de Junio de mil setecientos ochenta y seis años. Los Señores Presidente y Oidores de esta Real Chancilleria estando en Audiencia publica de mañana, como lo han de uso y costumbre, se leyó la peticion de Pedro Antonio de Ortega, Vecino de esta Ciudad, en que dice, que Juan Antonio de Ortega su hijo, de edad de veinte y un años, poco mas o menos, se halla enfermo en el Hospital de esta Ciudad, y que por ser pobre, y no tener medios para curarse, pide y suplica a la Sala mande, que el Cirujano de dicho Hospital, que le asiste, informe a la Sala, si el estado de la enfermedad de dicho su hijo, permite, que pueda ser trasladado a su casa, para curarse en ella, o si por el contrario, le conviene mas permanecer en dicho Hospital, para que en su vista, y de lo que informe el Cirujano, pueda la Sala proveer lo que mas convenga. Y habiendose visto en la Sala la referida peticion, y lo informado por el Cirujano de dicho Hospital, en virtud de lo mandado por los Señores Presidente y Oidores de la Sala, en Acuerdo de veinte y tres del corriente mes, que se le hizo saber en la misma Audiencia, y lo que resulta de los Autos, los Señores Presidente y Oidores de la Sala, en Acuerdo de este dia, mandaron, que se le haga saber al dicho Pedro Antonio de Ortega, que en atencion a lo informado por el Cirujano de dicho Hospital, no ha lugar a lo que pide en su peticion, y que dicho su hijo, continue en dicho Hospital, hasta que se halle en estado de poder ser trasladado a su casa, para curarse en ella, y que asi lo acuerdan, y rubrican los Señores Presidente y Oidores de la Sala, de que doy fe.

Haviendose visto la Relacion del Acuerdo de los Autos hechos en el Pleito, y Acuerdo de veinte y tres del corriente mes, que se le hizo saber en la misma Audiencia, y lo que resulta de los Autos, los Señores Presidente y Oidores de la Sala, en Acuerdo de este dia, mandaron, que se le haga saber al dicho Pedro Antonio de Ortega, que en atencion a lo informado por el Cirujano de dicho Hospital, no ha lugar a lo que pide en su peticion, y que dicho su hijo, continue en dicho Hospital, hasta que se halle en estado de poder ser trasladado a su casa, para curarse en ella, y que asi lo acuerdan, y rubrican los Señores Presidente y Oidores de la Sala, de que doy fe.

Haviendose visto en la Sala el Memorial dado por Pedro Antonio de Ortega, en que solicita se le mande entregar certificacion de lo informado por el Cirujano del Hospital de esta Ciudad, en virtud de lo mandado por los Señores Presidente y Oidores de la Sala, en Acuerdo de veinte y tres del corriente mes, que se le hizo saber en la misma Audiencia, y lo que resulta de los Autos, los Señores Presidente y Oidores de la Sala, en Acuerdo de este dia, mandaron, que se le haga saber al dicho Pedro Antonio de Ortega, que en atencion a lo informado por el Cirujano de dicho Hospital, no ha lugar a lo que pide en su peticion, y que dicho su hijo, continue en dicho Hospital, hasta que se halle en estado de poder ser trasladado a su casa, para curarse en ella, y que asi lo acuerdan, y rubrican los Señores Presidente y Oidores de la Sala, de que doy fe.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

hord.o de haz.to de Xpta
16 de Diziembre =

En la Cud de Plas a
Diez y Seis de Dre de mill Seis.tos ochenta
y quatro haviendose Zelebrado Misa de
Espíritu S.to se juntaron en sus Casas
Consistoriales a Zelebrar Ay.to hord.o de ha
zim.to de Xpta. de prezente, los S.res P.s y Cav.
Rx.es Siguientes. =

El S.r D.r Jph Claudio Sandres y Corbite. Corr.or
Intrexino por V.M. de dha =

D.r fran.co Sicto
D.r Lucas de la Concha
D.r Nicolas Arauso
D.r Jph Badillo
D.r Jph Daxosa
D.r Jph Daz. de Dp.
D.r Jph Muñoz Pxor

D.r Juan de Vargas.
D.r fran.co Antonia
D.r Thom.e del Daxco
D.r Pedro Arrador. de
D.r Blas de Luxan Dip.

La Cud Ay.da de Inviernos en esta libro los Vand.tos Vig.tes =
Los Poxaxos del Ay.to de esta M.L.C. den Vand.to a todos
sus Cav.s Rx.es Diputados de Abastos y Pxor Sindico
p.a q.e mañana Jueves Diez y Seis del Corr.te a las nue
be Expuesto en mañana se juntaren en sus Casas
Consistoriales a Zelebrar Ay.to hord.o en el q.e de
mas se le del tocante trate prozeder del Havim.to
del Pxaz de prezente y Arrimxio Conforme a la
Practica y Estilo q.e obserbaba la Cud, y tambien
se debe la Aprezentazion hecha por dho Pxor al
S.r Corr.or y Reciba Lo Conben.te y dho S.r le Cumpla
q.e ai el orden y mandan se dho S.r Plas. y Dre Inme
se mill Seis.tos ochenta y quatro = Gabriel Gra Ma
reno y Arcuedo
Vand.to Dado por Carlos de Rojas Criado de Sv =

ES 10148 AMP 01.01.01.001

143

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL. SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

S. D.n fran.co Rico en pers.a = v.o D.n fran.co Antonio en persona = v.o D.n Jph Vadillo en pers.a = v.o D.n Pedro Amador en persona = v.o D.n Thom.s Vaxona Aus.te = v.o D.n Jph Vaxona en pers.a = v.o D.n Blas de Luxo Dip.o en pers.a = v.o D.n Joseph Muñoz Pron Sind.co en persona = Exiado de Vv.s Casas de Rosas ——— Llam.to Dado por Gaspar Perez Exiado de Vv.s = v.o D.n Juan de Vaxas. en persona = v.o D.n Lucas de la Concha en persona = v.o D.n Nicolas Arauso en Casa = v.o D.n Thom.s de Vaxo en persona = v.o D.n fran.co Antonio Aus.te = v.o D.n Jph Barrado Dip.o en persona = Exiado de Vv.s Gaspar Perez ——— ~ ——— ~ ———

Q.e Dia se an Vsado en la Cud las Elecciones ofiziales de N.a p.a el año q.e biene de mill Sett.os Ochenta y Zinco, a la Villa de Masad.a p.a los Confirmar.os y la Cud en su Vista Sauiendo Por forenseo Acordo el Confirmar p.a dhos Empleos. Por Alcalde Ord.o a Juan Antonio = Por Ma.or a fran.co Marzano = Por Alcalde de la v.ta de Arán a Maxacin Ximenez = Por Pron Sindico a Jph Barroso = Por Ministro Ord.o a Juan Manz.no

Y qualm.te se a Visto en la Cud el mem.l de Ynes Juana Polizuela dando cuenta de la Vajion al hospital de la Vnd y Demas Asistencias y Enfermeda en su Contacto Agg.da q.e el Medico Dn Zirujano Segun la Clase de la Enfermd q.e Dize padese Ten tifiq.e vella y q.e nada ono en Disposn. de poder ys al hosp.l y Por hauerse Ofrezido alg.s Dudas Sobre si sele hauia de Dar una limosna o la Vajion se fue Votando Sobre el paxaicular y llegado

al Vn. Dr. Jph Vazorra Suspendió su boto alegando q. Culpaba. a las Zexaficaz.es con lo que quedó Vazada la Conferencia y por lo mismo se Suspendió la Dezizión del Aggto. no obstante ver la mayor p.te de los Votos y engque se Dixe ālas Tres rada una Limosna.

En mismo se abrió la Zexaficaz.on del Zíno Jano de Casa. por la q.e Dixe no allarle y procedim.to á la Mag.d de Dilig.a Muñoz p.a pasar a Curarse su fam.a del hospicio de Mra S.ra de la Mrd. personalm.te y la Cud en su Vista Aggda que no allasse dose a pr el hospicio no á lugar á la Conferencia la Razon;

Encendida la Cud. de no hauerse librado el Dep.o p.a la Combocatoria, de los Oficiales de la tiesta p.a Celebrar Junta Gral Segun y como se Acostumbra por no hauer hauido q.m le Con duzca sin q.e se le paguen los Dros Aggda de Conformd. se Expida dho Dep.o por medio de Ve redes á Pl por lega con Supp.ca á los Sres de la su ta p.a q.e se sirvan librar la Combn.te por ser el prec.te tpo. el mas Decupado p.a dho efecto, y que el Conductor buelba el Dep.o con las Dilig.as puestas.

Q.e Dia se abrio en la Cud las Proposizones de Oficiales de Dn. y Demas. del Consejo p.a el proximo Venidero año de la V.a del Rosario en su Señorio y Casa. y Mesa. q.e prec.te Dios y Nra Sra aba la con xal Comaxadiz. á los proposicos. y Encendida la Cud de uno y otro Aggda q.e todo se llebo del Abog.o de Casa. p.a q.e con la posible brebedad med.te lo ād lantado del tpo. y informe á la Cud. quando se le ofrezca y el 11.no a quien toq.e Dc. q.ta su Despacho

Sor Consejo:

La Cud en vista el Mesa. de Ramon Dall

Treinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

Laxes. no s. de la V.a de Mosadal. y Ratificación q. le subrigue el Mto Carpintero Agg.da al Cons. zeder le como le Corresde su poder mio y luz. para el Coxte de los Ocho Pinos q.e Dice mesura p.a la Conducc.on de una Casa con 2 Ntos de la R.l Jurisdicc.on de Montes. no siendo esto vedado y con el Aporte de Tronco pies por Cada uno y p.a el Veralam.to del Coxte le Corresde a Mig.l Serrano, Guarda de dhos montes Vez.o de dha V.a

Tambien se a hecho en la Cid las proposic.nes oficiales de Alc.a y Diputados del Comun q.e Deben Servir en el p.xo. venidero año en la Villa de la Talayuela. y Encargada la Cid Nombra y Confirma por mayor p.r por Alc.e hord.o a Juan Rodr.z = El. or D.n Pedro Amador en su boto nombra a Antonio Rubio = tambien Confirma la Cid por Regid.or a Thomas Gomez. por mayor p.r = El. or D.n Pedro Amador en su boto nombra a Diego Garcia, = Tambien nombra la Cid por Diputado y Alc.e de la Hermd.d a Gabriel Ballesteros. por mayor parte.

El. or D.n Pedro Amador nombra en su boto a Pedro Sanchez.

Y se Conformd.o Nombra la Cid por Menor hord.o a Gabriel Arteñeros.

La Cid en Vista de la Carta q.e le Escribe

ES 10148 AMP 01.01.01.001

su Sr. D. Ygn.o Parxido, Sobre q. Nro. Sr. la ôcupaz.on tan
prezisa xla Aud.a del funeral xultadxe. Se Sirv.
ba la Cud. terexleppxer.te en el Ayt.o a hazim.to de
Nrtal xente Dia y la Cud en su Vista Condesien
de à su Suplica.

Acomeç.a xl llam.to q. apxeredio xâlcâdo
en la Cud Sloficio, q. el Sr. Pror Sindico xente
Comun pso a dr. Coxreg.or xesta Cud en el
Dia Cabsoxre el Coxr.te y el Dho puesto à su
Conainuaz.on q. Adda. de Inviexa uno yoxo en
este libro y su tenor Dice asi = ——— ——
Oficio / Sr. Coxreg.or = El Pror Sindico Real Razonexo xesta
Cud con la Devida Vesexaz.on hase prer.te ad.v. q. en
la Junta q. en Dcz del Coxr.te selebro la Municip.l
pal xtemporalidad, al mismo tpo q. se Acordo
Solizitax en el Supremo Consejo q. la Casa q. fue
de los Regulares Cinanguados se Corrida y Devañe
p.a Colegio Seminario, se trate tambien xq. esto
pudiesa ser con principio p.a q. à Vno se Cimentare
se Vna Vniversidad y Cimdio pp.co por las propor
siones q. la misma Casa ofrese para ello. = Co.
mo case Acuerdo el y debe mixarse Como se dupe
ma ynpoxtancia p.a el pp.co el Razonexo p.a lo que
le Coxresponde no Solo ofrese hazer y haxa q.
pueda por si mismo sino tambien hazer ad
Ad.m xesta M. S. C. las mas bebas yniaaz.s p. q.
Vniazuda xesar pasos. y selos q. p.a el mismo fin
sean Dados ya à me selos ofiziales su tenor
se Dice Acordan los Conben.te tanto p.a ofrezar
Vna preseasion tan Conzudan.te Vail Como
p.a Exciaar à la tersa p. q. Reciebe sus Inviar
cias Anexiones Con case mocibo y pudien.
do Conduzir, q. p.a trazar se maneja tan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

Dxaõ

yncxelante se De llass. formal con la Expresion q. Corresponde, le pone en la Consideraz. de Vª. p.ª q. en su Vista se Sirua Corrar la Prouid.ª q. pueda ser mas Oportuna; Plas.ª Catorze de Dxe. de mill Setez.tos ochenta y quatro= Lic.do Dn. Joseph Muñoz de la Cruz

Plas.ª y Dxe Catorze de mill Setez.tos ochenta y q.tro= El Sr. de Ayto. a q. Corresp.da p.ª el q. se ade Celebrar en el Dia Sig.te de traslm.to Rotado y tambien lo Rpcctado a hord.º De llass.to a todos los Cand.tos D.n y Pror Sindico afin de q.e todos Concurran Vaso de toda Rporsanidad p.ª tratar y Rsolbar lo q. parezca Corresp.te Sobre el Asumto de q.e ta trata Rpresenta Sr. q.e en el se hara pres.te á todos los efectos Decida Señalando la Ora de las nueue de la mañana de dho Sig.te dia Mier coles= Lic.do de Andres

A esta Sazon el mismo Dn. Dn. Pedro Perez Con la Vesina Deuda a la Cud hizo pres.te q.e p.ª lo mismo q.e Conoze q.e era p.ª fabonezer su Mi nistrio y por esta Razon Acaso Sera esta la Vltima Vez q.e por un organo tan Debil los me el pp.to la Atencion de este M. Ayto. quisiera ser q. el con su Caxpo Criaar su Zelo y si fuera Posible. Dejar Expedida su Autoridad en la pro caczon y promocion de este Asumto q.e Conduzen plo a una Imporsancia yporderable aese fin pide q.e la Cud se Sirua fijar su Atencion Vista en el Salamanca Citado en q.e se halla

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la Enseñanza a primeras letras. principio
q.e Depende la Educaz.on y progreso de los hijos
de la Rep.ca asi en orden a la Religion Como á
ella misma ese solo punto ofrece un Cam
po. muy Dilatado p.a la Consideraz.on de quien
le mire Atentam.te pero como el Peruviano su
be q.e en el nada se Oculta á la Vista pospo
ne cosa tanto Noble Cuerpo. no quiere hacer
se molestas p.a ponderar su grandeza. El Cla
dio de la lengua latina es otra de las Cosas.
Sobre q.e no puede Caer Duda. la Vigilanz.a
mas Exacta, y asi tiene por hecho q.e las
Ynstrucc.es. q.e á este Dor. Vaya se Dirijan
Vayan á Corbeger la Vacilidad. Cyrue
ses. grande q.e Esperim.ta el pp. Cog.do Dor
Claudio se Ynstruien á Vna Casa de Cor
rezion y se parecien al Cuidado. de quien con
Zelo y Amor Sepa Dirijirlas; Cian grandes.
Vencficio se hacen. mucho mayores. Dan
dose al Colegio Seminario. Conzilian Atenz.
y Aprecian Capazes. de Admiracion mayor Nu
mero de Alumnos; Pero las Vecindades. q.e pueden
Esperarse al Establezim.to de esta Vniversidad
de Claudio pp.o se Cizeden sin Comparaz.on á todo
cuio Alan alaos fines se Dirijen Como medio
los pasos q.e Antes. an Dado el Prox. Gral y Ex.
mexo de esta tierra y q.e ahora Pide su Junta
Municipal de temporalidades. y Como el hogar de
se ellos pudiera hacer el dia feliz en q.e Agrad.
Plan.a á Dios y á los hombres. llevase el Vatizinio
q.e paxare y incluye el Noble Blason q.e le pusie
por timbre. ya Augusto fundador nada mas pu
de Decir el Peruviano Delante de quien Confiesa
Dotado de Superiores luces. y lleno de un Zelo ar
dientes=

El Sr. Corregor Esforzo el mismo Atrumpa

Como Mro. q.e Sor Mayordomo de la fabrica de Caños de esta Ciudad certifico en la manera que puedo como en la semana que dio principio el dia diez y seis de Agosto ya cabo el dia beinte y dos del mismo y sean ocupado en entrar y sacar los dias que en esta se espresan son contenidas distincion - y son estos son a saber ==

y sidro peñasco seis dias a seis R.s por dia - - -	℞ 36
Josep.h Montenegro peon seis dias a tres R.s y ½ por dia -	℞ 21
Juan blanco peon seis dias a tres R.s y ½ por dia - - -	℞ 21
Fran.co Alcon peon seis dias a tres R.s y ½ por dia - -	℞ 21
Antonio Alcon peon seis dias a tres R.s y ½ por dia - -	℞ 21
y don tres R.s del medio salario concedido por la ciudad los dias enteramente Asiesta por estar bajo esta ordinario q.e cada istante ocupe Alix por el agua y se paso por pronto A dia y noche -	℞ 03
	0123

que las espresadas partidas en la forma que van relacionadas ymportan Ciento y beinte y tres R.s vn. y de sesenta y seis cientas y sesenta dichas lo firmo a Dios y una Cruz y por ser dad lo firmo oi dia beinte y tres Agosto Amil 789 ♱.

y sidro peñasco

El mayordomo de la fabrica de Caños pagara los dichos Ciento y beinte y tres R.s mencionados en esta Copia que con recibo del mismo dicha Cañeria se le abonaran en las quentas de esta administracion - de Valencia y Agosto beinte y tres Amil setecientos ochenta y nueve ♱.

Como Mro. q.e Sor Mayordomo de la fabrica de Caños recibi del S.or Antonio mayordomo de dicha fabrica los dichos Ciento y beinte y tres R.s y por ser dad lo firmo oi dia beinte y tres Agosto Amil setecientos ochenta y nueve ♱.

y sidro peñasco

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

146

ponderando su grabedad y Exortando b.bam.te á
la Cud p.a q.e Examinando esta materia con
la madurez y Reflexion q.e ella Requiere
procure hazer otra los Mayores Esfuerzos p.a q.
por tal acto se Dilig.a no Dese de Conseguirse un
bien tan grande Sobre lo qual hizo las mas viba
y Vehementes Reflexiones =

La Cud en su Vista Congratulando se la
Dichosa Casualidad de hauer Concurrido á ese
Acto todos sus Cand.os Cap.es sin q.e falase alguno
á Excepcion de lo q.e se hallan Actu.te Empleados en
el R.l Servi.o y eq.e tambien se hallen pret.te los Sr.es
Dip.os de Abanzos proxaumpcio con Demostraz.n de
Jubilo en las Señales mas propias p.a manifes-
tar su Agradecim.to á q.n avia Dado el primer Y
pulso á tan paso y á todos aquellos q.e equal-
mente Dando pruebas de su Amor al pp.o se Em
plean en ello y haviendo Conferenciado las
gam.te Sobre la Caridad y grabedad de la mate
ria Adq.da de Conformidad q.e y inmediatam.te se
haga y Dirija á su noticia la mas Sucinta y Reser.
Representaz.n á SM (q.e Dios gue) y Sr.es del R.l y Su
preno Consejo de Castilla Cayendo sobre lo que
dhos se ha hecho por la Tierra y lag.a dha se
haga por la justa Municipal de temporalidades
no solo p.a q.e su grandeza se Digne Corredes la
Cara q.e fue Colegio de Regulares. Cayendo
p.a Creacion y Ampliaz.n del Seminario Conci
liar de esta Cud afin eq.e en el pueda Admi
tirse mayor num.o de Alumnos y Cumplir bajo
su Direccion la Enseñanza de primeras letras.
Gramatica y Retorica tambien p.a q.e por
las proporciones q.e ofrece aquel Edificio y por
las Superiores q.e pueden Esperarse de la Decla
rada proteccion del Actual Ilmo Sr. Obispo
se logre Dotacion á todo lo q.e en el bien pp.o se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Selo quarto.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

Vnde y Excma Vra Vniuersidad y Claustro
Exal es q. puedan Excáxe y Conuenbaxe Sujetos
q. Rnueben y perpetuen la memª de los hombres
grandes. q. esta Ciud. ha tenxa y la Prouinz.ª a
producido en todo tpõ q. ese Asunto Cuya
Imporancª no pudiesen Desconozer los Yndiui-
duos q. este Ayto. ni Abandonasen el Concepto
q. padese. ella parte ie tenga Spre. p. muy Dc
conuenda. pª todo ello ofrezi q. cada uno
haga por sup.te q. alcanze pª Vra Obra q. lan
to. le yntexexa q. pª ello se pase oficio al Prõ
Grãl. de la Texxa pª q. Cifrexe y Rnuebe sus
Antiguas preheminenzas y enfrenamientos
Rnobando y Aneguando su perpetua gxaci-
tud à quanto pª el Expresado efecto pueden
ser Auxilio
thõ. prel.te la Ciud por los Rconozimi-
hecho de las medidas q. bexo y Arreglo à Ciud
tado no Cuaxo Rglada las Otras con las
Otras en la q. pueden Seguirse Not.os Detri-
mtos. à este Comun y no tener otras alos pª.
el Coaco en su Axchibo y teniendo Prel.te
Conforme à las leyes. al Rcyno q. Deben pxe-
bexse por la medida de Toledª. Deseando la
Ciud Sabias qualesq. xas pcas. q. pueda Segu-
se Aggda. y Conforme el Comisionado Conta
Comisiona al Sr. Dr. Nicolas Asanso
pª. q. Rip.to thenga Conocimto. con alguno de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los Capes de la Cud de Sevilla en su nra thomar
los medios mas faciles p.a q.e se traiga a esta
M.a Axarquia de Granada y Axarquia de Guadalle
y M.a por lo mucho al Rpto de treinta y dos
Guadalle Canadas y otro q.e y M.a q.e ella al Rpto
de treinta y seis q.e y M.a la Canada todo de
Cobre y q.e venga afielado por el pote de la
Cud Cuyas medidas ande permanecer en Pote
en el Archibo nro q.e puedan Valer en el tpo
tan solam.te p.a dhas Axarquias por ellas q.e vinieran
al Pp.o y se Supp.a a los Srs de la Junta se sirvan
librar el Corte q.e tubieren y q.e mas se ofrece
se a la mayor brebedad.

Cor.e Dia se a bisto en la Cud la Peticion
q.e hace Antonio Moreno p.a la persona que
Declarare al tpo del Rpto de la Varra se tala
ban y la Cud en su bista haviendo Conferido
Acordo, la admitiesse como admite dha Pe
ticion y q.e se pregone por el term.o hord.o Com
forme a Drho;

La Cud Pone cada Guadalle de Vino
en q.e se benda en las tabernas a Veinte mrs=

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO CVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CVATRO.

Palabra 21 x Dxe

En la Cud x Plat.a en Veinte y uno de Dxe x mill Setec.tos ochenta y quatro años ante el S.or Dn Lucas x la Concha y Dn Joh.n Vadillo y Dn Joh.n Marin Prov.l Alcaldes ord.s y el S.or Dn Fran.co Nicolas Nav.o x Cano Corr.or y Cap.n Gen.l Subd.o en Virt.d de Com.n del Exc.mo S.or Dn Pedro Ant.o Fern.z Cavallero del Orden de Alcantara Mariscal de Campo de los Rx.s Exercitos y Subinsp.or Gen.l de Caballeria y Dragones de Nva Esp.a y Com.te Gen.l de la Provincia de Texas y Nuevas Philipinas Gov.or y Capp.n Gen.l de la Prov.a de Coahuila y Nuevo Reyno de Leon por S.M. que Dios g.de &.a Y Regidores de este Ayunt.o x Dn Joh.n Ant.o de Arocha y Dn Pedro Ant.o Navarro. Por ante mi el Esc.no de Cab.do y Ayunt.o de Guerra y Hac.da de Real Nombram.to y Diputac.on de Pres.a Dixeron: Que por quanto en el Cap.o de Carta que el Exc.mo S.or Virrey de Nva Esp.a Dirigio a este Ayunt.o con fecha de Veinte y Seis de Nov.re del año proximo pasado de Setec.tos ochenta y tres, se les Ordena y Manda que en el Caso de Vacante de Alcaldes ord.s de primero y segundo voto, Nombren Dos Capitulares de Ayunt.o para que Sirvan dichos Empleos hasta que Su Exc.a Probea lo que Combenga, y Respecto de hallarse Vacantes los Empleos de Alcaldes ord.s de primero y segundo voto, por Fin del año proximo pasado de Setec.tos ochenta y tres, y Combeniendo Nombrar los Capitulares que Sirvan dichos Empleos hasta que Su Exc.a Probea lo que Combenga, Nombraban y Nombraron para Alcalde ord.o de primero voto a Dn Lucas de la Concha y para Alcalde ord.o de segundo voto a Dn Joh.n Vadillo, Capitulares de este Ayunt.o, a los Quales se les Reciba Juram.to y Pleito Omenaje que lo hizieron por Dios y una Cruz y Prometieron de Vsar bien y fielmente sus Empleos, Guardando el Servicio de Dios y de Su Mag.d y el Bien de la Republica, y Executando las Ordenes de Su Exc.a y las Reales Cedulas de Su Mag.d que Ablan con este Ayunt.o, y lo firmaron con Su Exc.a y los Capitulares que Supieron, de que Doy Fee. Dn Fran.co Nicolas Nav.o x Cano. Dn Lucas de la Concha. Dn Joh.n Vadillo. Dn Joh.n Marin Prov.l. Dn Pedro Ant.o Navarro. Ante mi Dn Pedro Ant.o Fern.z.

La Cud x Contestxa con el Dicho Ayunt.o en su Abog.do x Cass.a y Aff.da x de Libre Dep.o con los S.res Rel.p.te de la x.a y Electores x la V.a del Lugar en el Teatro Prev.o x Sol.do dia Rep.to lo Abaxo Firmados con a Reflo a los xx.s Honores y Acuerdo y Parentesco que Refiere dho Juram.to y Pleito Omenaje que Hizieron y Prometieron de Vsar bien y fielmente sus Empleos, Guardando Justicia a todos los Vezinos y Moradores de esta Jurisd.on sin Parcialidad ni Apasionam.to y Procurando el Alivio de los Pobres y Miserables, y Executando las Ordenes de Su Exc.a y las Reales Cedulas de Su Mag.d que Ablan con este Ayunt.o, y que Siendo Requeridos con Alguna Causa Civil o Criminal de Parte o Oficio Causado, y q.e se Causaren por no hazerlo en los Exp.s Executado en el Teatro Prev.o Sol.do por el Corr.o.

Y En esta Conform.d se Fenecio esta Palabra

q.e formasen Acthos. Conforme a la Con-
turbre =

148- 1

Hora. Hacim.to de R.tas 22 de Dre. 3

En la C.d de Plas.a ar.te y dos de Dre de mil Et.
ochenta y quatro p.a d q. precedio llam.to enpes.o ante
diem, y Justicia de Espiritu.s se juntaron en sus Casas
Consist.s ason de Campana tañida como lo Han de uso
y Costumbre. a celebrar Ayt.to hora. de Hacim.to de R.
de. sus Propios los S.s Just.a Cav.os Reg.es y Dip.os de Abaxo
Reg.os

Ass.o en la Sor Claudio Andres y Embite. Alc.e m.r Corr.r y Int.o
Sor Fco
Sor R.s Nieto
Sor Juan de la Concha.
Sor Josef Padilla,
Sor Josef Varona
Sor Josef Parrado Dip.s
Sor D. Juan de Vargas
Sor Fco
Sor R. Ambrona
Sor thomas del Parco,
Sor Pedro Amador
Sor Blas de Quiros Dip.o

Y los dos presentes Secretarios.

llam.to Y la C.d de la Just.a Agg.da se Recivieron los llam.tos y fueron dicendo
los Porteros del Ayuntam.to Oyenda en N.C. den llam.to.
Enpes.r grados su Cav.s Regs. Dip.os de Ab.to y Pror
Sindico Gen.l p.a C
Comisos. dias mudo Oxay del Miercoles b.te y dos
del Corr.te celebran Ayt.to de Hacim.to de Propios y Rent.s

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Vale mrs. [illegible]

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS QCHENTA Y QVATRO.

En el q.e además de lo del tocante se ha de celebrar Jueves Santo
El Nord.o Pdor. ha de lo Cumplan q.e asi es su voluntad.
del S.r Corr.r Jno. Pl.a V.te y pno de dho. de mil Qt.os ta
y quatro. Gabriel Frã Moreno y Azevedo.

El de Rosas Relat.te dado p.r Carlos de Rosas Criado de S.S.
S.d.r fr.co Nieto Conpexs. a f.l n.o S.d. Juan de Nazoa conpexs. a
f.l n.o S.d. dho. Nicolas Alaconcha conpexs. a f.l n.o S.d. Ambrosio conpexs. a
S.d. Nicolas Araujo conpexs. a f.l n.o S.d. thomar del Barco conpexs.
S.d.r Josef Vadillo conpexs. a f.l n.o S.d. Pedro Amador conpexs. a f.l n.o S.d. tho-
mas Varona ausente a f.l n.o S.d. Josef Varona conpexs. a f.l n.o S.d. fr.
Ant.o de Ulloa aus.te a f.l n.o S.d. Jph Barrado d.o conpexs. a f.l n.o
Blas de Juinos d.o conpexs. a f.l n.o S.d. Jph Munoz Leon Conpexs.
a Criado de S.S. Carlos de Rosas.

El S.r Nicolas Araujo prer.to Certifica
de Pn.to dado p. el Cirujano de Camara, dho Cir.o
Acordo sele tenga prer.to en el Vltimo Ay.to de Hay im.to
de Pr.te

Haviendose visto el Mem.l dado p.
Dn Alonso de esta ver. en q. hace Postura en el
Abasto de Jabon blando p.a el año proo. Venid.o
aprecio cada libra en los sey meses prim.os de sey
guatos. y los sey Restantes del de nueve. Ha Cab.o
en vista de Conform.d Acordo: El q.e pase alos tes.
Pxes.tes de mes, p.a q.e Ramon del Alcazar exa-
q.e modere el precio, y en log.r conozca en Dere-
cho p.a entonces se admita en q.to ha lug.r de dho

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Lag.ª le Pregone, y Remte conforme ael.

Estedia le ha presentado ala Ciu.d
vn Memorial dado à nombre de Juan tomas Pobre
Orfano enq.e solicita le conceda la Racion del Hos-
pital de Nra S.ra de la Mrd. Y la Ciu.d envia Acordo
q.e le Reconoca el Cirujano de Cam.ra y siendo cierta
la Vacante desde dicha p.a Entonces le conceda
la Racion.

Tambien le ha hecho saver ala
Ciu.d en este dia vn Auto proveido p. Vr. Alc.e M.r
Corr.or En.o en Vrd del Pilo q. le ha pasado anun.cia
do Fr.co de Pauba, y Vistas Capitan de este Pres.o Prov.l
Motivo ausentarse en dicha Ser.a Em.o proxo. sor-
teo p.a Remplazar vn Soldado de este Dotac.n p. hacer
ascendido a Sarg.to Clavo Jg.o fem.z Vacante en dicho
dho Auto Acordò citar proma a Comunidad
p. Sup.to aquanto da ne.to a.o p. q. tenga el mas
puntual Cumpl.to el Rl Serv.o haciendose saver
al Medico y Cirujano de Cam.ra p. q. asistan alos
Reconocim.tos q. dan rie.

En dho fr.co Nieto hra cobro one.te
ala Ciu.d hacer hò indispensable p. proma provid.
Mandar componer el techado de la Casa Consistorial
p. la multitud de Goteras q. se advierten, y el pexo
q. se Reciben alos Moderam.tos p. los q. se confirm.
Acordò la Ciu.d q. Certificando el Mro q. Speuò
dha Reparacn. El Cabo Jg.o haciendo citar se le pague
su Imp.te acuyo efecto hace la Ciu.d la Comp.te Sup.ca
alos S.res de la Junta.

La Ciu.d Aag.do

Sello Marañeto.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

q. D. g. los Cav.os Regid.or de mes tienen las Pasquas alos Rey Obispo, y Corrego. y tambien asistan ala Misa de Esquel como es costumbre, procurando el alivio alos Enfermos Dos Regidores q. sea posible.

Thome Rodr.o Prado los demas Capitulares q. concurrieron Resol. vio era Ayto. q. firmaron Dho Sr. Conforme alo Costumbre=

Ord.o Hacim.to de Pr.tas 37 de Dic.e

En la Ciudad de Plasencia á treinta y dos de Diciembre de mil Setec.tos Ochenta y quatro se Juntaron en Sus Casas Consistoriales ason de Campana tañida, como lo han de Uso, y costumbre, a Celebrar Ayuntam.to Ord.o de Hacim.to

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Rentas de Propios, los S.res Tn.tes Cav.os Dig.
y Diputado de Abastos Sig.tes

En 15 de Dn Josef Claudio Andres, y Embite, Alc.e mayor
Corr.or Interino.

Dn
D. Lucas de la Concha.
Dn
D. Nicolas Arauso.
Dn Josef Padilla.
Dn Josef Paxona,

Dn
D. Juan de Vargas,
Dn Fco
D. Fran.co Ambrona
Dn Pedro Amador
Dn
D. Blas Quixos Dip.do

Los dos S.res dos presentes Sxios.
Dn Fco
Dn Fran.co Nieto, y D. Thomas del
Paxco presentaron Certificax. Dn del Medico de Cam.a
de hallarse enfermos.

En el S. Dn Fran.co Ambrona,
ha echo pres.te ala Ciu.d como Consiv.te ala Comp.a
que le confirio en el Ayuntam.to/ nomd. de Placim.te
de pn.tes de veinte y dos del corr.te p.a que con
Cn.a D.n Thomas del Paxco, hiciesen comparezer
a Luis Alonso Postor dela obligax. y Abono del
Sabon blando, para el año pxmo. venidero, a fin de
q. proporcionase la basa, a mnebe quartos por todo
el año, en este entendex lo havian asi efectuado,
y con efecto logrado, el q. Acombiniese en h

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

precio, pexo no havian querido bexmitir el q.e le Pregonare hasta q.e inteligenciada la Ciu.d Xcllo. lo mandasse

Nuebam.te

Consig.te alo manifestado p. Cur.r y Sx.no Ambrona, se hà pres.do ala Ciu.d vn Mem.l dado p. Antonio Callejay Otra Vez. en q. hace Postura en la obrãz. y Abasto del Jabon blando, de esta Ciu.d p.a el proximo venid.o año, baxo las condiz.s q.e en él se contienen, y aprecio cada libra de treinta y dos mrs. y pox no haver havido conform.te se fue borando en la manera Sig.te

El S.r D. Juan de Vaxcar en su voto Dixo: Q.e dando fianzas Abonadas, y a Satisfacz.n de la Ciu.d la admite la Postura en.q. hà lug.r de dho. la q.l se Pregone p. el term.o de la Ley, y pasado este se remate en el mejor Licitador haciendose saber à Dn Juy Alonso, p.a su Intelig.a

Dos Sres Dn Juay de la Concha, y Sx. Ambrona. D. Nicolay Araujo, D. Pedro Amador y D. Dn Flor de Quixos Dijo. Se conformava con el voto del S. Dn Juan de Vaxcar.

El Sr D. Josef Vadillo en su voto no admite dha Postura. interin nodà las fianzas

Treinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL. SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

En Otorre q. ofrece p. conocer no puede cumplir

Dice- Que interin q. Antonio Callejas no presta las fianzas (conres.tes) en el dia de oy, y a satisfaz.on de la Ciu. no le admite la Postura hasta tanto, y protesta qualq.r perd.o q. en la falta de este Abasto tubiese el Comun!

Acordado, Ayg.da conform.d q. presentandose ante el Mfco. Sr. Dho. Antonio Callejas, thomè Martin Tenero, y Man.l Antonio Faxon, fiadores q. espresa el primero hande entrar en la Esrã de obligar. En el caso de Rcaer en el Rmate, y imferiendo error sondeseend.a acllo, desde luego le dagan al Pregon Comun queda Acordado. y q. se en el Sr. Sãn. Salieron los Sres. Comp.s

En este dia Admitio p. Cajon. Org.a la Postura de Dno. la Postura echa de Pregon del Juebes, y rexde de traviesa, hasta el Pregon p. el termino de la Ley, contal q. en el de ocho Dias haya de pres.tar las fianzas, las q. hayan de ser à Satisfacr. El Depositario de Propios

y por su quenta y riesgo.
Y Igualmente Acordo que todos los
Propios que por la tacita corran sus Arrendamientos
los Arrendadores dellas Renueben sus Fianzas, havien-
do deser en sus por quenta y riesgo, y a satisfacion del dicho
Depositario de Propios el que devera solicitarlo en
el tribunal de Justicia en caso necesario bajo de toda respon-
savilidad, y demas que le protesta la Ciudad.
Haviendose visto las pruebas
Proposiciones de Ministros de Justicia y oficiales del Concejo
de la villa del Lorar del Señorio, y Camara de la Ciudad
Acordada de Conformidad el que pasen a su Abogado de
Camara para que este a toda la mayor brevedad Informe
me seriamente el contenido que exprime como tambien si se eva-
cuado el trabajo para la providencia que haya lugar y
correspondiente ademas a lo que se adviente en dichas
Proposiciones protesta la Ciudad a los Electores todos
los daños y perjuicios, y todo lo demas que protes-
tarla convenga, (teniendo presente la Ciudad)
teniendo presente la Ciudad que el
Barca, y Venta de la Zaragona, uno de sus Pro-
pios, se halla Desauciado, y sin licitador, Acordo
luego Nombrar por Administrador de este Propio a Don
Manzano, el que anteriormente lo ha sido por y
en los propios terminos y bajo del mismo premio
entonces lo sirvio, lo efectue aora tambien, y a

Sello quarto.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

En este dho dia pareció el Comp.te ante mi y dijo q. el poder q. tiene del Sr. Gabriel Moreno, que q. queda con el Propio.

En este dho dia la Ciu.d del Conde del Corral Concejo se halla ausente de esta Villa, y Corte en Caidor de Sexenes Portillos, Alg.il de Contorno. q. se Reparte este acorto del fondo q. produce.

En dha Ciu.d haviendo oido al Arrendador del Rro mayor, Rromana, y Correduria. uno de sus Propios, q. los es Hoy Plaza; Alg.il de Contorno. q. se intenin q. su Abogado de Cam.ra y Gobierno Sr. Alcalde Corregidor Asistente Arrendador Espone, q. devia mantenerlo dho Abogado el q. tenia dei. tos la Ord.nza y demas Dorm.to de su oficio mo.to eran de Sanciones este Propio, y el de Pesos, y medidas, le Nombrò q. Alcalde Rro. de vino, y otro. Clo. Ubaxo una puesta formal, y Separada dho q. cada uno de los dos Propios produzca cada dia. cada clo. que dexado. a presencia de la Ciu.d el nominado Blas Plaza.

En el propio modo Alg.il la Ciu.d Dixo q. Nombrava, y Nombrò por Alcalde del Rro. Diputado Gen.l este dho Blas Plaza, y Plaza de Varanda, q. q. vengan à Reconocer

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los Esn.s y alo Comunario q̃ queda Responsable dho

Depositario.

La Ciu.d supp.a alos Sr.es de la Junta

Sirban Espedir los Corros p.r tc.o y libram.to de todos

los salarios debengados en el pres.te año tanto

p.r los Sr.es Jueces y Capitulares como p.r los Sres

y demas Dependt.es de la Ciu.d consignacion de los

Agentes de la Corte, y Cham.a Tambien p.r

la Satisfacc.n de Cuenta, y P.o de Pliegos de Papl

del av.to p.r el nuebo libro de Aggs. del mes

pasado de las tres Resmas del Papl blanco,

p.r los Sr.es Comis.os de Guerra, y Hac.a del Rey.no

de los Sres Escrivs. p.a q.e no padezcan atrasos

los Aggs. q.e celebrasen.

La Ciu.d dijo q.e Ganados los Sala-

rios, atodos los Sr.es q.e los han debengado, y las Gali-

nas. igualm.te atodos los Sr.es consignacion de

Thomas Varona, y d.n Fr.co Ant.o de Ulloa. q.e se

hallan empleados en el p.r Sex.o y Secret.a

d.n Ramon de la Piedra

Hizo el turno de Sav.or Pre-

sidente, y d.n Pedro Agustin de Mes, alos Sr.es d.n Pedro A

rnadon, y d.n Josef Varona, quienes axcep-

taron, y juraron su enpleo en presencia de

la Ciudad.

Y haviendose Dho los demas Esp.tos y q.e ocurrieron

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

Dn Diuonio Cruz Alg.to q firmaron Dhos Jues con quien me alla consumbone= Chone Reno Jues inmediatam.te exiba Dhos Axxendadores Jues test. q tiendo poner.te la Cu.sa no Xe=

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Veinte maravedís.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Treinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001